

DATOS PERSONALES / PERSONAL DATA

Nombre (s) y apellidos (s) / First and last name _____

Grado / Grade: _____ Grupo / Group: _____ Contacto / Contact: _____

Dirección casa / Home address: _____

Transporte / Transport: _____ Ruta / Route: _____

Nombre de los padres / Parent's name: _____

Correo / E-mail: _____

Contacto / Contact: _____ Contacto oficina / Office contact: _____

Celular / Cellphone number: _____

Nombre de Acudiente(s) / Tutor (s) name: _____

Parentesco / Kinship _____ Contacto / Contact: _____

Correo / E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN PERSONAL / PERSONAL IDENTIFICATION

R.C. / T.I. N°: _____ Tipo de sangre / Blood group: _____

Observaciones o recomendaciones de salud / Health remarks: _____

SEGURO ESTUDIANTEL / STUDENT INSURANCE

Compañía / Company: _____ Póliza / Policy: _____

Otros seguros / Others insurances: _____

EMERGENCIA / EMERGENCY

Nombre / Name: _____

Contacto / Contact: _____ Contacto oficina / Office contact: _____

EPS: _____ Plan Complementario: _____

Consultorio / Office: _____

CONTENIDO

SALUDO	5
DATOS GENERALES DEL COLEGIO	6
HISTORIA DEL COLEGIO	7
SAN ANTONIO MARÍA CLARET	12
ORACIÓN DEL ESTUDIANTE CLARETIANO	13
CRONOGRAMA 2026-2027	21
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	25
EJES DE LA PASTORAL EDUCATIVA CLARETIANA	27
IDEARIO DE LOS COLEGIOS CLARETIANOS	28
PERFIL DEL EDUCADOR CLARETIANO	34
PERFIL DEL ESTUDIANTE CLARETIANO	35
PERFIL DE LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA	36
PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026-2027

MARCO LEGAL	38
CAPITULO I JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL	39
CAPITULO II EL ESTUDIANTE CLARETIANO	39
CAPITULO III POLITICAS ECONÓMICAS	45
CAPITULO IV DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	53
CAPITULO V ÁREA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL CLARETIANO	53
CAPITULO VI RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES	54
CAPITULO VII CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA	55
CAPITULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)	59
CAPITULO IX USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	77
CAPITULO X BILINGÜISMO	77
CAPITULO XI PROYECTOS TRANSVERSALES	81
CAPITULO XII CATEDRAS PEDAGÓGICAS	85
CAPITULO XIII LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	86
CAPITULO XIV LOS DOCENTES	89
CAPITULO XV PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y GOBIERNO ESCOLAR	92
CAPITULO XVI ÁREA DE PSICO-ORIENTACIÓN	99
CAPITULO XVII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	104
CAPITULO XVIII NORMAS COMPLEMENTARIAS	114
CAPITULO XIX BIBLIOTECAS	121
CAPITULO XX NORMAS COMPLEMENTARIAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	122
CAPITULO XXI CUIDADO E HIGIENE PERSONAL	126
CAPITULO XXII PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y BEBIDAS EMBRIAGANTES	126
ABREVIATURAS	

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO LECTIVO 2026-2027

Hacemos constar que **LEÍMOS, COMPRENDIMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SAN ANTONIO MARÍA CLARET**, convencidos de que las normas allí establecidas propenden por la formación integral de nuestros hijos e hijas; nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución, a respetar la Fe que ella profesa y a hacer en términos generales los primeros formadores en la educación de nuestros hijos e hijas. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes.

En constancia firmamos a los ____ días del mes de _____, año lectivo _____

Firma de la Madre

Firma del Padre

Firma del/a Estudiante

Firma del Acudiente

AGENDA ESCOLAR CLARETIANA

- Es una pauta para la organización de mi vida y mi trabajo académico.
- Con ella controlo el cumplimiento de mis obligaciones y compromisos.
- En ella encuentro fácilmente los componentes filosóficos del Proyecto Educativo Institucional Claretiano, oraciones claretianas y el Manual de Convivencia 2026-2027.
- En ella puedo anotar sucesos, acontecimientos, compromisos, mensajes y muchas cosas que se van dando en mi día a día y en la cotidianidad de mi colegio a lo largo del año escolar.
- En ella escribiré la distribución del horario de clases, las fechas y compromisos de las actividades complementarias de los procesos académicos, las comunicaciones de mis padres, las reuniones de padres de familia, los talleres de la Escuela de Padres, entre otros, todo relacionado con los acontecimientos de la vida de mi colegio.

Rector

P. Alexander José Fernández Sierra,
CMF

Equipo Directivo

Dir. Administrativo y Financiero

Mg. Didier Hernán Millán Henao

Diagramación, diseño y redacción:

Sta. María Camila Paz Lombo

Coordinadora de Comunicaciones
y Mercadeo

Impresión

MNE Mundo Nuevo Editores
mundonuevoeditores@gmail.com
Tel: 3117617379
Cali - Colombia

BIENVENIDA AL AÑO ESCOLAR 2026-2027



Apreciadas familias,

Reciban un cálido y fraternal saludo en el Dios de la vida, revelado en Jesús, su enviado, la luz del mundo que ilumina nuestro caminar.

Agradecidos con Dios por el sagrado don de la vida, por nuestro planeta, nuestra casa común, por nuestras familias y por cada miembro que conforma nuestro colegio, colocamos en sus manos el inicio de este nuevo año escolar.

Arrraigados en Jesús, colocamos nuestra fe y esperanza en las realidades que hoy vivimos. **Hoy, más que nunca, estamos llamados a unir nuestras fuerzas como familia educativa Claretiana y así seguir construyendo el reino de Dios**, promocionando y vivenciando con nuestros niños, jóvenes y adolescentes, familias y en comunidad en general, los valores que siempre nos han caracterizado a la luz de la Palabra.

Elevamos una oración por toda la comunidad educativa y nos colocamos bajo el amparo de la Virgen María, la señora de la esperanza; bajo el patrocinio de San José y la intercesión del Padre Claret.

¡Bienvenidos, queridas familias!

Alexander Fernández, cmf.

P. Alexander José Fernández Sierra, CMF
Rector

DATOS GENERALES DEL COLEGIO

ORIGEN Y RECONOCIMIENTO OFICIAL

El Colegio San Antonio María Claret fue fundado el 12 de octubre de 1959 por el padre Francisco Arango, Misionero Claretiano.

Res. N° 4143.0.21.2734 de 2013.

SEDE ÚNICA

Carrera 122 No. 15-21
Vía Pance, Cali - Colombia

CONTACTO

(602) 555 2075
(+57) 312 833 1791
Web: www.colegioclaret.edu.co
E-mail: info@claret.edu.co

RECTOR

P. Alexander José Fernández Sierra, CMF.
rectoria@claret.edu.co

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Coord. Académica de Educación Inicial y Bas. Primaria:

Lic. Eгна Rocio Pantoja Meléndez
academico.primaria@claret.edu.co

Coord. Académica de Bas. Secundaria y Media Vocacional:

Lic. Luz Karime Garzón Rivera
academico.bachillerato@claret.edu.co

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Coord. Convivencia Edu. Inicial y Bas. Primaria:

Lic. Jorge Dubón Jaramillo Herrera
convivencia.primaria@claret.edu.co

Coord. Convivencia de grados 6°, 7° y 8°:

Lic. Vanessa Figueroa Gil
convivencia.bachillerato@claret.edu.co

Coord. Convivencia de grados 9°, 10° y 11°:

Lic. Álvaro Javier Ramos Ramírez.
alvaro.ramos@claret.edu.co

COORDINACIÓN DE BILINGÜISMO

Coord. General de Bilingüismo

Lic. Evelin Melissa Moscoso Luna
Bilinguismo@claret.edu.co

COORDINACIÓN PASTORAL EDUCATIVA

P. Francisco Javier Peña Herrera, CMF.
PastoralGeneral@claret.edu.co

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FRA.

Mg. Didier Hernán Millán Henao
administracion@claret.edu.co

COORD. COMUNICACIONES Y MERCADEO

Sta. María Camila Paz Lombo
comunicacionesymercadeo@claret.edu.co

RESEÑA HISTÓRICA COLEGIO SAN ANTONIO MARÍA CLARET



Los Misioneros Claretianos llegan a Cali en 1951, para servir a la iglesia y a la sociedad a través de las parroquias de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en el hoy barrio Colegueros, y San José, en el barrio Colón.

El activo y entusiasta misionero, P. Francisco Arango va madurando con sus compañeros la idea de atender de manera especial a la juventud y se lanza para ello a la empresa de crear centros educativos para varones y para mujeres. Nacen así en distintos momentos los Colegios Santa Dorotea y San José, e inicialmente nuestro Colegio Claret. El 12 de octubre de 1959 inauguran las instalaciones y, al día siguiente, 130 estudiantes empiezan a recibir clases en primaria. Es nombrado como rector el Padre Manuel María Mesa, quien, durante quince años, con la colaboración fiel del Hermano Gonzalo Nieto, miembros de la comunidad y un excelente grupo de profesores, se encargará de ir consolidando un proyecto y una comunidad educativa reconocidos en la ciudad.

Algunos datos e hitos de esta historia:

- En 1965 se gradúan los primeros bachilleres, en número de 25.
- En 1978 los estudiantes son ya 1.050, hay un nuevo rector, el P. Orlando Hoyos, y la comunidad titular del colegio concreta el traslado del bachillerato a una sede campestre en el sector del Aguacatal. El desplazamiento no es sólo geográfico, sino de planes de estudio y orientación escolar; gracias a un grupo de jóvenes e inquietos docentes, de gran mística por el magisterio y por lo claretiano. Contribuirá de manera significativa a ello el siguiente rector; P. Guillermo Jaramillo.
- En 1984, se bendice la primera piedra en el lote que ocupa actualmente el colegio. El curso siguiente empieza ya en

las nuevas instalaciones para Bachillerato y Primaria. A la cabeza de este esfuerzo está como rector el P. Oscar Vélez, quien a la vez lidera nuevos desarrollos en el campo de la pedagogía y los proyectos del colegio claretiano en pastoral.

- En 1986, el colegio responde a la llamada para todas las comunidades de la Iglesia de Cali para hacer presencia de promoción humana y cristiana en el sector de Agua blanca: con la colaboración valiente de un grupo de señoras del barrio Comuneros II y el entusiasmo y el sacrificio de un grupo de docentes empiezan las clases en el colegio Satélite para niños y niñas de sexto, en una casa alquilada.
- En 1992, se abre la jornada de la tarde para dar cabida a la gran demanda de cupos que tiene el colegio. Conduce en esta época la comunidad el dinámico y cordial P. Darío Echeverri, quien con el P. Gonzalo Rendón como Vicerrector y un calificado equipo de coordinadores, afianza, al mismo tiempo proyectos como el de la orientación de grupo, los sistemas y el inglés.
- En 1994, se entrega al hermano colegio de Santa Dorotea el edificio del barrio Bretaña, en el sector de Alameda para sus estudiantes más pequeñas. Siguen funcionando allí las oficinas de administración de ambos colegios. En este mismo año, el colegio Satélite estrena sede propia, construida por la comunidad claretiana, en terrenos cedidos en comodato por el municipio, y gradúa su primera promoción de bachilleres.
- En julio de 1995 asume como Rector el P. José Fernando Tobón. En los resultados de las pruebas de ICFES realizadas en el mes de abril el colegio queda clasificado en la categoría Muy Superior, conformada por 23 colegios de la ciudad y 120 del país.
- En el año 2005 el colegio Satélite es incluido en el Plan de Cobertura escolar de la Secretaría de Educación

Municipal, con 200 cupos para estudiantes de estratos 1 y 2 en los cursos Sexto a Noveno.

- En el 2006, en el Colegio Satélite se alcanza el número máximo de estudiantes: 492, de los cuales 400 estudiantes, mediante el sistema de cobertura. Al final del año lectivo el colegio despidió, con merecido homenaje, al Licenciado Francisco Trujillo Echeverri, que se jubila luego de 38 años de trabajo en el colegio como Docente, Coordinador de convivencia y primer Rector oficial seglar.
- En julio se graduaron 168 estudiantes de la 43ª Promoción y 48 de la 16ª del Claret Satélite.
- En el año 2007-2008 Se cierra la jornada de la tarde en el Colegio Claret por ampliación del horario en la jornada de la mañana.
- En julio el P. José Fernando Tobón concluye su servicio como Rector por espacio de 13 años. Se gradúan 179 estudiantes de la 44ª Promoción y 40 de la 17ª del Claret Satélite. En ese mismo mes, es nombrado el P. José Gilberto Franco como Rector.
- El 11 de julio de 2009 se llevó a cabo la graduación de 153 estudiantes de la 45ª promoción de bachilleres. Debido al cambio de calendario escolar decretado por el gobierno nacional, la graduación de bachilleres de Claret Satélite se realizó el 22 de agosto, 59 estudiantes formaron parte de la 18ª promoción.
- El 2 de octubre de 2009 se dio apertura a la celebración de las bodas de oro del colegio con los actos protocolarios, se continuó la celebración en la tradicional kermés con la fiesta patronal, las celebraciones navideñas también tuvieron un tinte muy claretiano. El 14 de febrero de 2010 se realizó el acto central de la celebración de los 50 años del colegio con una nutrida eucaristía de acción de gracias; el 17 de abril se realizó el encuentro de egresados con la vinculación de claretianos de las diferentes promociones. Durante todo el año lectivo se resaltan diversos momentos de celebración del cincuentenario, se reciben condecoraciones y reconocimientos por parte de la Gobernación del Valle, la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, Conoced y la arquidiócesis de Cali; además de las felicitaciones recibidas de la Presidencia de la República y de gran cantidad de amigos del colegio.
- El 10 de julio de 2010 se realiza la ceremonia de graduación de la Promoción Dorada, la número 46, donde 153 bachilleres reciben su grado, en la ceremonia se resaltó la importancia de pertenecer a la gran familia claretiana de los cincuenta años de historia en la educación de la juventud caleña.
- En el 2010, previo análisis de la situación real del colegio Claret Satélite ubicado en Comuneros II, el gobierno provincial decide entregar la dirección de dicha institución a la Arquidiócesis de Cali.
- En el lectivo 2010-2011 Se inicia el programa Bilingüe del colegio, en los grados Jardín y transición. El trabajo en

inglés de segundo a quinto se intensifica y se organiza por niveles.

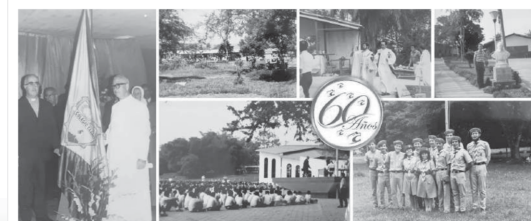
- El 9 de julio de 2011 se lleva a cabo la graduación de la 47ª Promoción de bachilleres donde reciben el grado 186 jóvenes, en la misma ceremonia se realiza la graduación de la 35ª promoción de bachilleres del colegio Claretiano Santa Dorotea.
- En el año lectivo 2012-2013, se inicia la coeducación en el colegio, ingresan 70 niñas para los grados Jardín Transición y Primero.
- El 7 de julio de 2012 en la ceremonia de grado de la 48ª Promoción, reciben el título de bachilleres 183 jóvenes claretianos. Concluido el año lectivo termina su gestión como rector el P. José Gilberto Franco Osorio.
- En agosto de 2012 el padre Domingo Alirio Moreno Mena, asume como rector de los colegios Claretianos: Jardín Infantil Corazón de María, Santa Dorotea y Claret, con esta única dirección se camina en la constitución de la Fundación Educativa Claretiana (FEC), que entre otras ventajas permitirá la integración de los procesos de una auténtica Pastoral Educativa, como medio de evangelización.
- En el año lectivo 2012 – 2013 se crea la coordinación de pastoral en los tres niveles (preescolar, básica y media), como eje que transversaliza el quehacer pedagógico institucional y fortalece la identidad y espiritualidad Claretiana.
- El 13 de Julio de 2013 Se llevó a cabo la graduación de la 49ª promoción con 155 jóvenes Bachilleres, preside la ceremonia el egresado y secretario de Educación Municipal Dr. Edgar José Polanco Pereira.
- Continúa el proceso de coeducación abriendo matrícula para niñas de segundo a quinto de primaria e iniciando las obras de adecuación de salones, baterías sanitarias acordes a las nuevas experiencias de niños y niñas en el Colegio.
- Al final del curso el 19 de julio del 2013, el colegio despidió con merecido homenaje a la Lic. Margarita Jiménez de Claros, que se jubila luego de 27 años de trabajo en el colegio como Docente y Coordinadora de preescolar y Básica primaria.
- El 12 de julio de 2014 se lleva a cabo la graduación de la quincuagésima promoción de bachilleres (Promoción Dorada), quienes en un gesto de solidaridad y en honor a la memoria de su compañero Santiago Franco Salas (Fallecido), donan una beca para un estudiante que vaya a cursar el grado Once y que a juicio de las directivas haya obtenido altos resultados en la valoración de sus desempeños a nivel integral.
- El proceso de coeducación en el nuevo año lectivo 2014-2015 se extiende hasta el grado séptimo.
- Se institucionaliza el comité de Bilingüismo como un organismo que hace parte del Consejo Académico.
- A partir del mes de agosto de 2014 el Padre rector

Domingo Alirio Moreno Mena se dedica exclusivamente a la dirección del Colegio San Antonio María Claret.

- El 11 de julio de 2015 se lleva a cabo la graduación de la quincuagésima Primera promoción de bachilleres. Ceremonia en la cual, son condecorados dos egresados de la Primera Promoción de Bachilleres del año 1965.
- Para el año lectivo 2015-2016, el proceso de coeducación se extiende hasta el grado noveno, y el programa de bilingüismo cubre ya desde grado jardín hasta grado cuarto de primaria.
- Renovación total de las salas de informática de Bachillerato y Primera Infancia con tecnología avanzada, contando con el apoyo de Asofamilia.
- Al finalizar el año lectivo, el Colegio se mantiene en altos índices de Calidad Educativa, evidenciados en los resultados de la Pruebas Saber 3º, 5º, 9º y 11º; a su vez seguimos clasificados en la categoría A+.
- El 9 de Julio de 2016, se lleva a cabo la ceremonia de graduación de la Quincuagésima Segunda Promoción de Bachilleres Claretianos.
- El Padre Rector Domingo Alirio Moreno Mena, tras una permanencia de cuatro años al frente de la Fundación Educativa Claretiana (FEC), culmina su servicio Misionero en esta causa: Evangelizar desde la Educación.
- A partir del año lectivo 2016 – 2017, asume como nuevo Rector de la FEC, el Padre Guillermo León Jaramillo, CMF.
- En el año lectivo 2016 – 2017 el programa de bilingüismo se extiende ya desde el grado jardín hasta el grado quinto de primaria y, el proceso de Coeducación se completa ya desde jardín hasta Undécimo.
- Del 27 al 30 de junio, se lleva a cabo el Segundo Capítulo Provincial Misioneros Claretianos Colombia Venezuela.
- El 8 de Julio de 2017, se lleva a cabo la ceremonia de graduación de la Quincuagésima Tercera Promoción de Bachilleres Claretianos y de la Primera Promoción de educación Básica Primaria Bilingüe.
- Al final del curso el 14 de Julio del 2017, el colegio despidió con merecido homenaje al Lic. Jair Emiro Cerón Chates, quien se retira de la institución luego de 31 años de trabajo en el colegio, como docente y coordinador de convivencia.
- Para el año lectivo 2017-2018, se completan ya seis años de la implementación de la coeducación (mixto), cubriéndose ya todos los grados con la participación de niños y niñas de Jardín a grado Once.
- El 12 de enero de 2018, el colegio despidió con un significado y merecido homenaje a la Lic. Ana María Díaz Rodríguez (coordinadora Académica de Bachillerato), quien se jubila tras 33 años de trabajo continuo en nuestra institución. De igual forma, despedimos a la Sra. Lucero Marín Murillo, es quien se jubila tras 28 años Coordinadora Académica del nivel de Bachillerato, a la Lic. Adriana Saavedra Izquierdo, para el nivel de primaria es promovida la Lic. Dora Adriana Gómez Gómez, en el nivel de Educación Inicial continua la Coordinación Académica

y de Convivencia la Lic. Karina Janeth Fuentes Castrillón.

- El 7 de julio de 2018 se lleva a cabo la graduación de la quincuagésima cuarta promoción de bachilleres.
- Finalizando el año lectivo pasan a disfrutar de su retiro por jubilación los docentes insignias de nuestra institución: Eduardo Arango 44 años de labores interrumpidas en el área de artes y Héctor Fabio Navarro "Copito" de química, tras 13 años de labores continuas de docencia y quienes son portadores de nuestra infinita gratitud y la de diferentes generaciones que se beneficiaron de sus enseñanzas.
- En el año 2018-2019 el programa de bilingüismo se extiende ya desde el grado Jardín hasta el grado Séptimo de bachillerato. Dentro del acuerdo de normalización con secretaria de Educación, se da inicio al Bibliobanco.
- El 7 de julio de 2018 se lleva a cabo la graduación de la quincuagésima cuarta promoción de bachilleres. En esta ceremonia reciben el título las primeras 16 niñas quienes hacen parte del proceso de coeducación iniciado en el año 2012-2013.
- En agosto de 2018 el colegio da un avance con la aplicación de nuevas tecnologías aplicadas a la educación. Esta evolución histórica nos conduce desde la escuela tradicional con profesor, alumno y pizarra, hasta la posibilidad del uso de la tecnología digital en el aula. Se instala la fibra óptica y equipos de Video Beam y pantallas en bachillerato, para el uso de la plataforma, conforme a las nuevas tendencias educativas mientras se van implementando en las demás aulas.
- En el mes de febrero de 2019 y después de laborar 33 años en nuestra institución, se retira la Coordinadora Administrativa la Lic. María del Carmen Gómez Díaz, quien recibe su jubilación. En su reemplazo llega el Mg. Didier Hernán Millán Henao.
- El 5 de julio de 2019 se lleva a cabo la graduación de la quincuagésima quinta promoción de 96 bachilleres.
- Al finalizar el año lectivo 2018-2019 el colegio se mantiene en altos índices de Calidad Educativa, evidenciados en los resultados en las pruebas SABER del grado 11º, a su vez seguimos clasificados en la categoría A+.
- En el marco de los 60 años de nuestro Colegio San Antonio María Claret conmemoramos y celebramos durante el año lectivo 2019-2020 desde las diferentes áreas la fundación del colegio en el año 1979.



- Desde el mes de febrero de 2020 se dio inicio al proyecto de construcción de la nueva Sede Administrativa de las instituciones educativas de Misioneros Claretianos. Dando continuidad a los planes de mejora en infraestructura, se construyó un nuevo espacio de ingreso a las instalaciones del colegio, modificando su fachada, dando espacio a la portería y a las nuevas oficinas.
- En el año 2019-2020 el programa de bilingüismo se extiende desde el grado Jardín al grado Octavo de Bachillerato.
- En julio del 2019, se jubilan los docentes Harold Eduardo Rosales Díaz, Nancy Dalila Posso Agudelo e Isabel Cristina Chavarro López.
- En el mes de marzo de 2020, debido a la pandemia de Covid-19, nuestra institución se ve en la obligación de implementar nuevas dinámicas académicas, pasando de la presencialidad a la educación asistida por la tecnología (virtualidad), con clases sincrónicas y asincrónicas, donde los estudiantes tuvieron la oportunidad de continuar con su proceso de formación a pesar de la crisis.
- El sábado 4 de julio de 2020 se lleva a cabo la graduación de la quincuagésima sexta promoción de bachilleres, primera promoción, que recibe su título en ceremonia virtual. De igual manera, las clausuras, reuniones y demás encuentros se realizan desde la virtualidad.
- En el año 2019-2020 se continua con el proyecto de instalación de la fibra óptica abarcando el nivel de Educación Inicial y Primaria. Se asignan más computadores en el aula de bilingüismo y se instalan pantallas en el nivel de Primaria.
- En el mes de septiembre de 2020, la Sede Administrativa de Bretaña se traslada a la Sede de Pance, donde presta sus servicios de manera presencial.
- En materia de renovación tecnológica se implementa el módulo de tesorería de la plataforma PHIDIAS con lo que se espera mejorar los procesos de facturación, recaudo y gestión de cartera. También se implementó el programa SIIGO integrando los módulos de contabilidad, nómina, activos fijos y presupuesto.
- Debido a la pandemia de Covid-19 el año lectivo 2020-2021 se llevó a cabo bajo la modalidad virtual y de alternancia, donde los estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Bachillerato, asistieron dos (2) días por semana de manera presencial y los demás días de manera virtual.
- En julio del 2021, se jubilan los docentes Jesús Antonio Castaño Delgado, docente de la asignatura de Educación Física y Dirneyda Larrahondo Muñoz.
- Para el año lectivo 2021-2022, la rectoría del colegio continua a cargo del P. Guillermo León Jaramillo Díaz, CMF, quien junto al Equipo Directivo continúa el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional Claretiano.
- En el año lectivo 2022-2023 el Colegio San Antonio María Claret, recibe de parte de la Secretaría de Educación

- Distrital, la aprobación del programa de Bilingüismo Nacional y la actualización de la licencia bajo la resolución número 4143.010.21.0.05392 del 6 de septiembre de 2022. El día 06 de mayo de 2023, los estudiantes de la primera promoción bilingüe presentan sus pruebas de proficiencia internacional, obteniendo excelentes resultados en los niveles B1, B2 y C1
- Tras 36 años de historia en la sede de Pance, se lleva a cabo la conexión del acueducto del colegio al acueducto El Retiro, con ello la certeza de agua potable en todas las instalaciones.
- Atendiendo la Ley 1968 de 2019 que ordena la suspensión del uso del asbesto en el territorio nacional, se da inicio al proceso de cambio de las cubiertas del colegio, iniciando por el módulo de grado sexto, privilegiando con ello planes que apuntan al bienestar de la comunidad educativa. A julio de 2024 se han adelantado 3 etapas de cambio de cubierta: módulos de 6°, 7° y 8°, enfermería y laboratorio de idiomas.
- Se construye la nueva enfermería del colegio, un espacio que cumple con las diferentes exigencias de salud pública y con ello se favorece la prestación de un servicio prioritario de calidad en materia de salud.
- El viernes 30 de junio de 2023 se lleva a cabo la graduación de la quincuagésima novena promoción de bachilleres, primera promoción bilingüe.
- El 08 de julio de 2023, el colegio despide con un merecido homenaje a las **Licenciadas Dora Adriana Gómez Gómez (Coordinadora Académica de Básica Primaria) y Blanca Cecilia Cárdenas Puerta (Coordinadora de Convivencia 6-7-8°)** quienes obtuvieron la pensión por vejez tras 31 años y 12 años respectivamente de trabajo continuo en nuestra institución. Por ello, es nombrada la **Lic. Luz Karime Garzón Rivera** como Coordinadora Académica de la Básica Primaria y en la Coordinación de Convivencia de los grados 6°, 7° y 8° la **Lic. Vanessa Figueroa Gil y continua el Licenciado Álvaro Javier Ramos Ramírez** en la coordinación de convivencia de 9-10-11°.
- El viernes 28 de junio de 2024 se lleva a cabo la graduación de la sexagésima promoción de bachilleres, segunda promoción bilingüe.
- Se implementa a partir del año lectivo 2024-2025 el módulo académico de la plataforma PHIDIAS, el cual se suma al módulo de tesorería que hace parte del proceso administrativo y financiero.
- **El 16 de julio de 2024 culminó el año jubilar claretiano, "175 años Abrasando con el Fuego del Espíritu".**
- Se da apertura al grado Prejardín bajo el nombre "Claret's Little Miracles" para estudiantes de 3 años.
- El 04 de julio de 2025 se lleva a cabo la graduación de la sexagésima promoción de bachilleres, tercera promoción bilingüe.

- El 04 de julio de 2025, el colegio le hace un merecido homenaje a la **Licenciada Adriana Saavedra Izquierdo**, quien culmina su vida laboral después de 25 años de servicio ininterrumpido en la institución.
- El 07 de julio de 2025 culmina su proceso como Rector el **Padre Guillermo León Jaramillo Díaz**, después de 10 años lectivos consecutivos, además de los 3 años anteriores 1983-1986 cuando fungió como rector, dejando como gran aporte el traslado total del campus a la actual sede de Pance. Un profundo agradecimiento por su entrega al frente de la Misión educativa del Colegio San Antonio María Claret.
- Asume el 07 de julio de 2025 la función de Rector del Colegio San Antonio María Claret el CMF, Alexander José Fernández Sierra.
- El 03 de julio de 2026 se lleva a cabo la graduación de la

- sexagésima segunda promoción de bachilleres, cuarta promoción bilingüe.
- Para el año lectivo 2026-2027 la coordinación académica de bachillerato estará a cargo de la Licenciada **Luz Karime Garzón Rivera** y en la coordinación de Edu. Inicial y Bas. Primaria estará la licenciada **Egna Rocío Pantoja Meléndez**.
- El 27 de enero de 2026 es nombrado y asume el cargo de coordinador de Pastoral del Colegio el **Padre Francisco Javier Peña Herrera, CMF**.
- El 03 de julio de 2026, el colegio le hace un merecido homenaje al Licenciado **Victorino Garrido Rengifo**, quien culmina su vida laboral después de 34 años de servicio ininterrumpido en la institución.
- El 10 de agosto de 2026, asume el rol de coordinador de convivencia para el nivel de primaria, el **Licenciado Jorge Dubón Jaramillo Herrera**.

SAN ANTONIO MARÍA CLARET UNA VIDA AL SERVICIO DEL EVANGELIO



- 1807** Nace en SALLENT (España) el 23 de diciembre, es el quinto de once hermanos.
- 1825** Trabajó en una fábrica de tejidos en Barcelona, luego de aprender el oficio en los telares de su padre.
- 1829** Ingresa al seminario de Vic (Barcelona).
- 1835** Es ordenado Sacerdote el 13 de junio y luego nombrado párroco en su pueblo natal. Viaja a Roma para ofrecerse como misionero apostólico para el mundo; regresa a España para trabajar incansablemente como misionero en la región de Cataluña.
- 1839** Entra al noviciado de los Padres Jesuitas, en el cual permanece 4 meses.
- 1848** Va como misionero a las Islas Canarias, territorio español al noroeste de África. Funda la librería religiosa, para difundir de manera amplia las enseñanzas religiosas.
- 1849** El 16 de Julio, en compañía de cinco sacerdotes, funda en Vic la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Pronto serán más conocidos como Misioneros Claretianos, por el apellido del fundador.

- 1851** viaja a Cuba para posesionarse como arzobispo de la ciudad de Santiago, donde desarrolla una intensa actividad misionera durante seis años.
- 1855** Con la Madre Antonia París, funda en Cuba la Congregación de Religiosas de María Inmaculada más conocidas como Misioneras Claretianas.
- 1856** El 1 de enero sufre un atentado, y es herido en la población de Holguín, Cuba, a raíz de su predicación en favor de la libertad de los esclavos.
- 1857** Es nombrado confesor de la Reina Isabel II de España; muy a pesar suyo, se traslada a la corte de Madrid, donde durante once años desarrolla una importante labor de moralización; aprovechando los ratos libres de su trabajo en palacio, ejerce una fecunda actividad misionera en la capital de España. Funda la Academia de San Miguel, para artistas y personas del mundo de la cultura que quieren colaborar en la evangelización.
- 1868** Es desterrado a Francia con la familia real, debido a la revolución que estalla en España contra la monarquía.
- 1870** El 31 de mayo asiste en Roma al Concilio Vaticano I; defiende con vehemencia la infalibilidad del Papa. El 24 de octubre muere en el monasterio cisterciense de Fontfroide, Francia, a la edad de 63 años.
- 1934** El 25 de febrero el Papa Pío XI lo proclama Beato.
- 1950** El 7 de mayo el Papa Pío XII lo canoniza.



ORACIÓN DEL
ESTUDIANTE
CLARETIANO

Señor,

Antes de inclinarme sobre los libros a ti levanto mis ojos y te pido que bendigas mis tareas estudiantiles y las conviertas en algo muy productivo.

Uno mis tareas a todos los trabajos que se realizan en el mundo: al rudo quehacer de los campesinos, a los oficios de los empleados, a los afanes profesionales, al sacrificio de las madres, a la misión de los sacerdotes,

en fin, a tu humilde trabajo en Nazareth y a la ofrenda de tu vida en la cruz.

Que mi colegio sea un Templo y la mesa de estudio un altar, que el ejercicio de aprendizaje sea una hermosa ofrenda cotidiana y pueda en el futuro comulgar con el éxito como el fruto de mi esfuerzo.

Acoge Señor, con la febril actividad humana y la acción transformadora del universo, este himno de acción de gracias estudiantil.

AMÉN.

Oración Apostólica

Señor y padre mio:

Que te conozca y te
haga conocer.
Que te ame y te haga
amar.
Que te sirva y te haga
servir.
Que te alabe y te haga
alabar por todas las
criaturas.

AMÉN.

Oración del Corazón de María

Dios nuestro:

Que hiciste del Corazón
Inmaculado de María una
mansión para tu Hijo y un
santuario del Espíritu Santo,
danos un corazón limpio y
dócil, para que, dispuestos
siempre a tu voluntad, te
amemos sobre todas las cosas
y ayudemos a los hermanos en
sus necesidades. Por Jesucristo
nuestro señor.

AMÉN.



Himno de la República de Colombia

Música: Oreste Síndici
Letra: Rafael Núñez, 1887
adoptado en 1920

II Estrofa

"Independencia" grita
el mundo americano;
se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

Coro

Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya.

I Estrofa

Cesó la horrible noche,
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

III Estrofa

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV Estrofa

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo
lucha
horrores prefiriendo
a pérdida salud.
¡Oh sí! De Cartagena
La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V Estrofa

De Boyacá en los Campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria:
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI Estrofa

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.



Himno al Valle del Cauca

¡Salve! Valle del Cauca, mi tierra,
verdes campos de vida y solaz,
paraíso del sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar.

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el cauca los campos de flor
y el arado fecunda tu suelo
frutos de oro, de miel y de amor.

Letra:
José Ignacio Tamayo
Pablo Emilio Camacho P.
Música:
Santiago Velasco Llanos

Por el bien de mi valle: ¡Adelante!
por la paz, por la fe y la virtud
firme paso al compas redoblante
¡Adelante! Feliz Juventud

Himno a Santiago de Cali

Letra: Helcías Martán Góngora
Música: Santiago Velasco Llanos

Coro

Gloria siempre a Santiago de Cali,
Flor y fruto de nuestro país;
mundo y patria que es cuna y es aula,
es taller, templo, estadio y jardín.

Precursora de la independencia,
fiel heraldo de la libertad.
nuestro padres ganaron la guerra
y nosotros ganamos la paz

Tierra madre, feraz, tierra buena,
que a la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir.

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento al humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón.

Oración A la Patria

Coro

COLOMBIA, patria mía, te llevo con amor
en mi corazón,
creo en tu destino,
espero verte siempre
grande, respetada y libre.

En ti amo todo lo que me es querido,
tus glorias, tu hermosura, mi hogar, mis creencias,
Las tumbas de mis mayores el fruto de mis esfuerzos,
la realización de mis sueños.

Ser ciudadano tuyo,
es la mayor de mis glorias, mi ambición más grande
es la de llevar con honor el título de COLOMBIANO.



Himno al Colegio Claret

Hace tiempo venimos luchando
y es luchar nuestra gloria mayor,
Claretianos juremos al mundo
combatir por Colombia y por Dios.

Marineros del mar de la ciencia
las borrascas aumentan la fe,
tras las nubes titilan los astros
y el esfuerzo duplica el saber. (bis)

Somos hijos de un cóndor gigante
que cubrió con sus alas el sol,
San Antonio Claret, el apóstol,
el primer caballero de Dios.

La bandera que en alto llevamos
para el mundo es emblema de honor,
tiene el sol derretido en sus pliegues
y el granate es el símbolo de amor



ORACIONES CLARETIANAS

Señor Jesús:

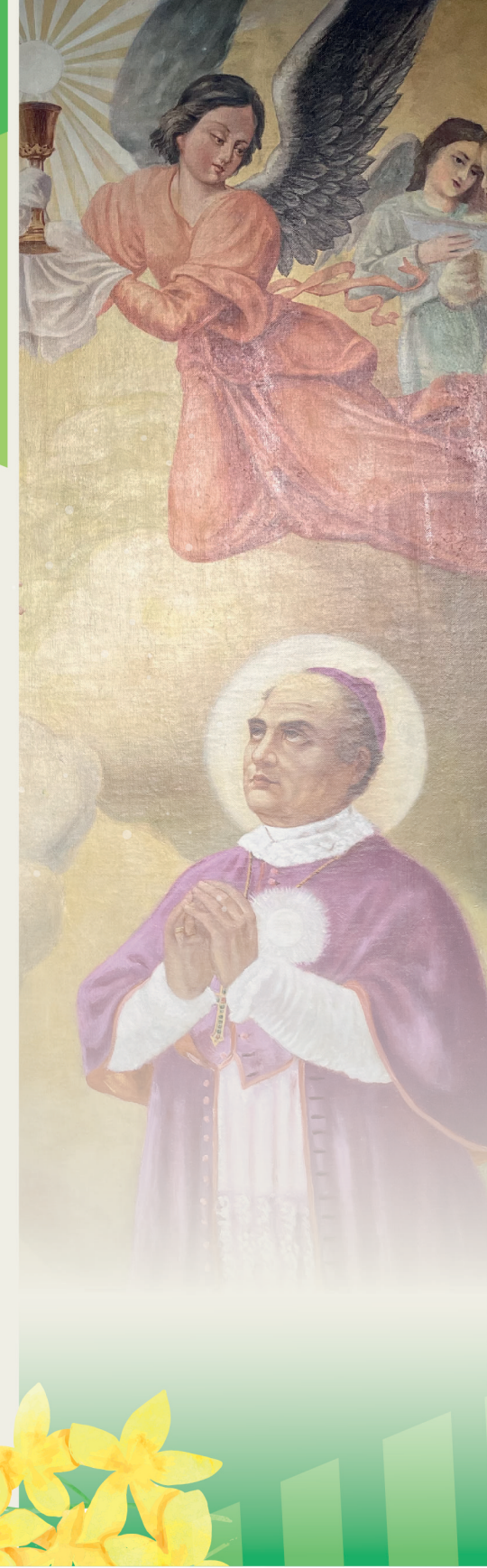
Tu llamaste a **Antonio María Claret** a seguirte y él, urgido por tu amor, se entregó al servicio de los pobres.

Infunde en nosotros su **espíritu misionero, su amor a María**, su empeño por multiplicar nuevos evangelizadores y su capacidad de encontrar lo más oportuno, urgente y eficaz para servir a su pueblo.

Como Claret nos comprometemos a anunciar y construir tu Reino por la práctica de la justicia y de la paz en nuestras familias y en nuestra nación.

¡Señor Jesús, ayúdanos!

AMÉN.



¿Conoces al beato Jesús Aníbal Gómez Gómez?

El Beato Jesús Aníbal Gómez fue un seminarista colombiano y mártir claretiano, nacido en 1914 en Tarso, Antioquia. Desde muy pequeño sintió el llamado de Dios y, con solo 11 años, decidió ingresar al Seminario de los Misioneros Claretianos en Bogotá. Su vida estuvo marcada por la entrega, la alegría y la fidelidad a su vocación misionera.

En 1935 fue enviado a España para terminar sus estudios y ordenarse como sacerdote. No obstante, un año después con tan solo 22 años, fue blanco de la persecución religiosa de la época y fue asesinado con 13 compañeros más, todos mártires de la Iglesia. Beatificado por el Papa Francisco en el 2013, su causa sigue abierta y se encuentra en proceso de canonización, camino a ser declarado santo.

Su ejemplo nos recuerda que todos podemos ser misioneros desde donde estemos: en la familia, en el colegio, con los amigos, siendo luz y esperanza para los demás. Y, **nos invita a ser valientes, a vivir nuestra fe con amor y a confiar siempre en Dios.**



POR NUESTRO MARTIR CLARETIANO...

Pidamos con fe su canonización
con esta plegaria:

"Señor Dios Nuestro que le concediste la gracia del martirio al Beato Jesús Aníbal Gómez, misionero claretiano. Él, respondiendo a tu llamado, dio testimonio de Jesús con el heroico sacrificio de su vida y se comprometió con la causa del Reino.

Te pedimos nos concedas la gracia de tenerlo entre el grupo de tus santos, confiados en la maternal asistencia del Corazón de María que es maestra en entrega de vida".

AMÉN.

Se reza el Padre Nuestro,
Ave María y Gloria al Padre.

90 AÑOS
DE MARTIRIO

San Francisco de Asís Inspiración para el cuidado de Nuestra Casa Común.

San Francisco de Asís nació en Italia en 1181. Desde muy joven descubrió que la verdadera felicidad estaba en amar a Dios, servir a los más necesitados y contemplar la creación como un regalo suyo. Veía en cada persona, animal, planta y paisaje un reflejo del amor del Creador; por ello, la Iglesia lo reconoce como el **Patrón de la Ecología y de los Animales.**

Hoy en día, su ejemplo sigue inspirándonos. De hecho, el Papa Francisco tomó el nombre de su famoso Cántico de las Criaturas para titular la encíclica Laudato si, una expresión que significa "Alabado seas". En ella nos recuerda que **la Tierra es nuestra Casa Común**, un don de Dios que todos estamos llamados a cuidar con responsabilidad y amor.

Como San Francisco, también nosotros podemos agradecer el don de la creación y protegerla cada día con pequeñas acciones que **construyen un mundo más fraterno y esperanzador.**



"Comienza haciendo lo necesario, después lo posible y, de pronto, estarás haciendo lo imposible."

SAN FRANCISCO DE ASÍS.

OH SEÑOR, HAZME UN INSTRUMENTO DE TU PAZ

Donde hay odio, que lleve yo
el Amor.

Donde haya ofensa, que lleve
yo el Perdón.

Donde haya discordia, que
lleve yo la Unión.

Donde haya duda, que lleve
yo la Fe.

Donde haya error, que lleve
yo la Verdad.

Donde haya desesperación,
que lleve yo la Alegría.

Donde haya tinieblas, que
lleve yo la Luz.

Oh, Maestro, hazed que yo
no busque tanto ser
consolado, sino consolar;
ser comprendido, sino
comprender;
ser amado, como amar.

Porque es: dando, que se
recibe; perdonando, que se
es perdonado; muriendo, que
se resucita a la Vida Eterna.

AMÉN.

Busquemos juntos la promoción de la **Justicia**, la **Paz** y la integridad de la **Creación**.



CRONOGRAMA AÑO LECTIVO 2026-2027

AGOSTO 2026

DÍA	ACTIVIDAD
M 18	Ingreso de docentes – Eucaristía de inicio del año.
M-J 18-20	Planeación institucional.
V 21	Reunión general de padres de familia Educación Inicial, Básica Primaria y Bachillerato.
L 24	Inicio del primer periodo académico (Solo estudiantes nuevos). Horario especial de 8:00 A.M. a 12:00 M.
M 25	Entrada de Educación inicial, grado 1°, 2°, 3°, 6°, 7° y 8° (Nuevos y antiguos con horario especial 6:30 A.M. a 12:00 M.). Pre-jardín, Jardín y Transición, ya asisten con regularidad en horario normal desde este día 25, los demás si hacen el escalonamiento de ingreso.
MI 26	Educación inicial, Grados 4°, 5°, 9°, 10° (Nuevos y antiguos con horario especial 6:30 A.M. a 12:00 M.).
J 27	Asisten todos los Grados y 11°. En este día, toda la comunidad educativa llega al Coliseo, allí estarán esperando sus docentes y directivos (Nuevos y antiguos con horario especial 6:30 A.M. a 12:00 M.).
V 28	Pruebas diagnósticas de 2° a 11°. Las pruebas diagnósticas se desarrollan a través del formato de pruebas tipo SABER. (Nuevos y antiguos con horario especial 6:30 A.M. a 12:00 M.).

SEPTIEMBRE 2026

DÍA	ACTIVIDAD
M 08	La Natividad de la Bienaventurada Virgen María - Ofrenda floral niños de Educación Inicial.
Mi 09	- Día de San Pedro Claver. - Eucaristía general de la Semana por la Paz. - Día de los Derechos Humanos.
L-V 7-11	Inician campañas de personería estudiantil: Elección delegado, subdelegado, mediadores y comité de grupo.
V 11	Inician eucaristías por grados.
S 12	Inicio curso Pre Saber Décimo – Undécimo.
Mi 30	Asamblea: Instalación Consejo de padres, madres de familia, elección de personero y contralor.

OCTUBRE 2026

DÍA	ACTIVIDAD
V 02	Salida de estudiantes por semana de desarrollo institucional.
L-V 5-9	Semana de desarrollo institucional.
L 12	Festivo: Día de la Raza
M 13	Regreso de estudiantes.
Mi 14	Posesión del Gobierno Escolar e Instalación del Comité Escolar de Convivencia.
L-J 19-22	Semana Claretiana: Presentación de las misiones claretianas y vida de misioneros mártires.
V 23	Solemnidad de San Antonio María Claret.
S 24	Gran encuentro de egresados.
L-V 26-30	Evaluaciones sumativas de periodo.

“El gallo canta en las horas del día y de la noche. Yo debo alabar a Dios en todas las horas del día y de la noche. Y además debo exhortar a los otros a que lo hagan.”

Autobiografía del Padre Claret.

“Claret ya intuía (...) que no puede existir verdadera evangelización si destruimos la tierra donde viven los pobres.”

Espiritualidad Claretiana en clave JUPIC.
P. Carlos Sánchez Miranda, CMF.

“No tengamos miedo de unir profundamente: Palabra, Espíritu, justicia, paz e integridad de la creación. Porque cuando estas dimensiones caminan juntas, el **carisma claretiano** recupera toda su fuerza transformadora.”

Espiritualidad Claretiana en clave JUPIC.
P. Carlos Sánchez Miranda, CMF.

NOVIEMBRE 2026

DÍA	ACTIVIDAD
L 02	Festivo: Día de todos los Santos
M 03	- Inicia concurso de pesebres. - Eucaristía general.
L 16	Festivo: Independencia de Cartagena
L-V 16-20	Autoevaluación de estudiantes (Primaria y Bachillerato).
V 20	- Finaliza el Primer Periodo. - Presentación de la Santísima Virgen María.
L-V 23-27	- Inicio del Segundo Periodo. - Superación del Primer Periodo.
D 29	Inicio del Adviento.

DICIEMBRE 2026

DÍA	ACTIVIDAD
M 01	Apertura de la Navidad: Pregón Navideño en cada nivel.
J-V 03-04	Comisión de evaluación del Primer Periodo.
L 07	Eucaristía Inmaculada Concepción.
M 08	Festivo: Inmaculada Concepción de la Virgen María.
M-V 01-11	Novenas de Aguinaldo: Educación inicial, Primaria y Bachillerato.
J-V 10-11	- Celebración Navideña de la Familia Claretiana. - Salida de estudiantes.
L 14	Jornada pedagógica 1.
M 15	Jornada pedagógica 2.
Mi 16	Reunión con padres/madres de familia.

ENERO 2027

DÍA	ACTIVIDAD
L 11	Festivo: Reyes Magos
M 12	Regreso de docentes y estudiantes a la jornada escolar.

FEBRERO 2027

DÍA	ACTIVIDAD
Mi 10	Miércoles de Ceniza.
J 11	- Lanzamiento del Ayuno Solidario. - Recolección de Alimentos/Alcancías Solidarias.
L-V 8-12	Evaluaciones sumativas del Segundo Periodo.

MARZO 2027

DÍA	ACTIVIDAD
L-V 01-05	- Autoevaluación. - Finaliza el Segundo Periodo.
L 08	- Inicio Tercer Periodo. - Proceso de superación del Segundo Periodo. - Conmemoración: Día internacional de la mujer.
S 13	Open House – Apertura de admisiones 2027-2028.
Mi-J 17-18	Comisión de evaluación Segundo Periodo.
V 19	Eucaristía Día de San José – Celebración día del Padre.
L 22	Festivo: Día de San José
L-V 22-26	Semana Santa
L 29	Regreso y celebración de Pascua con estudiantes.

ABRIL 2027

DÍA	ACTIVIDAD
V 9	Reunión de padres/madres de familia.
L-V 12-16	Semana de la ciencia, el arte, la cultura, el deporte y la recreación.
S 17	Día de la Familia Claretiana.

MAYO 2027

DÍA	ACTIVIDAD
L 10	Festivo: Día de la Ascensión
J 13	- Día de la Virgen. - Celebración día de Madres. - Eucaristía.
V 14	Celebración del día del Maestro.
S 22	Primeras comuniones (Grado cuarto).
S 29	Confirmaciones (grado 10°)
L 31	Festivo: Corpus Christi

JUNIO 2027

DÍA	ACTIVIDAD
L 7	Festivo: Sagrado Corazón de Jesús
M 8	- Día del estudiante Claretiano. - Entrega de banderas.
Mi-V 9-11	- Superación Tercer Periodo. - Salida de estudiantes nítidos de Educación Inicial, Primaria y Bachillerato. - Finaliza tercer periodo.
L 14	- Comisión técnica de evaluación. - Envío de formatos de nítidos y superantes (PHIDIAS).
Mi-V 16-18	Proceso final de superación.
M-Mi 22-23	Comisiones de evaluación del Tercer Periodo.
V 25	Ceremonia de Grado de estudiantes de 5° y Transición.
M 29	- Reunión de padres/madres de familia. - Clausuras Primaria y Bachillerato

JULIO 2027

DÍA	ACTIVIDAD
J 1	Eucaristía de acción de gracias (Grado 11°).
V 2	Ceremonia de Graduación de 11°. Hora: 09:00 A.M.
L 5	Festivo: San Pedro y San Pablo.
M 7	Matriculas 2027-2028: Educación Inicial, Básica Primaria y Bachillerato.

AGOSTO 2027

DÍA	ACTIVIDAD
L 9	Ingreso de docentes a la jornada escolar.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CLARETIANO

MISIÓN

Somos una institución educativa inspirada en el proyecto de la formación humanista y cristiano propuesto en el Evangelio, animada por el carisma claretiano, fundamentada en la tradición cristiana y movida por el amor a Dios y la Virgen.

Contamos con un Proyecto Educativo Institucional que permite brindar a la comunidad educativa, en su contexto regional y en perspectiva de un mundo globalizado, un proceso de formación humanista y cristiana que responde a las necesidades de una sociedad en permanente renovación.

Trabajamos por la formación de personas con excelencia humana y académica transversalizando los principios del evangelio, el conocimiento científico, tecnológico y el fortalecimiento del idioma extranjero inglés con el fin de prepararlas para tomar decisiones en favor de su desarrollo integral y de la consecución de un mundo mejor, respondiendo en libertad a la invitación de San Antonio María Claret: UN CLARETIANO es un hombre que arde en caridad y que abrasa por donde pasa.

VISIÓN

Para el año 2027, esperamos ser reconocidos en la sociedad como un colegio católico no excluyente, que:

- Cuenta con un modelo pedagógico y una estructura curricular que busca excelentes resultados formativos acordes a las exigencias educativas actuales.
- Privilegia la formación bilingüe nacional con altos estándares de calidad educativa.
- Forma estudiantes que, animados en el carisma claretiano, vivencian los principios del evangelio, aportan en la transformación del contexto en el que están inmersos y enfrentan las exigencias educativas actuales.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Las líneas orientadoras de la comunidad de Misioneros Claretianos para los Colegios Claretianos en el mundo explicitan y enfatizan los principios y valores orientadores del proyecto educativo de cada Colegio. Algunos rasgos de Claret que a manera de principios constituyen "lo específico claretiano":

La Evangelización Misionera. Principio orientador que se convierte en la razón de ser de los colegios claretianos. Anunciar el Evangelio de Jesús al estilo del Claret y de los Apóstoles. En este sentido, el colegio deberá ser una plataforma de anuncio del Evangelio del Reino. Del mismo modo, la sensibilidad para responder a lo más urgente, oportuno y eficaz, propio de Claret.

La educación en la fe como principio inspirador y dinamizador dentro y fuera del Colegio que se convierte así misma en espacio e instrumento de evangelización.

Los procesos de formación integral de la persona como principio globalizador en el aprender a conocer, a hacer, a Ser y a convivir, son fundamentales en la práctica pedagógica.

Desde la perspectiva de la opción preferencial por los pobres, nuestros centros de educación deberán estar abiertos a personas que no cuentan con medios económicos o que viven experiencias de exclusión.

Nuestros colegios deberán ser espacios de verdadero discernimiento, de donde surjan cristianos(as), convencidos(as) de su bautismo, decididos(as) a testimoniar el Evangelio en los distintos ámbitos de la vida de la sociedad generando propuestas creativas y eficaces con fuerza de transformación personal y social. Por principio, este proceso deberá garantizar la formación de agentes multiplicadores de evangelización. La acción de los colegios deberá hacerse en misión compartida: laicos, seglares y religiosos, compartiendo carisma y misión desde la propia identidad.

VALORES INSTITUCIONALES

La acción de nuestro colegio deberá hacerse sobre la base de la misión compartida: laicos, seglares y religiosos, compartiendo carisma y misión desde la propia identidad, de allí que es el Evangelio el núcleo inspirador del sistema de valores que quiere vivir el Colegio San Antonio María Claret, el cual estructura un estilo de vida y, por lo tanto, implica el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.

De esta manera, los valores evangélicos transversalizan la pastoral educativa en procura de una dinámica educativa que implica el compromiso y la vivencia de los valores del Reino: Solidaridad, Fraternidad, Justicia, Paz y Acogida.

Con este sistema de valores prioritarios asumimos los valores que responden al proceso de convivencia y a la construcción de comunidad como:

- Respeto - Responsabilidad - Lealtad
- Honestidad - Equidad - Gratitud

PILARES INSTITUCIONALES

Cristo con Nosotros, Cultura de Paz y Autonomía participativa.

OBJETIVOS DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

1. Contribuir a la formación de hombres y mujeres que fundamenten sus vidas en un profundo respeto y práctica de los derechos humanos.
2. Fortalecer la práctica de la participación democrática en los procesos que se desarrollan en la institución.
3. Estimular la vivencia de aquellos valores que permitan la consolidación de una convivencia pacífica entre todas las personas que integran la comunidad.
4. Vivenciar el mensaje de Jesús de tal manera que ayude a todos los miembros de la comunidad educativa a reconocerse como imagen de Dios, descubrirlo en el hermano, afirmar progresivamente su fe y expresarla en comunidad.
5. Fundamentar el proceso formativo de los estudiantes en la acción coordinada con sus padres y educadores, por medio de la elaboración participativa de procesos de orientación grupal.
6. Desarrollar el proceso pedagógico con base en el principio de autonomía, tanto en el campo moral como intelectual.
7. Desarrollar un plan de estudios de carácter humanista, que permita el acceso de los estudiantes a la educación superior, de carácter técnico, tecnológico o profesional, supeditando siempre el saber a las necesidades de un desarrollo auténticamente humano.
8. Estimular la creatividad de los estudiantes mediante la participación en la elaboración y ejecución de proyectos de carácter artístico, deportivo, científico, pedagógico o de otra naturaleza en los dos idiomas.
9. Concientizar a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa acerca de la necesidad de participar activamente en la construcción de una sociedad más justa y cordial.
10. Fortalecer el aprecio personal y colectivo por los valores y recursos de la región y de Colombia, respetando la diversidad y el derecho a ser diferente.

EJES DE LA PASTORAL EDUCATIVA CLARETIANA

Formación Humana – Antropológica: (Gn 1,26-27; Jn 10,10)

La Misión de formar desde la educación, conlleva una comprensión integral de la persona como fin, donde urge hacer un anuncio por la Vida y el cuidado de la casa común, acompañando a los jóvenes hacia la plena madurez humana, independiente a su confesionalidad y su percepción de sí mismo; ya que el solo hecho humano, conlleva un sentido de vida que amerita un respeto profundo por cualquier manifestación sobre todo la del hombre y la mujer. Sin embargo, para quienes tienen el presupuesto de la trascendencia expresada mediante la Fe en Dios Padre que, desde su hijo Jesús, dignificó la vida de las personas es posible, descubrir su sentido de la vida con mayor compromiso humano^{1,23}

Formación Bíblica – Teológica: (Hebreos 4, 12; Ne 8, 1-8)

Para una comunidad Educativa, que profesa su fe en Dios, la Sagrada Escritura es la herramienta por excelencia, donde el hecho religioso, como experiencia humana, requiere interpretaciones metódicas desde una hermenéutica liberadora y contextualizada. En la Palabra encuentra ser humano, el sentido de la vida misma, así como el pueblo de Israel que, desde la experiencia de Dios en su historia logró comprender su misión como pueblo elegido, en quien Dios manifestaría su sentido⁴.

Espiritualidad Claretiana – Carismática: (2Cor 5, 14; Lc. 24,32)

La comunidad educativa Claretiana, hace experiencia del Evangelio al estilo de Claret, un Hombre que, en su contexto, supo interpretar los signos de los tiempos convenciéndose que el Proyecto de Dios es también proyecto humano. Claret, hizo de la predicación de la Palabra una tarea constante dejando como legado: “Oyentes y Servidores de la Palabra”, Palabra en la que descubre que la Evangelización es “un hacer con otros”, lo que hoy se denomina La Misión Compartida.

Compromiso Social – Eclesiológica: (Lc 4,18-19; Mt 25,31-46)

Para el Claretiano, la realidad es el lugar donde se revela Dios, es la conciencia de la alteridad que lo lleva a descubrir su misión de Profeta, ya que su concepción del presente es una constante construcción de principios como la Verdad, Libertad y Justicia que propenden por el bien común. Así, la Iglesia es la fuente de motivación e iluminación que lo lleva a vivenciar un compromiso desde el denuncia de estructuras opresoras, el anuncio del Evangelio como alternativa y el renunciar a comodidades o a su vida, si fuese necesario.

Expresión Litúrgica (Jn. 4, 23-24; 1Cor 11,26)

La experiencia del Hecho religioso, en todas las culturas adquiere elementos significativos y los perpetúa relacionándolos con la trascendencia, desde signos y símbolos que permiten ensanchar la experiencia celebrativa a nivel personal y comunitario. La vivencia de lo trascendente en el ser humano es un proceso que obedece a búsquedas humanas cuyas respuestas pueden encontrarse en la vivencia eclesial de la fe, a través de la celebración de los sacramentos como manifestaciones de Dios en la cotidianidad de los seres humanos.

IDEARIO DE LOS COLEGIOS CLARETIANOS

El presente Ideario nace como legítima concreción de la misión apostólica de las Congregaciones de la Familia Claretiana en el uso de su derecho a proponerlo por ser la Entidad Titular de los colegios que aplicarán este ideario.

La escuela católica "se enraíza en un patrimonio de sabiduría pedagógica que permite reafirmar el valor de la educación como fuerza capaz de ayudar a la maduración de la persona, acercarla a la fe y responder a los retos de una sociedad compleja como la actual." (Congregación para la Educación Católica. "Las personas consagradas y su misión en la escuela". Reflexiones y orientaciones. 30. Roma 28. X.2002).

La misión claretiana en la educación pretende ofrecer a la sociedad una propuesta propia que responde a su proyecto evangelizador, goza de autonomía entre las otras propuestas educativas, y está en comunión con los Centros de la Iglesia católica.

El Colegio Claretiano, como centro de educación cristiana, tiene una finalidad de interés general para la sociedad y su propósito evangelizador se expresa en el Ideario que el Centro incorpora a su proyecto educativo.

CAPÍTULO I EVANGELIZAR EN LA EDUCACIÓN

Nuestra identidad claretiana

La Familia Claretiana somos hombres y mujeres a los que Dios Padre convoca en comunidad apostólica y la Iglesia envía para anunciar el evangelio a nuestro mundo.

Continuadores del espíritu de San Antonio María Claret, realizamos la misión claretiana asumiendo como Entidad Titular la especial tarea de garantizar en nuestros centros educativos el modelo de evangelización que nuestros fundadores propusieron.

Asumimos el reto de evangelizar la cultura con nuestro trabajo educativo. Anunciamos la Buena Noticia de Jesús insertos en nuestro contexto y situados en la complejidad de nuestros hechos diferenciales.

Creemos que la fe en Jesucristo, como llamada y respuesta personal, llena de sentido todas las dimensiones de esta formación integral, ordenándolas y llevándolas a plenitud. Así pues, Jesucristo, la Virgen María y los grandes

testimonios creyentes de la historia (en especial nuestros fundadores) junto con la Biblia y la doctrina de la Iglesia, son para nosotros fuentes de inspiración e instrumentos imprescindibles para interpretar críticamente la realidad y comprometernos en su transformación, siempre en un clima de pluralidad y tolerancia.

Educamos en sintonía con el Humanismo cristiano y la Declaración de los Derechos Humanos, siempre con el objetivo de lograr la formación integral de nuestros estudiantes.

Queremos hacer visible nuestra expresión de la fe en Jesús de Nazareth como una fuerza alternativa que da coherencia y posibilidades a la aventura de ser persona.

La familia claretiana asume los retos que la Iglesia y la sociedad, desde su propio análisis de la realidad, plantean a la educación y, en consecuencia, toma las siguientes prioridades evangelizadoras para los colegios:

Evangelización de la cultura

La educación en la fe cristiana como principio dinamizador de la vida del centro. El Evangelio, núcleo inspirador del sistema de valores que quiere vivir el colegio claretiano, conforma un estilo de vida y, por lo tanto, implica de lleno a todas las dimensiones del ser humano; de esta forma, los colegios claretianos optamos por un modo de educar en la fe que abarca todos los aspectos del colegio. La educación en la fe ha de configurarse desde:

- El cultivo de aquellos valores y actitudes que forman parte de su visión del ser humano y del mundo
- La profunda interrelación fe-cultura
- La experiencia de Dios
- La referencia a la persona de Jesucristo
- Las manifestaciones explícitas de fe
- La orientación vocacional y el compromiso efectivo en la humanización del mundo según el proyecto de Dios

La preocupación por atender a los más desfavorecidos que están presentes en nuestros Centros y la actitud de acogida a favor de otros casos de necesidad que reclamen nuestra atención y quieran incorporarse a nuestra comunidad educativa.

La atención a la familia. La familia es agente de

evangelización. Su estilo y testimonio son el ámbito primordial de educación de la persona: es en ella donde el ser humano va elaborando su percepción del mundo, su imagen personal y su fe.

Los Colegios Claretianos buscan crecer en la relación familia - escuela. La intensificación de esta relación ha de estar caracterizada por la comunicación, la confianza, la colaboración, la comprensión y el conocimiento mutuo.

La preparación y el respaldo efectivo a los agentes evangelizadores. La Entidad Titular vela con especial cuidado por las personas que llevan adelante la misión evangelizadora en la educación, cuidando la selección de los agentes, su formación inicial y permanente, y el establecimiento de cauces efectivos para que desarrollen la misión con empeño y generosidad.

En misión claretiana compartida

La razón de ser de nuestra misión educativa es cada estudiante. La familia y el Colegio trabajamos en misión compartida por el desarrollo de los niños y jóvenes en todas y cada una de las dimensiones que comportan su formación integral (individual, social y trascendente) según los valores y el espíritu del Evangelio.

Familias y Educadores asumimos cada uno responsablemente nuestro compromiso por el mañana que nuestros hijos y educandos construirán. Sabemos que la relación que establecemos con cada uno de ellos es pilar fundamental en su educación.

Todo educador claretiano vive la misión evangelizadora en el Colegio como realización práctica de su vocación cristiana. En la tarea que desempeña, hace de la cultura su servicio a la evangelización y desde su competencia profesional, trabaja a favor de un mayor compromiso por el desarrollo integral de los estudiantes.

Cada uno de nosotros, según sus valores y cualidades, aporta a la Comunidad Educativa lo mejor de sí mismo para hacer de ésta una realidad rica en diversidad y matices. La misión del Colegio nos hace corresponsables de su gestión y de su orientación hacia lo que este Ideario pretende. En todas las dimensiones que el Colegio atiende, la corresponsabilidad nos apremia a compartir de forma transparente recursos y decisiones, y a discernir los procesos convenientes para la consecución de estos fines. De esta manera realizamos nuestra vocación, construimos el Reino de Dios y vivimos la comunión eclesial en el día a día de nuestra misión educativa claretiana.

La Misión Compartida se dinamiza con la colaboración positiva de todos y parte del respeto a lo que cada uno es y aporta: distintas vocaciones que se complementan en la misión educativa, integrando lo positivo y superando lo que nos limita. Esta Misión supone una red de relaciones personales de calidad entre los miembros de la Comunidad Educativa y, al mismo tiempo, implica dar respuesta junta a las nuevas necesidades de la educación. Necesitamos una continua formación que potencie y desarrolle nuestras capacidades. Misión educativa compartida con las familias.

La sociedad y la Iglesia encuentran en los colegios cristianos un medio de calidad para la formación de los nuevos ciudadanos y cristianos. Conscientes de esta responsabilidad y siendo fieles al modelo de persona y sociedad que el evangelio ofrece, el Colegio Claretiano asume la misión educativa como una tarea común entre las familias y los educadores con el fin de construir una nueva sociedad más justa y pacífica, más coherente con el proyecto de Jesús de Nazaret.

Es interés explícito los Claretianos compartir la tarea formativa de las nuevas generaciones con las familias, para que el Colegio sea un elemento operativo y transformador en la educación concreta de cada estudiante.

La familia elige el modelo de educación para sus hijos, conoce el Ideario del Colegio Claretiano, opta por él como principio rector de las diferentes actividades, iniciativas y criterios en la formación de los estudiantes, y forma parte activa tanto en los órganos de participación como en otra serie de iniciativas en el ámbito colegial.

Formación para la misión

Toda la sociedad -y la educación en especial- se ve urgida a dar respuestas adecuadas a las necesidades actuales. La formación permanente es una herramienta necesaria para dar veracidad, actualidad y calidad a nuestra misión evangelizadora en los retos que plantean los cambios culturales, sociológicos, económicos, tecnológicos, etc.

Entidad Titular, educadores y familias participan de esta necesidad y ven como responsabilidad propia la mejora continua tanto en técnicas y medios, como en actitudes y estrategias para educar a las nuevas generaciones según lo que este Ideario pretende.

- La formación permanente en el Colegio Claretiano busca un doble objetivo:

- La actualización técnica, pedagógica y organizativa.
- La profundización en todos aquellos elementos propios del Ideario que dan identidad y sentido a toda la labor educativa y evangelizadora del Colegio.

La Entidad titular garantiza la formación permanente de los agentes y se responsabiliza de que se lleve a efecto. Para lo cual: analiza detalladamente sus necesidades en formación, contrasta su viabilidad y oportunidad con las finalidades que persigue y organiza sus acciones formativas para el cumplimiento de las metas establecidas.

CAPÍTULO II FINALIDADES DEL COLEGIO CLARETIANO

Nuestras finalidades educativas, según la misión universal de la Iglesia, se fundamentan en las siguientes convicciones:

- Dios, en la gratuidad de su amor, ha creado al ser humano a su imagen y semejanza: nuestra vida tiene un valor y una dignidad definitivos.
- Jesucristo, Hijo de Dios Padre, nos revela que somos hijos con Él y hermanos de todas las personas.
- El Espíritu Santo nos anima a seguir a Jesucristo encarnando los valores que se expresan en el Evangelio. Éste es el camino óptimo de realización personal.
- Dios llama a cada persona, en esta historia y sociedad concreta, a una misión que, vivida con gozo y responsabilidad, le ayuda a planificarse en todas sus dimensiones.
- Reconocemos en María a nuestra Madre y Maestra en el seguimiento de Jesucristo.
- Formación integral de la persona según el Evangelio y al estilo de Claret.

Según estos presupuestos, educamos en unos valores que responden a la concepción cristiana del hombre y de la mujer, y de la sociedad.

Valores de la dimensión trascendente

- El sentido pleno de la vida y de la historia en Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo.
- La nueva sociedad fraterna de las Bienaventuranzas, alternativa presente hoy en esta historia.
- La comunidad cristiana, lugar donde descubrir la fe, acrecentarla, madurarla, y realizar la plena inserción en la Iglesia, como forma adulta de vivir la comunión en la vida cristiana.

- El encuentro con Dios en la creación, en el hermano, en la oración y en la Palabra.
- La vocación cristiana, seguimiento de Jesús y entrega total al servicio del Reino.
- El espíritu evangelizador y misionero.

Valores de la dimensión individual

- La libertad personal como condición inherente a toda persona que, desde la búsqueda de la verdad, forja la conciencia moral en el dominio de sí mismo y en la autonomía para tomar decisiones propias.
- El amor a la vida y a la salud, la sensibilidad en favor de toda la creación.
- La reflexión, el examen de la propia vida y de sus motivaciones, la profundidad y la apertura al propio misterio personal en su historia y en su futuro.
- La afectividad, la autoestima, el amor y la amistad, y la sexualidad integrada en la totalidad de los valores de la persona en la relación de comunicación y de comunión interpersonal.
- La voluntad, la autodisciplina, el esfuerzo, el amor al trabajo, la constancia, el afán de superación.
- El saber, el conocer, la cultura. La adquisición de técnicas y hábitos de trabajo intelectual. La reflexión crítica sobre la información. La preocupación por la propia formación en todos los ámbitos: académico, cultural, religioso, moral, social.
- El espíritu emprendedor, altruista, crítico y comprometido, la creatividad artística.
- La honestidad y la responsabilidad, el asertividad, la autoconciencia de ser sujeto de deberes y derechos, el trabajo por el respeto de la dignidad propia y ajena por medios democráticos.

Valores de la dimensión social

- El sentido positivo de toda vida humana y la defensa del derecho a la misma.
- La familia, comunidad de amor y ámbito de crecimiento formación de la persona, donde nacen y se desarrollan los principales valores en todas sus dimensiones.
- Aceptación del prójimo y respeto a su persona, por encima de toda ideología, interés o convicción. El diálogo, el perdón, el amor a todos, incluso al enemigo, la caridad, la misericordia y la compasión.
- La paz y no violencia como talante personal y como compromiso social.
- El respeto y la valoración del diálogo con las diversas formas de apertura a lo Absoluto.
- El sentido social de los bienes y la conciencia de la responsabilidad de compartir con los que tienen menos

o no tienen nada. La justicia y la solidaridad como opción por los pobres, los marginados y los excluidos, especialmente con los pueblos necesitados y con los emigrantes.

- El compromiso social y la participación responsable en la vida de la sociedad, también desde el voluntariado en la práctica de la gratuidad y del servicio desinteresado, buscando el bien común por encima de cualquier interés particular.
- La aceptación del pluralismo racial, cultural, político y religioso en los valores que favorecen a la persona y su dignidad, y la valentía para vivir y confesar las propias ideas, convicciones y valores en nuestra sociedad democrática.
- El respeto a la naturaleza y la defensa del medio ambiente.
- La participación en la vida de la iglesia local y en las iniciativas de otros colegios, grupos y organizaciones eclesiales.
- El amor y el servicio al propio pueblo, el compromiso con su cultura y su idioma.
- La apertura a todos los pueblos, la creación de lazos de mutuo enriquecimiento y la nueva conciencia de ciudadanía responsable y solidaria en el nuevo marco mundial.
- El empleo del tiempo libre y del deporte para la relación amistosa, la convivencia, la formación social y personal.
- El buen gusto y las buenas formas en el trato a las personas, la corrección en el lenguaje, el orden y el cuidado de las cosas.

Opciones metodológicas y pedagógicas

La formación integral que se pretende como meta del proceso educativo, habida cuenta de los valores que queremos inculcar en los educandos, viene marcada por las siguientes notas características:

La labor educativa es tarea de todos los agentes de la comunidad colegial. Por ello, y dada su importancia, cuidamos la red de relaciones entre los distintos miembros.

El educando es el principal protagonista y artífice de su propia educación. Por ello, llevamos adelante una metodología que fomenta la iniciativa, el espíritu crítico, la creatividad y la actividad del estudiante al tiempo que promueve su propia motivación y su interés.

La educación implica adaptación al estudiante, a su ritmo y peculiaridades personales y, simultáneamente, por parte del estudiante se pide un esfuerzo por hacer su propia síntesis de ideas, valores y vida. Con una relación cercana

y sencilla potenciamos las cualidades personales de cada uno. Cultivamos la metodología activa, la acción tutorial y el acompañamiento personal. El Colegio en todas sus actividades pretende suscitar, despertar y hacer crecer la dimensión vocacional de los estudiantes, de modo que vayan descubriendo su lugar en el mundo y opten en consecuencia.

Los valores del Reino y la fe personal en Jesucristo se van educando en el clima colegial y en una serie de iniciativas propias del colegio claretiano.

Cuidamos con esmero la calidad de los contenidos que se imparten en cada etapa educativa y potenciamos un clima donde el gusto por el saber se manifieste en una sólida base académica.

Insertos en el contexto socio-cultural del Centro, promovemos la propia cultura, lengua, costumbres y valores, mantenemos una actitud acogedora y un proceder incluyente y abierto a las demás culturas y pueblos; hacemos crecer toda semilla de Evangelio que cada cultura posea.

A partir de la lectura y análisis de la realidad, el Colegio prepara al futuro ciudadano para su inserción activa y comprometida en la construcción de una sociedad más justa. Promueve el trabajo en equipo en sus diversas formas, favorece la implicación en la vida del Centro y su entorno, y anima a trabajar en iniciativas de cooperación y solidaridad.

Las iniciativas innovadoras en la educación requieren la formación permanente de los educadores, un esfuerzo creativo que prepara a los estudiantes para afrontar los retos del futuro y una evaluación continua de la pedagogía utilizada.

El Colegio Claretiano supera los márgenes impuestos por el horario lectivo. Junto con las actividades propias del currículo académico y las que el Proyecto de Pastoral marca, también cultiva los valores propuestos en este Ideario por medio de otras actividades extraescolares.

La evaluación en la educación, entendida como proceso continuo que verifica el rendimiento de la Comunidad Educativa, es un estímulo y una orientación constante en la mejora de la labor educadora: corrige, refuerza y genera recursos para optimizar la calidad.

Una manera de educar que, desde el interés y motivación constantes, consigue que el estudiante sea feliz en cada momento de su vida escolar.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA - COMPONENTES Y COMPROMISO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Entidad Titular es cada Congregación perteneciente a la Familia Claretiana presente en el mundo educativo. Como tal:

- Aporta el patrimonio pedagógico, misionero y claretiano, y garantiza su permanencia a través de una larga tradición de presencia en la educación.
- Aplica los principios de este Ideario, directamente o por delegación, de modo que el propósito evangelizador del centro dinamice todos sus proyectos, actividades y relaciones.
- Asume la última responsabilidad de la gestión del Centro ante la sociedad, los poderes públicos y el conjunto de la Comunidad Educativa.
- Da a conocer el Ideario y promueve la acción educativa global del centro y la cohesión de los miembros que lo integran, y la mejora continua en consonancia con lo que este Ideario propone.
- Anima y apoya a todos los componentes de la Comunidad Educativa a ser miembros activos en misión compartida.
- Vela por la significatividad efectiva del Colegio Claretiano actual y futura y se ocupa de acoger o suscitar en su seno agentes dinamizadores que trabajan coherentemente con los fines del Ideario.
- Propicia un clima relacional que favorece el crecimiento personal y de grupo.

Los estudiantes son la razón de ser de toda actividad del centro.

- Participan activa y responsablemente en la tarea de su aprendizaje, en el proceso de su educación y en las responsabilidades que le sean encomendadas.
- Asumen los valores evangélicos que propone el Colegio Claretiano.
- Contribuyen al desarrollo de un clima de mutuo estímulo y superación.

Los docentes son educadores que transmiten la cultura, trabajan por la consecución del Proyecto Educativo, colaboran activamente en la organización del Centro, y dan testimonio con su vida de los valores que este Ideario pretende.

- Son agentes activos en la misión compartida del Colegio Claretiano.

- Favorecen un clima de mutua colaboración, armonía y respeto en el seno de la Comunidad Educativa.
- Planifican y dirigen el proceso de enseñanza-aprendizaje, animando y orientando a los estudiantes en sus necesidades.
- Aúnan criterios y mantienen estrecha relación con las familias para conseguir la necesaria coherencia en el proceso formativo del estudiante/hijo.
- Son responsables de su formación personal para enriquecimiento de la labor educativa desde los valores del Ideario.

El personal de administración y servicios es un valioso colaborador en el funcionamiento general del Centro y también educa con su testimonio de vida.

- Asumen el Ideario y toman parte en la misión compartida del Centro aportando su relación personal y su trabajo.
- Manifiestan en el trato con las personas los valores que el Centro ofrece en su Ideario.
- Mantienen el Centro en condiciones óptimas para el desarrollo de la acción educativa.
- Se preocupan de su formación técnica en procesos de soporte y en otros nuevos planteamientos que presente la gestión de calidad.

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos.

- Conocen el Ideario del Centro, lo valoran, lo aceptan y tratan de compartir su finalidad en la misma familia.
- Son corresponsables en la educación escolar de sus hijos, apoyando las acciones educativas, dialogando y colaborando con los educadores del Centro.
- Muestran interés en su formación como padres/madres participando en distintas acciones formativas en relación con la misión de educadores de sus hijos.

Los estudiantes egresados son una prolongación de la vida de la comunidad colegial.

- Se organizan en comunidades eclesiales, asociaciones, u otros grupos, con el fin de continuar desarrollando el modo de vida propuesto en el Colegio.
- Toman parte en acciones formativas y de encuentro promovidas por el Colegio.
- Participan en la organización de distintas iniciativas enfocadas a los estudiantes.

Los agentes extra-académicos colaboran en otras actividades educativas, manteniendo los mismos criterios del Ideario.

- Conocen, aceptan y asumen el Ideario del Centro y siguen sus criterios en la labor que lleven a cabo con los estudiantes.
- Trabajan coordinadamente con familias y educadores ocupándose de transmitir, a quien corresponda, cualquier información relevante sobre los estudiantes.

Estilo organizativo del centro

La Entidad Titular es consciente de la necesidad de crear un clima relacional que favorezca el crecimiento personal y de grupo. Lograrlo es tarea de todos. Si bien, como exige una buena organización, será competencia de algunos miembros en concreto llevar a cabo la tarea de animación, en orden a conseguir cuanto se propone en el Ideario.

Los valores propios del Ideario se proyectan y concretan en el Proyecto Educativo del Centro y en los documentos que lo desarrollan. Estos valores se viven en la tarea diaria, se manifiestan en el estilo y organización de la Comunidad Educativa, y son captados por los estudiantes en todo momento.

Todo miembro de la comunidad educativa se esfuerza por crear un clima relacional y un estilo de organización que desarrolle:

- El colegio claretiano como Centro de evangelización y ámbito integral de educación inserto en el contexto socio-cultural.
- La centralidad del evangelio como referencia permanente de vida.
- La misión compartida en la Comunidad Educativa.
- La implicación directa de la familia en la educación integral de los estudiantes.
- La atención preferente por los más desfavorecidos y los alejados.
- La vigencia del Proyecto Educativo en las horas escolares y extraescolares.
- La motivación al estudio y la aplicación del currículo académico con rigor y competencia.
- La formación permanente de los agentes como garantía de una constante actualización en la educación.
- La coherencia y testimonio personal en la convivencia diaria.

CAPÍTULO IV VALOR DEL IDEARIO Y SU EVALUACIÓN

Este Ideario es propio de todos los Centros educativos de la Familia Claretiana. Será punto de referencia obligado para la acción educativa del Centro dándole coherencia y

continuidad. Como Ideario señala un ideal y es necesario avanzar con realismo en su puesta en práctica, teniendo siempre presente las variadas circunstancias y posibilidades.

Este Ideario contiene los principios generales que han de orientar la vida del Colegio Claretiano y es una fuente constante de recursos intelectuales, morales, afectivos y relacionales como de los que el Centro dispone para construir sus otros proyectos. Desde el Ideario y, según las iniciativas de la Entidad Titular, se elaboran las líneas maestras de su aplicación.

El Proyecto Educativo de Centro es la primera concreción del Ideario para cada colegio. Por tanto, él mismo y su posterior desarrollo en los distintos proyectos y reglamentos del Centro serán una expresión más concreta de lo que este Ideario pretende.

En línea coherente con el proceso de elaboración del Ideario, para proponer su modificación será necesaria la voluntad expresa de los Superiores Mayores o de aquellas personas u órganos que ellos nombren al efecto. La propuesta de modificación será elaborada por esta comisión, previa consulta a los Centros que han hecho posible la redacción actual, y será aprobada por los Superiores Mayores.

La evaluación y actualización de los documentos que dimanen de este Ideario dependen de cada colegio. No obstante, es competencia de los Superiores Mayores o de la persona o comisión que ellos designen, la interpretación legítima de este Ideario en esta redacción, en sus posteriores modificaciones y en la aplicación correcta del mismo en los proyectos de menor rango de los cuales cada Centro se dote.

Este Ideario articula una serie de criterios de evaluación que garantizan su verificación en la vida cotidiana de los centros. Así mismo y cuando las circunstancias así lo exijan, deberán ser reformulados en diálogo con los nuevos retos de los contextos socioculturales en los que estamos presentes. Los criterios de evaluación nacidos del proceso "Colegios Claretianos del 2000" se formulan:

1. Conocimiento y aplicación de este Ideario: Grado de adecuación a la realidad.
2. Verificación de la Misión Compartida.
3. Realización de las prioridades evangelizadoras:
4. Desarrollo de la vivencia de la fe en los agentes de la comunidad educativa.

5. Compromiso de la familia en la labor educativa del Centro.
6. Atención preferente a los más desfavorecidos.
7. Nivel de formación (identidad, profesional y pedagógica) de los agentes.
8. Consecución de lo que el Ideario pretende y coherencia con los proyectos.

EL EDUCADOR CLARETIANO QUE QUEREMOS

El educador claretiano es el principal mediador del proyecto educativo y evangelizador de la institución. Más que transmitir conocimientos, acompaña procesos de crecimiento integral mediante el testimonio de vida, la calidad de su práctica pedagógica y el compromiso con la formación de personas oyentes y servidoras de la Palabra, íntegras, fraternas, proféticas y misioneras. Su vocación educativa se expresa en las siguientes dimensiones:

- a. **Dimensión humana:** Se distingue por una vida coherente, íntegra y responsable, fundamentada en el respeto por la dignidad de toda persona. Actúa con honestidad, equilibrio, empatía y sentido ético, cultivando relaciones basadas en la confianza, el diálogo y el cuidado de los demás. Afronta los desafíos personales y profesionales con madurez, apertura al aprendizaje permanente y compromiso con su propio crecimiento humano.
- b. **Dimensión comunitaria:** Construye comunidad mediante relaciones fraternas, promoviendo la participación, la corresponsabilidad y el trabajo colaborativo. Favorece una cultura del encuentro que integra la diversidad, fortalece la convivencia y genera ambientes educativos donde prevalecen el respeto, la inclusión, la reconciliación y el servicio mutuo.
- c. **Dimensión espiritual:** Vive su misión educativa desde una experiencia personal de fe que ilumina su vocación y orienta sus decisiones. Reconoce en la Palabra de Dios la fuente de inspiración para su vida y promueve, mediante el testimonio y el acompañamiento, el crecimiento espiritual de la comunidad educativa, respetando siempre la libertad de conciencia y el camino personal de cada estudiante.
- d. **Dimensión pedagógica:** Concibe la educación como un proceso de formación integral que desarrolla las capacidades intelectuales, humanas, éticas, sociales y espirituales de los estudiantes. Favorece metodologías participativas, el pensamiento crítico, el discernimiento, la creatividad y el aprendizaje significativo, acompañando a cada persona en la construcción responsable de su proyecto de vida.
- e. **Dimensión carismática:** Asume el espíritu misionero de san Antonio María Claret como inspiración de su vocación educativa. Participa activamente en la misión compartida de la institución, integra fe, cultura y vida en su práctica docente y contribuye, mediante el testimonio, el servicio y el compromiso evangelizador, a la construcción de comunidades educativas que transforman la realidad desde los valores del Evangelio.

El educador claretiano encuentra en el Sello Formativo Claretiano el horizonte que orienta su identidad y su misión. Desde esta perspectiva, ejerce su labor como formador, acompañante y testigo del Evangelio, contribuyendo a que toda la comunidad educativa crezca como una auténtica comunidad de aprendizaje, fe, fraternidad y servicio.

EL ESTUDIANTE CLARETIANO QUE QUEREMOS FORMAR

La educación claretiana orienta su acción formativa hacia el desarrollo integral de la persona, promoviendo el crecimiento armónico de sus dimensiones: humana, social, espiritual e intelectual. Inspirado a la luz del Evangelio, del carisma de San Antonio María Claret y de los desafíos del mundo contemporáneo, el Colegio forma estudiantes capaces de descubrir el sentido de su vida, desarrollar plenamente sus talentos, vivir la fraternidad y comprometerse con la transformación de la sociedad desde la justicia, la solidaridad y el servicio.

- a. **Dimensión humana, afectiva y ética:** El estudiante claretiano se conoce, se acepta y fortalece una identidad personal sólida, reconociéndose como una persona valiosa llamada a crecer continuamente y a construir un proyecto de vida con sentido. Desarrolla una conciencia ética que orienta sus decisiones hacia el bien común, actuando con honestidad, justicia y coherencia, y asumiendo con humildad sus errores y las consecuencias de sus actos.

Cultiva el dominio de sí, la libertad interior y el equilibrio emocional, favoreciendo su salud mental y relaciones sanas. Vive su afectividad y sexualidad de manera integral, responsable y respetuosa, fundamentada en la dignidad humana, el cuidado mutuo y el amor evangélico. Valora su cultura, historia y raíces, participa en comunidades solidarias y diversas, cuida la creación mediante estilos de vida sobrios y sostenibles, y afronta los desafíos con disciplina, resiliencia y esperanza.

- b. **Dimensión social y comunitaria:** El estudiante claretiano construye relaciones fraternas basadas en el respeto, la empatía, el diálogo y la corresponsabilidad, fortaleciendo vínculos familiares y comunitarios como espacios donde aprende el amor, la solidaridad y la responsabilidad. Participa activamente en la vida escolar y ciudadana, promoviendo el bien común, la convivencia democrática y una cultura de paz.

Reconoce la dignidad de toda persona y se compromete con la defensa de los derechos humanos, especialmente de quienes viven situaciones de vulnerabilidad. Rechaza toda forma de violencia, exclusión o discriminación, y asume el servicio como un estilo de vida inspirado en el testimonio de San Antonio María Claret. Desde esta actitud, contribuye a transformar su entorno mediante iniciativas orientadas al desarrollo humano integral y al cuidado de la casa común.

- c. **Dimensión religiosa y trascendente:** El estudiante claretiano descubre en Dios el fundamento de su dignidad y el sentido profundo de su existencia. Vive una fe personal, consciente y comprometida, inspirada en Jesucristo y alimentada por su Palabra, integrando fe, cultura y vida para iluminar sus decisiones desde el Evangelio.

Abierto al diálogo respetuoso con personas de diferentes tradiciones religiosas y convicciones, promueve la cultura del encuentro y la fraternidad. Participa activamente en la vida eclesial, poniendo sus talentos al servicio de la sociedad y dando testimonio coherente de los que cree mediante el servicio, la solidaridad y un compromiso transformador con la realidad.

- d. **Dimensión intelectual:** El estudiante claretiano desarrolla pasión por el conocimiento, cultivando la curiosidad, el pensamiento científico y el amor por la verdad. Fortalece sus capacidades de observación, investigación, análisis, síntesis, argumentación y pensamiento crítico para comprender la realidad y generar respuestas creativas ante sus desafíos.

Asume el aprendizaje como un proceso autónomo, colaborativo y permanente, abierto a la comunicación en diversos contextos culturales y lingüísticos de un mundo global e interconectado. Integra los saberes científicos, humanísticos, tecnológicos y éticos, y discierne su proyecto vocacional poniendo sus capacidades al servicio de la sociedad.

LA FAMILIA CLARETIANA QUE QUEREMOS ACOMPAÑAR

La familia es el primer ámbito donde la persona aprende a amar, convivir, creer y descubrir el sentido de la vida. Como responsable fundamental de la educación de sus hijos, aporta de manera insustituible a su desarrollo humano, ético, espiritual y social. Por ello, la Pastoral Educativa Claretiana la reconoce como aliada esencial de su misión, fortaleciendo una alianza familia-escuela basada en la corresponsabilidad, el diálogo, la confianza y el compromiso compartido.

Inspiradas por el Evangelio y enriquecidas por el carisma de san Antonio María Claret, las familias claretianas están llamadas a ser comunidades donde se cultiven el amor, el respeto, la fraternidad, la esperanza y el servicio, haciendo del hogar el primer espacio de formación en valores humanos y cristianos.

a. Dimensión humana: La familia reconoce la dignidad de cada uno de sus miembros y construye relaciones fundamentadas en el amor, el respeto, el diálogo y el cuidado mutuo. Acompaña el crecimiento integral de sus hijos mediante la presencia afectiva, la escucha, la confianza y una autoridad equilibrada con el afecto, favoreciendo la autonomía, la responsabilidad y la libertad interior.

Vive los conflictos familiares como oportunidades de aprendizaje, perdón y reconciliación, fortaleciendo vínculos sanos y relaciones fraternas. Promueve estilos de vida sobrios, saludables y responsables que favorecen el bienestar físico, emocional y espiritual, valorando la diversidad, fortaleciendo la autoestima y acompañando con esperanza cada etapa del desarrollo familiar.

b. Dimensión educativa y comunitaria: La familia asume corresponsablemente, junto con el colegio, la misión de educar integralmente a sus hijos, participando en la vida institucional y en las acciones que fortalecen la comunidad educativa. Acompaña con responsabilidad su desarrollo académico, personal y convivencial, promoviendo hábitos de estudio, disciplina, compromiso y formación en valores.

Mantiene una comunicación abierta, respetuosa y constructiva con los directivos, educadores y demás miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de ambientes seguros, inclusivos y protegidos. Desde la cultura del encuentro, fortalece la alianza familia-escuela mediante el diálogo,

la corresponsabilidad y la participación en los espacios formativos ofrecidos por la institución.

c. Dimensión espiritual y evangelizadora: La familia reconoce a Dios como fuente de la vida y fundamento de la dignidad humana, haciendo del hogar un espacio privilegiado para el crecimiento espiritual, el diálogo, la oración, el perdón y la vivencia de los valores del Evangelio. Acompaña el camino de fe de sus hijos, respetando sus procesos personales y favoreciendo una experiencia libre, consciente y comprometida.

Participa en la vida pastoral de la comunidad educativa, fortaleciendo su misión desde el testimonio cotidiano de esperanza, solidaridad, misericordia y servicio, siendo la primera escuela de fe para sus hijos. Promueve además el diálogo respetuoso con personas de diversas culturas, religiones y convicciones, contribuyendo a la construcción de una auténtica cultura del encuentro.

d. Dimensión social y ciudadana: La familia educa para la justicia, la solidaridad, la paz y el respeto por los derechos humanos, promoviendo en sus hijos una conciencia comprometida con el bien común y el servicio a los demás. Sensibiliza frente a las realidades de pobreza, exclusión y sufrimiento, fortaleciendo una actitud solidaria, crítica y misionera.

Forma ciudadanos responsables capaces de participar en la transformación positiva de la sociedad, contribuyendo a una cultura de fraternidad, reconciliación y cuidado de la casa común mediante estilos de vida comprometidos y responsables.

e. Dimensión carismática y misionera: La familia claretiana acoge y valora la identidad del colegio y el carisma de san Antonio María Claret como inspiración de la misión educativa. Reconoce la educación como una tarea compartida con la institución, colaborando activamente en la formación integral de las nuevas generaciones.

Vive el servicio, la cercanía, la sencillez y la alegría como expresiones del espíritu claretiano, acompañando con generosidad las iniciativas pastorales, solidarias y evangelizadoras de la comunidad educativa. Desde el testimonio cotidiano, forma hijos capaces de ser íntegros, fraternos, proféticos y comprometidos en la construcción de una cultura del encuentro, la esperanza y el amor al servicio.

EL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO QUE QUEREMOS

Los directivos, el personal administrativo y de apoyo son parte esencial de la comunidad educativa claretiana y, desde sus diversas responsabilidades, contribuyen al desarrollo de la misión institucional mediante un servicio profesional, competente, responsable y humano. Con su labor favorecen ambientes de respeto, fraternidad, acogida y excelencia que hacen posible la formación integral de la comunidad educativa.

Inspirados en el Evangelio, en el carisma de san Antonio María Claret y en la misión compartida, desempeñan su servicio con sentido de pertenencia, espíritu colaborativo y compromiso evangelizador, reconociendo que toda tarea realizada con amor, responsabilidad y profesionalismo aporta a la construcción del Reino de Dios.

a. Dimensión humana: El directivo, administrativo y personal de apoyo claretiano vive con integridad, honestidad y coherencia, siendo testimonio de los valores humanos y cristianos que inspiran la identidad institucional. Desempeña sus funciones con responsabilidad, prudencia, respeto y sentido ético, reconociendo que su servicio contribuye a la construcción de la comunidad educativa.

Cultiva una actitud de aprendizaje permanente, crecimiento personal y apertura a los cambios propios de la misión educativa. Cuida su bienestar físico, emocional y espiritual, favoreciendo relaciones sanas y ambientes laborales respetuosos. Afronta los desafíos con creatividad, resiliencia, esperanza y espíritu de servicio, expresándose en la amabilidad, sencillez, disponibilidad y actitud positiva en el trato cotidiano.

b. Dimensión comunitaria: Construye relaciones fraternas basadas en la acogida, el diálogo, la empatía y el respeto por la dignidad de cada persona. Favorece un clima institucional de confianza, colaboración y corresponsabilidad, valorando el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa y fortaleciendo el trabajo en equipo.

Brinda una atención cercana, respetuosa y servicial a estudiantes, familias, docentes, visitantes y

colaboradores, contribuyendo a la construcción de ambientes seguros, inclusivos y protegidos. Promueve una cultura del encuentro, la reconciliación y la sana convivencia como expresión de una comunidad educativa que acoge y acompaña.

c. Dimensión profesional e institucional: Desempeña sus responsabilidades con competencia, eficiencia y compromiso, orientando su servicio hacia la excelencia y el fortalecimiento de la misión institucional. Conoce, respeta y promueve el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y las orientaciones que regulan la vida de la comunidad educativa.

Administra con transparencia, responsabilidad y discreción los recursos, la información y los bienes confiados a su cuidado. Participa en los procesos de planeación, evaluación, innovación y mejoramiento continuo, integrando de manera responsable las herramientas tecnológicas y proponiendo iniciativas que favorezcan el desarrollo permanente de la institución.

d. Dimensión espiritual y evangelizadora: Reconoce que su trabajo forma parte de la misión evangelizadora de la institución y lo vive como una vocación de servicio. Da testimonio de los valores del Evangelio mediante la acogida, la honestidad, la solidaridad y la responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Participa, desde su misión y responsabilidades, en los procesos pastorales y formativos que fortalecen la identidad institucional, favoreciendo una cultura de respeto, misericordia, esperanza y servicio. Con su trato cotidiano contribuye a generar ambientes de confianza, cercanía y dignidad, abiertos al diálogo, la convivencia fraterna y el reconocimiento de la diversidad de quienes integran la comunidad educativa.

e. Dimensión carismática y misionera: Asume con sentido de pertenencia la identidad institucional y el carisma de san Antonio María Claret como inspiración de su servicio. Reconoce que toda labor, desde la función que desempeña, aporta a la formación integral de las nuevas generaciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO CLARET 2026-2027

MARCO LEGAL

El manual de convivencia del Colegio San Antonio María Claret, en su marco legal, se fundamenta y sostiene en:

- La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). Artículos 7, 23, 97, 68, 91, 104.
- La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente reglamento o manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación." Artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 95.
- Decreto 1860 de 1994, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales".
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: "Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media"
- Decreto 2247 de 1997. "Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de Preescolar".
- Decreto 1286 de abril de 2005. (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas).
- Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 "Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
- Resolución 4210 del 12 sep. 1996 "Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio".
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013.
- Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y

el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".

- Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz".
- Decreto 1373 de 2007, "Por el cual se establece una semana de receso estudiantil."
- Ley 1453 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, entre otros.
- Ley 1257 de 2008 Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1098 de 2006 Código de infancia y la adolescencia.
- Decreto 1075 de 2015 por medio de cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.
- Sentencia T390 de 2011 de la Corte Constitucional – Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario de las instituciones educativas.
- Decreto 1421 de 2017 – Atención Educativa a la Población con Discapacidad.
- Sentencia T478 de 2015 - Acoso escolar o bullying en razón de diferencias en la identidad de género o la orientación sexual en el sistema educativo.
- Ley 2354 sobre la prohibición de cigarrillos electrónicos y vapeadores a menores de edad
- Ley 2170 sobre la regulación de aparatos electrónicos en espacios escolares
- Decreto 277 de 2025 de la modificación de la jornada escolar
- Decreto 459 de 2024 reglamentación de la participación de la familia en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Ley 2460 de 2025 Prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como la promoción y cuidado de la salud mental.
- Ley 2491 de 2025 Congreso de la República, competencias socioemocionales.
- Ley 2503 de 2025, implementación de la cátedra socioemocional
- Ley 1090 DE 2006 marco normativo fundamental que reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología en Colombia

- Ley 2563 de 2025, empatía en el marco de la educación ambiental y la integración curricular

CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL

ARTÍCULO 1. JUSTIFICACIÓN

El presente Manual está fundamentado desde el marco legal que regula todo el sistema educativo colombiano, cuya columna vertebral es la Constitución Política de Colombia y demás leyes, decretos, resoluciones y directrices ministeriales que las modifican, desarrollan y precisan. Toda esta normatividad educativa, permite comprender el fenómeno educativo en Colombia y conocer su desarrollo, enfatizando los derechos y responsabilidades de los educandos, los educadores y los padres de familia. Dentro de esa normatividad destacamos las siguientes. El decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación), referido a los aspectos pedagógicos y organizativos de las instituciones; el decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas; el decreto 1290 de 2009 por el cual se establecen las disposiciones referidas a los mecanismos establecidos por la institución para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes al grado superior, según los desempeños alcanzados; el decreto 1965, que reglamentó la Ley 1620 de 2013, que establece los mecanismos para la implementación de un ambiente escolar sano, fraterno y armónico, basado en el respeto por los derechos humanos e identidad de género de los estudiantes, así como también, la tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa.

El colegio, a partir de esta normatividad, de su misión, visión, principios generales y objetivos del Proyecto Educativo Institucional Claretiano (PEIC), y como fruto de un proceso de elaboración conjunta, adopta este Manual que tiene los siguientes:

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Coadyuvar a la consecución de los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
2. Contribuir a la formación de personas que respetándose a sí mismas, puedan aportar los elementos necesarios para la consolidación de una

Colombia pacífica y justa; ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) y relacionarse entre sí de manera constructiva, promoviendo para ellos y para los demás la protección contra toda forma de perjuicio, abuso físico y/o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, el respeto a su dignidad, la integridad física, psíquica, moral e intelectual; creciendo en la cultura del respeto y en la solución pacífica de los conflictos; viviendo un trato respetuoso y considerado hacia los demás, en aplicación de la inclusión social.

3. Fomentar la conciencia de la necesidad de autodisciplina y voluntad de superación.
4. Facilitar la convivencia y cooperación mutua y el ejercicio del servicio a las personas.
5. Propiciar un claro conocimiento, comprensión y práctica de los principios del PEI del colegio, la misión, la visión, de sus objetivos, como también de la normatividad referente a la convivencia escolar.
6. Contribuir a la construcción de un entorno escolar en armonía, cumpliendo con las responsabilidades y haciendo cumplir los derechos establecidos en el manual de convivencia del Colegio.

CAPÍTULO II EL ESTUDIANTE CLARETIANO

ARTÍCULO 3. El estudiante, según la ley, es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Es una persona digna, sujeto de derechos y responsabilidades. El proyecto educativo institucional reconocerá este carácter (Ley 115, Art. 91).

ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer oportunamente el contenido de este Manual.
2. Recibir educación cristiana católica de acuerdo con la filosofía del colegio.
3. Recibir una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, y social.
4. Se le garantice el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamientos; la libertad de locomoción (Art. 37 libertades fundamentales).
5. Ser respetados en su intimidad (Art. 15 de la Constitución política de Colombia) y en el libre ejercicio de su personalidad, respetados como titulares de

derechos (Art. 2 de la Ley 1098 de 2006.) Sujetos de derechos humanos, reproductivos y sexuales (DHRS) (Ley 1620 de 2013) En conformidad con los principios del PEI y las disposiciones del Manual de Convivencia.

6. Recibir trato cortés y respetuoso por parte de la comunidad educativa, y de cualquier persona que tenga vínculo alguno con el establecimiento educativo.
7. Al respeto por la diferencia, orientación sexual, la identidad de género y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
8. Tener siempre las puertas abiertas al diálogo con profesores, directivas y con todas las personas de la institución siguiendo el conducto regular.
9. Obtener del profesor la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados y alguna orientación sobre el lugar o modo de consecución.
10. Solicitar al profesor revisión de las valoraciones obtenidas.
11. Ser evaluados con equidad y justicia, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Manual de Convivencia y el PEIC (Proyecto Educativo Institucional Claretiano).
12. Tener claridad sobre la metodología y los criterios de evaluación en las asignaturas, teniendo en cuenta los parámetros institucionales.
13. Garantizar el debido proceso conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en el presente Manual.
14. El estudiante tiene derecho a que las evaluaciones sean debidamente programadas y ejecutadas según lo previsto, evitando la concentración de más de dos pruebas al día.
15. Obtener la devolución de los trabajos y pruebas realizados, debidamente corregidos. (Máximo dos (2) semanas después de su aplicación), a excepción de las evaluaciones de superación final.
16. Recibir asesoría pedagógica, espiritual y/o psicoorientación cuando sea necesario; teniendo en cuenta que el servicio de psicoorientación educativa hace acompañamiento pedagógico no terapéutico.
17. Solicitar puntualidad y cabal cumplimiento de las actividades programadas por los profesores y por la misma institución.
18. Recibir distinciones y reconocimientos correspondientes a sus méritos, de acuerdo con el perfil claretiano.
19. Elegir y ser elegido representante de grupo y en otros órganos de representación estudiantil, como el

Consejo Directivo, el Consejo Estudiantil, la Personería y los diferentes comités que organice la institución.

20. Recibir en buen estado los recursos didácticos y planta física (aulas, pupitres, sala de sistemas, laboratorios, entre otros), del establecimiento educativo.
21. Utilizar los mecanismos de representación estudiantil para plantear inquietudes y sugerencias.
22. Participar en las actividades y procesos de la vida institucional de manera proactiva y reflexiva.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del colegio deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Ajustar su comportamiento en el colegio y fuera de él, a las normas de urbanidad, competencias ciudadanas, valores y principios claretianos; conservar un comportamiento digno y velar por el prestigio y buen nombre del plantel.
2. Buscar la solución de los conflictos por medio del diálogo, usando la mediación entre compañeros, profesores, directivos o demás personas vinculadas con la institución.
3. Participar activamente en la vida escolar y en las actividades de los comités de grupo o colegiales y cumplir con las funciones que le sean asignadas para tal fin.
4. Cumplir satisfactoriamente con actividades, tareas y trabajos en las fechas indicadas por los docentes o directivos docentes, lo mismo que con los horarios de exámenes y procesos de superación acordados. El no cumplir con lo anterior ocasiona perder la oportunidad de realizar la superación.
5. Demostrar, permanentemente un esfuerzo de superación académica, disciplinaria y en todos los aspectos de su formación.
6. Permanecer fuera de las aulas durante el tiempo asignado para los descansos, en los espacios que las directivas determinen para tal fin.
7. Cuando las condiciones climáticas impliquen fuertes lluvias y estas intervengan con el descanso de los estudiantes, estos deberán permanecer en el salón de clases, solo se desplazarán en orden, aquellos que vayan a usar el servicio de cafetería y baños, el docente que se encuentre en la clase previa a la hora del descanso debe permanecer en el salón haciendo el acompañamiento al grupo, los docentes que no se encuentren en clase, deberán hacer acompañamiento en pasillos, baños y cafetería.

8. Privarse de jugar con balones en pasillos, salones, patios y dependencias distintas a las canchas y zonas asignadas para ello.
9. Solicitar permiso por escrito con las firmas de sus acudientes a la autoridad competente para retirarse del plantel durante el horario escolar.
10. Atender con prontitud los diferentes toques del timbre que indican iniciación o suspensión de las actividades del colegio. Avisar, por medio del representante del grupo, a la Coordinación académica y/o convivencia, la ausencia del profesor cuando hayan transcurrido cinco minutos desde el toque de iniciación de clases.
11. Es responsabilidad de los estudiantes presentar la correspondiente excusa cuando por enfermedad, calamidad doméstica u otro motivo haya faltado al colegio.

Parágrafo 1. La excusa deberá ir firmada por los padres de familia o acudientes. En caso de enfermedad el padre de familia como responsable debe enviar incapacidad médica por medio del correo institucional a Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia con un tiempo no mayor de dos días, con el fin de ser reprogramadas dichas evaluaciones. El estudiante debe colocarse al día con los puntos desarrollados en el plan de clase de cada una de las asignaturas. Si hay evaluaciones o trabajos pendientes, debidos a la ausencia, su realización deberá acordarse con los docentes dentro de los dos días siguientes al reintegro del estudiante y previa autorización del Coordinador Académico del nivel.

Parágrafo 2. Los permisos deben solicitarse por escrito con una semana de anticipación, por parte de los padres de familia los cuales deberán ir acompañados de los documentos que justifiquen la ausencia a clases del estudiante y el compromiso de este a ponerse al día en las asignaturas correspondientes. La autorización de dichos permisos estará sujeta a los criterios que dispongan la coordinación académica y/o rectoría para establecer compromisos y deberes los cuales deben quedar consignados en la ficha de seguimiento del estudiante.

Parágrafo 3. Cuando el permiso del estudiante es por deporte, el padre de familia es quien debe solicitarlo al colegio por escrito y anexando la carta de la liga o la entidad deportiva, sin la carta del representante legal no se le dará el permiso.

Parágrafo 4. Cuando la inasistencia del estudiante es por viajes familiares o actividades no programadas por el

colegio, no se concede permiso y no se reprogramarán las actividades escolares, ni las evaluaciones, serán los padres de familia como primeros responsables de la educación de sus hijos, dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar.

Parágrafo 5. El Colegio San Antonio María Claret recuerda que aquellos estudiantes que están vinculados a asociaciones o clubes deportivos privados, será responsabilidad de los padres de familia tener en cuenta el horario regular de clases y las semanas de evaluación, que aquellas sesiones de entrenamiento o convocatorias extraordinarias de dichos clubes no constituyen una obligación para nuestro Colegio en realizar ajustes curriculares y/o de evaluaciones, además será responsabilidad de los padres de familia y estudiante ponerse al día con actividades y talleres.

Toda representación municipal, departamental, nacional e internacional de cualquier disciplina deportiva será tenida en cuenta dentro de los ajustes curriculares de cada grado y los tiempos de ausencia solo se repondrán una vez se haya reintegrado el estudiante.

El Colegio San Antonio María Claret, es de modalidad presencial, por lo tanto, no se autoriza la educación asistida por tecnología para realizar ajustes curriculares de aquellos estudiantes que por diversas razones deban ausentarse de sus actividades regulares de clase.

Cuando el estudiante presente inasistencia sin excusa o certificación médica presentará las actividades, trabajos, quices, exposiciones y evaluaciones desde el primer día que llegue a la institución sin una nueva explicación, siendo autónomo y responsable.

12. Cuidar sus objetos personales, pues el colegio no se responsabiliza por la pérdida de ellos.
13. Privarse de realizar demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos en la boca y abrazos apasionados, al igual que sentarse o acostarse sobre las piernas de otro estudiante, entre otras. Tengamos en cuenta que los espacios de descanso son compartidos con otros estudiantes de diversas edades y cada uno en su derecho a la intimidad no deben presenciar este tipo de acciones.
14. Privarse de realizar o participar en apuestas y juegos de azar.
15. Cuidar la presentación y la higiene personal.

16. Presentarse al colegio con el uniforme y los zapatos establecidos por el establecimiento educativo (ver apartado de uniformes).
17. Por seguridad, adecuada presentación personal y evitando modificar los uniformes institucionales, favor abstenerse de traer y portar en el colegio joyas/accesorios o artículo similar.
18. Tener siempre un buen comportamiento a la hora de entrada y salida de la Institución, y siempre al portar el uniforme.
19. Privarse de realizar, dentro del colegio y a título propio, cualquier tipo de ventas, rifas o actividades comerciales no autorizadas.
20. Privarse de realizar pedidos a domicilios de cualquier producto fuera de la institución, salvo permiso concedido por Coordinación de Convivencia.
21. Demostrar respeto con relación a los objetos personales de los compañeros y personal del establecimiento educativo, no tomarlos sin autorización expresa, ni esconderlos.
22. No realizar actos que pongan en peligro su integridad personal o la de sus compañeros, como juegos de moda, entre ellos los RETOS y demás que se ilustren en internet, o cualquier otro medio. En cuanto a otros deportes extremos sólo podrán practicarse con la debida instrucción de los docentes de educación física y la protección adecuada.
23. Privarse de utilizar un vocabulario soez, apodos, comentarios inadecuados para referirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
24. Aceptar, respetar y practicar los principios del PEIC, ser leales con el colegio y preservar siempre su buen nombre.
25. Aceptar y cumplir las orientaciones que impartan las directivas y profesores del colegio, relacionadas con la convivencia, rendimiento académico, acuerdos grupales y demás normas que se estipulan en este Manual.
26. Velar siempre por la buena presentación del colegio, aulas, pupitres, instalaciones sanitarias, material didáctico y todo aquello que el colegio pone a su disposición para mayor comodidad y aprovechamiento. Cada grupo entregará el salón al final del año lectivo en perfectas condiciones.
27. Cuidar el aseo del plantel; abstenerse de arrojar basuras fuera de los recipientes indicados para esto, y usar con pulcritud los servicios sanitarios correspondientes. Participar activamente en las campañas y proyectos de aseo.
28. Privarse de escribir letreros en los pupitres, paredes, baños, tableros y otros lugares.

29. Privarse de adulterar o dañar cualquier documento institucional.
30. Usar adecuadamente las carteleras informativas evitando que se dañen los muros y las paredes.
31. Asistir puntualmente a las clases y a todas las actividades (culturales, religiosas, deportivas o sociales) programadas por el plantel, tomar parte activa en ellas y asumir una actitud positiva y respetuosa durante su desarrollo.
32. Llegar al colegio en las horas estipuladas para el comienzo de clase o de cualquier actividad. Preescolar 8:00am, Primaria: 6:30 am Bachillerato: 6:30 am.
33. Al llegar al colegio los estudiantes deben dirigirse al salón respectivo donde permanecerán hasta que llegue el docente.

Parágrafo 1. La puerta de entrada del colegio se cierra a las 6:30 de la mañana, los estudiantes que se presenten después del cierre de la puerta de entrada deberán presentar su carné estudiantil ante los guardas de seguridad, esto para constatar que efectivamente sean estudiantes activos del Colegio San Antonio María Claret y autorizar el ingreso.

Parágrafo 2. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes que transportan a los estudiantes al colegio, verificar la efectiva entrada de estos al colegio. Los padres de familia y/o acudientes deberán realizar el ingreso de los estudiantes dentro del horario establecido en el presente numeral, y el colegio salvaguarda su responsabilidad en aquellos eventos en que el padre de familia y/o acudiente deje al estudiante antes del horario establecido fuera de las instalaciones del establecimiento educativo.

- a. Respetar los valores y símbolos religiosos, patrios y del colegio.
- b. Participar con respeto y entusiasmo en las actividades democráticas, cívicas, religiosas, deportivas y culturales programadas por el colegio dentro y fuera de él.
- c. Responder por todo daño o pérdida causada por su acción o negligencia a bienes del colegio, de la comunidad educativa, de terceros, o de la naturaleza.
- d. Cumplir con el porte de la bata, las gafas y demás implementos de seguridad requeridos, para las prácticas de laboratorio según los requerimientos institucionales.
- e. Contar y emplear todos los textos e implementos establecidos por el colegio para el desarrollo de las asignaturas.

- f. Prescindir de hacer uso del celular o equipos electrónicos en horas de clase, y/o actividades institucionales. Si el/la estudiante trae su dispositivo celular u otro equipo electrónico, este deberá estar apagado y guardado en las cajas porta celulares durante las horas de clase y/o actividades institucionales. El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de dichos artículos. NOTA: Para los estudiantes de primaria y bachillerato hasta grado séptimo el uso y porte del celular o cualquier dispositivo electrónico/tecnológico no es permitido.
- g. Hacer uso correcto del uniforme del colegio, dentro o fuera de la institución.
- h. Valorar y respetar los propósitos institucionales en procura de la excelencia en la calidad académica, absteniéndose de realizar actos fraudulentos en las evaluaciones.
- i. Ser respetuoso con los animales, las zonas verdes y la naturaleza en general.
- j. Informar a las directivas, siguiendo el conducto regular, cualquier anomalía que perjudique los fines de la institución.
- k. Cumplir cabalmente las disposiciones de las comisiones de evaluación y promoción sobre actividades de recuperación y superación Teniendo en cuenta las fechas indicadas por los docentes.
- l. Retirarse del plantel al terminar la jornada escolar o al finalizar las actividades académicas, culturales o deportivas autorizadas y programadas por el establecimiento educativo.
- m. Portar y utilizar adecuadamente la agenda y el cuaderno de orientación de grupo, los cuales deben ser presentados en el momento en que se soliciten. De igual modo el carné estudiantil, carné de seguro médico o de la entidad promotora de salud y copia de la tarjeta de identidad. En caso de pérdida del carné estudiantil deberá solicitar inmediatamente su reposición y asumir el costo correspondiente.
- n. Presentar copia del registro civil de nacimiento y encontrarse afiliado a un régimen de salud, para lo cual deberá presentar el carné de salud vigente o la correspondiente constancia de afiliación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 la Ley 1098 de 2006.
- o. Cumplir con los criterios establecidos para el buen manejo de la convivencia escolar de manera presencial.
- p. Cumplir con los criterios establecidos para el buen manejo de la convivencia escolar de manera virtual (ver Capítulo XX).

ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

El Colegio San Antonio María Claret como colegio Católico Confesional, brinda a la comunidad educativa un proceso de formación integral, basada en los valores del Evangelio y compromete a todos los integrantes de la comunidad del colegio, para garantizar que el centro y principal protagonista sea el estudiante. Por lo tanto, llevamos adelante una metodología que fomenta la iniciativa, el espíritu crítico, la creatividad y la actividad del estudiante promoviendo así su motivación e interés.

La evaluación de los aprendizajes permite hacer un diagnóstico e identificar el nivel de desarrollo alcanzado en el grado cursado, para plantear estrategias que permitan fortalecer el piso cognitivo del estudiante en el nuevo año que inicia; estableciendo las rutas de atención para tratar de garantizar el desempeño esperado.

Como educación integral nuestro propósito es responder a las dimensiones del desarrollo del ser, desde lo cognitivo, personal y social; potenciando talentos y competencias desde los espacios de: nivelación y lúdicas, siendo ésta la tarea que compete a los equipos de grado y área; para ello contamos con: coordinaciones académicas, de convivencia, pastoral, psicólogos y rector, atentos a responder a las demandas de los educandos, permitiendo la inclusión de los estudiantes en las disciplinas para su desarrollo pleno.

El colegio realizará, a lo largo del año junto con los padres de familia un acompañamiento académico, de convivencia, pastoral y psicológico de manera individual o grupal según sea el caso; para implementar estrategias de mejoramiento para la formación integral de los estudiantes. En caso de ser necesario, el Colegio San Antonio María Claret finalizado el año lectivo, dispondrá la reubicación de estudiantes dentro de cualquier grupo del mismo grado. Así mismo, la institución educativa se reserva el derecho a redistribuir los estudiantes, según los grupos conformados para el año lectivo inicial, para fortalecer la dinámica relacional en los grupos, promover el trabajo en equipo y favorecer la integración desde la diversidad.

Si en el proceso de admisiones se presentan estudiantes con discapacidades, el colegio solicitará la orientación a las entidades que atienden a la población con discapacidad, para responder y garantizar el apoyo, según las demandas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES DE INGRESO

1. Los requisitos de aceptación de los nuevos estudiantes serán los mismos que señale el Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente nivel y los que se derivan del PEIC.
2. El proceso de selección de nuevos estudiantes se realizará según el protocolo de admisión establecido, que inicia con el proceso de inscripción, entrevista familiar desde Pastoral y psicología, valoración académica y actitudinal por medio de actividades que permitan un real conocimiento del estudiante y de su familia, este proceso finaliza con el análisis de resultados en el comité de admisiones del colegio que está integrado por: Padre Rector, coordinaciones académicas, coordinación de pastoral, coordinación bilingüe, coordinación administrativa y psicología.
3. El trámite de inscripción no implica la aceptación de matrícula.
4. La matrícula se autorizará una vez se cumplan los requisitos de proceso de admisión.
5. Es requisito fundamental para el proceso de admisión, que los padres de familia informen si el aspirante presenta algún diagnóstico que obedezca a las necesidades educativas especiales (NEE), con el fin de brindar la atención y los espacios pertinentes.
6. El Comité de Admisiones del colegio estudiará y resolverá los casos de admisión de nuevos estudiantes y el reingreso de los antiguos que corresponden a la institución.
7. Es requisito fundamental para el ingreso y la permanencia del estudiante en el colegio, la actitud positiva, respetuosa, interesada y colaboradora de los padres de familia o acudientes, tanto en los asuntos que atañen a la formación de su hijo(a), como en las actividades programadas durante todo el año escolar.
8. El estudiante nuevo debe presentar: boletines, certificado de estudios y de convivencia del año escolar inmediatamente anterior cursado (se exigirá desde grado Transición) y de nivelación externa cuando sea requerida por la institución en la fecha acordada. De igual forma, el paz y salvo por todo concepto del colegio de procedencia.
9. El estudiante que ingrese a la institución cursará el grado que solicitó, previo debido proceso de admisión. Los estudiantes que vienen de otro país deben presentar los certificados apostillados y traducción oficial si se requiere (Básica Primaria) y convalidación de estudios emitida por el MEN y los certificados apostillados (Bachillerato).

Parágrafo. No se solicitará evaluación de estudiantes que ingresen al nivel de preescolar.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE PERMANENCIA

La **EDUCACIÓN COMO DERECHO Y DEBER.** El derecho a la educación no se vulnera si la institución ha establecido reglas claras en el proceso formativo y actúa de conformidad con ellas. La permanencia de un estudiante en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa y bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que la institución puede tomar medidas correctivas, de acuerdo al debido proceso y cuando un estudiante no demuestre su capacidad y/o competencia y/o no cumple con la convivencia requerida, ya que viola el derecho a la educación, pues no le permite aprender a los demás. Sentencias T-439 de 1993, T-316 T-569 de 1994. Corte Constitucional.

El establecimiento educativo mediante la instancia correspondiente podrá cancelar definitivamente la matrícula por las siguientes causales, previo cumplimiento del debido proceso:

ARTÍCULO 9. CAUSALES DE RETIRO DEL ESTUDIANTE

1. Por voluntad de los padres de familia y/o acudientes.
2. Por inasistencia injustificada superior al 25% de las actividades académicas programadas dentro del Plan de Estudios del colegio de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009.
3. Por disposición del establecimiento educativo al haber incurrido el estudiante en causal para la cancelación de la matrícula establecida en el Manual de Convivencia, previo cumplimiento del debido proceso.
4. Por incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes a las responsabilidades para ellos definidas en el presente Manual.
5. La no renovación de la matrícula dentro de los plazos ordinarios definidos por el colegio.

Cuando el estudiante sea retirado del colegio, bien sea por decisión de los padres o acudientes, o por disposición del colegio, los padres o acudientes deberán presentarse en la coordinación académica de su respectivo nivel para notificar el retiro. Una vez diligenciado el formato, se remite a coordinación administrativa para tramitar el Paz y Salvo y formalizar la cancelación de la matrícula. De no hacerlo,

las obligaciones económicas del contrato continúan hasta la finalización del año escolar.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES PARA LA RENOVACION DE MATRICULA

Para efecto de la renovación de la matrícula el estudiante debe haber aprobado los logros académicos y cumplir con las condiciones de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el grado correspondiente, acreditar paz y salvo por efecto de costos educativos por todo concepto (Resolución de Costos Educativos expedida por Secretaría de Educación y Resolución de autorización de Bibliobanco y demás la que defina la entidad competente), y concepto favorable de la Comisión de Evaluación o de Promoción. Así mismo son condiciones para la renovación de matrícula el cumplimiento a las responsabilidades de los padres de familia establecidas en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 11. ESTUDIANTES REINICIANTES

La comisión de evaluación o de promoción, estudiará las diferentes solicitudes de estudiantes reiniciantes para lo cual se tendrá en cuenta los cupos disponibles, el buen comportamiento, plena sintonía con el PEI del colegio y la actitud positiva y participación de sus padres o acudientes.

CAPÍTULO III POLÍTICAS ECONÓMICAS

ARTÍCULO 12. Son políticas económicas del Colegio San Antonio María Claret las siguientes:

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al Colegio, este se configura mediante la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito por los padres y/o acudientes deudores del estudiante por cada año lectivo. El contrato deberá establecer entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales que conlleven a su terminación y demás condiciones contractuales. Se encuentra regulado por el Artículo 68 de la Constitución Nacional, ley 115 de 1.994 y demás normas que rigen al sector educativo.

ARTÍCULO 12.1. COSTOS EDUCATIVOS - TARIFA ANUAL

El Colegio San Antonio María Claret tendrá un régimen de matrículas y pensiones establecidas siguiendo las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el acto administrativo o resolución de la Secretaría de Educación Departamental que fija para cada año escolar los costos educativos: matrículas, pensiones y otros costos educativos, así como también, el SERVICIO DE BIBLIOBANCO.

El costo económico que representa la vinculación de un estudiante al Colegio San Antonio María Claret se calcula para la vigencia del año lectivo 2026-2027 completo, según procedimiento establecido por la Ley, y se divide en once pagos: una matrícula (equivalente al 10% de la anualidad) y diez pensiones mensuales (resultan de dividir el 90% de la anualidad en diez cuotas).

Parágrafo 1. De acuerdo con la directriz emanada de la Rectoría y la Dirección Administrativa y Financiera, el Colegio San Antonio María Claret podrá aplicar en el contrato de prestación de servicios educativos 2026-2027 un descuento generalizado a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación y/o las protocolizadas a través de la figura de silencio administrativo, silencio que se apoya en la aprobación de los costos educativos 2026-2027 dada en el Consejo Directivo del 19 de marzo de 2026, con el fin de facilitar el acceso y permanencia de acuerdo con el contexto macroeconómico nacional y/o regional. Sin embargo, en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia y/o acudientes del estudiante, el Colegio San Antonio María Claret podrá determinar en los contratos de prestación de servicio educativo la pérdida de este beneficio, y adelantar el cobro por el total de la tarifa autorizada para el respectivo grado por la Secretaría de Educación según la resolución de costos educativos respectiva. Las tablas de descuentos son las siguientes:

DESCUENTO EN ANUALIDAD				
GRADO	AUTORIZADO	COBRADO	DCTO \$	DCTO %
Prejardin	\$ 15.500.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 2.000.000,00	12,90%
Jardin	\$ 14.705.550,00	\$ 13.591.600,00	\$ 1.113.950,00	7,58%
Transición	\$ 14.261.116,00	\$ 13.516.000,00	\$ 745.116,00	5,22%
Primero	\$ 13.525.480,00	\$ 12.657.000,00	\$ 868.480,00	6,42%
Segundo	\$ 13.525.480,00	\$ 12.654.000,00	\$ 871.480,00	6,44%
Tercero	\$ 12.047.415,00	\$ 12.037.000,00	\$ 10.415,00	0,09%
Cuarto	\$ 11.357.400,00	\$ 11.356.000,00	\$ 1.400,00	0,01%
Quinto	\$ 11.038.223,00	\$ 11.010.000,00	\$ 28.223,00	0,26%
Sexto	\$ 10.752.235,00	\$ 10.733.000,00	\$ 19.235,00	0,18%
Séptimo	\$ 9.914.010,00	\$ 9.891.000,00	\$ 23.010,00	0,23%
Octavo	\$ 9.489.127,00	\$ 9.485.000,00	\$ 4.127,00	0,04%
Noveno	\$ 9.365.992,00	\$ 9.359.000,00	\$ 6.992,00	0,07%
10o grado	\$ 9.013.928,00	\$ 9.004.000,00	\$ 9.928,00	0,11%
11o grado	\$ 9.013.275,00	\$ 9.004.000,00	\$ 9.275,00	0,10%

BIBLIOBANCO				
	AUTORIZADO	COBRADO	DCTO \$	DCTO %
Prejardin	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Jardin	\$ 257.321,00	\$ 244.000,00	\$ 13.321,00	5,18%
Transición	\$ 303.055,00	\$ 288.000,00	\$ 15.055,00	4,97%
Primero	\$ 340.937,00	\$ 324.000,00	\$ 16.937,00	4,97%
Segundo	\$ 340.937,00	\$ 324.000,00	\$ 16.937,00	4,97%
Tercero	\$ 638.482,00	\$ 607.000,00	\$ 31.482,00	4,93%
Cuarto	\$ 638.482,00	\$ 607.000,00	\$ 31.482,00	4,93%
Quinto	\$ 638.482,00	\$ 607.000,00	\$ 31.482,00	4,93%
Sexto	\$ 729.398,00	\$ 693.000,00	\$ 36.398,00	4,99%
Septimo	\$ 729.398,00	\$ 693.000,00	\$ 36.398,00	4,99%
Octavo	\$ 729.398,00	\$ 693.000,00	\$ 36.398,00	4,99%
Noveno	\$ 691.516,00	\$ 657.000,00	\$ 34.516,00	4,99%
Decimo	\$ 691.516,00	\$ 657.000,00	\$ 34.516,00	4,99%
Undecimo	\$ 456.000,00	\$ 456.000,00	\$ -	0,00%

Parágrafo 2. Otros cobros a realizar por concepto de la prestación del servicio educativo obedecen a carnet estudiantil, certificados y duplicados de boletines conforme a lo establecido en la Resolución de Autorización de Régimen y Tarifas que expida la Secretaría de Educación y al uso del Bibliobanco conforme a lo establecido en la resolución por la cual la Secretaría de Educación autoriza la creación, puesta en funcionamiento y cobro de dicho servicio, por cada periodo lectivo.

Parágrafo 3. El servicio de BIBLIOBANCO es un costo

educativo obligatorio que hace parte de la propuesta educativa del Colegio San Antonio María Claret, cuenta con resolución de aprobación de la Secretaría de Educación y se ajusta cada año de acuerdo con el IPC anunciado por esta.

Parágrafo 4. El concepto de Otros Costos Educativos optativos integra actividades formativas o conceptos típicamente mayoritarios importantes para el desarrollo de la propuesta educativa del Colegio, en particular las siguientes:

- Agenda escolar.
- Servicio de Área Protegida.
- Seguro de Accidentes Escolares.
- Convivencias de estudiantes.
- Salidas pedagógicas locales y nacionales.
- Orientación vocacional.
- Sacramento de la Primera Comunión.
- Sacramento de la Confirmación.
- Eventos culturales y artísticos.
- Inscripción Pruebas Saber – ICFES grado 10°. Para grado 11° es obligatoria.
- Prueba internacional bilingüe – Grado undécimo – obligatorio.
- Derechos de grado – Ceremonia.
- Y otros conceptos que sean autorizados por el Consejo Directivo.

El Colegio podrá incluir, además, conceptos concretos de manera especial según la planeación del respectivo año escolar, siempre y cuando se conserve el carácter de importancia en el plan formativo y participación mayoritaria de los estudiantes.

En consideración al carácter voluntario de estas actividades, anualmente los padres al momento de hacer la matrícula autorizarán el cobro y facturación de los rubros que consideren a fin de hacerlo conjuntamente con la pensión y aplicándole todas las reglamentaciones que existe sobre su pago y sanciones por retrasos.

ARTÍCULO 12.2. SERVICIO DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE

El Servicio de Cafetería y/o Restaurante que presta el Colegio San Antonio María Claret a través de un proveedor externo (Outsourcing) es opcional y para inscribirse en él, los padres de familia deben firmar el contrato respectivo directamente con la empresa prestadora de dicho servicio autorizada por el Colegio. Para prestar ese servicio el proveedor autorizado por el Colegio utiliza los recursos propios de que dispone para tal fin y contrata los que hagan falta con proveedores idóneos, de acuerdo con la Ley. Sólo el servicio amparado por el contrato firmado entre el proveedor autorizado por el Colegio y los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENES DEUDORES de cada estudiante es responsabilidad del proveedor; Se resalta que ni el proveedor autorizado, ni el Colegio San Antonio María Claret responden por servicios contratados directamente entre padres de familia y proveedores independientes.

En todo caso, el colegio no asume responsabilidades relacionada con aspectos económicos originadas en el contrato suscrito con la familia y la empresa prestadora del servicio

ARTÍCULO 12.3. PAGO DE MATRÍCULA

Para matricularse en el siguiente periodo lectivo, el estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio San Antonio María Claret, se incluye para efectos de este Paz y Salvo aquellas instituciones contratadas para la prestación del servicio cafetería y/o restaurante y de transporte. El pago de la matrícula se realiza en las entidades financieras que el Colegio San Antonio María Claret designe para tal efecto, en efectivo o cheque de gerencia o a través de la plataforma Phidias pagos en línea. La matrícula se paga para cubrir todo el año lectivo y no es reintegrable una vez se haya dado inicio al año lectivo respectivo. Dentro del proceso de matrícula, los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENES DEUDORES de cada estudiante firman solidariamente un Contrato de Prestación de Servicios Educativos, una carta de instrucciones y el respectivo pagaré, que sirven de garantía para el pago del valor anual autorizado según la Resolución de Costos correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo 1. La terminación unilateral del presente contrato de prestación de servicios educativos por parte de los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES acarreará el pago inmediato a favor del establecimiento educativo del 30% del valor faltante del presente contrato contado a partir del mes siguiente a la fecha de retiro y la fecha de finalización de este.

Parágrafo 2. Las familias pueden optar por la opción de pago anticipado obteniendo el beneficio de un descuento otorgado de acuerdo a las políticas financieras establecidas para el año lectivo correspondiente y las fechas definidas para tal efecto. Sobre el valor de la matrícula no hay descuentos, aunque se trate de un alumno admitido después de la iniciación del año lectivo.

Parágrafo 3. El Colegio brinda la opción de la matrícula extemporánea en fechas determinadas y anunciadas oportunamente a la comunidad, en este caso, con ocasión de dicha extemporaneidad, los padres de familia deberán pagar una sanción correspondiente al 10% adicional sobre el valor autorizado para la matrícula.

Parágrafo 4. En caso de no presentarse los padres o

acudientes y el estudiante a firmar la matrícula el día asignado para ello, el cupo quedará disponible para otro estudiante.

ARTÍCULO 12.4. FACTURACIÓN

La pensión y otros costos educativos se facturan y contabilizan por separado y se consolidan en un solo documento llamado Recibo de Pago de Matrículas y Pensiones para ser cancelado en los primeros doce (12) días calendario del mes facturado; este es un proceso sistematizado por lo cual ningún funcionario del Colegio puede asignar pagos manualmente. La fecha de corte para la presentación de novedades es el 20 del mes anterior al que se va a facturar o en su defecto el día hábil siguiente en caso de ser festivo o día no hábil. Para consultar y pagar las facturas mensuales las familias deberán ingresar a la plataforma Phidias con el usuario y contraseña asignados.

ARTÍCULO 12.5. MEDIOS DE PAGO

La institución busca ofrecer a las familias la mayor posibilidad de opciones para sus pagos. En ese sentido, el pago de la pensión y otros costos educativos se puede realizar en las entidades financieras que el Colegio San Antonio María Claret designe para tal efecto, en tesorería del Colegio con cheque personal, tarjeta débito y/o tarjeta de crédito, a través de la plataforma Phidias pagos en línea, o por otros medios que dicha(s) institución(es) ofrezcan para el mismo fin. De igual manera, el Colegio determinará a través de la Dirección Administrativa y Financiera otras formas de pago. Las entidades financieras no reciben pagos parciales.

Parágrafo 1. La imputación de los pagos que realizan las familias se aplica priorizando honorarios de abogado, IVA, intereses moratorios, sanciones por cheques devueltos, otros costos educativos y, finalmente, las pensiones respectivamente.

ARTÍCULO 12.6. INTERESES DE MORA

El no pago de los costos educativos dentro de las fechas establecidas por el Colegio en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos genera intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la firma encargada por el Colegio para la gestión y recuperación de la cartera en mora o de lento recaudo, realizará la gestión de cobranza sobre estas obligaciones en mora.

ARTÍCULO 12.7. MORA EN PENSIÓN

1. Transcurridos dos (2) meses (vencidos) del no pago de los costos educativos, la cuenta ingresa a la etapa de cobro pre-jurídico, y el procedimiento de pago es diferente, su cuenta será cobrada y liquidada por la firma contratada para ello, el recibo para pago en banco con código de barras expedido por ellos contendrá: el valor del costo educativo en mora, los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia y los honorarios de abogado e IVA correspondiente, de acuerdo a la tarifa pactada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Solamente podrá salir del estado de cobro pre-jurídico cancelando la totalidad de lo adeudado; mientras la firma encargada no expida un al día, cada mes vencido siguiente, ingresará a cobro pre-jurídico.
2. Cuando se presenten pagos en las cuentas del Colegio sobre obligaciones que se encuentran en cobro pre-jurídico, estos se aplicarán de conformidad con la liquidación suministrada por la firma de cobranzas, imputando cada mes: primero a los conceptos de honorarios e IVA, intereses y por último a pensión.
3. El Colegio podrá, antes de la terminación del año lectivo, demandar por vía ejecutiva la cancelación de los costos educativos que le adeuden padres de familia y/o acudientes, sin necesidad de hacer requerimientos y constituciones en mora previstos en la ley, toda vez que dentro del Contrato de Prestación de Servicios Educativos las partes renunciaron a estos derechos.
4. El colegio de conformidad con la autorización recibida de los padres y / o acudientes del estudiante en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, podrá reportar el estado de sus obligaciones con la institución y consultar su situación crediticia y financiera a las centrales de riesgo existentes, previo el procedimiento legal para hacerlo.

Parágrafo 1. Todo estudiante de grado 11 (undécimo) para ser proclamado en ceremonia solemne de graduación, debe encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto económico, administrativo, académico y/o de convivencia. El valor correspondiente a los derechos de grado se establecerá durante el periodo lectivo de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución 4143.0.21.2402 del 1 de abril de 2016.

En todo caso, si se presentare mora en el pago de la pensión, el Colegio podrá activar a través de la firma autorizada para la gestión de cobranza el siguiente procedimiento:

Gestión telefónica: Transcurridos cinco días del vencimiento de la factura: se contacta por teléfono a la familia.

Mora de 10 días: La familia recibe una carta donde se le informa la situación y se le motiva al pago.

Mora de 30 días: La familia recibe una segunda carta donde se le informa la situación y se le motiva al pago.

Mora de 60 días: La familia recibe una carta previa a cobro prejurídico. Se procede a trasladar el caso a la firma responsable del cobro jurídico de la cartera y con ello el cobro de las costas y honorarios que esta etapa implica.

Parágrafo 2. En el caso de las familias que se encuentran en mora, es responsabilidad del Colegio y/o de la entidad autorizada para la gestión de cartera, motivarlas por teléfono o por escrito para que se presenten en la Oficina de Facturación, Recaudo y Cartera para llegar a acuerdos de pago. Es responsabilidad de la familia acercarse a la Oficina de Facturación, Recaudo y Cartera del Colegio antes que su compromiso supere los treinta (30) días de mora para plantear opciones de pago y posteriormente cumplir lo pactado. La familia, para evitar el paso a cobro jurídico (dos meses), podrá acceder a un plazo adicional una vez por año, plazo que deberá solicitar por escrito con la debida antelación.

ARTÍCULO 12.8. INFORMES Y/O CERTIFICADOS

La emisión y entrega de informes académicos, certificados y similares se llevará a cabo sólo si en el momento de su solicitud, la familia se encuentra a paz y salvo por todo concepto, en caso de encontrarse en situación de mora en los pagos, deberá mediar acuerdo de pago suscrito con la firma encargada por el colegio para la gestión y recuperación de la cartera.

Parágrafo 1. El tiempo establecido para la entrega de las certificaciones, una vez aportada la cancelación de la misma, es de 8 días hábiles.

ARTÍCULO 12.9. CHEQUES DEVUELTOS

La devolución de cheques por fondos insuficientes genera una sanción comercial del 20% (Artículo 731 del Código de Comercio).

ARTÍCULO 12.10. BENEFICIOS

El hecho de tener dos o más hijos matriculados en el Colegio no genera de por sí ningún beneficio económico, no obstante, se tienen definidos los siguientes descuentos:

a) Plan Referidos: Hasta 30% de descuento en el valor de la matrícula por cada familia referida y matriculada en el colegio (aplican condiciones y restricciones).

Para las familias nuevas, es decir, que ingresan por primera vez al colegio, se tienen definidos los siguientes descuentos:

- b) 10% de descuento en la matrícula (por única vez) y 50% de descuento en el valor de los derechos de admisión para hijos de egresados debidamente acreditados.
- c) Descuento por hermanos si uno de los hermanos ya está vinculado al colegio: 5% de descuento en la matrícula (por única vez) para el estudiante (hermano) que ya está vinculado en la institución, si tiene dos o más hermanos aplicará al de mayor grado. El 50% de descuento en el valor de los derechos de admisión del estudiante aspirante que tenga hermanos matriculados en el colegio.
- d) 20% de descuento en la matrícula (por única vez) y 50% de descuento sobre el valor de los derechos de admisión para estudiantes provenientes de instituciones de Educación Preescolar de la Red de Jardines Amigos.
- e) 50% de descuento en la matrícula (por única vez) y 100% de descuento sobre el valor de los derechos de admisión para estudiantes provenientes del Jardín Parroquial del Corazón de María.
- f) 50% de descuento en las pensiones para los hijos de colaboradores que acrediten una vinculación igual o superior a un año.

Parágrafo 1. Para acceder a una ayuda económica, es necesario solicitarla por escrito dirigida a la rectoría del colegio con una justificación comprobable antes de comenzar el año lectivo. Las ayudas económicas son temporales y dependerán de la disposición presupuestal del Colegio; adicionalmente, no se otorgan por más de tres periodos lectivos consecutivos. Las familias beneficiadas con algún tipo de ayuda o auxilio económico en sus costos educativos no podrán incurrir en mora, de suceder esto, el Colegio retirará dicha ayuda.

Parágrafo 2. Las ayudas y/o descuentos ofrecidos implican, de parte de la familia y el estudiante, un adecuado

comportamiento en materia de convivencia, académico y financiero, de infringir alguna de estas condiciones la ayuda y/o descuento podrá ser retirada de manera inmediata.

Parágrafo 3. Para acceder a las ayudas y/o descuentos ofrecidos por la institución es obligatorio que el estudiante se encuentre debidamente matriculado financiera y académicamente.

ARTÍCULO 12.11. SERVICIO DE TRANSPORTE

El Servicio de Transporte que presta el Colegio San Antonio María Claret a través de un proveedor externo (Outsourcing) es opcional y para inscribirse en él, los padres de familia deben firmar el contrato respectivo directamente con la empresa transportadora autorizada por el Colegio. Para prestar ese servicio, la empresa de transporte autorizada por el Colegio utiliza los vehículos propios de que dispone para tal fin y contrata los que hagan falta con proveedores idóneos, de acuerdo con la Ley. Sólo el servicio amparado por el contrato firmado entre el transportador autorizado por el Colegio y los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENES DEUDORES de cada estudiante es responsabilidad del transportador; se resalta que ni el transportador autorizado, ni el Colegio San Antonio María Claret responden por servicios contratados directamente entre padres de familia y transportadores independientes.

Frente a situaciones comportamentales dentro de la ruta, la empresa elegida deberá dar a conocer a los padres de familia los criterios básicos de seguridad y comportamiento, procurando siempre el buen trato y el ideal del estudiante claretiano que aplica tanto dentro como fuera de la institución, asimismo, la empresa cuenta con un reglamento interno incluido en el Manual de Convivencia, dentro del cual determina el protocolo de atención frente al no cumplimiento de los criterios allí establecidos y efectuará el reporte formal a la institución educativa para su respectivo seguimiento.

Parágrafo 1. Para las familias usuarias del servicio de transporte escolar diferente al autorizado por el Colegio San Antonio María Claret, se les recomienda solicitar a dichas empresas el cumplimiento de protocolos y/o políticas que favorezcan la sana convivencia durante la prestación de servicio. El Colegio San Antonio María Claret no asume responsabilidad alguna frente a situaciones de diversa índole que se presenten con dichas empresas.

En todo caso, el colegio no asume responsabilidades

relacionada con aspectos económicos originadas en el contrato suscrito con la familia y el transportador.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO SAN ANTONIO MARÍA CLARET

El presente Reglamento interno se adjunta al Manual de Convivencia con el propósito fundamental de socializar tanto al proveedor del servicio de transporte escolar como a todos los miembros de la comunidad estudiantil que se encuentran vinculados a este servicio, las directrices que aseguren la práctica de una sana convivencia y la práctica de las normas en la prestación del servicio de transporte durante los trayectos que cumplen cada ruta escolar **CASA-COLEGIO, COLEGIO-CASA.**

Pretende también que a los estudiantes les sean respetados sus Derechos Humanos (DD.HH), sus Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) y el Derecho al debido proceso en situaciones relacionadas con el comportamiento y la convivencia que puedan acontecer a bordo de las rutas, este reglamento es aplicable a todos los menores usuarios del transporte escolar avalado por el Colegio San Antonio María Claret, se emite en relación con la Ley 1620 y la Ruta de Atención Integral en sus cuatro (4) componentes:

1. **Promoción:** Transversalización de los proyectos educativos, mediación, competencias ciudadanas, derechos y responsabilidades de los estudiantes.
2. **Prevención:** Identificación riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y ejercicio de DDHH y DHSR. Diseño de protocolos para atención oportuna.
3. **Atención:** Reconocimiento de situaciones, identificación de situaciones, activación de protocolos. Observación cuidadosa para orientar y dar una asistencia oportuna y pedagógica a las personas.
4. **Seguimiento:** Registro sistemático de situaciones y su análisis para determinar las acciones en promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral (RAI).

El Colegio San Antonio María Claret brinda la alternativa de transporte escolar a través de un operador externo con quien se suscribe el convenio que se rige, además, por las normas civiles y comerciales de Colombia, en especial el Decreto único reglamentario del sector transporte (Decreto 1079 de 2015).

Este reglamento integrado al Manual de Convivencia hace parte del convenio de transporte escolar que para el efecto suscriba la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María Provincia de Colombia Venezuela con la empresa de transporte escolar, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento tanto para los convenientes como para los usuarios del servicio.

El Colegio San Antonio María Claret contrata el servicio de transporte escolar bajo el modelo de outsourcing con una empresa que cumpla los requerimientos legales exigidos por las autoridades municipales y nacionales encargadas de regular y vigilar la prestación de este servicio y la normatividad que lo regula. Este es un servicio que los padres de familia y/o acudientes contratan directamente con EL TRANSPORTADOR estando la supervisión a cargo del Colegio, este contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales EL TRANSPORTADOR prestará el servicio de transporte terrestre escolar a los estudiantes del Colegio San Antonio María Claret, servicio que es requerido voluntariamente por los padres de familia a través de una solicitud formal, aplica cuando se requiera para otras actividades autorizadas.

Por lo anterior, los recursos y otros acuerdos se realizan directamente con EL TRANSPORTADOR siguiendo las indicaciones que el mismo indique para tal propósito. Sin embargo, dicha forma de contratación no exime el cumplimiento y aceptación de las pautas básicas de convivencia y responsabilidad mutua.

EL TRANSPORTADOR atenderá las rutas con vehículos propios y podrá subcontratar parte de las rutas con terceros garantizando la calidad, cumplimiento de permisos y requisitos de ley y el óptimo estado técnico-mecánico de los mismos.

Este reglamento busca orientar el buen uso del servicio de transporte escolar, para ello es necesario una lectura detenida e interpretativa del mismo.

A. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TRANSPORTADOR:

- Debe ser una empresa de transporte avalada por el colegio, contar con la documentación que lo habilite para prestar Servicio Escolar y demostrar que cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Tener disponibilidad de tiempo para los recorridos asignados.

- Atender las rutas con vehículos propios, podrá subcontratar parte de las rutas con terceros garantizando la calidad, cumplimiento de permisos, cumplimiento del presente reglamento y requisitos de ley, así como del óptimo estado técnico-mecánico de los mismos
- El contratista está obligado a cumplir con lo establecido en la ley 2011 del Ministerio del transporte.
- El vehículo debe contar con:

- Pólizas vigentes.
- Seguro SOAT Vigente.
- Seguro contractual y extracontractual.
- Revisión Técnico mecánica vigente.
- Tarjeta de operación.
- Elementos de seguridad como: botiquín, extintor, cinturones, kit de carretera, certificado de la empresa a la cual está afiliado, y los demás requerimientos y exigencias normativas.

B. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONDUCTOR:

1. Tener licencia de conducción vigente, cumpliendo con la categoría exigida por el Ministerio de Transporte.
2. Presentar en todo momento una actitud responsable, respetuosa, amable con los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir con los recorridos y los horarios establecidos.
4. Mantener una presentación personal acorde a su trabajo.
5. Asegurarse, mediante una revisión básica diaria, que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de aseo.
6. La velocidad en la ciudad debe ser máxima de 50 km y en carretera máxima 60Km/h. Nuestra institución se encuentra ubicada en una zona residencial, por lo tanto, la circulación en sus alrededores no será superior a los 30KM/h. La velocidad al interior del colegio es de 10 km/hora.
7. En ninguna circunstancia debe recargar combustible mientras está haciendo el recorrido.
8. Seguir las normas de cortesía básicas.
9. Disponer en todo momento de un medio de comunicación al que puedan acceder las familias.
10. No está permitido el uso de la radio durante el recorrido, con excepción de la reproducción de música instrumental o clásica.
11. Dejar a los estudiantes únicamente en los lugares establecidos por la empresa y los acudientes.
12. Los estudiantes de educación inicial y básica primaria

se deben dejar SIEMPRE en compañía de un adulto AUTORIZADO, NUNCA se deben dejar solos en los paraderos, porterías, tiendas y lugares no autorizados.

13. Evitar cambiar los horarios establecidos para recoger los estudiantes, en caso de ser necesario por algún cambio extraordinario comunicarlo con anterioridad al familiar y al Coordinador/a de transporte.
14. Ser puntual con el horario establecido.
15. Abstenerse del uso del celular mientras conduce.
16. No recibir cambios de ruta que le generan sobrecupo o llevar estudiantes que no se encuentren inscritos (No exceder el número de pasajeros establecido en la tarjeta de operación), no está autorizado el SOBRECUPLO.
17. Avisar oportunamente al Colegio y a las familias cuando se presente alguna demora en el trayecto del recorrido.
18. Buscar relevos autorizados para los recorridos en caso de eventualidades. NO ESTÁ AUTORIZADO TRANSPORTAR MENORES EN VEHÍCULOS PARTICULARES CUANDO HAY EVENTUALIDADES.
19. Comunicarse con la Coordinación del Transporte cuando se presente alguna eventualidad que altere la llegada a la institución o a sus hogares, o cuando se presente cualquier novedad.
20. Evitar pitar durante el recorrido con el fin de no causar contaminación auditiva.
21. Mostrar siempre una actitud de respeto al interactuar con los estudiantes, padres de familia y/o personal de la institución. Cuando se presente alguna situación de indisciplina o mal comportamiento por parte de alguno de los niños, realizar la observación al estudiante y registrar en el formato de novedades, si la situación es reiterativa enviar comunicado al padre de familia y/o acudiente para que la situación no continúe, aunado a ello se debe informar a la institución para que se haga el seguimiento y apoyo.
22. Parquee su vehículo en las zonas indicadas para dejar y recoger a los niños, recuerde la máxima velocidad dentro del colegio es de 10 km/hora.
23. Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento en el vehículo. No abordar rutas diferentes a la asignada sin enviar formato de autorización de cambio de ruta.
24. Los acudientes deberán informar con anterioridad los cambios de ruta y estos solo se darán si este cambio NO afecta el recorrido total de la ruta y siempre y cuando esté dentro de la zona.
25. En caso de que se presente alguna dificultad para recibir a los niños y niñas una vez terminada la jornada escolar, será responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes comunicarse con los encargados de la

ruta, para acordar el siguiente punto de recogida, ya que la ruta escolar sólo podrá esperar máximo cinco minutos en un mismo punto, para no alterar el recorrido.

26. El pago del servicio de transporte debe realizarse en las fechas estipuladas por parte de la empresa para tal fin, si al mes cumplido no aparece registrado este aporte, el transportador está autorizado para dejar de prestar el servicio.
27. Asegurarse que los estudiantes NO USEN dispositivos electrónicos o similares durante los recorridos. No será responsabilidad de la monitorea y/o el conductor responder por pérdidas o daños que se den a estos dispositivos y cualquier otro objeto. Es de resaltar los riesgos que se corren en los semáforos y demás paradas cuando los estudiantes llevan sus celulares a plena vista, tampoco es recomendable usar otros objetos que no formen parte de los requeridos para la actividad escolar.

C. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ACOMPAÑANTE DE RUTA:

1. Presentar en todo momento una actitud responsable, respetuosa, amable con los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Responsabilizarse de la seguridad y convivencia de los estudiantes dentro del vehículo, hasta su destino.
3. Ayudar a los estudiantes más pequeños a subir y bajar del vehículo.
4. Verificar que la ruta este completa antes de iniciar el recorrido. Igualmente, al llegar a la institución educativa, verificar que todos los niños hayan bajado de la ruta y que el vehículo quede vacío.
5. Notificar por escrito (formato de la empresa y/o correo electrónico) a los padres de familia cualquier novedad relacionada con el comportamiento de los estudiantes dentro de la ruta, asimismo, comunicar al colegio (coordinaciones) la/s situación/es presentadas para poder hacer un seguimiento a los compromisos.
6. Verificar que los estudiantes estén sentados y con el cinturón de seguridad ajustado antes de que el vehículo se ponga en funcionamiento e informar al conductor para dar inicio al recorrido.
7. Vigilar que los estudiantes no se pongan de pie, no saquen las manos, la cabeza, ni ninguna otra parte del cuerpo por las ventanillas, también deben evitar que tengan objetos que los puedan lastimar cuando el vehículo se encuentre en movimiento.
8. Autorizar el descenso de los estudiantes únicamente en el paradero asignado, excepto cuando tenga un permiso para bajarse en un lugar diferente.

9. Los estudiantes deben ser entregados en manos de un adulto responsable y/o acudiente.
10. Motivar y controlar el cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento dentro del vehículo.
11. Motivar y cuidar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
12. Reportar a la coordinadora de transporte cualquier novedad de interés relacionada con los estudiantes, (Comportamientos, novedades del recorrido), a su vez comunicar a los padres de familia de estos desde un punto de vista preventivo, por ejemplo: Papás, el día de ayer su hijo no atendió las recomendaciones de seguridad de no sacar el celular y de consumir alimentos dentro de la ruta, favor dialogar con él.
13. Seguir las normas de cortesía básicas.
14. No suministrar ningún alimento a los estudiantes, ni permitir que ellos los consuman y/o adquieran dentro del recorrido de la ruta.
15. Diligenciar diariamente el formato de novedades y registrarlo con firma del coordinador de transporte.

D. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE USUARIO DE RUTA:

1. Dar cumplimiento a las normas de convivencia escolar durante el recorrido de la ruta.
2. Comunicar al acompañante de ruta cualquier situación de convivencia escolar contra si o contra otro estudiante.
3. Dar trato respetuoso al conductor y al acompañante de ruta.
4. Evitar consumir alimentos, comestibles y/o bebidas dentro del transporte escolar.
5. Acatar las instrucciones dadas por el acompañante de ruta en caso de evacuación o riesgo de seguridad.
6. Por seguridad evitar llevar celulares en la mano y otros elementos que por condiciones de seguridad pongan en riesgo la integridad del menor.

CAPÍTULO IV DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 13. En el marco de la Ley 1620 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar se entiende por:

“Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse

consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables” (Artículo 2 de la Ley 1620).

En cuanto a la terminología, hacemos el cambio en la definición de SEXO, el cual quedaría así:

SEXO: termino que hace referencia a la noción biológica; conjunto de características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas que define al ser humano como “hombre o mujer”.

La Comunidad Claretiana garantizará las condiciones para suplir las necesidades y propiciar el desarrollo y bienestar de todos, a través de los DDHH-DHSR y la defensa de la libertad e igualdad, que permita salvaguardar la dignidad e integridad humana, el cuidado de sí mismo y el de los demás, resaltando la solidaridad y el respeto mutuo entre los miembros. Se consideran actos que vulneran los DDHH- DHSR, la violencia sexual, explotación infantil, maltrato físico, psicológico y discriminación, entre otras, evidenciadas en relaciones desiguales, de poder, abuso de un género, machismo o feminismo.

El Colegio Claret con el fin de garantizar los citados derechos pondrá a disposición de los estudiantes el servicio de bienestar estudiantil liderado por el Equipo Directivo e integrado por el área de psicología y pastoral educativa.

En el caso de cualquier situación presentada ya sea por información de un miembro de la comunidad educativa o por solicitud del mismo estudiante Coordinación de Convivencia atenderá el caso, para lo cual remitirá la correspondiente situación a psicología y pastoral según lo requerido, e informará a los padres de familia.

CAPÍTULO V ÁREA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL CLARETIANO

El área de Bienestar Estudiantil está dirigida por el Equipo Directivo (Rector, Coordinaciones Académicas y Coordinaciones de Convivencia), está conformado por profesionales en Psicopedagogía y docentes orientadores de la pastoral Educativa. Su función es brindar asesoría,

apoyo y seguimiento en la atención a la diversidad estudiantil de acuerdo con las necesidades y, potenciar el ideario claretiano, la educación en la Fe, la identidad claretiana, los derechos de los NNA y la sana convivencia, todo ello en reciprocidad con el desarrollo de las competencias cognitivas.

El área de bienestar también tiene la función de capacitar a través de las coordinaciones de convivencia a la comunidad educativa en temas de prevención en situaciones de convivencia escolar (Ley 1620, Ley 1098), Desde el área de psicoorientación direccionar y hacer seguimiento al proyecto capaces de inclusión educativa (Decreto 1421) y Las coordinaciones académicas apoyaran el trabajo de aula, realizando un seguimiento de aquellas situaciones que requieren de un abordaje interdisciplinario especial. Asimismo, el área de bienestar en conjunto con la pastoral educativa realizará propuestas que fortalezcan la espiritualidad en nuestra comunidad, el sentido de pertenencia y la identidad claretiana en docentes, padres de familia, estudiantes y demás dependencias que conforman nuestro Colegio.

FUNCIONES

Participar a los directivos y docentes los procedimientos pertinentes para adecuar el proceso educativo a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, cimentar y fortalecer el ideario claretiano desde la pastoral educativa como experiencia de vida, velar por la correcta ejecución de las adecuaciones curriculares recomendadas para los estudiantes con necesidades educativas especiales. Orientar a los y las estudiantes en la selección de las opciones educativas que mejor se ajustan para potenciar las competencias académicas y socioemocionales que beneficien la experiencia educativa e Informar tanto a los estudiantes como a los padres de familia, acerca de comportamientos que afecten la sana convivencia.

Desde el proyecto de Bienestar Institucional Claretiano, se pretende brindar un servicio integral en pro de la comunidad educativa. Por tal motivo, algunas de las actividades propuestas se desarrollarán con la ayuda de los demás proyectos institucionales que existen en la institución, como el proyecto de Sana Convivencia, Pastoral y Misión, hábitos de vida saludable, orientación sexual, vocacional, entre otros. Con esto garantizamos que los proyectos vayan transversalizados y las pautas a desarrollar tengan un objetivo formativo activo para toda la comunidad en general.

CAPÍTULO VI RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 14. Los reconocimientos se crean para resaltar ante la comunidad estudiantil aquellos comportamientos dignos de su emulación. Se tendrán en cuenta para su concesión los valores del PEIC, del aprovechamiento intelectual, el mayor esfuerzo, las aptitudes en las diversas disciplinas y el interés y producción artística y científica, el espíritu deportivo, el espíritu misionero, el comportamiento y la colaboración general de los estudiantes en la institución.

El colegio establece los siguientes reconocimientos:

1. Distinción, en los actos cívicos, a los estudiantes de cada curso que se hayan destacado en alguno de los valores del Proyecto Educativo Institucional.
 2. Destacar a los estudiantes que se distingan por su rendimiento y colaboración en los diversos comités, grupos u organizaciones conformados en el Colegio.
- **Artístico:** Se concede diploma a los estudiantes que se destacaron en su respectiva modalidad **Teatro, danza, dibujo y música** por su participación integral durante los tres periodos en el campo artístico y aquellos que participen en las actividades y presentaciones culturales extracurriculares.
 - **Deportivo:** Se concede diploma a los estudiantes que representaron al colegio en eventos deportivos; demostrando su talento, constancia, responsabilidad en los entrenamientos y su liderazgo deportivo.
 - **Aptitud comunicativa:** se concede diploma a los estudiantes (máximo 5 por grupo) que durante el año escolar demostraron eficiencia y destreza en las habilidades lingüísticas: (hablar, escuchar, leer, escribir, interpretar y comprender) de acuerdo con la etapa de desarrollo en la que se encuentran. Además, durante los tres periodos su desempeño es superior.
 - **Aptitud matemática:** Se concede diploma a los estudiantes (máximo 5 por grupo) que durante el año escolar demostraron eficiencia y destreza en: Identificación y resolución de problemas en diferentes contextos, asimilación y aplicación de los conceptos trabajados. Además, durante los tres periodos su desempeño es superior.
 - **Aptitud bilingüe:** Se concede diploma a los estudiantes (máximo 5 por grupo) que durante el año escolar demostraron eficiencia y destreza en las cuatro habilidades (**Reading, writing, listening y speaking**),

de acuerdo con la etapa de desarrollo en la que se encuentran. Además, durante los tres periodos su desempeño es superior...

- **Diploma:** a quienes terminan Educación Inicial y Primaria. Certificado de Bachillerato Básico: a quienes concluyan satisfactoriamente el Grado Noveno y de Bachiller: a quienes terminen satisfactoriamente el grado Undécimo.
- **Participación en la Ceremonia de Graduación:** Premio que se concede a todos los estudiantes que hayan concluido satisfactoriamente los estudios del grado Undécimo y que hayan cumplido con todos sus deberes y compromisos de orden académico y disciplinario. La Comisión de Evaluación y Promoción determinará quiénes ameritan esta distinción. Los demás estudiantes recibirán su diploma una vez hayan cumplido con todos los requisitos, pero sin ninguna ceremonia especial.
- **Medalla y diploma de excelencia:** concedidos a los estudiantes de cada curso que, a juicio de la comisión de evaluación y promoción, hayan demostrado poseer integralmente en todos los aspectos el ideal del perfil claretiano, que no hayan afrontado procesos convivenciales en situaciones Tipo I, II y/o III a lo largo del año lectivo, además en cada periodo académico todas sus valoraciones deben estar en alto y superior, siendo destacado en la comisión de evaluación. Se asignará un máximo de cinco premios a la excelencia por cada grupo.
- **Beca San Antonio María Claret:** media beca concedida a un estudiante de Básica Primaria entre los grados 3° a 5° (deben de haber iniciado su Básica Primaria en la institución) y media beca concedida a un estudiante de grado 6° a 10°. Los estudiantes postulados deben de cumplir los criterios establecidos por el consejo académico (Alto perfil claretiano del estudiante y su familia, diplomas de excelencia, reconocimientos institucionales en las áreas, logros deportivos, excelente convivencia), será postulado por la plenaria de profesores y designado por el rector para recibir esta distinción. Esta beca conlleva la exoneración de la mitad del pago de matrícula y el 50 % de las mensualidades para el siguiente año lectivo.
- **Medalla y Diploma al mejor bachiller:** Se concederá al estudiante según los criterios establecidos por el consejo académico, previo análisis realizado por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción. y designado por la plenaria de profesores como el más destacado de la promoción.
- **El Cóndor de la perseverancia:** concedido a los graduandos que hayan realizado sus estudios en el

colegio desde educación inicial hasta grado undécimo de manera ininterrumpida.

- **Premio al mejor proyecto de grado:** se concede al o a los estudiantes de grado once, que después de realizar su ponencia a juicio del equipo asignado por el rector, haya(n) realizado el mejor proyecto de grado.

Parágrafo. En la ficha de seguimiento del estudiante se dejará constancia escrita de los reconocimientos a que se haya hecho merecedor.

CAPÍTULO VII CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 15. En el proceso formativo integral es necesario aplicar correctivos a las situaciones que lo ameriten, teniendo en cuenta la disposición normativa constitucional y en lo que refiere la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013. Por lo tanto, el sistema nacional de convivencia escolar señala: "Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia".

ARTÍCULO 16. TÉRMINOS Y DEFINICIONES. A través de este medio, se pretende que la comunidad educativa se apropie y divulgue cada uno de los conceptos que la ley 1620 emite:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como: altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la vida escolar. Pueden ser: físicos, verbales, gestuales, relacionales y electrónicos.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como

finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras

5. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas
6. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación con el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.
9. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
10. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
11. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

12. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 17. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA CLARET (CECOC)

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio San Antonio María Claret se rige con los Pilares Institucionales CRISTO CON NOSOTROS, CULTURA DE PAZ Y AUTONOMIA PARTICIPATIVA en correspondencia con los principios para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad e Integridad.

ARTÍCULO 18. El Comité Escolar de Convivencia está integrado por

- El Padre Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia encargado).
- El/La personero estudiantil.
- El/La Psicólogo(a).
- Los coordinadores de Convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El lugar de reuniones será en la sala de juntas de bachillerato del Colegio San Antonio María Claret, ubicado en la Carrera 122 N 15 -21 Vía Pance en el municipio de Santiago de Cali. O por teletrabajo según normatividad vigente.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos DHSR y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo (EE).
5. Activar la Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia

Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. El comité sesionara como mínimo cinco veces en el año escolar o cuando alguna situación lo amerite. La convocatoria la realizará el padre rector o quien asuma esta función.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.
2. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Garantizar el debido proceso.
4. Tiene voz y voto.
5. Definir donde reposaran las actas de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
6. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre los coordinadores de convivencia, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

ARTÍCULO 21. SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones y entregar excusa física cuando no se asista.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento).
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.
5. Conocer los cambios de la normatividad vigente.
6. Garantizar el debido proceso.
7. Guardar reserva sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
8. Participar activamente en las reuniones y en los compromisos que se le asigne.
9. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
10. El Coordinador de Convivencia correspondiente presentará la situación al comité escolar de convivencia.
11. Garantizar los derechos, la integridad y confidencialidad de la/s persona/s.

Parágrafo. En caso de incumplimiento a las funciones establecidas se procederá a dejar registro en el acta y se informará al ente correspondiente del gobierno escolar del que haga parte el integrante del comité.

ARTÍCULO 22. CONDICIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia son de tres clases: Por derecho propio, por elección e invitados.

Son miembros por derecho propio:

- El Rector.
- Los Coordinadores de Convivencia.

Son miembros por elección:

- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

Son miembros por Invitación:

- El Psicólogo (a).
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo:

- Los integrantes por Derecho y por Elección son los únicos que tienen voz y voto en la toma de decisiones.
- Los integrantes invitados al Comité de Convivencia Escolar participarán en la reunión, pero no pueden votar.
- El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

ARTÍCULO 23. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

- Presentar iniciativas y sugerencias dentro del Comité.
- Recibir trato respetuoso y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de convivencia.

ARTÍCULO 24. REUNIONES, QUÓRUM. Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

- **Ordinarias:** que se convocan cada dos meses para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia del Colegio San Antonio María Claret.
- **Extraordinarias:** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico por petición de parte o de oficio.

Constituye quórum para deliberar, la asistencia de cinco (5) miembros de los nueve (9) que conforman el Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 25. DISPOSICIONES GENERALES

Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. (Ley 1620).

Parágrafo 1. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Parágrafo 2. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

ARTÍCULO 26. VIGENCIA

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, y estén elegidos cada uno de los representantes.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta que sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

CAPÍTULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

ARTÍCULO 27. El proceso de la convivencia escolar según la ley 1620 establece una ruta de atención que se divide en 4 componentes:

1. **Promoción:** Transversalización de los proyectos educativos, mediación, competencias ciudadanas, derechos y responsabilidades de los estudiantes.
2. **Prevención:** Identificación riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y ejercicio de DDHH y DHR. Diseño de protocolos para atención oportuna.
3. **Atención:** Reconocimiento de situaciones, identificación de situaciones, activación de protocolos. Observación cuidadosa para orientar y dar una asistencia oportuna y pedagógica a las personas.
4. **Seguimiento:** Registro sistemático de situaciones y su análisis para determinar las acciones en promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral (RAI).

SITUACIONES TIPO I- II- III PROTOCOLOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 28. A. DEBIDO PROCESO

La decisión que adopte Coordinación de Convivencia o Rectoría a quien o quienes presuntamente hayan promovido, contribuido o participado en Situaciones Tipo II y III, cumplirá con:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario (Formato institucional) a los padres de familia y/o acudientes del estudiante que se le imputa la conducta, donde se les indicará la formulación de los cargos imputados, las conductas presuntamente cometidas, las acciones formativas a que esas conductas dan lugar conforme a lo establecido en el manual de convivencia, y la calificación provisional de las conductas como situación disciplinaria (I, II. O III).
2. Dicha comunicación irá acompañada de las pruebas (si las hay) que fundamentan los cargos o situaciones formuladas. En caso de ausencia de pruebas se dará traslado de las versiones libres que pueden dar una visión asertiva de los presuntos hechos.
3. El padre de familia y/o acudiente y estudiante contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias. En caso de no aportar descargos dentro del límite de días estipulado, posterior a ello no se recibirán y se entenderá que no hay aportaciones y el proceso institucional seguirá su curso.
4. El Coordinador de Convivencia (Resolución de convivencia) o Rector (Resolución Rectoral) realizará el pronunciamiento parcial y/o definitivo frente a la acción formativa a imponer mediante un acto motivado y proporcional a los hechos que la motivaron.
5. El investigado podrá interponer recurso de apelación contra la decisión proferida por el Coordinador de Convivencia o Rector dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación, siendo la resolución de convivencia resuelta por el Rector y la Resolución Rectoral será resuelta por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
6. El coordinador de convivencia informa al Orientador de Grupo, coordinador de grado y equipo de trabajo de la situación presentada para hacerle seguimiento al caso. De dicho seguimiento se dejará registro en la ficha de seguimiento del estudiante.
7. Desde Coordinación de Convivencia se procederá a remitir todo lo actuado al Comité Escolar de Convivencia.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al siguiente protocolo de situación. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las medidas preventivas a lugar, la cual

será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Rector de la institución quien a su vez funge como presidente del Comité Escolar de Convivencia será el encargado de realizar las activaciones de Ruta a que haya lugar, asimismo, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

ESTRATEGIAS Y ACCIONES FORMATIVAS PARA TODAS LAS SITUACIONES

Son acciones pedagógicas y formativas aplicables para todas las situaciones Tipo I, II, y III las siguientes:

Estrategias

1. **A través del diálogo:** Se escuchan las partes involucradas para conocer las diversas versiones sobre el o los hechos ocurridos. Cerciorándose de que las condiciones ambientales sean suficientemente cómodas para el diálogo, con el diálogo y la concertación, se restablecen las relaciones para una sana convivencia. De dicho dialogo se dejará registro en la agenda para conocimiento de los padres de familia.
2. **Con la Reflexión:** Debata con los involucrados en la situación, sobre qué significa accidental y qué significa intencional. Reflexione con ellos las causas de las situaciones accidentales, construya con ellos opciones sobre las causas de ellas, finalmente hable con ellos sobre la importancia de ofrecer excusas con sinceridad cuando hemos afectado a otro accidentalmente o con intencionalidad. Esto conduce al reconocimiento y toma de conciencia sobre lo sucedido.
3. **Reparación de daños o perjuicios (Acción restaurativa):** Si por la situación presentada se derivan daños y perjuicios de cualquier naturaleza, él o los estudiantes involucrados y los padres de familia, deberán asumir la reparación del daño causado.
4. **Se empleará una actividad formativa pedagógica (Acción pedagógica),** la cual puede ser escrita o mediante una exposición ante el Coordinador de Convivencia, profesor, estudiante(s), implicado o familia cuyo tema será afín a la dificultad presentada, o mediante una labor social relacionada con la situación cometida, con el compromiso de mejorar y donde se reflexione sobre los alcances y consecuencias de sus acciones.
5. **Apoyo de la Familia:** Informar a los padres de familia la situación presentada, bajo la óptica de ayuda a sus hijos en la resolución adecuada de conflictos ya que la familia es uno de los primeros espacios de formación y es en ese contexto familiar, donde las niñas, niños y adolescentes, tienen las primeras experiencias de

conflicto y donde comienzan a conocer y a poner en práctica diferentes alternativas, para enfrentarlos, resolverlos o evadirlos.

6. **Mediación Escolar:** La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones, ni opinan sobre quien tiene la verdad; lo que busca es satisfacer las necesidades de las partes en desacuerdo, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos lleguen a unos acuerdos. La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL y está basada en el DIÁLOGO.
7. **Objetivos de la mediación:** a. Contribuir a la cultura de paz, potenciando el aprendizaje, el diálogo, el buen trato, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos. b. Implementar la mediación como una solución a la violencia escolar y familiar, evidenciando mejoría en la convivencia de los NNA. c. Encontrar en la mediación, una herramienta efectiva para la solución de conflictos, que genere autonomía en los estudiantes y dé pasos a actitudes de perdón y restauración.
8. **Justicia Restaurativa:** "Es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible" (Doctor Howard Zehr).
9. **Objetivos de la justicia restaurativa:** (Tomado de Diana Britto, Justicia Restaurativa otra forma de establecer disciplina). a. Desarrollar mentes y corazones restauradores, inculcar sus principios y filosofía. b. Manejar las situaciones en casa y escuela con base en el diálogo restaurativo (indagando por las causas de los problemas, manteniéndose firme en las normas, reglas y brindando apoyo emocional). c. Generar prácticas para el manejo de los conflictos que sean fieles a los principios restaurativos. (círculos de discusión, mediación, entre otras). d. Involucrar a otras personas, cuando la situación lo amerite, en reuniones restaurativas (grupo de estudiantes del curso, padres de familia, docentes, etc.).
10. **Activación de la Ruta de Atención Integral:** el presidente del Comité Escolar de Convivencia en el cumplimiento de sus funciones realizará la activación de la Ruta de Atención Integral cuando se presuma o se evidencie la vulneración de los Derechos de cualquier estudiante de nuestra comunidad educativa. La activación consiste en reportar a las instancias de Ley y/o salud (ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, SECRETARIA DE

EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD) según la naturaleza de la situación, para que estas instancias desde su competencia investigativa y/o médica garanticen el bienestar del estudiante.

ACCIONES FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

1. Es importante recordar que todas las acciones formativas se abordan desde psicología, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y la Pastoral educativa, esto con el fin de garantizar una intervención integral al menor.
2. **Trabajo de Bienestar estudiantil durante la jornada escolar.** Al estudiante que presente dificultades comportamentales que afecten la sana convivencia y que requieran de atención prioritaria, se asignará un acompañamiento psico-pedagógico, pastoral, convivencial y académico dentro de la jornada escolar. Este acompañamiento se notificará a él y a sus padres o acudientes, asimismo, se le indicarán las actividades a realizar y el número de días. Esta notificación se deja registrada en la ficha de seguimiento.
3. **El estudiante podrá realizar:** 1. Trabajo comunitario o social en el cual desarrollará un servicio hacia la comunidad educativa, relacionado con la situación cometida. 2. Trabajo de reflexión sobre la situación presentada (Refuerzo de valores). 3. Trabajo de manual de convivencia sobre las Responsabilidades y el Perfil del estudiante claretiano. 4. Otros que se determinen. Parágrafos: 1. Si durante la acción pedagógica, el estudiante tiene una actividad evaluativa, deberá presentarla en la hora programada y una vez finalizada continuará su acción pedagógica. 2. En caso de que la situación lo amerite el estudiante realizará trabajo reflexivo con pastoral y/o psicología.
4. **Acción Formativa Académica y convivencial por uso de dispositivos electrónicos/fraude/plagio,** el estudiante que incurra en situación de fraude bien sea en flagrancia o por el uso del celular o cualquier otro dispositivo de audio y/o video dentro de las evaluaciones regulares, intermedias, finales y/o quices, así como fraude al cometer plagio, no respetar los derechos de autor, uso de programas de Inteligencia Artificial e incumplir con las recomendaciones de presentación de trabajos en las diversas asignaturas de nuestro pensum académico, deberá efectuar una acción de restauración y reparación; es decir, el docente de la asignatura afectada reportará la situación a la coordinación de Convivencia para el debido registro y garantizar el debido proceso.

El solo uso y porte de cualquier dispositivo móvil durante los procesos pedagógicos conllevará a la anulación inmediata de la evaluación, la nota será de

1.0, sin derecho a recuperación. Recordemos que el uso de dispositivos móviles es una situación Tipo II. Frente al fraude y/o plagio en relación con trabajos escritos y/o quices, si se comprueba la falta, la reparación y restauración se debe dar desde el marco de la competencia y/o desempeño que el estudiante haya incumplido, la valoración inicial de la actividad que se haya demostrado como fraude será de 1.0, y solo se podrá recuperar mediante la acción formativa-académica impuesta en conjunto por el docente del área y la coordinación de convivencia, siempre y cuando no sea una evaluación intermedia, final y/o proyectos de investigación, situaciones en las cuales prevalecerá la nota de 1.0.

5. **Acción Formativa familiar:** Teniendo en cuenta la corresponsabilidad constitucional de la educación de los estudiantes (Familia, Estado y Colegio), los padres de familia y el estudiante podrán realizar un trabajo formativo, en temas académicos, convivenciales, personales, sociales entre otros, según lo que determine el establecimiento educativo.
6. **Semi escolarización preventiva:** en el caso en que la situación cometida por el estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase, o en situaciones donde la familia en comunicación con la institución considere conveniente la no asistencia del/la estudiante a sus actividades escolares se aplicará la semi escolarización preventiva por cualquier número de días. Para ello se realizará la notificación verbal y escrita a la familia a través de la ficha de seguimiento y el estudiante, será confiado a sus padres y/o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y las actividades académicas que le sean asignadas. Los docentes elaborarán, el plan de trabajo de la semi escolarización y lo entregarán a la coordinación académica del nivel al que corresponda, quien a su vez los entregará al estudiante y la familia. Una vez termine la semi escolarización preventiva el estudiante debe presentarse a la institución con los trabajos y talleres asignados al día, la Coordinación Académica los entregará a los docentes, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de semi escolarización se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para los cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.
7. **Suspensión de las actividades extraescolares o complementarias** de tipo pedagógico, deportivo, cultural, social, etc., aplicable a situaciones tipo II y III.
8. **Exclusión de ceremonia de grado** cuando se trate de estudiante de grado 11, aplicable a situaciones tipo II y III

- 9. No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.** El establecimiento educativo podrá determinar la no renovación de matrícula para el año siguiente cuando en el análisis de una situación tipo II o tipo III encuentre que el estudiante no debe continuar en el Colegio, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que se está cursando. Esta no renovación también está sujeta al cumplimiento de los padres de familia en todo lo relacionado con procesos terapéuticos externos; es decir, la entrega de informes, certificados y constancias que se soliciten desde la institución educativa posterior a las atenciones que se lleven a cabo desde el departamento de psico orientación escolar. Recordemos que dentro de las responsabilidades de los acudientes está el brindar una atención oportuna que coadyuve al desarrollo integral de los menores a su cargo bien sean hijos o acudidos.
- 10. Cancelación de matrícula.** Aplicable como medida formativa para situaciones tipo II y III.

Parágrafo 1: El colegio San Antonio María Claret deja constancia que dentro de sus espacios de formación y reflexión hace promoción de la Sana Convivencia escolar y la prevención de diversas situaciones que pueden ocurrir en los espacios de interacción entre estudiantes. Sin embargo, como institución le aclaramos a nuestra comunidad educativa que nosotros no tenemos injerencia en los grupos de chat, mensajería y otras redes sociales que conforman nuestros estudiantes y/o padres de familia de manera particular, pues estos no son medios de comunicación institucionales o sugeridos por el Colegio. Si se llegasen a presentar entre estudiantes situaciones de ciberacoso o acoso virtual en cualquiera de sus definiciones, el Colegio brindará los espacios para realizar diálogos y/o resolución de conflictos de las partes involucradas, pero desde el aspecto legal y en principio de responsabilidad, será de competencia exclusiva de los padres de familia y/o acudientes de los menores quienes deberán establecer las posibles acciones legales a que diera lugar, si así lo considerasen.

Parágrafo 2: El no aceptar las acciones formativas constituye en sí una Situación Tipo II, si tanto la familia como el estudiante después de seguir el debido proceso no asumen o aceptan dicha acción, el caso se trasladará al Comité Escolar de Convivencia, esto con el fin de garantizar el cumplimiento del Manual y posterior al informe del comité, el Rector determinará las acciones pertinentes contempladas en el artículo 28.

ARTÍCULO 29. SITUACIONES TIPO I (NUMERAL 1. ARTÍCULO 40, DECRETO 1965 DE 2013) Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones

esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud física o mental citados a continuación:

1. Generar cualquier tipo de desorden en cualquier espacio institucional o en actividad pedagógica externa.
2. Arrojar basura fuera de los sitios indicados.
3. Llegar tarde al salón de clase sin previa justificación, después de los descansos o de cualquier otra actividad pedagógica siempre y cuando no haya reincidencia en esta misma situación.
4. Portar la agenda con rayones, sin las páginas completas y/o destrucción total o parcial de esta, la no presentación de la misma, al igual que el carné estudiantil.
5. Ausentarse del lugar de clase sin autorización del profesor.
6. Mostrar desacato a las orientaciones de los directivos o docentes y de cualquier persona que las emita en razón de sus funciones.
7. No cumplir con diligencia las funciones y responsabilidades asignadas.
8. Todo incumplimiento de las responsabilidades señaladas en este manual y que no constituyan situaciones de tipo II ni situaciones de tipo III.
9. Consumir alimentos en salones de clase durante las actividades académicas, auditorios, oficinas, actos cívicos, religiosos o culturales.
10. Uso de objetos distractores tales como (almohadas, juguetes, videojuegos, laser, entre otros), durante los periodos de clase. El establecimiento educativo no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier aparato electrónico u otro.
11. Realizar o participar en apuestas y/o juegos de azar
12. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos e Institucionales, así como los valores religiosos, culturales, nacionales y étnicos.
13. Irrespetar e interrumpir los horarios de clase de otros grupos.
14. Ocultar las circulares, las citaciones o notificaciones a los padres de familia y/o acudientes.
15. Jugar dentro del salón, capilla, auditorios, cafetería, baños y demás sitios no autorizados.
16. Esconder o bromear con los útiles escolares de los compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Permanecer en el colegio realizando actividades no autorizadas en horas diferentes a la jornada de clases.
18. Realizar daño a los muebles, inmuebles o enseres del establecimiento educativo o de la comunidad educativa.
19. Incumplimiento con los acuerdos grupales establecidos en cada salón al inicio del año lectivo.

20. Realizar demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos en la boca y abrazos apasionados, al igual que sentarse o acostarse sobre las piernas de otro estudiante, entre otras.
21. Utilizar de manera inadecuada los uniformes establecidos, tanto en el Colegio, como en actividades extracurriculares o no curriculares.
22. Portar al interior de la institución o en actos de carácter institucional, capuchas, pasamontañas, camisetas de colores sin autorización y demás similares.
23. Incumplir con los reglamentos establecidos en los laboratorios, la biblioteca, sala de sistemas y otros.
24. Llegar tarde al Colegio, a las clases o a las actividades programadas por la institución.
25. Comprar en la cafetería, máquinas expendedoras de alimentos o en el restaurante en horas diferentes a las del descanso.
26. Ingresar a la institución alimentos para la venta o cualquier tipo de actividades comerciales no autorizadas.

ARTÍCULO 29.1. PROTOCOLO A SITUACIONES TIPO I

Competencia: Atención por docente de la asignatura, orientador, coordinador de grado y coordinadores de convivencia.

En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

La atención, prevención y seguimiento, suele enmarcarse sobre lo inmediato, por ello **EL DOCENTE** debe identificar la situación y hacer manejo de la siguiente forma:

1. Escuchar las partes involucradas para conocer la situación presentada.
2. Realizar estrategias pedagógicas en busca de la solución y dejar registro de la misma.
3. El docente que atiende la situación informará por escrito a la familia sobre lo sucedido y la estrategia pedagógica realizada, dando así mismo las recomendaciones a que haya lugar, mediante la aplicación del "Formato De Notificación A Padres De Familia", que deberán devolver los padres de familia o acudientes firmado, y posteriormente será entregado al orientador de grupo para su conocimiento, quien lo entregará a Coordinación de Convivencia para el registro.

Parágrafo. El formato de notificación a padres de familia es acumulativo a lo largo del año lectivo.

4. Cuando se registren tres (3) llamados de atención, Coordinación de Convivencia informará al Coordinador de grado en conjunto con orientador de grupo, para que citen a los padres de familia o acudientes, con el objetivo de diligenciar el "Formato De Seguimiento Por Convivencia" en el cual se describe la situación presentada por el estudiante, las pruebas que reposen, se recepcionan descargos por parte del estudiante, se da el uso de la palabra a los padres de familia y la oportunidad de que presenten las pruebas que pretendan hacer valer, las acciones pedagógicas realizadas hasta la fecha, se establecen compromisos por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente, los cuales quedarán sujetos a seguimiento por parte del orientador de grupo y Coordinador de Grado. El formato deberá ser entregado por el Coordinador de Grado debidamente diligenciado a la Coordinación de Convivencia correspondiente. Durante la cita se dejará registro de lo actuado en la ficha de seguimiento del estudiante (observador).
5. Si el estudiante incumple el compromiso establecido o acumula nuevos llamados de atención de situaciones tipo I, se procederá a dar aplicación al procedimiento correspondiente a situaciones tipo II.

Parágrafo. En cualquier situación los mediadores y/o integrantes del Comité de Convivencia de grupo podrán apoyar la función del docente para efecto de aplicar estrategias en la resolución de conflictos.

ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO II (NUMERAL 2 ARTÍCULO 40 DECRETO 1965 DE 2013).

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades.

1. Toda reincidencia en situación tipo I que ya haya sido atendida en asamblea de grado, con su respectivo seguimiento por convivencia, se convertirá en situación Tipo II.
2. El uso de cualquier dispositivo electrónico y tecnológico, incluidos Los smartwatch y audífonos no

- están permitidos durante los espacios de clase, su porte y su uso durante las clases y evaluaciones conllevarán a la notificación de convivencia y durante una evaluación a la anulación automática de esta. El dispositivo celular durante los espacios de clase deberá estar apagado y guardado en la caja porta celulares o en el lugar que el Colegio disponga para ello.
3. Agredir de palabra e intento de agresión física a cualquier persona o empleado del establecimiento educativo e incurrir en situaciones de irrespeto (gestual, física o verbal) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de ella.
 4. Los juegos bruscos entre compañeros que atenten contra la integridad personal como: sanear, coscorrones, empujones, patadas, quitar el asiento, zancadilla, montonera, lanzar diversos objetos y otros, siempre y cuando no deriven en lesiones físicas u otras que revistan condición de delito.
 5. Alterar la agenda escolar, evaluaciones, registro de valoraciones o cualquier documento institucional.
 6. Realizar fraude, todo tipo de engaño, en evaluaciones, tareas o plagio en trabajos escritos. Falsificar las firmas de padres, acudientes, docentes o personal de la institución.
 7. Atentar contra las pertenencias ajenas.
 8. La complicidad o la no denuncia oportuna de cualquier tipo de situación tipo II que afecte el bienestar, la convivencia y la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y los intereses de la institución.
 9. Salir del plantel sin permiso expreso de la autoridad competente.
 10. Maltrato a los compañeros, utilización de sobrenombres y toda actitud que ridiculice, humille o atente contra la dignidad de cualquier persona del Colegio.
 11. Incitar o participar en riñas dentro o fuera del colegio, siempre y cuando no deriven en lesiones físicas u otras que revistan condición de delito.
 12. Causar con premeditación daño a las instalaciones, muebles, inmuebles, bienes ajenos (Rayar paredes, escribir grafitis en el Colegio o vehículos, etc.) y atentar contra el medio ambiente, destruyendo los árboles, zonas verdes, canecas para la selección de basuras o las señalizaciones que invitan al cuidado de nuestro entorno e incluso con la vida animal.
 13. Escribir mensajes, grafitis o textos con vocabulario que denote grosería, descalificación, intimidación o degradación en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando los muros, puertas, baños, pupitres, casilleros, carteleros, libros de la biblioteca, plataforma educativa y computadores del colegio entre otros.
 14. Incitar a la auto agresión física con cortes, lesiones o daños en el cuerpo de los estudiantes (Cutting).
 15. Animar, liderar o participar en manifestaciones de

desacato que atenten contra la dignidad y honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

16. Emitir juicio de valor que compromete la integridad moral y atente contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante lenguaje escrito, verbal y gestual, y/o utilizando cualquier medio informático incluidas plataformas educativas.
18. Ingreso, uso, porte y/o difusión de iconografías, imágenes, dibujos, letreros, signos, entre otros, que atenten contra la dignidad de cualquier persona, animal, género, credo, ideología, condición física o mental, religión o raza.
19. Hacer uso de vocabulario irreverente, ofensivo y/o soez.
20. Ingresar, portar o ingerir bebidas alcohólicas, en actividades y/o espacios institucionales, o por fuera de estos haciendo uso del uniforme.
21. Utilizar el nombre del Colegio sin previa autorización de las directivas, para cualquier actividad o crear grupos en redes sociales con los logos y nombres de la institución educativa.
22. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
23. Participar, Difundir y/o hacer proselitismo de creencias o ritos satánicos que atente contra la integridad física, moral, psicológica y espiritual.
24. Involucrarse en una situación que ponga en riesgo su integridad y/o la de otros.
25. Tenencia y/o uso de cualquier tipo de juguetes alusivos a armas blancas, de fuego y otros que aún sin la condición de arma puedan crear falsas alarmas y/o representen un riesgo para la comunidad.
26. Porte de fósforos, elementos combustibles, encendedores, sopletes, bisturí o cualquier otro elemento o sustancia que ponga en peligro a personas o instalaciones dentro y en los alrededores del Colegio.
27. Presunto consumo de sustancias psicoactiva, cigarrillos, evaporadores, vapores fuera de la institución educativa haciendo uso de los uniformes y/o emblemas institucionales
28. Agresiones con presunto contenido sexual, que puedan derivar en situaciones como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
29. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas.
30. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
31. Crear páginas o sitios web falsos que atenten contra los valores estipulados en este manual de convivencia.
32. Realizar y/o subir a las redes sociales u otros medios, publicaciones que atenten contra la comunidad

educativa o la institución, que no se tipifique como situación tipo III.

33. Uso inadecuado del lenguaje verbal, simbólico, corporal y gestual dentro de la institución o salida pedagógica; o fuera de ella mientras se porte el uniforme.
34. Realizar dentro del colegio cualquier tipo de compraventa, rifas, o actividades comerciales no autorizadas.
35. Portar inadecuadamente el Uniforme del Colegio y/o usar el uniforme que no corresponde según el día asignado.
36. Traer prendas que no correspondan al uniforme (sacos con diseños llamativos, con capuchas o cualquier otro accesorio que haga perder el carácter del uniforme).
37. Realizar grabaciones de situaciones acontecidas en los salones de clase, baños, espacios como canchas, quiosco, coliseo y demás para subir a redes sociales sin autorización, con el agravante que dichas situaciones pongan en riesgo la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa. De igual forma grabarse fuera de la institución, haciendo uso de los uniformes, símbolos y/o emblemas institucionales, en situaciones que constituyan un riesgo o pongan en tela de juicio los valores y el ideario de nuestro Colegio.

ARTÍCULO 30.1. PROTOCOLO A SITUACIONES TIPO II

Competencia: Atención por Docentes, Coordinadores de Convivencia, Rectoría, Comité de Convivencia.

1. El adulto que tenga conocimiento de la situación informará a Coordinación de Convivencia (en caso de ausencia del Coordinador de Convivencia se deberá informar a Coordinación Académica), quien procederá a informar de inmediato al padre de familia y/o acudiente del estudiante involucrado.
2. El Coordinador de Convivencia escuchará a las partes involucradas o terceros, de lo cual se dejará registro en el "Formato de Descripción de Hechos".
3. Desde Coordinación de Convivencia se adoptan las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Desde Coordinación de Convivencia se informará de manera inmediata y citará a los padres de familia y/o acudientes de los involucrados para darles a conocer la situación presentada, y generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, para lo cual se diligenciará el "Formato de

seguimiento por convivencia". En dicha reunión también se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. De la reunión se dejará registro en la ficha de seguimiento.

5. Coordinación de Convivencia o Rectoría determinarán las consecuencias aplicables a quienes presuntamente han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, previa aplicación del debido proceso.
6. La decisión que adopte Coordinación de Convivencia o Rectoría a quien o quienes presuntamente hayan promovido, contribuido o participado en la situación cumplirá con:
 - a. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a los padres de familia y/o acudientes del estudiante que se le imputa la conducta, donde se les indicará la formulación de los cargos imputados, las conductas presuntamente cometidas, las acciones formativas a que esas conductas dan lugar conforme a lo establecido en el manual de convivencia, y la calificación provisional de las conductas como situación disciplinaria (I, II, o III).
 - b. Dicha comunicación irá acompañada de las pruebas que fundamentan los cargos o situaciones formuladas.
 - c. El padre de familia y/o acudiente y estudiante contarán con un término de DOS (2) días para presentar descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias.
 - d. El Coordinador de Convivencia o Rector realizará el pronunciamiento definitivo frente a la acción formativa a imponer mediante un acto motivado y proporcional a los hechos que la motivaron.
7. El investigado podrá interponer recurso de apelación contra la decisión proferida por el Coordinador de Convivencia o Rector dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación, la cual será resuelta por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
8. El coordinador de convivencia informa al Orientador de Grupo, coordinador de grado y equipo de trabajo de la situación presentada para hacerle seguimiento al caso. De dicho seguimiento se dejará registro en la ficha de seguimiento del estudiante.
9. Desde Coordinación de Convivencia se procederá a remitir todo lo actuado al Comité Escolar de Convivencia.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la

solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situación tipo III.

11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 30.2. PROCEDIMIENTO ADICIONAL EN CASO DE LESIÓN

Además del procedimiento anotado en caso de una lesión física el adulto que tenga conocimiento de la situación informará en primer término a la enfermería del colegio y a Coordinación de Convivencia. En caso de que la lesión no pueda ser atendida en enfermería, se acudirá al servicio de zona protegida el cual para el presente año lectivo 2026-2027 es la empresa de salud EMI El paramédico informará a los padres de familia de la situación acontecida. Si la lesión es producto de una agresión, desde el establecimiento educativo se procederá a iniciar el protocolo para la atención de los estudiantes (**Es importante aclarar que la póliza del seguro estudiantil solo cubre accidentes, no cubre agresiones físicas que tipifiquen como lesiones personales**). En el caso de las actividades extracurriculares y/o grupos representativos, la comunicación será direccionada por el Coordinador o Responsable de cada actividad.

Parágrafo 1. Durante la aplicación del citado protocolo de situación tipo II, los estudiantes contarán con el acompañamiento de pastoral y de psicología de ser requerido.

Parágrafo 2. En caso de situaciones donde se requiera el restablecimiento de derechos, se informará la situación al ICBF, de lo cual se dejará constancia.

Parágrafo 3. En caso de que las situaciones tipo II se presenten nuevamente después de haber sido atendidas por el coordinador de convivencia se convertirán en tipo III y deberán ser llevadas directamente al Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 31. SITUACIONES TIPO III (NUMERAL 3 ARTÍCULO 40 DECRETO 1965 DE 2013).

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando

constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio, causándole lesiones personales.
2. Coaccionar, sobornar y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
3. Ingresar, portar, vender o difundir en el colegio material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso, pornografía o que atente contra la dignidad de los miembros de la comunidad.
4. Promover, intimidar, manipular o coaccionar a otras personas a formar parte de subculturas y/o tribus urbanas que desde su filosofía, conductas y actuaciones atenten contra la salud, la vida y la dignidad.
5. Apropiarse de las cosas ajenas de acuerdo con lo establecido por la ley como delito o ser cómplice del mismo.
6. Violentar puertas, cerraduras o candados de las diferentes dependencias del colegio, abrir escritorios, lockers, archivadores y demás pertenencias privadas.
7. Falsificación y/o adulteración documentos institucionales.
8. La producción, venta, distribución, posesión, exhibición de cualquier material pornográfico.
9. Publicar y compartir en las redes sociales fotografías o videos con contenidos insinuantes y en los casos extremos sexuales (Sexting).
10. Agresiones reiterativas con contenido sexual, que constituyan cyberbullying y/o la agresión sexual por homofobia y transfobia.
11. Usar cualquier medio electrónico para atentar contra el buen nombre de personas e instituciones, así como subir en redes sociales cualquier tipo de material (escrito o multimedia) que vaya en contravía de los marcos legales vigentes, a la propuesta educativa institucional, al buen nombre de las personas y/o a los valores institucionales. De acuerdo con lo estipulado en la ley de infancia y adolescencia se valorará la responsabilidad de padres de familia.
12. Portar armas de cualquier tipo.
13. Porte o uso de pólvora, elementos incendiarios, Inflamables, químicos o cualquier objeto pirotécnico en el colegio.
14. Consumir, portar, regalar, vender, alquilar cualquier tipo de cigarrillos, evaporadores, cigarrillos electrónicos vapores en la institución educativa incumpliendo la **Ley 2354 de 2024**.
15. Ingreso, porte y/o tráfico de Sustancias Psicoactivas en actividades o espacios institucionales.

16. Ser sorprendido en flagrancia consumiendo cualquier tipo de sustancia psicoactiva en los alrededores de la institución educativa haciendo uso de los uniformes y/o emblemas institucionales.
17. Ser sorprendido en flagrancia dentro de la institución educativa, bien sea en la jornada regular y/o extracurricular cometiendo actos sexuales que atenten contra la moral y el respeto hacia la comunidad educativa.
18. Presentarse al colegio y/o estar durante la jornada académica en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier sustancia estimulante, psicoactiva, farmacológica o psicotrópica.
19. Tocamientos sexuales no consentidos que ocurren por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa o de un externo que este en relación directa con cualquier estudiante y sea puesto en conocimiento de la institución educativa.
20. Ingresar, portar, comprar, guardar, distribuir, regalar, vender, inducir o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de la Institución o en salidas pedagógicas, deportivas o institucionales. De acuerdo con la Ley de infancia y adolescencia, Artículo 44 parágrafo 7 de la ley 1098 de 2006.
21. Amenazar o intimidar por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Ejercer actos de acoso escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Incurrir en abuso o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
25. Hacer uso de la Inteligencia Artificial para generar, producir y difundir videos, imágenes, fotografías con contenidos inapropiados y/o explícitos de connotación pornográfica o cualquier otra que afecte la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 32. PROTOCOLO A SITUACIONES TIPO III

Competencia: Atención por diferentes instancias.

1. El adulto que tenga conocimiento de la situación informará a Coordinación de Convivencia (en caso de ausencia del Coordinador de Convivencia se deberá informar a Coordinación Académica), quien procederá a informar de inmediato al padre de familia y/o acudiente del estudiante involucrado. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el adulto que tenga conocimiento de la situación informará además al personal de enfermería del establecimiento educativo.
2. Coordinación de Convivencia, en los casos de daño al cuerpo y a la salud garantizará la atención inmediata en

salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, de lo cual dejará constancia.

3. Coordinación de Convivencia informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia la situación presentada para que este proceda de manera inmediata y por el medio más expedito, poner en conocimiento de la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), ICBF, Fiscalía, Secretaría de Educación, entre otros.
4. Coordinación de Convivencia citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para efecto de poner en conocimiento la situación, donde el presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Sin perjuicio del procedimiento anotado, Coordinación de Convivencia determinará las consecuencias aplicables a quienes presuntamente han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, previa aplicación del debido proceso diligenciando el "Formato de seguimiento por convivencia".

La decisión que adopte Coordinación de Convivencia o Rectoría a quien o quienes presuntamente hayan promovido, contribuido o participado en la situación cumplirá con:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a los padres de familia y/o acudientes del estudiante que se le imputa la conducta, donde se les

indicará la formulación de los cargos imputados, las conductas presuntamente cometidas, las acciones formativas a que esas conductas dan lugar conforme a lo establecido en el manual de convivencia, y la calificación provisional de las conductas como situación disciplinaria.

2. Dicha comunicación irá acompañada de las pruebas que fundamentan los cargos o situaciones formuladas.
3. El padre de familia y/o acudiente y estudiante contarán con un término de DOS (2) días para presentar descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias.
4. El Coordinador de Convivencia o Rector realizará el pronunciamiento definitivo frente a la acción formativa a imponer mediante un acto motivado y proporcional a los hechos que la motivaron.
5. El investigado podrá interponer recurso de apelación contra la decisión proferida por el Coordinador de Convivencia o Rector dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación, la cual será resuelta por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 2. Según la situación presentada el colegio podrá realizar remisiones a las siguientes entidades:

- Salud IPS o EPS más cercana
- Protección ICBF o Defensor de familia o Inspector de Policía
- Policía. Policía de Infancia y Adolescencia.
- Comisaría de familia
- Fiscalía
- Personería
- Línea de emergencia para maltrato y abuso.

Parágrafo 3. El directorio telefónico de las entidades que integran el sistema nacional de convivencia escolar es el siguiente:

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	123
ICBF	018000918080 Línea 141
Comisaría de Familia	5521826 – 5134532
Policía de Infancia y Adolescencia	141 - 018000 910 112
Fiscalía	3175136512
Personería	6617999
Línea de emergencia para maltrato y abuso	3156984482

ARTÍCULO 33. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE PRESUNTAS SITUACIONES QUE VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y/O REPRODUCTIVOS DE LOS ESTUDIANTES (DHSR).

El establecimiento educativo aplicará el siguiente protocolo para efecto de la atención de la víctima de presuntas situaciones que vulneren los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos:

1. Identificar la situación presentadas en el momento que se dé, por cualquier individuo que pertenezca a la comunidad educativa.
2. Si la situación es identificada por personal de vigilancia, servicios generales, administrativos o padres de familia deberán informar inmediatamente al docente orientador de grupo o al coordinador de convivencia del nivel correspondiente, quien realizará el reporte escrito de la situación presentada.
3. El docente que vivencie o se entere de la situación presentada deberá hacer un registro escrito reportando lo sucedido a coordinación de convivencia del nivel a cargo.
4. Coordinación de convivencia deberá citar inmediatamente a los padres de familia o acudientes del estudiante para darles a conocer la situación presentada, y solicitarán la autorización escrita para la atención del menor por psicología del colegio, quienes harán el manejo y orientación de la situación.
5. Coordinación de convivencia remitirá la situación a psicoorientación con el registro de la situación presentada, y la autorización de los padres.
6. Psicoorientación atenderá al o los estudiantes y sus padres o acudientes, realizarán los registros de la atención en la ficha psicopedagógica del estudiante y en la ficha de seguimiento reportará la atención de manera general, la cual quedará como evidencia de la atención realizada con las firmas de los involucrados, y establecerán los acuerdos.
7. Se remitirá externamente al profesional que corresponde y/o se activará ruta de atención si el caso lo amerita.
8. Coordinación de convivencia, orientación de grupo y psico-orientación harán el seguimiento a la situación.

ARTÍCULO 34. ATENUANTES EN EL MOMENTO DE ANALIZAR UNA SITUACIÓN CONVIVENCIAL PRESENTADA

Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes al momento de calificar la situación:

1. La edad cronológica, nivel de desarrollo mental, psico afectivo, moral y volitiva del estudiante.
2. Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. La actuación franca, clara y transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la situación.
5. Confesar la situación oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.

6. El resarcimiento del daño o la compensación del perjuicio causado.
7. Haber sido inducido(a), presionado(a) o puesto(a) en condición de indefensión para cometer la situación por alguien mayor.
8. Asumir la responsabilidad de la situación y comprometerse a resarcir el daño causado o a cambiar de actitud frente a los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Situaciones personales específicas y concretas, familiares o sociales por las que se haya visto influenciado(a) él/la estudiante para cometer la situación, y que hayan sido puestas en conocimiento del Colegio antes de la comisión de la situación.

ARTÍCULO 35. AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE ANALIZAR UNA SITUACIÓN CONVIVENCIAL PRESENTADA.

Se consideran aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, y son las siguientes:

1. La reiterada acumulación de anotaciones que afecten su comportamiento y/o su desempeño académico consignados en el formato de notificación a padres de familia.
2. La manifiesta situación de compromiso del estudiante y de los padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.
3. La reiterada desatención de los compromisos adquiridos con las Coordinaciones, Psico-orientación, Comité Escolar de Convivencia y con los docentes ante las acciones pedagógicas y restaurativas establecidas.
4. Haber mentido en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta, para entorpecer o desviar las indagaciones realizadas por el personal a cargo.
5. Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
6. El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta comisión de una situación.
7. La actuación con alevosía, dolosa y premeditada con pleno conocimiento de los efectos dañosos de su conducta.
8. Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la situación.
9. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
10. Haber realizado acciones pedagógicas con anterioridad por situaciones estipuladas en el presente Manual.
11. Abusar de la confianza que han puesto en él/ella los Directivos, profesores o compañeras.
12. Comprometer el buen nombre del Colegio.
13. Que los medios y/o circunstancias en los cuales se cometió la situación hayan puesto en peligro o riesgo a los integrantes de Comunidad Educativa.
14. Que como consecuencia de la situación cometida haya lesionado en forma grave a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Parágrafo 1. Dichas circunstancias se tendrán en cuenta para la aplicación de las acciones pedagógicas y formativas.

ARTÍCULO 36. CONDUCTO REGULAR. Los estudiantes y/o los padres de familia podrán reclamar sus derechos mediante peticiones escritas ante la autoridad competente siguiendo el conducto regular que a continuación se señala. El personero es el encargado de velar por los derechos y responsabilidades de los estudiantes.

ARTÍCULO 36.1. Para situaciones convivenciales, el conducto regular es el siguiente:

- Docente de la asignatura
- Orientador de grupo
- Coordinador de Grado
- Coordinación de Convivencia
- Padre Rector
- Consejo Directivo
- Otras instancias legales, si el caso lo amerita

ARTÍCULO 36.2. Para situaciones académicas:

- Docente de la asignatura
- Orientador de grupo
- Coordinador de área
- Coordinación de grado
- Coordinación Académica
- Consejo Académico
- Padre Rector
- Consejo Directivo

ARTÍCULO 36.3. Para situaciones actitudinales por parte del docente con el estudiante, coordinador de grado, coordinador de área y orientador de grupo.

- Coordinación académica
- Comité de Convivencia Escolar
- Padre Rector
- Consejo Directivo

ARTÍCULO 36.4. Para situaciones actitudinales y aptitudinales con Coordinación Académica, Coordinación de Pastoral o Coordinación de Convivencia:

- Padre Rector
- Consejo Directivo

ARTÍCULO 36.5. Para situaciones actitudinales y aptitudinales con el Departamento de psico-orientación:

- Coordinación académica
- Padre Rector
- Consejo Directivo

Parágrafo 1. Cuando la situación se haya presentado con un estudiante, el padre de familia debe utilizar el conducto regular anterior; si la situación que se presenta es grupal, el padre de familia delegado del salón será el encargado de aplicar dicho conducto regular y brindar respuesta oportuna a los padres de familia del grupo.

Parágrafo 2. El citado conducto regular se aplicará sin perjuicio del protocolo y competencias establecidas para las situaciones de convivencia escolar (I, II, III).

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral Para la **Convivencia Escolar**



PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

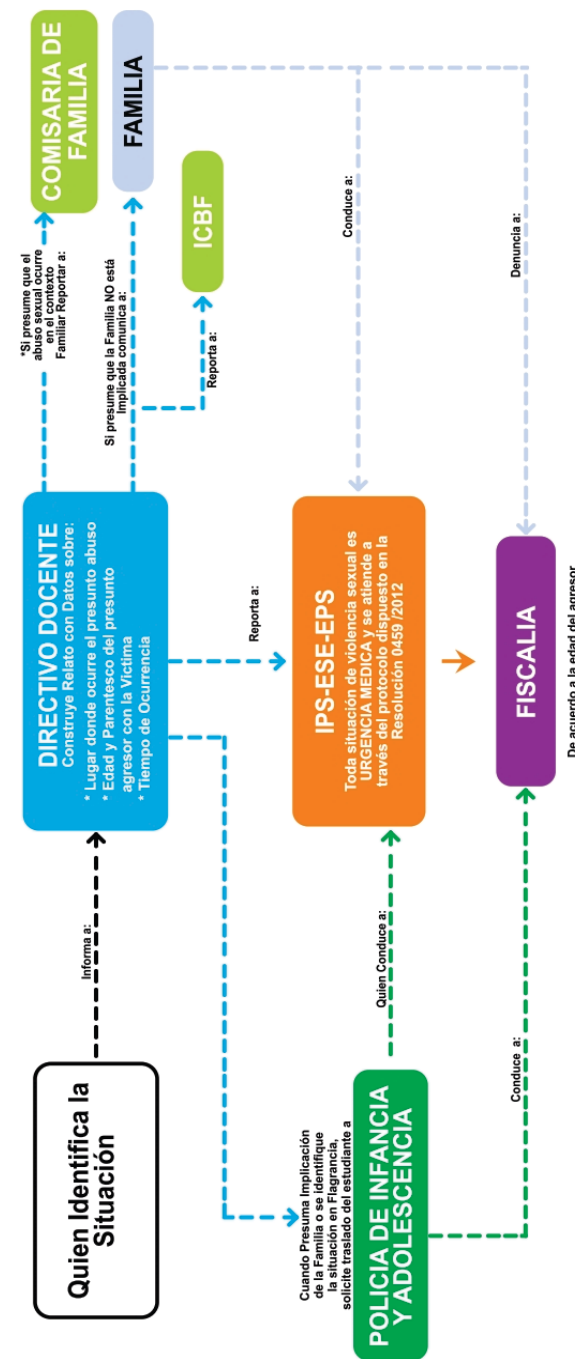


PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de los partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



NOTA:

Una vez se ha notificado a Comisaría de Familia, es discrecional del establecimiento educativo o entidad responsable de la atención de la víctima, si se desea que la víctima sea trasladada a la Comisaría de Familia o a la Policía de Infancia y Adolescencia, teniendo como base la protección integral del NNA.

Fiscalía una vez recibe la denuncia, notifica a Defensoría del pueblo y Medicina Legal.

El Comité de Convivencia Escolar realiza análisis de situaciones y seguimiento. En caso de encontrar dificultades de acceso en la ruta debe denunciar a Personería Municipal.

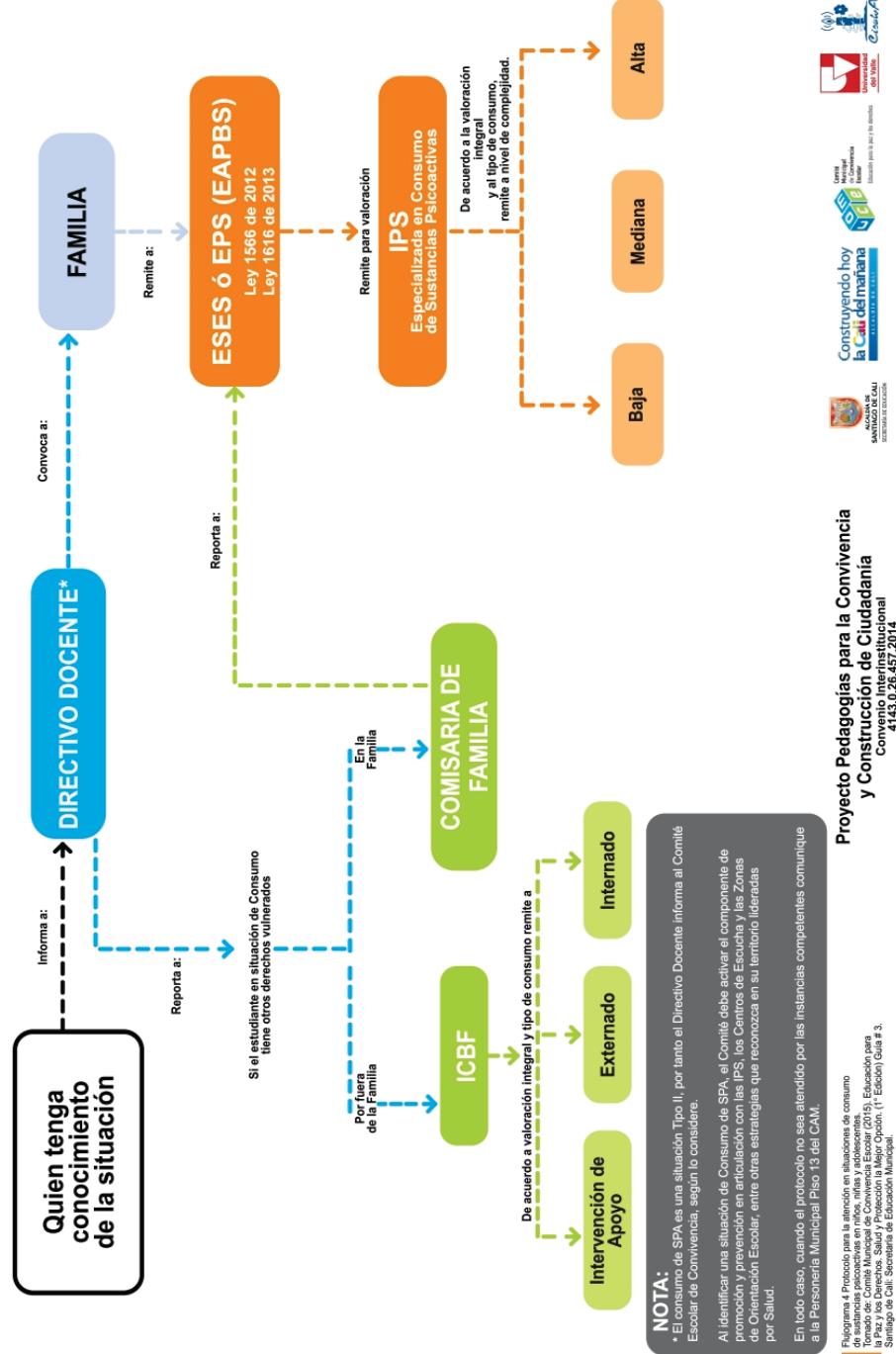
Propone al Consejo Académico estrategias de Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención de las Violencias Sexuales.

Flujograma 3 Protocolo para activar la atención desde los Establecimientos Educativos en situaciones de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. Documento de Trabajo del Proyecto Pedagógico para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía. Versión 1.0 (1ª Edición) (Guía # 2). Santiago de Chile. Secretaría de Educación Municipal.

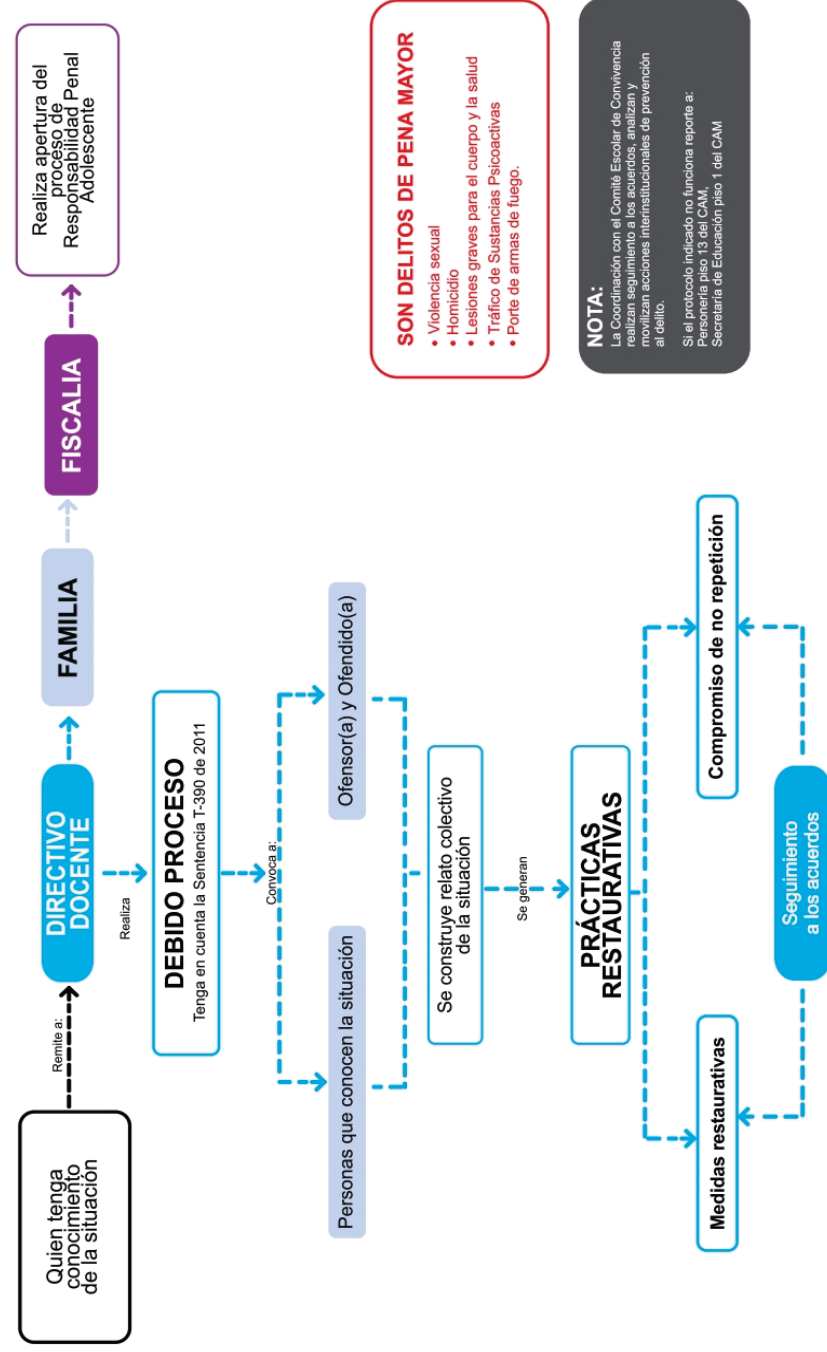
Proyecto Pedagógico para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



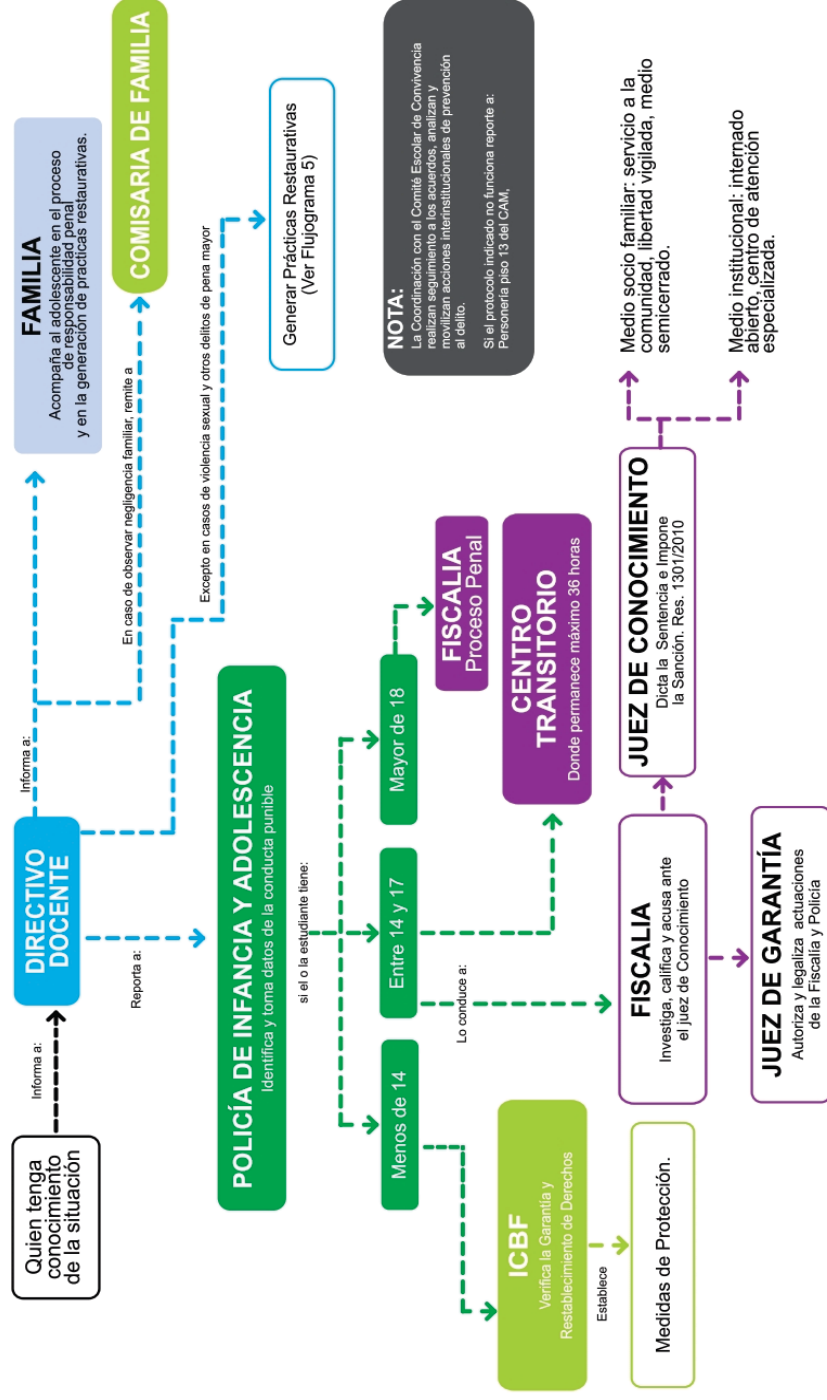
* PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA



Flujoograma 4 Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 4.
Salvador de Calí. Secretaría de Educación Municipal.

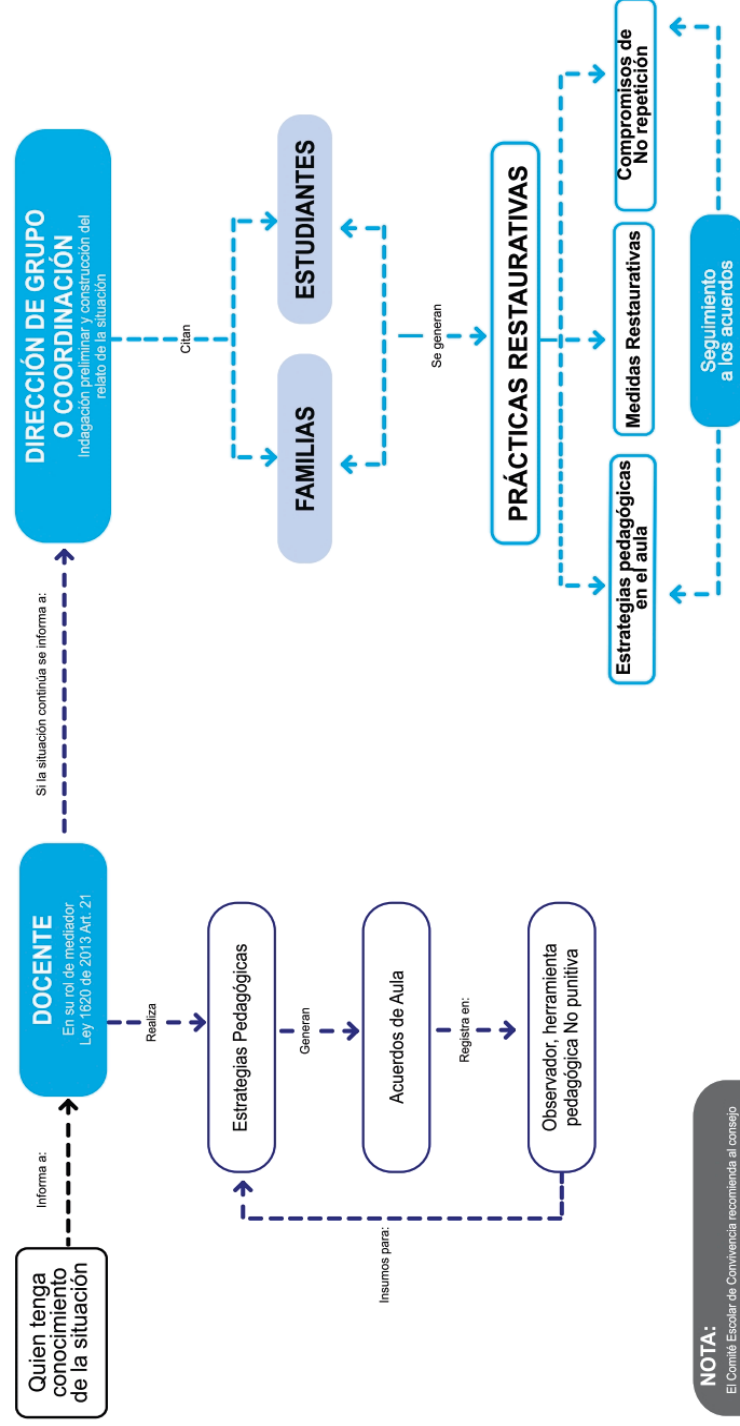
Proyecto Pedagógicas para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



Construyendo hoy la Cali del mañana



* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I * Conflictos abordados tempranamente



NOTA:
El Comité Escolar de Convivencia recomienda al consejo de convivencia integrar en el currículo contenidos que promuevan la educación para la paz.

Flujoograma 4 Protocolo de atención en situaciones tipo I
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1.
Salvador de Calí. Secretaría de Educación Municipal.

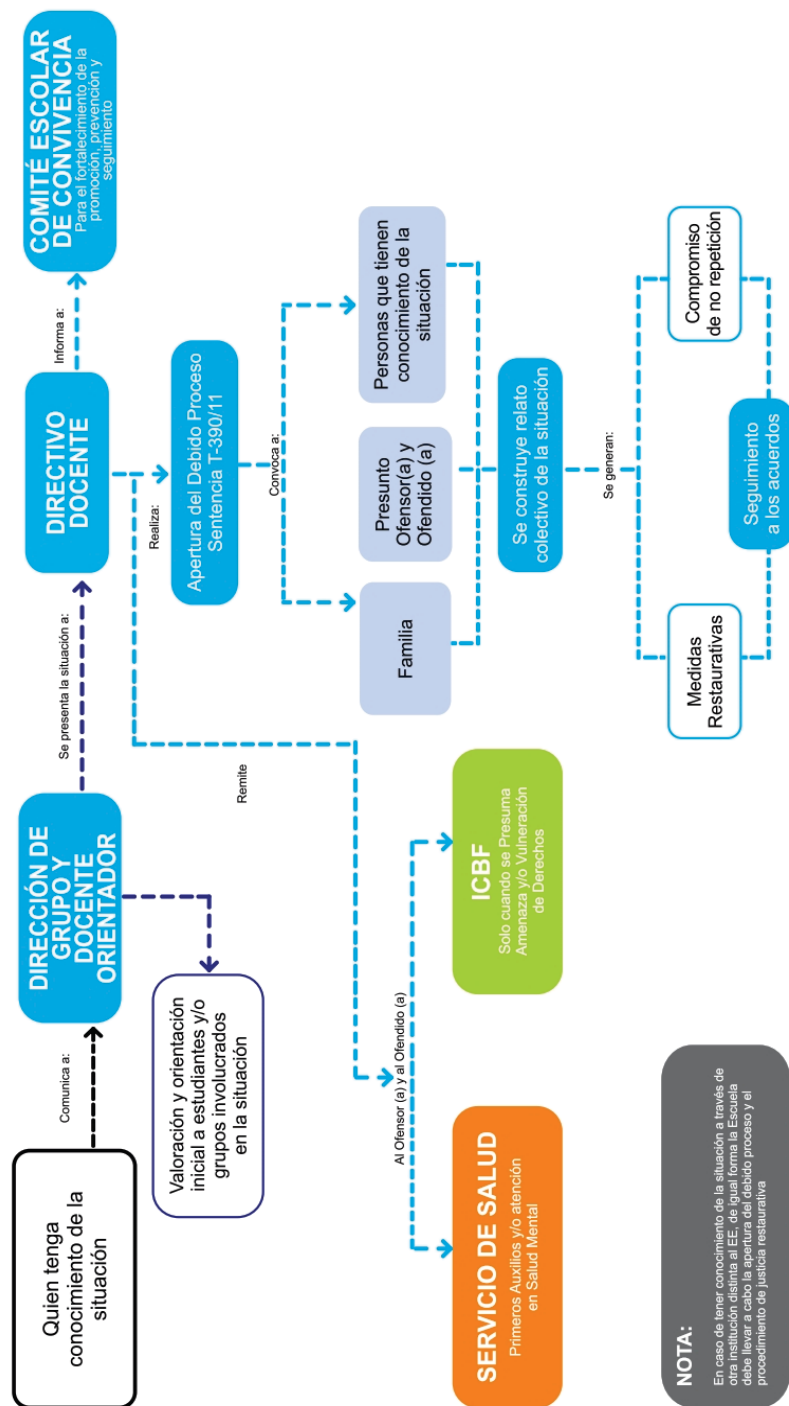
Proyecto Pedagógicas para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



Construyendo hoy la Cali del mañana



* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II * Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



NOTA:

En caso de tener conocimiento de la situación a través de otra institución distinta al EE, de igual forma la Escuela debe llevar a cabo la apertura del debido proceso y el procedimiento de justicia restaurativa

Proyecto Pedagógicas para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
4143.0.26.457.2014

Flujograma 2 Protocolo de atención en situaciones tipo II
Elaborado por: Secretaría de Educación Municipal de Bogotá
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

CAPÍTULO IX USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 37. PORTE DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

La ley 2170 del 2021 autoriza el uso de dispositivos móviles en entornos escolares como parte del acceso a las TICS y establece que el uso de estos dispositivos es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. Teniendo en cuenta lo anterior el Colegio San Antonio María Claret considera que el uso de celulares en el entorno escolar no conlleva a un beneficio o que se constituya a nivel institucional como la única herramienta de acceso a las TICS, caso contrario, el uso de estos dispositivos celulares ha generado un impacto adverso en el rendimiento académico de los estudiantes y en la convivencia debido al uso poco responsable de dichos dispositivos por parte de los menores.

Desde nuestra propuesta educativa contamos con todas las herramientas tecnológicas para brindar accesos a las TICS (salas de informática, salas de bilingüismo, auditorios, aulas dotadas con acceso a internet y Smart Tv); es decir, que nuestros estudiantes no dependen de sus teléfonos celulares para contar con este acceso a las nuevas tecnologías. Por lo anterior el Colegio regula el porte de celulares para los estudiantes de básica primaria y bachillerato hasta grado séptimo; es decir, los estudiantes de estos niveles y grados no tienen autorizado el porte de celular dentro de los espacios de clase. Para los demás grados se debe tener en cuenta que este no se podrá usar durante la jornada académica y de carácter obligatorio estos deberán estar apagados durante las horas de clase y/o actividades institucionales. Para ello en cada grupo y con el apoyo de los padres de familia se ha establecido el uso de cajas porta celulares. En caso de no cumplimiento, se le solicitará al estudiante que:

- Proceda a apagar el celular o equipo electrónico y posteriormente el docente dejará constancia en agenda y Phidias, reportando a los acudientes y al coordinador de convivencia, desde donde se procederá a dar aplicación al protocolo establecido para Situación Tipo II.
- Los padres de familia son los responsables directos del buen uso de estos aparatos y de las actividades que los acudidos pudieran llegar a realizar a través de estos, así como las aplicaciones vinculadas con estos dispositivos.
- Dentro de la institución educativa los estudiantes de bachillerato podrán hacer uso responsable de su

teléfono en los tiempos de descanso, siempre y cuando no se observen comportamientos inadecuados que puedan constituir un ciber delito.

- En caso de situación familiar o calamidad, el padre de familia o acudiente deberá comunicarse con el colegio, el cual informará de manera inmediata al estudiante. Si el estudiante es quien requiere de manera urgente comunicarse con la familia, lo debe hacer a través de la secretaria de cada nivel.
- Los estudiantes y docentes que traen su celular, audífonos, cámara digital, portátiles y demás equipos electrónicos al Colegio, lo hacen bajo su responsabilidad, en cuanto al daño, pérdida, extravío o hurto, la Institución no se hará responsable.
- No está permitido tomar fotografías o hacer videos en ninguna de las áreas del Colegio sin autorización de Coordinaciones de la institución y tampoco subirlas a cualquier red social y/o entorno virtual.
- **Parágrafo 1:** El padre de familia o acudiente debe ser consciente de los riesgos y peligros legales que corre su hijo o acudido por portar celular o cualquier otro dispositivo electrónico y/o hacer mal uso de este.

CAPÍTULO X PROGRAMA DE BILINGÜISMO

ARTÍCULO 38. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

Conceptos fundamentales

Para entender más a fondo el proyecto bilingüe del colegio **San Antonio María Claret**, es importante conocer algunos conceptos fundamentales del mismo (guía 22, P. 5), a continuación, podremos observar cada uno de ellos:

Bilingüismo: Se refiere a los diversos grados de dominio con los que una persona logra comunicarse en más de una lengua y una cultura. Estos diferentes grados dependen del contexto en el cual se desenvuelve cada persona.

Lengua Extranjera: Por definición la lengua extranjera se refiere a una lengua diferente a la lengua materna o lengua propia, y diferente a la lengua propia del país en el que se aprende.

En nuestro contexto nacional, el inglés tiene carácter de lengua extranjera. Dada su importancia como lengua universal, el Ministerio de Educación ha establecido dentro de su política mejorar la calidad de la enseñanza del inglés, permitiendo mejores niveles de desempeño en este idioma.

Habilidades del idioma: Las habilidades son un conjunto de destrezas que permite a un hablante nativo o no nativo de un idioma; establecer un medio de comunicación directo y efectivo con su interlocutor, dichas habilidades son:

- **Comprensión auditiva (Listening)**
- Expresión oral (Speaking)
- **Comprensión Lectora (Reading)**
- Expresión escrita (Writing)

Bilingüismo Nacional

El Ministerio de Educación Nacional, para el cuatrienio 2018-2022, establece que la importancia del aprendizaje de **las lenguas extranjeras radica en que son vehículos de comunicación, interacción, generación de oportunidades y desarrollo**, tanto para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, como para sus comunidades y regiones.

Es por esto que el aprendizaje de estas lenguas debe vincularse con su formación integral en ese sentido, los métodos y rutas de aprendizaje que se implementen en el aula buscan garantizar que el estudiante desarrolle una **competencia comunicativa** y unas habilidades a nivel oral y escrito que le permitan desenvolverse en contextos de interacción comunes y sencillos.

Objetivo

Fortalecer la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en la Educación Preescolar, Básica y Media con el fin de garantizar la formación integral, el desarrollo de competencias de ciudadanos globales y del siglo XXI y fomentar la generación de oportunidades culturales, académicas, sociales y profesionales según las necesidades de las Instituciones Educativas y las regiones.

Características de colegios bilingües nacionales (Resolución 00672)

1. La mayoría de las instituciones fueron fundadas por colombianos; los directivos, generalmente, son nacionales y la mayoría de los profesores son bilingües colombianos.
2. Hay una alta intensidad de contacto (horario) con la lengua extranjera en el pensum académico (**más de 50%**) y se usan dos o más lenguas en la enseñanza - aprendizaje de distintas áreas curriculares.

3. Requieren que sus graduados aprueben un examen de lengua extranjera internacional además de aprobar el currículo colombiano.
4. Promueven una orientación intercultural, es decir, un análisis comparativo crítico de aspectos de la cultura propia y aspectos de las culturas extranjeras.
5. La mayoría de sus estudiantes pretenden ingresar a la educación superior colombiana, aunque hay un porcentaje que tiene como meta cursar estudios superiores en el exterior.

MARCO COMÚN EUROPEO (MCE)

¿Qué es el Marco común europeo de referencia?

El Marco común europeo de referencia proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., en toda Europa. Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz. La descripción también comprende el contexto cultural donde se sitúa la lengua. El Marco de referencia define, asimismo, niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.

LOS NIVELES DE DESEMPEÑO EN INGLÉS

En concordancia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), se establece como meta general que los estudiantes alcancen el nivel B1 al finalizar la Educación Media. No obstante, la institución, en ejercicio de su autonomía y en coherencia con su proyecto educativo, orienta sus procesos hacia el fortalecimiento progresivo de las competencias en lengua extranjera, promoviendo que los estudiantes de grado once puedan aproximarse a niveles avanzados de desempeño (B2–C1), de acuerdo con sus ritmos de aprendizaje, características del contexto y trayectorias individuales.

Con este propósito, se implementa una progresión curricular articulada, en la cual los materiales, metodologías y actividades se ajustan gradualmente a las exigencias de los distintos niveles del MCER, favoreciendo el desarrollo continuo de las habilidades comunicativas en inglés.

Por esta razón, los materiales y actividades se estructuran en cada grado de la siguiente manera:

Grupos de Grados		Niveles MCER	
Undécimo	C1	C1.1	Avanzado
Décimo	B2+	B2.2	Intermedio alto 2
Noveno	B2	B2.1	Intermedio alto 1
Octavo	B1+	B 1.2	Intermedio 2
Séptimo	B1	B1.1	Intermedio 1
Quinto a sexto	A2+	A2.2	Básico avanzado
Cuarto	A2	A2.1	Pre intermedio
Tercero	A1+	A1.2	Principiante 2
Segundo	A1	A 1.1	Principiante 1
Transición a Primero	Pre A1	Pre-A 1.1	Iniciación

Esta organización curricular busca garantizar un desarrollo progresivo, flexible y contextualizado del aprendizaje del idioma, en concordancia con los referentes nacionales e internacionales.

PLACEMENT TEST

Con el fin de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, la institución podrá aplicar pruebas diagnósticas de nivel (placement test) al inicio del año lectivo o en momentos específicos del proceso formativo. Estas pruebas tienen un carácter exclusivamente diagnóstico y permiten identificar el nivel de competencia lingüística de los estudiantes en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Es importante señalar que los resultados obtenidos en el placement test no constituyen una valoración integral del desempeño académico del estudiante en la asignatura de inglés. El desempeño en el aula responde a múltiples factores, entre los que se incluyen el compromiso, la responsabilidad, la participación, el cumplimiento de actividades, los procesos de evaluación continua y el desarrollo de habilidades en contextos específicos de aprendizaje.

Asimismo, el placement test evalúa competencias lingüísticas de manera estandarizada y en condiciones distintas a las dinámicas propias del aula, por lo que no existe una correspondencia directa entre el nivel obtenido en dicha prueba y el rendimiento académico en la asignatura.

En este sentido, y con el propósito de evitar interpretaciones inadecuadas o comparaciones que no reflejan el proceso formativo real del estudiante, la institución establece que los resultados del placement test serán de uso interno. Estos se emplearán exclusivamente

como herramienta pedagógica para la toma de decisiones curriculares y el acompañamiento académico, y no serán considerados como criterio único ni determinante en la evaluación del área.

La valoración del desempeño en la asignatura de inglés se realizará conforme a los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación, los cuales contemplan el proceso integral del estudiante a lo largo del periodo académico.

METODOLOGÍAS Y ENFOQUES

El programa bilingüe del colegio ofrece varios métodos y enfoques para la enseñanza de la lengua extranjera en las diferentes áreas bilingües, estos nos permiten desarrollar las competencias comunicativas planteadas para cada nivel logrando con esto un aprendizaje natural, estos enfoques y metodologías son:

- **Método fonético sintético (Jolly phonics)**
- Total physical response (TPR)
- **Task based**
- Natural approach
- **Communicative approach**

PROYECTO DE INTERCULTURALIDAD

Este proyecto busca motivar a los estudiantes a conocer y respetar las diferentes actividades que realizan los países angloparlantes al celebrar sus tradiciones, permitiéndole entender y diferenciar su cultura con la de otras personas.

Las celebraciones que hacen parte de este proyecto son:

- **Halloween**
- **Thanksgiving Day**
- **Christmas:** Incluye aspectos de ambas culturas.
- **Saint Valentine's Day.**
- **Easter:** Incluye aspectos de ambas culturas.

COMITÉ DE BILINGÜISMO

Como equipo interdisciplinario el comité es un órgano del consejo académico que establece los criterios y procedimientos para la articulación del programa Bilingüe haciendo seguimiento, control y evaluación desde los componentes de gestión del PEIC con el propósito de garantizar altos estándares de calidad educativa.

Integrantes del comité:

- Padre Rector
- Coordinación académica Edu inicial.
- Coordinación académica primaria.
- Coordinación académica de bachillerato.
- Coordinador de Bilingüismo Edu inicial y primaria.
- Coordinador de Bilingüismo Bachillerato.
- Coordinación de Pastoral.
- Coordinación de Psicología.
- Representante docente de Edu. Inicial bilingüe.
- Representante docente de Primaria bilingüe.
- Representante docente de Bachillerato bilingüe.



Logo y lema

Con el propósito de crear una identidad del programa bilingüe del colegio ante la comunidad educativa, se vio la importancia de diseñar un logo y lema, manteniendo los colores representativos del Claret como son el amarillo y el granate. El lema tiene como finalidad generar en las familias, estudiantes y docentes un sentido de pertenencia por el programa.

Prueba internacional para grado undécimo

Teniendo en cuenta nuestro modelo de bilingüismo y lo establecido por secretaria de educación en la resolución 00672, la cual solicita que los estudiantes aprueben un examen de lengua extranjera internacional, además de aprobar el currículo colombiano, se determina que los estudiantes de grado undécimo apliquen en el último periodo escolar dicha prueba para validar su nivel de inglés, esta prueba será realizada con la entidad autorizada por el colegio para tal efecto.

Costos prueba internacional grado undécimo

El Colegio San Antonio María Claret desde el año 2011, previa aprobación del Consejo Directivo, apostó a un modelo bilingüe nacional como respuesta a la formación integral de los niños (as) y a las exigencias que el mundo globalizado hace cada día, de allí que, apoyados en la **resolución 00672** del 15 de febrero 2021 en la que se precisa que un programa de bilingüismo nacional implica que: "...sus graduandos aprueben un examen de lengua extranjera internacional además de aprobar el currículo colombiano", determine la necesidad de certificar el proceso de bilingüismo aplicando este tipo de pruebas.

Por lo anterior, los estudiantes de grado undécimo del Colegio San Antonio María Claret deberán presentar una prueba internacional que certifique el nivel de proficiencia del idioma extranjero inglés, es decir, el nivel de conocimiento de dicho idioma que tiene cada estudiante, esta certificación se dará de acuerdo con de los lineamientos del Marco Común Europeo (MCER).

Es importante aclarar que dicha prueba es aplicada y calificada por una empresa extranjera autorizada por la institución, entidad que establece el costo de esta en dólares y de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) al momento de la negociación, valor que debe ser cancelado por las familias de los estudiantes de grado undécimo.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS MONOLINGÜES

Como departamento de bilingüismo buscamos orientar tanto a estudiantes como a sus familias sobre el proceso de adaptación y evaluación en el colegio Bilingüe San Antonio María Claret, reconociendo que algunos estudiantes pueden no tener un dominio previo de la lengua extranjera (Inglés). Se ha diseñado un proceso evaluativo que respeta su ritmo de aprendizaje, sin comprometer el desarrollo integral de las habilidades necesarias para su éxito académico y comunicativo, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su nivel de inglés al momento de ingresar a la institución, puedan demostrar un progreso significativo en las cuatro habilidades lingüísticas del idioma Inglés (listening, writing, speaking, reading) mediante un sistema de evaluación flexible y ajustado durante el primer periodo a sus necesidades por medio de un seguimiento constante del docente de inglés y coordinación de Bilingüismo.

Proceso de Evaluación

Al momento de realizar la matrícula, se realizará una prueba diagnóstica con el fin de identificar el nivel de inglés del estudiante. Esta prueba no es clasificatoria, sino diagnóstica, para entender las necesidades específicas del estudiante y proporcionar el apoyo necesario.

El proceso de adaptación se realizará de manera gradual durante el primer periodo y en caso de requerir una extensión, hasta el segundo periodo; este se evaluará de acuerdo con el desempeño académico del estudiante durante el primer periodo considerando los compromisos establecidos a inicio de año lectivo, con el objetivo de ayudar al estudiante a familiarizarse con el idioma y el entorno bilingüe.

Evaluación Continua:

Se llevará a cabo una evaluación periódica en las cuatro habilidades (*listening, writing, reading, speaking*) para asegurar que el estudiante está progresando de acuerdo con su capacidad y nivel de inglés.

Las evaluaciones no se realizarán en un nivel avanzado de inglés, sino en un nivel adecuado a las competencias del estudiante, ajustando la complejidad de las pruebas de acuerdo con su avance.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA Y COMPROMISO EXTERNO

La evaluación escrita se aplicará a los estudiantes en una etapa intermedia de su proceso de adaptación. Esta evaluación será diseñada para medir la comprensión de textos sencillos, la capacidad de escribir oraciones o párrafos básicos simples en inglés y el uso de vocabulario básico.

las pruebas se enfocarán en los siguientes aspectos:

- **Comprensión de lectura:** El estudiante leerá un texto corto y responderá preguntas sencillas relacionadas con el contenido
- **Comprensión escrita:** el estudiante escribirá una serie de oraciones o párrafos básicos sobre temas familiares, como su rutina diaria, presentación personal y/o experiencias vividas
- **Evaluación Oral:** Será realizada a través de una conversación simple con el docente, donde el estudiante deberá responder preguntas sencillas y expresar ideas básicas.

El objetivo es evaluar la capacidad del estudiante para

comprender y producir frases sencillas en inglés, utilizando vocabulario y estructuras gramaticales elementales. Dicha evaluación se ajustará de acuerdo con las temáticas vistas en cada periodo.

COMPROMISO EXTERNO

En complemento a las evaluaciones internas, se fomentará un compromiso externo con los padres o acudientes del estudiante, quienes deben ser informados regularmente sobre el progreso de su hijo/a en el aprendizaje de las asignaturas bilingües.

Este compromiso incluirá reuniones cada periodo, (en caso de requerirse), entre coordinación de bilingüismo y familias.

APOYO DURANTE EL PROCESO

Los docentes brindarán apoyo continuo a los estudiantes, especialmente en el inicio de su proceso de aprendizaje del inglés. De igual manera, contarán con el acompañamiento de orientadores escolares para facilitar la adaptación emocional al nuevo entorno, brindando espacios de diálogo donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y experiencias, fomentando un ambiente inclusivo y motivador para el aprendizaje y uso del idioma en diversas situaciones.

CAPÍTULO XI PROYECTOS TRANSVERSALES (ARTÍCULO 14 LEY 115 DE 1994)

ARTÍCULO 39. El proceso educativo promueve en los estudiantes todas las competencias, por medio de los proyectos transversales que son herramientas de promoción, prevención, atención y seguimiento de sus desempeños. Estos son:

1. El Proyecto ambiental Escolar (PRAE), crea y cultiva una conciencia ecológica.
2. El Proyecto de utilización del tiempo libre, la recreación, la lúdica y el deporte formativo y de alto rendimiento, promoviendo el autocuidado integral.
3. El Proyecto de Prevención y educación sexual, contribuye al fortalecimiento de un entorno educativo y social más saludable que fomente el desarrollo integral de la persona, a través de la promoción de factores protectores y la prevención de factores de riesgo.
4. Proyecto en promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad educativa (spa).
5. Proyecto de Orientación Vocacional Claretiano (9-10-11°).

- Proyecto de cultura de Paz y democracia, promueve la cultura ciudadana.
- Proyecto Pastoral Educativa, entendiendo la educación como una forma de Evangelizar y el colegio como una estructura evangelizada y evangelizadora.

ARTÍCULO 40. EL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

Lema: “Para progresar es necesario servir”

Objetivo general: Desarrollar una propuesta pedagógica que contribuya a la sensibilización ambiental y el desarrollo de una conciencia ecológica que permita a la comunidad educativa CLARETIANA reflexionar sobre las diversas problemáticas ambientales que afectan en la actualidad el entorno natural y la relación hombre- naturaleza.

Estrategias:

- Promover en los estudiantes la conciencia ecológica desde un proyecto ambiental en el que participe la comunidad educativa y se pueda promover actitudes de conservación ambiental de los espacios educativos de la institución.
- Inducción sobre el manejo de residuos sólidos en la sala de profesores y en los salones con apoyo de los comités ambientales. Recolección de productos renovables y no renovables en puntos ecológicos situados en cada uno de los salones
- Capacitación sobre educación ambiental a estudiantes de profundización GRUPEC y estudiantes de los comités ambientales de los grupos escolares, mediante talleres y charlas.
- Fomentar estrategias que permitan crear en los estudiantes actitudes de cuidado y protección hacia el medio ambiente, y que se involucren de manera activa en las campañas ambientales que se adelantan.
- Generar una cultura ecológica en la comunidad educativa, con la cual se contribuya a la protección y conservación del ambiente.
- Sensibilizar a la comunidad educativa para hacer uso racional de los recursos naturales, estableciendo una cultura de biosostenibilidad a partir de su entorno.
- Incentivar la comunidad CLARETIANA a la comunicación, la participación, la construcción y apropiación significativa del conocimiento ecológico brindando los elementos necesarios que permitan visualizar el entorno ambiental desde los recursos naturales que lo conforman (aire, agua, energía- suelo).

ARTÍCULO 41. APOORTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Desde la creación y en su continuidad como grupo humano, el GRUPEC constituye su proyecto en una

herramienta para fortalecer procesos de la Institución, en donde participan integrantes de la comunidad educativa para contribuir al proceso de formación integral de los jóvenes.

Se pretende que a través de este proyecto se fortalezcan los procesos de formación en valores teniendo en cuenta nuestro ideario claretiano y sus pilares, descubrir y continuar los pensamientos ecológicos del Padre Claret y aplicarlos en la cotidianidad del ser humano, pues son fundamentales para demostrar que es necesario servir para que se obtenga el progreso.

Con ello se busca reeducar desde la Educación Ambiental para tratar problemáticas complejas del contexto ecológico como también rescatar el concepto de sustentabilidad y pensar en la relación del hombre- naturaleza; esta propuesta se instaura entonces como un inicio alentador que permitirá cultivar a largo plazo conciencias ecológicas con las que se piense y reflexione la naturaleza y nuestra participación en ella, como también generar actitudes éticas, morales, toma de decisiones, trabajo en equipo, autonomía y autoconstrucción; que nos instalen en una nueva perspectiva de la realidad en la que podamos desarrollarnos como entes multidimensionales en el contexto del conocimiento y en el camino de la evolución del pensamiento humano desde practicas socioculturales de conservación de nuestra madre tierra y nuestras relaciones inter e intrapersonales.

ARTÍCULO 43. EL PROYECTO DE UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Objetivo general: Ofrecer un espacio recreativo, deportivo y educativo a nuestros estudiantes para contribuir con hábitos de vida saludable a su desarrollo bio-psico- socio-espiritual y favorecer el ambiente colegial.

Estrategias:

- Interclases:** Elaboración de intercalases (futbol, natación, vólibol, atletismo, baloncesto, microfútbol) son actividades escolares, por lo tanto, no está permitido el ingreso de padres de familia.
- Deporte de rendimiento colegial:** Participación en torneos de futbol, baloncesto, vólibol, atletismo y natación.
- Lúdicas:** Formación de grupos de baloncesto, vólibol, fútbol, microfútbol, ajedrez, plastilina y culinaria entre otros.
- Juegos tradicionales:** Recuperación de juegos como la rayuela, trompo, yoyo, canicas, stop, salto del laso, vara de premios etc.

Aporte a la convivencia escolar:

- Mediante estas actividades se busca fortalecer el trabajo en equipo.
- El sentido de pertenencia al grupo y a la institución.
- El seguimiento de normas y reglas de juego.
- El respeto a la autoridad y manejo de las emociones.
- La prudencia del espectáculo y la alegría escolar.

ARTÍCULO 44. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA CLARETIANA

Objetivo general: Contribuir en el conocimiento, la apropiación de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes claretianos bajo una vivencia responsable y autónoma de su propia sexualidad.

Se espera que los estudiantes asuman posturas críticas en la construcción de imaginarios de vida y relaciones de género que propone la sociedad actual, y a su vez promuevan una sociedad más equitativa, respetuosa, consiente del otro y de relaciones sanas para hombres y mujeres.

ARTÍCULO 45. PROYECTO EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA (SPA).

Objetivo general: Brindar elementos teóricos y prácticos a los estudiantes y comunidad educativa en general con relación a la Promoción y Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Su intención es promover espacios en los que los jóvenes puedan desarrollar sanamente un proceso de toma de conciencia acerca de los riesgos que pueden estar expuestos y hacer una profunda reflexión sobre su rol dentro de la sociedad, y las decisiones que tomarán los estudiantes a lo largo de su vida.

ARTÍCULO 46. PROYECTO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL CLARETIANO

Objetivo general: Promover espacios donde los estudiantes a través del conocimiento de sus habilidades, historia de vida, interés y gustos personales puedan elegir autónomamente una profesión que se ajuste a su perfil académico y personal.

Este programa de orientación vocacional permite que el estudiante asuma con mayor responsabilidad su necesidad para investigar, informarse e indagar el medio académico y laboral de la profesión de su interés, y de su quehacer en el campo en el cual está inmerso.

ARTÍCULO 47. PROYECTO DE VIDA CLARETIANO

Objetivo general: Orientar el proyecto de vida de los estudiantes claretianos con el fin de fomentar su autoestima, capacidad de decisión, reflexión y sana convivencia, generando en ellos sentido de pertenencia que les permita transformar la sociedad donde viven, siendo responsables consigo mismos y con los demás.

Este proyecto articula los procesos pedagógicos del área de ética y valores con las temáticas propuestas desde psicoorientación con respecto a las etapas del desarrollo de los estudiantes en cada grado escolar, con el fin de orientar al estudiante en la construcción de su proyecto de vida, que a su vez le permitirá ser un agente participativo de cambios en la sociedad en la que vive, teniendo en cuenta los aspectos trabajados a lo largo de su recorrido como estudiante claretiano.

Estrategias:

- Siguiendo los lineamientos del Manual de Convivencia del colegio, formación en principios, valores y disciplina.
- Sensibilización frente a las situaciones de dolor de los demás.
- Sensibilización ambiental.
- Sensibilización frente a la necesidad de aportar y colaborar en el proyecto de prevención y mejoramiento en la atención en cuanto al bienestar estudiantil.

Aporte a la convivencia escolar:

- Cambio actitudinal y conceptual en los brigadistas.
- Formación para el servicio a la comunidad educativa.
- Los Brigadistas desarrollan actividades de acción humanitaria y no pueden estar involucrados en situaciones que atenten contra el Manual de Convivencia y contra la salud.

ARTÍCULO 48. PROYECTO DE CULTURA DE PAZ Y DEMOCRACIA

Objetivo general: Fomentar en los estudiantes la identidad como sujetos de derechos políticos y sociales que, a través de su liderazgo y participación democrática, aprovechando los espacios de reflexión, dialogo, y concertación tomen decisiones que respondan a necesidades e intereses propios y comunitarios.

Estrategias: Dentro de las estrategias de la cultura de paz, es importante tener en cuenta que se realiza la postulación, elección y acompañamiento de los siguientes cargos:

- Los comités de cada uno de los grupos
- Los representantes de grupo.

3. El consejo Estudiantil.
4. El Personero
5. Contralor
6. Las asambleas de delegados de Grupo, convocadas por el padre Rector o los Coordinadores Académicos o de Convivencia.
7. La formación en liderazgo que se hace en los espacios de profundización y orientación de grupo.
8. Participación en foros y encuentros juveniles a nivel local en colegios y universidades.

Aporte a la convivencia escolar:

1. Formación en valores y reconocimiento de los derechos humanos
2. Tratamiento de los conflictos por medio de estudios de caso y dilemas morales.
3. El reconocimiento a la falta desde las cátedras de competencia ciudadana y las guías que se entregan a las orientaciones de grupo.
4. Círculos de diálogo donde se trata de resolver y buscar alternativas facilitando el consenso.

ARTÍCULO 50. PROYECTO PASTORAL EDUCATIVA

Dinamizar la pastoral educativa claretiana como proceso sinodal, transversal e institucional, a fin de construir comunidades educativas humanas, fraternas, íntegras y cercanas que resignifiquen las acciones académicas, las disposiciones de convivencia escolar y el ejercicio administrativo a partir de la experiencia de fe en Jesús, en sintonía con el Evangelio.

1. ESTRUCTURA OPERATIVA

1.1. Ejes transversales de la pastoral educativa claretiana

Formación Humana – Antropológica: (Gn 1,26-27; Jn 10,10)

La Misión de formar desde la educación, conlleva una comprensión integral de la persona como fin, donde urge hacer un anuncio por la Vida y el cuidado de la casa común, acompañando a los jóvenes hacia la plena madurez humana, independiente a su confesionalidad y su percepción de sí mismo; ya que el solo hecho humano, conlleva un sentido de vida que amerita un respeto profundo por cualquier manifestación sobre todo la del hombre y la mujer. Sin embargo, para quienes tienen el presupuesto de la trascendencia expresada mediante la Fe en Dios Padre que, desde su hijo Jesús, dignificó la vida de las personas es posible, descubrir su sentido de la vida con mayor compromiso humano^{1,23}

Formación Bíblica – Teológica: (Hebreos 4, 12; Ne 8, 1-8)

Para una comunidad Educativa, que profesa su fe en Dios, la Sagrada Escritura es la herramienta por excelencia, donde el hecho religioso, como experiencia humana, requiere interpretaciones metódicas desde una hermenéutica liberadora y contextualizada. En la Palabra encuentra ser humano, el sentido de la vida misma, así como el pueblo de Israel que, desde la experiencia de Dios en su historia logró comprender su misión como pueblo elegido, en quien Dios manifestaría su sentido⁴.

Espiritualidad Claretiana – Carismática: (2Cor 5, 14; Lc. 24,32)

La comunidad educativa Claretiana, hace experiencia del Evangelio al estilo de Claret, un Hombre que, en su contexto, supo interpretar los signos de los tiempos convenciéndose que el Proyecto de Dios es también proyecto humano. Claret, hizo de la predicación de la Palabra una tarea constante dejando como legado: “Oyentes y Servidores de la Palabra”, Palabra en la que descubre que la Evangelización es “un hacer con otros”, lo que hoy se denomina La Misión Compartida.

Compromiso Social – Eclesiológica: (Lc 4,18-19; Mt 25,31-46)

Para el Claretiano, la realidad es el lugar donde se revela Dios, es la conciencia de la alteridad que lo lleva a descubrir su misión de Profeta, ya que su concepción del presente es una constante construcción de principios como la Verdad, Libertad y Justicia que propenden por el bien común. Así, la Iglesia es la fuente de motivación e iluminación que lo lleva a vivir un compromiso desde el denuncia de estructuras opresoras, el anuncio del Evangelio como alternativa y el renunciar a comodidades o a su vida, si fuese necesario.

Expresión Litúrgica (Jn. 4, 23-24; 1Cor 11,26)

La experiencia del Hecho religioso, en todas las culturas adquiere elementos significativos y los perpetúa relacionándolos con la trascendencia, desde signos y símbolos que permiten ensanchar la experiencia celebrativa a nivel personal y comunitario. La vivencia de lo trascendente en el ser humano es un proceso que obedece a búsquedas humanas cuyas respuestas pueden encontrarse en la vivencia eclesial de la fe, a través de la celebración de los sacramentos como manifestaciones de Dios en la cotidianidad de los seres humanos.

1.2. Componentes del Proyecto de Pastoral Educativa

Los componentes del proyecto son todas las acciones que se desarrollan desde distintos frentes, siguiendo los criterios de los ejes trasversales. Estos son:

- a. **Pastoral Infantil, Pre-juvenil y Juvenil:** Esta pastoral busca conformar grupos de niños y jóvenes, donde se fomente la formación en liderazgo, valores y conocimientos bíblicos, para que ayuden a dinamizar la experiencia de fe y fortalezcan los valores y el respeto a los derechos humanos. Pretende, además que los estudiantes claretianos se identifiquen con la propuesta y el carisma de la comunidad claretiana de una manera más actividad y dinámica dentro y fuera de la institución educativa desde los diferentes frentes pastorales. El servicio a los más necesitados, la defensa de la vida y la apuesta por proyectos comunitarios alternativos son elementos vitales que busca suscitar en los estudiantes esta pastoral.
- b. **Pastoral Bíblica:** Esta pastoral busca promover en toda la comunidad educativa el conocimiento liberador de la Biblia como Palabra de Dios, desde el seguimiento de la persona de Jesús de Nazaret, que con su ejemplo nos mueve a un cambio personal y social desde el aquí y el ahora. Utilizando como medios de acción los Encuentros con la Palabra, las clases de educación en la Fe, la Semana Bíblica, jornadas pedagógicas, convivencias y retiros de estudiantes y docentes, eucaristías y las reuniones de padres de familia, entre otros medios posibles.
- c. **Pastoral Catequética y sacramental:** Esta pastoral es la encargada de promover y fortalecer los procesos en la iniciación de la vida cristiana, con el ánimo de ayudar a conocer a Jesús, a vivir sus mandamientos y a celebrar la fe desde la comunidad eclesial, suscitando así ilusión por vivir los valores del evangelio. Su finalidad es acrecentar y avivar la fe en los niños mediante la celebración de los sacramentos de iniciación cristiana como: el Bautismo, la Primera Comunión, la Confirmación y la Reconciliación.
- d. **Pastoral litúrgica:** Esta pastoral busca promover una cultura litúrgica que posibilite la participación y profundización en el sentido y el significado de cada celebración eucarística, como espacio para compartir la fe y fomentar el encuentro fraterno. La celebración ha de llevarnos a vivir como comunidad creyente la fe en Jesucristo de manera alegre, entusiasta y novedosa en nuestro colegio.
- e. **Pastoral Social y Misionera:** Esta pastoral tiene como propósito motivar a los estudiantes al servicio a los demás, especialmente a los más necesitados, empobrecidos y olvidados por la sociedad. A ejemplo de Jesús y el padre Claret, que supieron responder a las realidades humanas de su tiempo, buscamos que los estudiantes movidos por su experiencia de fe, y desde el carisma claretiano, también pueden responder positivamente a esas mismas realidades en el presente desde el trabajo social en la ciudad, el servicio misionero en las comunidades apartadas y el apoyo a

los proyectos sociales que tiene la comunidad claretiana en distintas regiones del país.

- f. **Pastoral de Justicia y Paz e Integridad de la Creación:** Esta pastoral busca responder al llamado de Dios a defender la vida en todas sus formas, lo que exige un cambio en las actitudes y en la manera como se concibe la realidad. A través de la Escuela Derechos Humanos de los colegios se busca crear conciencia frente a las situaciones de indignidad que viven muchos hermanos, la destrucción de la naturaleza y las políticas que atentan contra la paz y el bienestar de las comunidades marginales. Esto exige la formación de estudiantes con criterios lógicos y sensibles a la voz de Dios que nos pide defender, proteger y conservar la vida.
- g. **Pastoral Familiar:** Esta pastoral tiene como propósito hacer extensivo el trabajo pastoral y evangelizador de la institución a los padres de familia por medio de acciones que estén al alcance de sus posibilidades. Estas acciones inician con la presentación del proyecto pastoral en las entrevistas de admisión a familias nuevas y pasando por los Encuentros Formativos Pre-sacramentales, boletines formativos para los tiempos litúrgicos y Vigilia de Navidad.
- h. **Pastoral a través de los TICS:** Esta pastoral tiene varios propósitos. En primer lugar, seguir fortaleciendo el uso de las tecnologías como herramienta pedagógica y didáctica, en el trabajo pastoral. En segundo lugar, continuar el trabajo de visibilización el trabajo pastoral con la comunidad educativa y la provincia a través de los canales de comunicación institucionales, esto con el ánimo de dar a conocer lo que hacemos, pero también de compartir el material que producimos con otros centros de misión en la provincia.

CAPÍTULO XII CATEDRAS PEDAGÓGICAS

En nuestro Colegio propendemos porque a través de estos procesos formativos, se fortalezcan los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permitan a los estudiantes asumir un papel activo en la construcción de soluciones frente a los desafíos de su contexto. Asimismo, se fomenta una cultura de responsabilidad ética y social, enfocada en la satisfacción de las necesidades de la comunidad y en la generación de iniciativas sostenibles que contribuyan al desarrollo humano, económico y ambiental.

CATEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL. El crecimiento socioafectivo a temprana edad y, en concordancia con las directrices de la reciente Ley 2491 de 2025 que busca incorporar en los proyectos educativos institucionales de manera transversal el componente de competencias socioemocionales en todos los niveles del sistema educativo colombiano.

CÁTEDRA DE PAZ. La Educación para la Paz está directamente asociada a la formación 8 Ministerio de Educación Nacional ciudadana, es decir, a la formación de ciudadanos³ que se relacionen pacíficamente entre sí, que participen activamente y por medios pacíficos y democráticos en iniciativas que buscan mejorar las condiciones de vida en sus contextos cercanos y en la sociedad en general, que contribuyan a fortalecer la Democracia y el Estado Social de Derecho, que respeten las leyes y los bienes públicos, que valoren y respeten las diferencias, que construyan una memoria histórica que les ayude a comprender el pasado para edificar un presente y un futuro más pacífico, incluyente y democrático, que se relacionen de manera cuidadosa y responsable con los animales y con el medio ambiente, todo en un marco de respeto por los Derechos Humanos.

CATEDRA DE EMPRENDIMIENTO. En los establecimientos educativos, el emprendimiento debe ser visto desde un enfoque de desarrollo humano integral; es decir, debe ser entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para:

- Construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad.
- Dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible.

CATEDRA DE AFROCOLOMBIANIDAD. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos, creada por la Ley 70 de 1993, tiene su concreción con el Decreto 1122 de 1998, que establece su carácter obligatorio en el área de Ciencias Sociales en todos los establecimientos educativos estatales y privados que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media. Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional determina los lineamientos curriculares en aspectos teóricos, pedagógicos y temáticos de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y se intenta una aproximación al significado histórico, geográfico, político y cultural del término Afrocolombiano en el aula de clase de nuestra institución Educativa.

CATEDRA DE SEGURIDAD VIAL. La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y

valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente.

CATEDRA DE EMPATÍA CON EL AMBIENTE. La protección animal y el cuidado de la biodiversidad son esenciales en la formación de estudiantes de nuestro país, por ello a través de la llamada “Ley de Empatía”, Colombia da un paso estructural en educación ambiental al incorporar estos enfoques en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), promoviendo desde las aulas una cultura de respeto por los animales, los ecosistemas y la vida. La norma, impulsada en el Congreso, busca que niños y jóvenes crezcan comprendiendo la relación directa entre el trato ético a los animales, el equilibrio ambiental y el bienestar humano.

CAPÍTULO XIII LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ARTÍCULO 51. La familia es, según la Constitución de la república de Colombia y la Ley general de educación, núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación (Const., Art. 67; Ley 115, Art. 7).

Las responsabilidades de los Padres de Familia y/o acudientes, se encuentran establecidos en la Constitución Política, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la Ley General de Educación y el Decreto 1286 de 2005.

Como lo plantea el Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 53 del Decreto 1965 de 2013, es fundamental para el mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), que las familias conozcan y cumplan sus responsabilidades.

ARTÍCULO 52. DERECHOS. Son derechos de los Padres, Madres de Familia o acudientes del Colegio:

1. Tomar parte activa y colaborar en la consecución de los fines propuestos por el colegio en su proyecto educativo institucional.
2. Ser informados oportunamente sobre las características del Colegio, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

3. Ser informados y dialogar, con directivas y profesores, sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos o acudidos, así como de los estímulos y sanciones a que se hagan merecedores. Conducto regular para obtener dichos informes lo constituyen en primer lugar el profesor de la asignatura, el orientador del grupo, el Coordinador académico, el P. Rector.
4. Recibir orientación mediante conferencias programadas por las directivas, departamentos de psicología y educación en la fe, orientadores de grupo y asociación de padres de familia.
5. Ser elegidos y elegir para las diversas instancias de participación en la vida del colegio, por períodos correspondientes al año lectivo.
6. Presentar respetuosamente sugerencias para toma de decisiones de carácter pedagógico, técnico-administrativo y financiero, siguiendo el conducto regular.
7. Presentar los recursos previstos en este manual ante cualquier decisión que afecte la situación e intereses del estudiante.

ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDADES. Son responsabilidades de los Padres de Familia o acudientes:

1. Aceptar, cumplir y hacer cumplir los principios y disposiciones del Proyecto educativo institucional claretiano y del manual de convivencia, de forma consciente y voluntaria.
2. Garantizar la llegada puntual del estudiante al inicio de la jornada escolar.
3. Colaborar y apoyar todo aquello que vaya en orden a la formación integral de su hijo(a). Proporcionar en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral, y mediante el ejemplo, acompañarlo en la vivencia de los valores del evangelio.
4. Comunicarse periódicamente con el Orientador de grupo mediante la agenda u otra vía para enterarse del desempeño de su hijo(a) o acudido(a).
5. Informar oportunamente a las directivas del plantel las razones de la inasistencia del hijo(a) o acudido(a) al colegio y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones académicas.
6. Responder por los daños que ocasione su hijo(a) o acudido(a) en las actividades propias del proceso educativo y en actividades programadas fuera de la institución. Cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato educativo firmado al comenzar el curso. Abstenerse de promocionar o realizar actividades de tipo económico en el colegio, sin autorización expresa de Rectoría.
7. Efectuar los pagos de mensualidades dentro de los 12 (doce) primeros días de cada mes, según las condiciones estipuladas en el contrato de la matrícula.

8. Informar a las directivas del colegio los cambios que afectan la vida normal del estudiante tales como: situaciones de familia, cambios de residencia, de número telefónico, entre otros. cambio de residencia, número telefónico, entre otros.
9. Brindar siempre un trato respetuoso a las directivas, los profesores y a todo el personal de la institución de no ser así será citado desde coordinación académica y rectoría.
10. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico, consumo de sustancias psicoactivas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
12. Acompañar el desarrollo integral de su acudido/a en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos o acudidos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
13. Realizar seguimiento y acompañamiento a las actividades académicas, formativas, pastorales que se plantean a nivel institucional.
14. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
15. Acatar las disposiciones del colegio en relación con el ingreso y permanencia de personas en la institución (Cita previa, uso de identificación, presentación personal, porte de armas, parqueo, etc.) los padres de familia, deben presentar en las porterías un documento de identidad, reclamar la escarapela de ingreso y dirigirse a la dependencia que le atenderá, los padres de familia no deben acercarse a los salones de clase durante la jornada escolar ya que se interrumpe el desarrollo de la misma.
16. Abstenerse de realizar acciones mal intencionadas a través de los diferentes medios de comunicación o redes sociales, que atenten contra el buen nombre del colegio o de algún integrante de la comunidad educativa.
17. Abstenerse de realizar cualquier agresión física, electrónica o verbal a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro o a las afueras de las instalaciones del Colegio.
18. La responsabilidad y el compromiso deben ser los componentes constantes en la formación de sus hijos por ende de evidenciarse “negligencia familiar” se procederá a realizar seguimiento a la familia y

posteriormente de ser necesario se activará la Ruta de Atención Integral RAI.

19. Acatar la decisión del colegio en relación con el cumplimiento de terapias externas para garantizar el óptimo proceso de formación integral y permanencia en la institución.
20. Apoyar la filosofía formativa del colegio, el proyecto educativo institucional claretiano y las normas de convivencia.
21. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes que transportan a los estudiantes al colegio, verificar la efectiva entrada de los mismos al colegio. Los padres de familia y/o acudientes deberán realizar el ingreso de los estudiantes dentro del horario establecido en el presente numeral, y el colegio salvaguarda su responsabilidad en aquellos eventos en que el padre de familia y/o acudiente deje al estudiante antes del horario establecido fuera de las instalaciones del establecimiento educativo.
22. Cumplir los compromisos establecidos por el colegio para los estudiantes a los cuales las comisiones de evaluación y promoción les hayan exigido actividades complementarias o especiales de superación, procesos terapéuticos internos y/o externos o cursos alternos. Los estudiantes deberán demostrar un espíritu de gran responsabilidad, cumplimiento y esfuerzo en la realización de estas actividades durante el año lectivo; los padres o acudientes del estudiante también deberán asumir un compromiso de apoyo especial a su hijo en este proceso.

Parágrafo. En caso de procesos terapéuticos externos, deberán presentar periódicamente los informes del profesional que sigue el proceso con sus respectivas recomendaciones.

Parágrafo Segundo. El incumplimiento de esta disposición previo agotamiento del debido proceso será causal para remitir las familias a las entidades competentes.

23. Asistir personal y puntualmente a las reuniones programadas por la Institución (escuela de padres, entrega de boletines, reuniones extraordinarias y otros), así como a citaciones por parte de la Rectoría, Coordinación, docentes y personales de apoyo.
24. Revisar diariamente la Agenda Escolar y firmarla para confirmar la información enviada por el docente.
25. Recoger puntualmente a sus hijos y/o acudidos de acuerdo al horario establecido para cada nivel.
26. Informar oportunamente y con la debida certificación médica situaciones de salud que requieran una atención especial por parte de paramédico, maestra y directivos.

27. Es responsabilidad de los padres de familia, enviar con sus acudidos la correspondiente excusa cuando por enfermedad, calamidad doméstica u otro motivo haya faltado al colegio.

PROTOCOLO PARA SOLICITUD DE PERMISOS Y PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

Parágrafo 1. La excusa deberá ir firmada por los padres de familia o acudientes. En caso de enfermedad el padre de familia como responsable debe enviar incapacidad médica por medio del correo institucional a Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia con un tiempo no mayor de dos días (2), con el fin de ser reprogramadas dichas evaluaciones. El estudiante de manera autónoma debe colocarse al día con los puntos desarrollados en el plan de clase de cada una de las asignaturas. Si hay evaluaciones o trabajos pendientes, debidos a la ausencia, su realización deberá acordarse con los docentes dentro de los dos días (2) siguientes al reintegro del estudiante y previa autorización del Coordinador Académico del nivel.

Parágrafo 2. Los permisos deben solicitarse por escrito de parte de ustedes como padres de familia con una semana de anticipación, dicho permiso deberá ir acompañado de los documentos que justifiquen la ausencia a clases del estudiante con el compromiso de ponerse al día en las asignaturas correspondientes. La autorización de dichos permisos estará sujeta a los criterios que dispongan la coordinación académica y/o rectoría para establecer compromisos y deberes los cuales deben quedar consignados en la ficha de seguimiento del estudiante.

Parágrafo 3. Cuando el permiso del estudiante es por deporte, el padre de familia es quien debe solicitarlo al colegio por escrito y anexando la carta de la liga o la entidad deportiva, sin la carta del representante legal no se le dará el permiso y/o no se realizará ninguna estrategia de flexibilidad.

Parágrafo 4. Cuando la inasistencia del estudiante es por viajes familiares o actividades no programadas por el colegio, no se concede permiso y no se reprogramarán las actividades escolares, ni las evaluaciones, serán los padres de familia como primeros responsables de la educación de sus hijos, dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar.

Parágrafo 5. El Colegio San Antonio María Claret recuerda a los padres de familia y/o acudientes que aquellos estudiantes que están vinculados a asociaciones o clubes deportivos privados, deben tener en cuenta el horario regular de clases y las semanas de evaluación, que

aquellas sesiones de entrenamiento o convocatorias extraordinarias de dichos clubes no constituyen una obligación para nuestro Colegio en realizar ajustes curriculares y/o de evaluaciones, además será responsabilidad de los padres de familia y estudiante ponerse al día con actividades y talleres.

Toda representación municipal, departamental, nacional e internacional de cualquier disciplina deportiva será tenida en cuenta dentro de los ajustes curriculares de cada grado y los tiempos de ausencia solo se repondrán una vez se haya reintegrado el estudiante.

El Colegio San Antonio María Claret, es de modalidad presencial, por lo tanto, no se autoriza la educación asistida por tecnología para realizar ajustes curriculares de aquellos estudiantes que por diversas razones deban ausentarse de sus actividades regulares de clase.

Cuando el estudiante presente inasistencia sin excusa o certificación médica presentará las actividades, trabajos, quices, exposiciones y evaluaciones desde el primer día que llegue a la institución sin una nueva explicación, siendo autónomo y responsable.

28. La presencia de la familia en las convocatorias para su formación (**reuniones de padres de familia, escuela de padres, reuniones de informe parcial de desempeño, reuniones de psicoorientación, reuniones de pastoral, reuniones académicas y reuniones de convivencia**) son de carácter obligatorio y quedarán registradas en el boletín académico, puesto que son de significativa importancia para los procesos formativos de niños, niñas y adolescentes. En caso de no ser posible la asistencia de alguno de los acudientes, es indispensable la excusa por escrito a la instancia que convoca, justificando la inasistencia. Si durante los periodos que conforman el año lectivo la familia no acude a los llamados, se entenderá que hay un abandono de las obligaciones como garantes de la formación integral de su hijo y se aplicará la activación de la Ruta de Atención Integral.

Cuando los padres no cumplan con sus responsabilidades el Colegio podrá reservarse el derecho de admisión del alumno(a) para el siguiente año lectivo o la pérdida de cupo de manera inmediata, previo agotamiento del debido proceso. Para efecto del cumplimiento del debido proceso el establecimiento educativo por medio de la instancia correspondiente, junto con el personal de apoyo del colegio, iniciará los procedimientos de seguimiento requeridos, citará a los padres de familia para fijar compromisos, y en caso de incumplimiento de los mismos, remitirá el caso a Rectoría para efecto de determinar la acción a aplicar.

Frente a la decisión proferida por Rectoría del colegio, procederá el recurso de apelación el cual será resuelto por el Consejo Directivo del colegio.

CAPÍTULO XIV LOS DOCENTES

ARTÍCULO 54. Según la ley, el educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad (Ley 115, Art. 104).

ARTÍCULO 55. DERECHOS. Son derechos de los docentes:

1. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y condición profesional por parte de los directivos, Padres de familia, estudiantes, personal de administración y servicios de la institución. Tener un contrato laboral con el colegio de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Ser atendido y escuchado por el comité de convivencia laboral y las directivas ante cualquier situación de no conformidad que se presente.
3. Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo directivo del colegio.
4. Participar activamente en la elaboración, evaluación y actualización del proyecto educativo institucional claretiano.
5. Presentar versión libre y/o descargos frente a cualquier situación relacionada con su labor.
6. Obtener los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.
7. Tener una capacitación permanente, de acuerdo con un proyecto de formación que tenga en cuenta la necesidad pedagógica y disponibilidad presupuestal del colegio, los requerimientos del proyecto institucional y los intereses de los docentes.
8. Recibir estímulos específicos, conforme al presupuesto institucional, que le motiven y dinamicen su participación y compromiso docente.

ARTÍCULO 56. RESPONSABILIDADES. Son responsabilidades de los docentes:

1. Conocer, respetar y cumplir el PEI y el Manual de Convivencia de la institución.
2. Cumplir a cabalidad con los criterios para el procedimiento de la convivencia escolar y dar manejo a todas las situaciones Tipo I que se presenten dentro de su clase, orientaciones de grupo y clases de apoyo, propendiendo por estrategias pedagógicas que se enmarquen en la resolución asertiva de conflictos.

3. Interiorizar, compartir y divulgar el proyecto educativo institucional claretiano.
4. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación sentimental con los estudiantes
5. Abstenerse de usar el celular en los salones de clase y espacios de acompañamiento
6. Nuestra relación con los estudiantes debe ser netamente académica, debemos cuidar nuestra imagen como figuras de autoridad y sobre todo evitar compartir experiencias personales con ellos, asimismo, evitar seguir estudiantes en sus redes personales
7. En ninguna circunstancia aplicar la exclusión de clase a un estudiante como medida formativa.
8. El docente en ninguna circunstancia debe ausentarse del salón de clases para atender situaciones de convivencia, recoger objetos en la sala de profesores, atender padres de familia y/o situaciones de índole personal sin autorización de las coordinaciones.
9. Cuando las condiciones climáticas impliquen fuertes lluvias y estas intervengan con el descanso de los estudiantes, su deber como docente será velar porque estos permanezcan en el salón de clases, usted gestionará que solo se desplacen en orden, aquellos que vayan a usar el servicio de cafetería y baños, el docente que se encuentre en la clase previa a la hora del descanso debe permanecer en el salón haciendo el acompañamiento al grupo, los docentes que no se encuentren en clase, deberán hacer acompañamiento en pasillos, baños y cafetería
10. Diligenciar por cada periodo la planilla de asistencia según su asignación académica, esta planilla se entregará al finalizar cada periodo a las coordinaciones de convivencia y/o coordinaciones académicas de cada nivel.
11. Participar activamente en el proceso de elaboración y actualización de dicho proyecto. Sugerir ideas que tiendan a buscar el mejoramiento de todo proceso formativo.
12. Hacer de los derechos de los estudiantes, criterio primordial en su relación con ellos.
13. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes, para lograr el desarrollo de su personalidad de acuerdo con los valores contenidos en el proyecto educativo institucional claretiano.
14. Promover la participación dinámica y activa del educando en las clases y en la vida colegial.
15. Programar y organizar las actividades de enseñanza - aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo académico y la respectiva programación del área o del grado.
16. Elaborar y entregar oportunamente a la Coordinación académica la planeación curricular de las asignaturas a su cargo.
17. Participar, desde su condición de docente, en: los actos

- comunitarios, reuniones y convivencias convocadas por las directivas del plantel, actividades complementarias y los comités para los que sea requerido.
18. Desempeñarse como orientador de grupo o auxiliar en el grupo que le sea asignado y elaborar, con padres y estudiantes, el proyecto de orientación de grupo.
19. Controlar y elaborar las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje de una manera permanente y oportuna, tener en cuenta para ello los criterios y disposiciones legales vigentes, así como aquellos determinados especialmente por el colegio.
20. Aplicar oportunamente las estrategias a que den lugar al análisis de los resultados de los procesos cumplidos.
21. Presentar, a la comisión de evaluación, un informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, y certificar las valoraciones con sus firmas.
22. Elaborar oportunamente las planillas de calificaciones y mantener informados a los estudiantes sobre sus resultados.
23. Escuchar las no conformidades de sus estudiantes y dar respuesta a sus inquietudes en un tiempo no mayor a quince días.
24. Abstenerse de brindar orientaciones psicológicas en cumplimiento de la Ley 1090 de 2006
25. Diligenciar oportunamente los informes que le sean solicitados.
26. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las pruebas o evaluaciones realizadas, en el plazo estipulado para hacerlo.
27. Orientar y controlar el comportamiento disciplinario de los estudiantes dentro de la institución y en actividades programadas fuera de ésta.
28. Asumir y cumplir con disposición y buena actitud los turnos de acompañamiento y reemplazos que le sean asignados, teniendo en cuenta los siguientes protocolos:

- Verificar el grupo, la hora de clase y la actividad para realizar el reemplazo.
- Verificar y firmar el formato de los turnos de acompañamiento publicado en la cartelera de la sala de profesores.
- Llegada oportuna al sitio asignado.
- Ronda preventiva en el lugar asignado, (no sentarse en el lugar).
- Acompañamiento atento (no distraerse charlando con otro docente o con estudiantes, ni uso de celular).
- Atención oportuna a las situaciones presentadas en el lugar asignado y tener en cuenta las recomendaciones de la brigada en caso de accidentes.
- Informar de manera oportuna a coordinación de convivencia, cualquier anomalía observada.

29. Tener en cuenta las restricciones de los estudiantes en cada nivel, para evitar así la interrupción de sus clases.
30. Atender a los Padres de familia en los horarios establecidos, para informarlos sobre el proceso educativo de sus hijos, escucharlos y plantearles alternativas de mejoramiento cuando no han sido alcanzados los desempeños propuestos, haciendo el registro correspondiente en la ficha de seguimiento del estudiante.
31. Responder por el uso adecuado y conservación de los equipos y materiales confiados a su manejo. Informar a las directivas oportunamente sobre el mantenimiento y seguridad de tales implementos.
32. Controlar, en cada clase dictada, la asistencia de los estudiantes y presentar el correspondiente reporte al orientador de grupo en caso de que la ausencia del estudiante supere dos días consecutivos y no medie ninguna comunicación.
33. Cumplir las jornadas laborales y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
34. Presentarse en la sala de profesores 10 minutos antes de la iniciación de clases o de las actividades programadas.
35. Dirigir las reuniones de Padres de familia e informarles periódicamente acerca del rendimiento de sus hijos.
36. Presentar la documentación académica y administrativa completa, como condición para recibir el respectivo paz y salvo, finalizado el contrato de trabajo.
37. Mantener una presentación personal, adecuada y ejemplar. Vestir el uniforme acordado durante la jornada laboral.
38. Abstenerse de fumar en horas de clase, en cualquier lugar de la institución y en actividades programadas por fuera de ésta.
39. Tratar cordial y respetuosamente a las directivas, compañeros y demás personas de la comunidad.
40. Diligenciar el formato institucional de solicitud de permisos, con una semana de anticipación, ante la Coordinación de nivel y esperar la respuesta a su solicitud. Además, presentar la correspondiente certificación.
41. Reemplazar a los profesores ausentes de acuerdo con las instrucciones del Coordinador.
42. Llevar a cabo, juntamente con las directivas y demás profesores, la reunión de evaluación periódica del rendimiento de sus estudiantes.
43. Hacer uso de los textos físicos y virtuales del Bibliobanco.
44. Responder por el uso adecuado y guarda de los textos del Bibliobanco.
45. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como al personal externo que ingrese a la institución.
46. Entregar a la Coordinación Académica el material de

trabajo para los estudiantes, debidamente organizado, en caso de ausentarse de las clases.

47. Organizar y desarrollar los actos cívicos, encuentros con la palabra, reflexiones, o cualquier otro evento: cultural, deportivo, recreativo cuando le sean asignados.
48. Promover el orden y la limpieza en la Institución.
49. Los docentes que no se encuentren en turno de acompañamiento semanal deben de estar en los salones de clase 5 minutos antes de finalizar el descanso, para garantizar la cadena de custodia de los estudiantes.
50. Los docentes deben establecer criterios, responsabilidades y consecuencias frente a toda situación de fraude que se pueda presentar, asimismo debe establecer la acción formativa académica que coadyuve a la restauración de la situación.

Responsabilidades de las Coordinaciones de área, grado y orientaciones de grupo: Al inicio de cada año lectivo el equipo directivo del Colegio San Antonio María Claret dispone de acuerdo con el perfil de cada docente un rol específico; es decir, de acuerdo con la organización interna se otorgan unas responsabilidades específicas a cada docente así:

- **Coordinadores de área:** son aquellos docentes que, de acuerdo con su área específica de trabajo, dinamizan todo lo relacionado con el seguimiento.

Parágrafo. Protocolo de convivencia y/o académico para docentes: el Manual de Convivencia en pro de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes y el Perfil del Educador Claretiano, establece el siguiente protocolo; es decir, si un docente llegara a incumplir con lo establecido en el artículo 54 del Manual de Convivencia, y el Proyecto Educativo Institucional se procederá:

- Diálogo preventivo por parte de la respectiva Coordinación de Convivencia y/o Coordinación Académica de socialización del Manual de Convivencia, de este dialogo se dejará constancia en la carpeta correspondiente a cada docente
- En caso de reincidencia o de una falta clara a los lineamientos del Manual de Convivencia se hará el llamado por escrito en el formato 01 de seguimiento preventivo.
- Si se presenta nuevamente una situación en la cual presuntamente el docente haya cometido una falta a los lineamientos del Manual de Convivencia en relación con las responsabilidades académicas y/o convivenciales que tiene para con los estudiantes y que dicha situación no se circunscriba dentro del

reglamento interno de trabajo, los coordinadores académicos y de convivencia de cada nivel aplicarán el formato 02 de apertura de proceso, formato en el cual se hará la descripción escrita de la presunta falta y se le dará el espacio para que el/la docente, dé su versión libre de los hechos de los cuales es presuntamente responsable.

- En caso de la ocurrencia de una presunta falta al Manual de Convivencia y/o del Proyecto Educativo Institucional, que no se circunscriba a las responsabilidades consignadas en el artículo 54 y que ponga en riesgo a la comunidad claretiana, la Coordinación de Convivencia y/o Coordinación Académica procederá a indagar, dejar registro de la presunta comisión de la falta y remitirá al comité de convivencia laboral, quien desde su competencia citará al docente para efecto de ser escuchado, dejando el debido registro y fijará compromisos en el Formato de Seguimiento Docente, y reportará a la Coordinación Administrativa y Rectoría el caso junto con la documentación referente para las acciones que haya lugar.

CAPÍTULO XV PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 57. Los integrantes de la comunidad educativa pueden expresar libremente sus opiniones acerca de las normas que regulan la convivencia y de la aplicación que de ellas se hace, al igual que sobre el tratamiento y la solución de los conflictos, utilizando los siguientes espacios e instancias:

1. La orientación, los comités y la asamblea de grupo, con la animación y apoyo del orientador.
2. Los representantes de grupo.
3. El consejo estudiantil.
4. El personero.
5. Las asambleas de grado.
6. Los representantes en el Consejo directivo.
7. Las asambleas de delegados de grupo convocadas por el Padre Rector o los Coordinadores académico o de convivencia. Las asambleas de comités de convivencia o de otros comités convocadas por los directivos y Coordinadores de área.
8. El colegio procurará por todos los medios que los estudiantes aprendan a hacer uso adecuado del derecho constitucional de petición, de tal manera que ello contribuya a la formación de su conciencia ciudadana, dentro de los valores de la participación, del respeto y de la sana crítica.

ARTÍCULO 58. ASAMBLEA DE GRUPO

Todos los integrantes de un curso o grupo conforman la Asamblea de Grupo. Esta asamblea sesionará periódicamente bajo la orientación de los estudiantes representantes de grupo y con el acompañamiento del orientador de grupo.

ARTÍCULO 58.1. FUNCIONES

Son funciones de la Asamblea de Grupo:

1. Elegir a los representantes o voceros del grupo.
2. Promover la realización de acuerdos grupales que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar, siguiendo siempre los principios y valores del Ideario Claretiano.
3. Atender las propuestas de los representantes de grupo y apoyar sus iniciativas.
4. Exigir informes periódicos a los representantes.
5. Revocar el mandato de estos, según los criterios establecidos.

ARTÍCULO 58.2. COMITÉS DE GRUPO

En cada grupo se constituirán comités de estudiantes para dinamizar los diferentes aspectos del proyecto grupal. Sus funciones y objetivos serán los que el grupo acuerde dentro del marco del proyecto educativo institucional y según las orientaciones de las directivas.

Se conformarán, al menos, los siguientes comités: pastoral, cultural, académico, deportivo, de convivencia, y ambiental.

Comité de Pastoral

1. Dar testimonio con su comportamiento de su creencia y amor a Dios.
2. Motivar a los estudiantes a participar de las actividades pastorales programadas.
3. Fomentar el cuidado de los elementos requeridos para el encuentro con la palabra.
4. Colaborar al encuentro de la palabra y oraciones al iniciar la jornada.
5. Formar parte de la pastoral educativa de manera activa.
6. Garantizar la actualización de la cartelera de acuerdo a los diferentes tiempos litúrgicos y fiestas religiosas.

Comité Cultural

1. Ser una persona innovadora, activa y propositiva.
2. Estar atento a las diferentes actividades culturales para ser el apoyo de organización y logística.

3. Motivar a los estudiantes a la participación de las diferentes actividades, partiendo del ejemplo que él dé.

Comité Académico

1. Recordar a los compañeros los compromisos académicos adquiridos.
2. Promover grupos de trabajo dentro de la institución y jornada.
3. Informar al orientador de grupo y coordinador académico sobre las situaciones presentadas durante la jornada.
4. Fomentar y liderar junto con el orientador de grupo, estrategias para orientar y apoyar a estudiantes con desempeños bajos.

Comité Deportivo

1. Fomentar en los compañeros la participación en las diferentes actividades deportivas programadas dentro y fuera de la institución.
2. Cuidar los diferentes implementos deportivos de la institución.
3. Ser apoyo en las clases y actividades deportivas programadas con sus maestros.
4. Organizar junto con su profesor de educación física eventos deportivos, en función del proyecto del aprovechamiento del tiempo libre.

Comité De Convivencia

1. Presentar un buen comportamiento, de acuerdo con el manual de convivencia.
2. Ser propositivo para generar estrategias para colaborar a compañeros con proceso en convivencia.
3. Informar al orientador de grupo y al coordinador de convivencia sobre situaciones presentadas durante las diferentes clases.
4. Participar de las reuniones programadas por coordinación de convivencia.

Comité Ambiental

1. Tener un gran sentido de conservación del medio ambiente.
2. Motivar a los estudiantes a mantener el orden y aseo dentro y fuera del salón de clase.
3. Proponer campañas sobre el cuidado de la fauna y flora de la institución.
4. Impulsar campañas de aseo y reciclaje en el salón de clase.

Parágrafo 1: El comité de grupo estará conformado por mínimo dos estudiantes, máximo tres, y deberán cumplir con el perfil Claretiano para ser elegidos.

ARTÍCULO 58.3. CONTRALOR ESTUDIANTIL

El Acuerdo 0398, en el contexto de Santiago de Cali, establece la figura del Contralor Escolar en las instituciones educativas oficiales (IEOS). Este acuerdo, dictado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, tiene como objetivo fortalecer la vigilancia y el control social y fiscal de la gestión educativa, garantizando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Contralor Escolar, según el Acuerdo 0398, tiene las siguientes funciones:

- Velar por el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa:
- Esto incluye los fondos de servicios educativos, los restaurantes escolares y las obras de infraestructura, asegurando que se utilicen de manera eficiente y transparente.
- Promover la transparencia y la responsabilidad en la gestión educativa:
- El Contralor Escolar contribuye a fortalecer la cultura de integridad y responsabilidad dentro de la institución educativa.
- Actuar como veedor de la gestión educativa:
- El Contralor Escolar supervisa la ejecución de los programas y proyectos públicos de la institución, asegurando que se cumplan con los objetivos propuestos.
- Complementar la instancia de gobierno escolar:
- La figura del Contralor Escolar se integra a las instancias de gobierno escolar, contribuyendo a la gestión democrática de la institución.

El contralor estudiantil es elegido a través de un proceso democrático y por voto secreto por los estudiantes matriculados en la institución educativa. Se elige en la misma fecha que el personero estudiantil, y el período de mandato es de un año.

PROCESO DE ELECCIÓN:

1. Convocatoria:

El rector de la institución educativa convoca a todos los estudiantes matriculados para que participen en la elección del contralor.

2. Campaña:

Los candidatos pueden realizar campañas para presentarse y motivar a los electores. Es importante que los candidatos tengan la misma oportunidad de hacer campaña, con un periodo de tiempo definido.

3. Voto:

Los estudiantes votan por su candidato preferido mediante el sistema de mayoría simple y por voto secreto.

4. Cómputo y proclamación:

Se realiza el conteo de votos y se proclama como contralor estudiantil al estudiante que obtenga la mayor votación. El estudiante que obtenga la segunda votación se convierte en vice contralor.

Requisitos para ser candidato:

- Ser estudiante matriculado en la institución educativa.
- Debe ser un estudiante de grado décimo o undécimo.
- Debe ser diferente al personero y representante de la institución.
- Tener cualidades de líder y representar los valores del perfil del estudiante que se quiere formar en la institución.

ARTÍCULO 58.4. ASAMBLEA DE GRADO

Por convocatoria hecha por el Rector o a petición del Consejo Estudiantil, podrá sesionar la asamblea conformada por todos los estudiantes del mismo grado, con el fin de analizar situaciones conflictivas que afecten a los estudiantes, a los docentes o a la Institución, y proponer estrategias y acciones para el mejoramiento.

ARTÍCULO 58.5. REPRESENTANTES DE GRUPO

En cada grupo se elegirán al principio del curso escolar un representante de grupo y su suplente.

Tendrán como funciones:

1. Representar los intereses del grupo ante las diferentes instancias colegiales.
2. Liderar el crecimiento del grupo en coordinación con su Orientador.
3. Coordinar el trabajo de los comités.
4. Podrán ser elegidos representantes de grupo aquellos estudiantes que hayan permanecido al menos 1 (un) año en el colegio, que demuestren capacidades y trayectoria de liderazgo, no tengan matrícula con compromiso y demuestren en su actuar el perfil del estudiante claretiano.

Parágrafo 1. Si el/la estudiante representante de grupo presenta situaciones Tipo II y/o Tipo III, deberá ser removido de su función y en asamblea de grupo con el orientador se elegirá un nuevo representante.

ARTÍCULO 59. CONSEJO DE ESTUDIANTES

En orden a garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, se constituirá en el colegio un consejo de estudiantes. Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados, de Tercero a Undécimo.

ARTÍCULO 59.1. ELECCIÓN

Los miembros del Consejo de Estudiantes y sus suplentes serán elegidos por los representantes del respectivo grado, en asamblea especial de Representantes que será citada una vez concluya la jornada de elecciones del gobierno escolar.

Los estudiantes de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán representados por un estudiante de grado tercero; elegido democráticamente por ellos.

ARTÍCULO 59.2. FUNCIONES

Son funciones del consejo de estudiantes:

1. Asumir su propia organización interna y establecer su plan de trabajo anual.
2. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del PEIC.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
4. Invitar, a sus deliberaciones, a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Presentar, ante las instancias correspondientes, las sugerencias que consideren importantes para los estudiantes e involucrarse en la implementación y desarrollo de esta.
6. Convocar a la comunidad estudiantil a participar en el plebiscito necesario para una eventual revocatoria del mandato del Personero.

ARTÍCULO 60. LA PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES

En orden a promover el ejercicio de los deberes y la protección de los derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución, las leyes y este Manual, serán elegidos un Personero y un Vice personero.

Dicha elección se hará por el sistema de tarjetón, con procesos y candidatos diferentes para primaria y secundaria.

En secundaria, el Personero debe ser de grado Undécimo y el Vice Personero debe ser de grado Decimo. En primaria el Personero debe estar cursando el grado Quinto y el Vice personero el grado cuarto. La elección de los personeros y vice personeros se hará por votación de toda la comunidad estudiantil en su respectivo nivel.

Los candidatos deben presentar un programa de acción al electorado.



ARTÍCULO 60.1. PERFIL DEL PERSONERO

Su trayectoria escolar debe ser la de un estudiante con excelente rendimiento académico y alta capacidad de liderazgo a lo largo de su trayectoria; es decir, que se haya hecho merecedor a reconocimientos académicos, convivenciales, culturales y deportivos. En suma, no podrá aspirar a la personería ningún estudiante que haya afrontado procesos por convivencia relacionados con situaciones Tipo II y/o Tipo III. Habrá una comisión para verificar y validar la postulación de los candidatos que se presenten, conformada por el P. Rector, el/la Coordinador/a académico/a, el/la Coordinador/a de Convivencia, el/la Coordinador/a de área Sociales, y un estudiante representante de grado Undécimo, diferente a los candidatos.

ARTÍCULO 60.2. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

- El sistema por utilizar es el de mayoría simple y el voto será secreto.
- Todos los estudiantes del plantel pueden sufragar, incluido el preescolar, y respaldar al candidato de su preferencia.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- "Estos jóvenes son los futuros dirigentes de la ciudad y se convierten en multiplicadores de la difusión del afianzamiento de lo público".
- Cada candidato a personero tendrá un número que lo represente los tarjetones y la institución educativa garantiza la logística para permitir que sus estudiantes inicien el proceso de participación ciudadana.
- La personería estudiantil es el espacio de participación que ofrece las instituciones educativas al educando.
- El personero de los estudiantes debe constituirse en una alternativa que contribuya a orientar y transformar

la actividad pedagógica y la gestión administrativa de la institución, hacia la construcción de un centro de creación cultural acorde con la realidad de su entorno.

- En concordancia con la Ley General de Educación, las funciones del personero estudiantil están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.

ARTÍCULO 60.3 PERFIL DEL PERSONERO

El/la personero/a estudiantil del Colegio San Antonio María Claret debe cumplir con unos requisitos mínimos para ser aspirante al cargo:

- Debe haber cursado como mínimo tres años lectivos en la institución, esto le permite al estudiante un amplio sentido de pertenencia hacia el colegio, así como la aprehensión del ideario claretiano.
- Si bien es cierto que los procesos de convivencia no son acumulables para establecer acciones formativas, a través del observador del estudiante si podemos analizar objetivamente el proceso integral de cada uno de ellos; es decir, si un estudiante aspirante al cargo se ha visto implicado en Situaciones Tipo II y/o Tipo III, no podrá ser aspirante al cargo de personería estudiantil.
- El ser elegido para el cargo de personería conlleva unas responsabilidades y el no cumplimiento de ellas puede derivar en la destitución del cargo, siempre y cuando se cumpla con el debido proceso de acuerdo con el Tipo de Situación.

¿Cómo se elige? La ley 115 dice que los personeros estudiantiles son un proceso para fortalecer la participación y la democracia en las instituciones educativas. La elección la organizan los docentes de sociales. Mediante este proceso se enseña a los estudiantes la importancia de la democracia y sus pasos. En cada colegio hay un comité, donde los estudiantes se postulan, presentan un plan y lo socializan con los estudiantes y docentes.

¿De qué grado se escogen los personeros?

- El Personero Estudiantil es un representante de último grado elegido por sus compañeros con el fin de que promueva y defienda el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de convivencia.
- Debe asumir el cargo con sentido de pertenencia, prestarlo con excelencia y que llegue a la comunidad en forma oportuna.
- No debe tener malas prácticas, ni de ofrecimientos para su elección. Tienen que ser transparentes.
- La norma establece que los personeros serán elegidos dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación del calendario escolar.



MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR COLEGIO SAN ANTONIO MARIA CLARET

ARTÍCULO 61. FUNCIONES Y CONDICIONES DE LOS PERSONEROS

¿Qué hace un personero?

- Los personeros son los que representan a los estudiantes en la comunidad educativa, defiende los derechos de los estudiantes, revisan el manual de convivencia, el cual debe estar en derecho y articulado con la población a la que está dirigida, porque allí se plasman las obligaciones y derechos de los estudiantes.
- Deben conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que debe ser construido con los actores de la educación y hacer que esa iniciativa se conozca.
- El personero debe escuchar los problemas que tienen los estudiantes, para que sea el canal de articulación con los docentes, con el rector y ese niño se sienta protegido en sus derechos.
- Debe ser receptivo de las quejas de los estudiantes por violencia escolar. Tiene que trabajar por la calidad educativa de su colegio (si faltan sillas, tableros, docentes).
- Debe velar porque se hable de derechos humanos la educación sexual y construcción de ciudadanía en su colegio, de la ocupación del tiempo libre y de los proyectos educativos ambientales.
- El personero estudiantil es la persona a quien los estudiantes le cuentan sus problemas. Tiene voz en los consejos directivos y académicos.
- Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Llevar ante el rector en concordancia con sus competencias las solicitudes y peticiones que,

considere necesario para la protección de los derechos de los estudiantes y promover el cumplimiento de sus deberes.

- Apelar ante el consejo directivo las decisiones del Rector de acuerdo con las peticiones presentadas por éste.
- Evaluar en forma periódica su gestión.
- Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales del hombre.
- Promover actividades que estimulen la participación democrática de los estudiantes
- Informar a través de medio escrito al rector sobre la situación de los derechos humanos en el establecimiento.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el director administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

DESTITUCIÓN O INHABILIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE PERSONERO/A

El/la estudiante que haya sido elegido para el cargo de personería debe responder a cabalidad con las responsabilidades de su cargo, asimismo debe siempre propender por ser un estudiante integral; es decir, debe mantener un excelente rendimiento académico y una excelente Convivencia. Si dado el caso, el estudiante elegido presenta dificultades académicas y/o convivenciales, las directivas del Colegio en conjunto con el área de ciencias sociales determinarán si debe o no continuar en el cargo, en caso de que no deba continuar, el estudiante que obtuvo la segunda votación más alta será quien asuma el rol de la personería.

ARTÍCULO 62. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES/MADRES DE FAMILIA

La asamblea general de Padres/Madres de familia está conformada por la totalidad de Padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el

proceso educativo de sus hijos o acudidos. Se reunirá cuatro veces al año por convocatoria del P. Rector, según la modalidad que él indique.

ARTÍCULO 63. CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA

El consejo de Padres y Madres de familia es un órgano de participación de los progenitores de los estudiantes del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un 1 (un) padre de familia por cada uno de los grados.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el P. Rector convocará a los Padres de familia para que elijan a sus representantes en dicho consejo. La elección de los representantes de los padres y las madres o acudientes para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el 50% (cincuenta por ciento) de los convocados, o de los presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ARTÍCULO 63.1. ESTRUCTURA

El Consejo de Padres/Madres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. La permanencia de los integrantes de este consejo no podrá exceder a dos años consecutivos después de su elección. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del P. Rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

ARTÍCULO 63.2. FUNCIONES

Corresponde al Consejo de Padres/Madres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas

de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento de este Manual en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente decreto.

ARTÍCULO 64. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo académico está integrado por el P. Rector, quien lo preside, los coordinadores académicos y los Coordinadores de cada una de las áreas de primaria y bachillerato.

ARTÍCULO 64.1. FUNCIONES:

1. Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introducir las modificaciones y ajustes al plan de estudios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual y establecer el plan de mejora.

5. Analizar los resultados del desempeño integral de los estudiantes en cada una de las comisiones de evaluación y determinar los procesos de mejoramiento.
6. Recibir y tramitar los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Realizar el análisis de resultados de las pruebas internas y externas y establecer el plan de mejora.

ARTÍCULO 64.2. ADMINISTRACIÓN

La administración del Colegio está a cargo de un/a Coordinador/a administrativo/a, que rinde cuentas al rector y al gobierno provincial de los Misioneros claretianos, propietarios del colegio, cuyas funciones, gestión y competencias estarán reguladas por estas instancias.

ARTÍCULO 65. CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO

Integran el Consejo Directivo del colegio:

1. El P. Rector, quien lo convoca y preside.
2. Dos representantes del personal docente (Preescolar-Básica Primaria y Secundaria-Media). Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los Padres de familia, elegidos de conformidad con la ley, para un período máximo de dos años en el cargo.
4. Un representante de los estudiantes de grado Undécimo.
5. Un representante de los egresados, elegido por el Consejo directivo, de una terna presentada por la Rectoría o, en su defecto, quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Personero de los estudiantes.
6. Un representante del sector productivo.
7. Invitados: Los Coordinadores académicos, de convivencia, administrativo y pastoral.

ARTÍCULO 65.1. FUNCIONES

El Consejo directivo sesionará ordinariamente en las fechas fijadas por la programación interna, o extraordinariamente cuando lo considere conveniente y tendrá las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten, entre los docentes, directivos, personal administrativo, los estudiantes y Padres/madres de familia o acudientes del colegio, después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual.
3. Adoptar y actualizar el Manual de convivencia de la institución.

4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Supervisar, evaluar y aprobar el proyecto educativo institucional, el currículo y el plan de estudios, someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
8. Establecer estímulos y acciones pedagógicas para el desempeño integral de los miembros de la comunidad educativa.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Reglamentar los procesos electorales.
13. Darse su propio reglamento.
14. Servir como instancia de revisión y cumplimiento del debido proceso en las situaciones académicas y de convivencia de los estudiantes.
15. Evaluar y aprobar la lista de textos y útiles escolares para cada año lectivo.

ARTÍCULO 66. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de Padres de familia, que se rige por sus propios estatutos, cuenta con un presupuesto propio y personería jurídica independiente, es un organismo de apoyo institucional.

ARTÍCULO 66.1. REPRESENTANTE GENERAL DE GRADO

Los Padres de familia de cada grado elegirán democráticamente y teniendo en cuenta que debe ser elegido con mínimo el 60% de aprobación de los presentes en la primera reunión de inicio del año lectivo, dos representantes (un principal y un suplente), por un período de un año, asimismo, cada representante podrá ejercer este derecho una vez por cada nivel de acuerdo con la evaluación que se haga de su desempeño durante el cargo, su función será representarlos en la asamblea y atender los lineamientos institucionales direccionados por el Equipo Directivo y el orientador de grupo.

Se elegirá para el año lectivo 2026-2027 un representante general de grado y un suplente; es decir, habrá un solo

padre/madre por cada grado de escolaridad. Este representante de grado se elegirá de entre los postulados que haya por cada grupo en la primera reunión de padres de familia. Una vez haya un escogido en cada grupo, el Colegio a través de los coordinadores de grado organizará un proceso de votación con todos los padres de familia del grado, con el objetivo de elegir un único representante principal del grado, siendo la segunda votación más alta el representante suplente. Finalizado este proceso, se reunirán los representantes principales de cada grado para escoger al representante de los padres de familia al Consejo Directivo y al Comité Escolar de Convivencia.

El ejercicio de esta representación tendrá carácter colaborativo, formativo y propositivo, orientado al fortalecimiento de la sana convivencia, el respeto institucional y el bienestar integral de los estudiantes.

Son deberes de los representantes de grado:

- a) Actuar con respeto, prudencia, objetividad y sentido de pertenencia institucional en todas las actuaciones relacionadas con el ejercicio de su representación.
- b) Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva y el trato digno con directivos, docentes, colaboradores, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Acatar y promover el cumplimiento del conducto regular establecido por la institución para la atención de inquietudes, solicitudes, reclamaciones o situaciones relacionadas con la convivencia y los procesos académicos.
- d) Canalizar las sugerencias, inquietudes o propuestas de las familias de manera respetuosa, responsable y constructiva, evitando actuaciones individuales o colectivas que afecten el buen nombre institucional o la dignidad de las personas.
- e) Abstenerse de divulgar información no verificada, comentarios ofensivos, acusaciones, rumores o expresiones que generen desinformación, afectación reputacional, división o alteración del clima escolar, tanto en espacios presenciales como en medios digitales, redes sociales o grupos de mensajería instantánea.
- f) Promover entre las familias actitudes de diálogo, convivencia pacífica, corresponsabilidad y apoyo a los procesos formativos liderados por la institución.
- g) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información institucional y de las situaciones particulares conocidas en ejercicio de su representación.
- h) Participar en las reuniones, capacitaciones o actividades convocadas por la institución en cumplimiento de sus funciones como delegado.

- i) Asistir a las asambleas de Asofamilia en pro de mantener una comunicación asertiva.

Parágrafo 1. La representación como Padre de Familia constituye un servicio voluntario a la comunidad educativa y no confiere facultades de dirección, administración, intervención en decisiones pedagógicas, disciplinarias o laborales, ni vocería institucional diferente a la expresamente autorizada por el Colegio.

Parágrafo 2. La institución educativa podrá revocar la designación o solicitar la sustitución del Padre de Familia representante cuando se evidencie incumplimiento de los deberes establecidos en el presente artículo, especialmente en situaciones relacionadas con:

- Irrespeto o agresión verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incumplimiento del conducto regular institucional.
- Difusión de información falsa, ofensiva o no autorizada.
- Uso inadecuado de redes sociales, grupos de comunicación o espacios institucionales.
- Conductas que afecten la convivencia escolar, el clima institucional o el buen nombre del Colegio.

La decisión será adoptada por la Rectoría o la instancia institucional correspondiente, previa valoración de la situación y garantía del debido proceso.

CAPÍTULO XVI PSICO-ORIENTACIÓN

El psicoorientador claretiano depende del rector del plantel y trabaja bajo los lineamientos de las Coordinaciones de Convivencia en el Macroproyecto de Bienestar Claretiano, el cual propende por la promoción, prevención atención y seguimiento. Asimismo, por la Coordinación Académica dinamizando los procesos de inclusión y con el área de pastoral el proyecto de Vida.

Por otro lado, el psicoorientador claretiano debe circunscribirse a la normatividad vigente al atender el proceso de atención integral fundamentado en la prevención, promoción, atención y seguimiento por lo cual el proceso de apoyo psicopedagógico se encuentra dividido en tres (3) fases:

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

- Conmemoración de fechas globales.
- Apoyo a convivencia y retiros.
- Talleres grupales según necesidades.
- Observación grupo.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- Intervención en crisis.
- Intervención a grupos.
- Evaluación de casos según la remisión pertinente.
- Procesos externos.
- Seguimiento a estudiante y familia.

ARTÍCULO 67. EL servicio de Psicoorientación que se presta en el Colegio está dirigido a los estudiantes que lo soliciten o requieran. Esta creado para brindar apoyo a la Comunidad Educativa sobre los procesos psicopedagógicos inherentes al desarrollo del ser, el saber y lo convivencial para la construcción de comunidad y manejo de conflictos. Cuando el estudiante o la situación lo requiera se hará remisión a un profesional externo. También brinda orientación a docentes en la búsqueda de alternativas y estrategias frente a los conflictos y dificultades que presentan los estudiantes.

ARTÍCULO 68. Son responsabilidades y deberes de los psicólogos educativos los contemplados en el Manual de Convivencia del colegio, la Constitución Política de Colombia, la ley 1090 del 2006 (el Código Deontológico y Bioético), el reglamento interno de la institución y el contrato individual de trabajo. Son responsabilidades y deberes:

1. Garantizar que el proceso de acompañamiento que se realiza a los estudiantes este articulado con los propósitos educativos institucionales.
2. Generar e implementar pautas para las orientaciones de grupo, estrategias, proyectos y programas que respondan a los diferentes momentos y circunstancias del ciclo vital de los estudiantes, teniendo como referencia el contexto familiar, social y escolar.
3. Realizar periódicamente en cada uno de los grados a su cargo observaciones de clase para realizar el seguimiento de los PIAR.
4. Atender a las familias de los estudiantes que tienen acompañamiento especial o que soliciten el servicio.
5. Atender las directrices de las coordinaciones académicas y de convivencia en los apoyos requeridos durante la jornada académica y actividades institucionales.
6. Documentar en formato de ficha física las intervenciones que se realizan con los estudiantes y sus familias durante el año escolar en curso, cada ficha debe contar con las firmas de los presentes y una vez finalizado el año lectivo se entregarán a las coordinaciones.
7. Participar en las comisiones de evaluación y demás reuniones institucionales a las cuales hayan sido convocados.

8. Informar oportunamente a la instancia que corresponda en el Colegio y a los Padres de Familia los casos en que se ponga en riesgo la vida o salud de un estudiante.
9. Cuando la situación, por su gravedad lo amerite, el departamento de Pisco orientación solicitará al Rector y/o presidente del Comité Escolar de Convivencia la activación de la ruta de atención integral (RAI) para que la entidad competente de atención al menor, que se encargue de darle la atención y seguimiento apropiado al caso.
10. Si los estudiantes requieren procesos terapéuticos externos bien sea por aspectos académicos, convivenciales y/o emocionales, los estudiantes o familias serán remitidas a los profesionales encargados de la atención requerida, si este es el caso, el departamento de psicoorientación solicitará de manera formal a los padres de familia, a través de los medios institucionales de comunicación, los informes, certificados y/o constancias del tratamiento llevado a cabo, recordemos que estas remisiones externas son vitales para el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra institución educativa. Asimismo, el no cumplimiento de estas directrices puede acaecer en activación de Ruta de Atención Integral y/o la no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, tal y como está dispuesto en el artículo 28 Acciones formativas.
11. Los psicoorientadores de cada nivel solicitarán periódicamente los avances y resultados de los procesos terapéuticos externos a través de los medios institucionales de comunicación, se dejará constancia de su entrega en las actas y formatos institucionales, comisiones de evaluación y promoción de cada periodo.

Para ser atendidos desde Psicoorientación el estudiante debe:

1. Ser remitido por el orientador de grupo, directivo docente, docente responsable de su proceso académico o comisión de evaluación.
2. Ser remitido por el orientador de grupo, cuando el padre de familia lo solicite y considere necesaria la atención.
3. Los estudiantes podrán dirigirse a Psicoorientación de manera voluntaria, solicitando cita previa. Al otorgarse la cita se le entregará una autorización para ausentarse de clase que debe ser presentada al docente respectivo. Una vez finalizada la cita, el estudiante recibe la autorización debidamente firmada para reincorporarse a sus clases sin que le sea registrada una ausencia.
4. Para el caso de los estudiantes remitidos por los docentes u orientadores de grupo, el psicólogo se encargará de retirarlos del salón, previo informe al

docente de la clase y al finalizar la atención lo reincorporará nuevamente a su aula de clase.

5. Cuando se presente una situación, bien sea situación Tipo II o Tipo III, debe haber una atención inmediata del área de psicoorientación, en caso de que haya necesidad de hacer activación de la Ruta de Atención Integral, el departamento de psicoorientación soportará los informes pertinentes del caso.
6. El área de psicoorientación debe hacer un seguimiento exhaustivo de todos los casos de Convivencia presentados, guardando el debido registro escrito de los mismos, esto en caso de ser requeridos por instancias de índole legal y/o el CECO (Comité Escolar de Convivencia).

Parágrafo 1. Se debe tener en cuenta que el área de Psicoorientación se fundamenta en atención, remisión y seguimiento del caso, más no tratamiento terapéutico especializado. Los tratamientos especializados o terapéuticos deben ser realizados por los padres de familia quienes deben asumir todo el proceso e informar de manera permanente y oportuna el seguimiento del caso para que el colegio tome las recomendaciones necesarias para contribuir en el debido desarrollo de la formación integral de la estudiante, tal como se establece en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. El psicólogo solicitará un espacio de interconsulta o estudio de caso con terapeuta externo, según lo requiera el caso.

ARTÍCULO 69. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DECRETO 1421 DE 2017.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva, el colegio San Antonio María Claret, se acoge a la normativa brindando una educación integral, en atención a la población de niños y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales y Excepcionales (NEE), e implementa las estrategias pedagógicas necesarias, así como la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), si así se requiere.

ARTÍCULO 70. TÉRMINOS Y DEFINICIONES NEE

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) son aquellos estudiantes que presentan capacidades/talentos excepcionales o que presentan algún tipo de discapacidad (motora/sensorial o cognitiva) o capacidad excepcional.

PIAR (PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLES)

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (decreto 1421 del 29 de agosto del 2017).

Este Programa está fundamentado en los siguientes documentos:

- Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017
- Declaración Universal Derechos Humanos 1948 ("Todas las personas tienen derecho a la educación").
- Conferencia mundial sobre educación de la UNESCO 1990 ("Educación para todos").
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- Decreto 2082 de 1996 (reglamentación para la atención educativa a población con limitaciones o con capacidades/talentos excepcionales).

ARTÍCULO 71. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) son aquellos estudiantes que presentan capacidades/talentos excepcionales o que presentan algún tipo de discapacidad (motora/sensorial o cognitiva). Por esta razón, se tiene como propósito garantizar la inclusión educativa en el Colegio, ofreciendo una atención oportuna, integral, periódica y de calidad de toda la población anteriormente mencionada.

ARTÍCULO 72. AGENTES RESPONSABLES Y CONDUCTO REGULAR. (INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN)

Los encargados de establecer y liderar las directrices de atención a la población de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) son:

1. Coordinación académica.
2. Psicoorientación.
3. Orientador de grupo.
4. Equipo de docentes

ARTÍCULO 73. REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PIAR

Para establecer el Plan de Ajustes Razonables (PIAR) en nuestra institución educativa tenemos como marco de referencia el Decreto 1421 de 2017, asimismo, desde el rol de pisco-orientación se hace un acompañamiento a aquellos estudiantes cuyos docentes evidencian a través del desarrollo de las competencias cognitivas que presentan condiciones diferenciales. Somos conscientes como institución educativa que no es estrictamente necesario aplicar un plan de ajustes razonables a partir del diagnóstico de un profesional, desde la gestión académica se puede aplicar un PIAR si la familia, la asamblea de docentes y el/la psicoorientador/a lo consideran necesario.

Paralelo a este plan de acción, desde el área de psicoorientación se emiten las remisiones a un profesional de la salud quien a través de evaluaciones especializadas determina la implementación del Plan de Ajustes Razonables, aportando a la institución claridad en el diagnóstico y las recomendaciones pertinentes para la institución educativa y los padres de familia y/o acudientes.

Cabe aclarar que los procesos de convivencia de los estudiantes con necesidades especiales y/o que tengan un plan individual de ajustes razonables se abordarán de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia escolar, pues siempre va a primar el bienestar colectivo sobre el individual.

El Colegio tomará las medidas preventivas a lugar en pro de salvaguardar la integridad física del estudiante y/o la comunidad educativa, prevaleciendo en ellas el derecho a la educación.

ARTÍCULO 74. RUTA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS Y ELABORACIÓN DEL PIAR.

Tenemos diseñada una ruta para la identificación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), a nivel institucional con el fin de poder brindar el seguimiento, acompañamiento y apoyo adecuado, siendo los pasos para seguir los siguientes:

1. Lectura e identificación por parte del orientador de grupo o del docente de área, sobre las características personales, intereses y ritmos de aprendizaje, contemplando las fortalezas o dificultades que presente el estudiante, en su vida escolar frente a las diferentes actividades.
2. Exploración con familia y autorización para proseguir con la remisión a Psicoorientación.

3. Remisión escrita desde orientación de grupo al psicoorientador, diligenciando el debido formato institucional.
4. Intervención con estudiante y familia por parte de orientador o docente del área y Psicoorientación para realizar la remisión externa de valoración neuropsicológica. (De observar indicios, realizar remisión al sistema de salud para respectiva valoración).
5. En aquellos casos en los cuales la familia no acuda a los especialistas externos, posterior a la remisión del psicoorientador, en un plazo no mayor a tres meses, el colegio a través del Comité Escolar de Convivencia realizará la activación de la Ruta de Atención Integral para la restitución de derechos por presunta negligencia o abandono. Asimismo, el colegio podrá aplicar la no renovación de matrícula por el no cumplimiento de las responsabilidades.
6. De efectuarse el diagnóstico, se revisará desde Psicoorientación quien iniciará el proceso de valoración y socializará los resultados a los docentes que orientan las clases de estos estudiantes.
7. Carga en el SIMAT (sistema de matrículas) a cargo de la secretaria académica a partir de valoraciones por especialista según sea el caso.
8. La coordinación académica, psicoorientador y equipo docente, conforme a las características del estudiante, referirá la construcción del Plan Individual de apoyos y ajustes razonables (PIAR), dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares.
9. El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula con Pisco-orientación, la familia y el estudiante, participarán los directivos docentes y el orientador donde se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por todos los anteriormente mencionados, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
10. Se contará con los seguimientos periódicos (puede ser semanal, mensual o según se requiera por la institución educativa o la familia) del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes, que incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.
11. Se reportará a través de formato institucional expedido por la coordinación académica en consonancia con los registros de Psicoorientación al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

ARTÍCULO 75. RUTA PARA ESTUDIANTES CON TALENTO Y/O CAPACIDAD EXCEPCIONAL

La ruta propuesta, tiene como finalidad reconocer a todos los estudiantes que puedan tener un talento y/o capacidad excepcional, que implica un potencial o desempeño sobresaliente, en un área específica del desarrollo, al compararlo con sus pares activos en dicha área. Para esto seguimos lo instaurado por Secretaría de Educación en la ruta distrital de atención educativa integral diferencial para estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.

Los pasos que se proponen son los siguientes:

1. Nominación y remisión escrita a educación inclusiva por parte del docente de aula, familia y/o estudiante.
2. Recolección de evidencias, pruebas o portafolio en el área del talento: actividad física, ejercicio y deporte; tecnológico; ciencias naturales o tecnología; artes y/o letras; ciencias sociales y/o humanas.
3. De ser reconocido, se realiza la carga en el SIMAT (sistema de matrículas) por parte de la secretaria académica.
4. Creación de Plan Individual de ajustes razonables (PIAR).
5. Seguimiento y evaluación por parte de los docentes.
6. Articulación intersectorial, según corresponda.

ARTÍCULO 76. EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON NEE.

En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, los docentes en equipos de área y grado con el apoyo de Coordinación académica y Psicoorientación, establecerán el plan de trabajo y seguimiento con las adaptaciones y ajustes al proceso evaluativo.

ARTÍCULO 77. REPROBRACIÓN DEL AÑO ESCOLAR DE UN ESTUDIANTE CON NEE

Se considera que un estudiante con Ajustes Razonables puede no aprobar el año escolar por no cumplimiento con los compromisos y con su plan de trabajo individual o no lograr alcanzar los logros propuestos para él, después de haberse realizado todo el proceso requerido con familia, maestros, coordinador académico y psicoorientador.

ARTÍCULO 78. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

(NEE): Todo estudiante que sea atendido por el Programa de Adecuaciones Curriculares tiene derecho a:

- a) Tener un Plan de Trabajo Individual.
- b) Ser atendido oportunamente, es decir, a tiempo y de manera prioritaria.
- c) Ser atendido integralmente, es decir, que su Plan de Trabajo Individual abarque todas las áreas de su desarrollo: emocional, social, educativa, espiritual, entre otras.
- d) Ser atendido periódicamente, es decir, que a su Plan de Trabajo Individual se le haga seguimiento mínimo una vez por trimestre y se le hagan los ajustes o modificaciones que el caso requiera.
- e) Ser atendido con calidad, es decir, que su Plan de Trabajo Individual tenga en cuenta sus necesidades, particularidades, potencialidades, intereses y motivaciones.
- f) En su Plan de Trabajo Individual se propongan adecuaciones curriculares específicas o inespecíficas.
- g) Ser apoyado por todos los docentes que hagan parte del proceso del estudiante.
- h) Ser informado de su Plan de Trabajo Individual y los progresos o dificultades relacionados a él.

ARTÍCULO 79. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

Todo estudiante que sea atendido por adecuaciones Curriculares tiene el deber de:

- a) Cumplir con el Plan de Atención Individual.
- b) Asistir cumplidamente a las sesiones con los docentes que se requieran en algún momento del año lectivo.
- c) Informar con anterioridad a los docentes cuando no puedan asistir a las sesiones.
- d) Llevar a las sesiones de apoyo el material solicitado.
- e) Cuando son deportistas o artistas, Informar al coordinador académico y psicoorientador de sección, las fechas de entrenos, ensayos, presentaciones o campeonatos.
- f) Ser responsables con su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 80. DERECHOS DE LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

- a) Conocer el Plan de Trabajo Individual de sus hijos, así como los resultados y dificultades de dicho Plan durante el año lectivo.
- b) Ser acompañados y orientados frente a las necesidades emocionales y educativas de sus hijos.
- c) cumplir con los requerimientos de terapias y/o refuerzos académicos establecidos tanto con la institución como con los entes de salud externa.
- d) Ser escuchados por la institución, sobre las inquietudes

o sugerencias que presente frente al proceso de su hijo (a).

ARTÍCULO 81. DEBERES DE LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

- Acoger las recomendaciones del equipo de apoyo que acompaña los procesos de desarrollo integral de sus hijos, sobre todo, frente a los apoyos externos (terapéuticos) que sus hijos necesitan.
- Asistir a las reuniones a las cuales el equipo de apoyo los convoca.
- Establecer una comunicación constante y asertiva, con Psico-orientación, orientador y equipo docente, manifestando de manera respetuosa y oportuna sus inquietudes, sobre el proceso, siguiendo el conducto regular.
- Cumplir con responsabilidad las terapias externas que solicite el especialista para contribuir al proceso.
- Presentar informes de terapias externas cada trimestre, donde los terapeutas den las recomendaciones y/u observaciones al proceso de cada estudiante.
- En caso de asistir donde especialistas (neurólogo, neuropsicólogo, psiquiatra entre otros) que den nuevos puntos de vista del diagnóstico o proceso del estudiante, comunicar de manera inmediata a la institución educativa.

ARTÍCULO 82. DERECHOS DE LOS DOCENTES DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

- Ser informados de las necesidades educativas especiales de sus estudiantes.
- Ser capacitados frente al manejo de las necesidades educativas de sus estudiantes.
- Participar en la estructuración del Plan de Trabajo Individual de los estudiantes.
- Proponer estrategias de atención de los estudiantes.

ARTÍCULO 83. DEBERES DE LOS DOCENTES DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

- Construir espacios de aprendizaje, acorde a las necesidades de cada estudiante del Programa (PIAR), siguiendo las recomendaciones externas.
- Brindar entornos de aprendizaje significativos a los estudiantes que promuevan su desarrollo integral.
- Conocer las necesidades educativas especiales y el Plan de Trabajo Individual de los estudiantes con NEE.
- Orientar a las familias frente a los procesos que benefician el aprendizaje de los estudiantes.

- Comunicar de manera asertiva a las familias, las novedades o situaciones que se presenten en la vida escolar del estudiante.

CAPÍTULO XVII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 84. El Consejo Directivo de la Institución, analizadas las reformas propuestas por el Consejo Académico, tendientes todas a dar cumplimiento a los requerimientos establecidos desde la Ley 115 de 1994; el artículo 23 de su Decreto reglamentario 1860 de 1994; el Decreto 1290 del 2009; el Decreto 2247 de 1997; y el Proyecto Educativo Institucional Claretiano, aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y lo presenta formal y oficialmente a toda la comunidad educativa en este manual.

ARTÍCULO 85. CONCEPTO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación como proceso implica un cambio en los procedimientos, técnicas y métodos, significa asumir una opción transformadora de la práctica pedagógica en general.

En la evaluación de proceso, lo que se pretende es verificar el alcance de las metas propuestas y establecer planes de mejoramiento, tendientes a cualificar dichos procesos. Este tipo de evaluación incluye también la obtención de información referida a la percepción de los estudiantes sobre las estrategias metodológicas y evaluativas utilizadas por el docente, así como los aspectos referidos a los desempeños que ellos estiman haber comprendido adecuadamente, y aquellos que les interesaría profundizar.

Para dar cumplimiento a la intencionalidad de la evaluación, directivos, docentes y en general la comunidad educativa deben apropiarse de cada uno de los aspectos enunciados a continuación:

- Es un proceso continuo, cualitativo e integral, que tiene en cuenta las diversas teorías de los aprendizajes.
- Se hace con referencia a los estándares básicos de competencias, los Derechos básicos de aprendizaje y los indicadores de desempeño, aprobados en el Consejo Académico, para cada uno de los niveles, grados, áreas y proyectos pedagógicos.
- Tiene en cuenta diversas metodologías, procedimientos y acciones (evaluaciones verbales, participación en clase, consultas, investigaciones, exposiciones, trabajo en equipo, asistencia, dedicación,

evaluaciones escritas tipo ICFES y de preguntas abiertas, trabajos escritos, ensayos, etc.)

- Se hace para incluir y no para excluir.
- Su intención es corregir las deficiencias detectadas en el proceso de aprendizaje.
- Debe favorecer la evaluación, la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.
- Tiene en cuenta los diversos ritmos de aprendizaje de los educandos y procura en todo caso la obtención de la excelencia.
- Procura el mejoramiento permanente de la calidad.

PARÁGRAFO 1. AJUSTES CURRICULARES PARA ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTRANJERO

Plan de adaptación escolar

De acuerdo al análisis realizado por la coordinación académica de las pruebas de admisión realizadas por el colegio, en conjunto con las áreas monolingües y bilingües se establecerá:

a) Acompañamiento lingüístico

Si el estudiante presenta un nivel de español bajo, se requerirá a la familia la firma de un compromiso académico desde inicio de año lectivo, donde se solicite:

- Clases de español como segunda lengua.
- Tutor académico de apoyo.
- Retroalimentación al colegio sobre el apoyo académico en casa, mediante correo electrónico a las coordinaciones académicas y de grado.

b) Adaptación académica gradual

En conjunto con el equipo de coordinación académica y áreas se establecerá un plan de adaptación al estudiante en las asignaturas monolingües las cuales presenta mayor dificultad por el idioma, el cual consistirá:

- Retroalimentación del proceso de adaptación por parte del docente orientador en el primer mes de clases a padres de familia.
- El estudiante ingresará al Plan de Ajustes Razonables por su deficiencia en el idioma español.
- Los docentes realizaron las respectivas adaptaciones en cada asignatura monolingüe con el fin de apoyar el proceso del estudiante.
- Ajuste a las actividades evaluativas.
- Ajuste a las actividades escritas, de lectura donde se requiera el uso del idioma español.
- Seguimiento constante por el docente de la asignatura e informes de mitad de periodo.

- Retroalimentación a padres de familia por parte de docentes.

ESTUDIANTES PROVENIENTES DE EDUCACIÓN VIRTUAL

Plan de adaptación escolar

De acuerdo con el análisis realizado por la coordinación académica de las pruebas de admisión realizadas por el colegio, se establecerá:

- Acompañamiento Académico. En el momento de la matrícula se le solicitará a la familia reunión con coordinación académica quien establecerá un compromiso académico desde inicio del año lectivo, el cual consistirá en:
- Tutor académico de apoyo desde casa
- Retroalimentación al colegio sobre el apoyo académico en casa, mediante correo electrónico a las coordinaciones académicas y de grado.

Adaptación académica gradual

En conjunto con el equipo de coordinación académica, áreas y Psicorientación escolar se establecerán los siguientes parámetros:

- Retroalimentación del proceso de adaptación por parte del docente orientador en el primer mes de clases a padres de familia
- Seguimiento académico por parte de los docentes de las diferentes asignaturas
- Acompañamiento emocional y social desde Psicorientación escolar, orientación y coordinación de grado
- Seguimiento constante por el docente de la asignatura e informes de mitad de periodo
- Retroalimentación a padres de familia por parte de docentes de cada asignatura.

ARTÍCULO 86. PERMISOS O AUSENCIAS DURANTE LOS PERIODOS ACADÉMICOS. Cuando la inasistencia del estudiante es por viajes familiares o actividades no programadas, no son susceptibles a la autorización del Colegio, sin embargo, si deben ser notificadas por los representantes legales del estudiante para mantener la comunicación asertiva y la valoración para los procesos académicos será de 4.0. Teniendo en cuenta lo anterior, el Colegio se reserva la reprogramación de las actividades escolares y/o evaluaciones. La responsabilidad de ponerse al día con las competencias y actividades realizadas durante la ausencia es exclusivamente de los estudiantes con el apoyo de los padres de familia.

Parágrafo 1. En caso de calamidad familiar e incapacidades médicas, el Colegio garantizará el acompañamiento y la elaboración de un plan de trabajo, para que el/la estudiante pueda alcanzar los desempeños pendientes. En caso de viajes familiares sin tener en cuenta el cronograma institucional, no se aplicará plan de trabajo, esto ya hace parte de la corresponsabilidad familiar.

Al estudiante que represente al colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas u otras previamente certificadas por los acudientes y autorizadas por las directivas del colegio, se le realizará una reprogramación de evaluaciones en una semana diferente, presentando estas en la hora de clase respectiva acordada con cada docente.

ARTÍCULO 87. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. DECRETO 1290 MEN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 88. DISTRIBUCIÓN Y PORCENTAJES DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

Para efectos académicos, el año escolar se divide en 3 (tres) periodos, asignando a cada uno de ellos un valor porcentual en la calificación, quedando de la siguiente manera:

PORCENTAJES		
PERIODOS	PRIMARIA	BACHILLERATO
PRIMERO	30 %	25 %
SEGUNDO	35 %	30 %
TERCERO	35 %	45 %

ARTÍCULO 89. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El colegio hace entrega al final de cada periodo del informe del proceso valorativo integral del estudiante (académico, personal y social).

Cada informe contiene: nombre del colegio, nombre del estudiante, año lectivo, grupo, nombre del orientador del grupo, fecha del periodo, número de páginas, áreas, asignaturas, desempeños y observaciones con su respectiva valoración y nota definitiva, valoración acumulada y valoración requerida para aprobación, valoración cualitativa de la convivencia escolar, intensidad horaria, faltas de asistencia y/o retrasos acumulados y observaciones generales.

- **Para preescolar** la valoración se expresa en términos cualitativos según las dimensiones del desarrollo (Comunicativa, socio afectiva, cognitiva, espiritual y artística) evaluadas teniendo en cuenta los derechos básicos de aprendizaje y la ley 1804 de 0 a siempre del 2007.
- **Para Básica Primaria y Bachillerato** la valoración se expresa en términos cuantitativos.

Parágrafo 1. Informes parciales. El Colegio San Antonio María Claret, desde cada uno de los equipos de grado emite a través de un formato de reporte un informe intermedio de cada periodo. Este formato les permite a las familias conocer que asignaturas se encuentran en reprobación o riesgo de reprobación.

Asimismo, los docentes de las asignaturas reprobadas enviarán las competencias a fortalecer y las estrategias de aplicación en casa como parte del plan de mejoramiento. En los casos que los equipos de grado consideren necesario se realizará la citación del acudiente.

ARTÍCULO 90. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se concibe como un proceso continuo e integral de seguimiento y valoración del desarrollo del educando. El registro de este proceso se expresará en forma cualitativa en prejardín, jardín y transición, y cuantitativa para los siguientes grados. El informe académico de cada periodo se obtendrá promediando las valoraciones de cada uno de los desempeños evaluados, según los criterios de evaluación establecidos en cada una de las áreas y/o asignaturas.

La evaluación se realiza en relación con los niveles de desempeños propuestos para cada uno de los niveles, grados, áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta los fines

del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Misión y Visión del colegio, Estándares Básicos de Competencia, Lineamientos Curriculares y Derechos Básicos de Aprendizaje, y se expresará de la siguiente manera:

a) En Educación Inicial: (Prejardín, Jardín y Transición)

El seguimiento a los procesos se realiza teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, y se expresa de forma cualitativa en coherencia con lo establecido por el MEN.

b) Primaria y Bachillerato

En un rango de 1.0 a 5.0, asimilándolo a la escala de valoración nacional, así:

- **De 1.0 a 3.4:** (Desempeño bajo): Cuando no alcanza los desempeños previstos, con relación a los

estándares básicos de competencia (MEN Y PEIC), aún después de realizar proceso de superación.

- **De 3.5 a 3.9:** (Desempeño básico): Cuando alcanza, con dificultad, los desempeños con relación a los estándares básicos de competencia (MEN Y PEIC).
- **De 4.0 a 4.5:** (Desempeño alto): Cuando alcanza, sin dificultad, los desempeños con relación a los estándares básicos de competencia (MEN Y PEIC).
- **De 4.6 a 5.0:** (Desempeño superior): Cuando alcanza altos desempeños con relación a los estándares básicos de competencia (MEN Y PEIC).

Porcentajes de desempeños: Para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Desempeño Cognitivo 85%: El cual propende a la evaluación integral de las competencias. Por lo tanto, el desempeño Cognitivo se distribuirá así:

PRIMARIA	BACHILLERATO
Cognitivo 85% - 60% Trabajos, tareas, exposiciones, quices, etc. En el periodo. - 25% Evaluación Sumativa	Cognitivo 85 % - 45% Trabajos, tareas, exposiciones, quices, etc. En el periodo. - 40% Evaluación Sumativa.
• Pruebas Simulacro Saber: Se presentarán tres pruebas en el año lectivo, las cuales se aplicarán de la siguiente forma: Primera aplicación como prueba diagnóstica de 2° a 11° • Para el nivel de primaria la segunda y tercera prueba simulacro de 2° a 5° no tendrán una valoración en los desempeños. • La segunda y tercera prueba simulacro desde 6° a 11° tendrá un indicador de desempeño en todas las asignaturas, y la nota corresponderá al resultado obtenido en la prueba específica en las áreas de Matemáticas, Lenguajes, Sociales, Ciencias e inglés de acuerdo a nuestra escala de valoración. • Proyecto de grado: los estudiantes de grado undécimo deberán desarrollar un proyecto tipo monografía el cual deberá ser iniciado desde grado décimo. Dicho proyecto es requisito indispensable de graduación, este trabajo tendrá una fundamentación teórica que se irá desarrollando desde el primer periodo y deberá concluir en el tercer periodo con la presentación escrita y una evidencia que aporte a la comunidad. Es un proyecto por grupos de trabajo (5 estudiantes) y tendrá como áreas base: Lenguaje, Ciencias Naturales, Matemáticas, Ciencias Sociales, Tecnología, Artes e inglés. En cada una de las áreas bases, la monografía debe cumplir con el planteamiento del problema o pregunta de investigación, objetivos, justificación, marco teórico, metodología, análisis, conclusiones, bibliografía.	

Con el propósito de garantizar una adecuada organización de los procesos académicos y brindar claridad a toda la comunidad educativa, se establece un cronograma institucional para el desarrollo de las evaluaciones, las actividades de superación y la entrega de informes de mitad de periodo durante el transcurso del año lectivo. Este cronograma permitirá realizar un seguimiento oportuno al desempeño académico de los estudiantes, facilitar la

implementación de estrategias de mejoramiento y promover una comunicación permanente entre la institución, los estudiantes y sus familias.

Parágrafo. Para el nivel de Preescolar, estos porcentajes de desempeño no aplican en razón a que el aprendizaje se evalúa de forma cualitativa.

El Colegio San Antonio María Claret aborda la evaluación personal, Social (coevaluación) y la autoevaluación desde sus tres pilares de la pastoral educativa; es decir, **Cristo Con Nosotros, Cultura de Paz y Autonomía participativa**, estos pilares de evaluación formativa se abordan desde:

- **Desempeño Social 5%:** Clima de convivencia escolar, motivación escolar, asistencia escolar, formación ciudadana, participación asertiva en las clases. La dimensión socio afectiva: valora a través de la Pastoral Educativa a los estudiantes en el alcance del ideario del estudiante Claretiano, asimismo cada estudiante valora cuantitativamente sus competencias afectivas y ciudadanas.
- **Desempeño Personal 5%:** La habilidad de ser un Claretiano misionero y ciudadano al conocer, valorar e interactuar con otros. Equidad de género, hábitos de vida saludable.
- **Autoevaluación 5%:** Reflexión honesta y personal del estudiante con respecto a sus responsabilidades académicas, comportamentales y la incidencia en su desarrollo y crecimiento integral dentro de los procesos institucionales.
- **Coevaluación:** La valoración de este proceso se realizará de manera cualitativa.

ARTÍCULO 91. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es entendida como la reflexión honesta y personal del estudiante con respecto a sus responsabilidades académicas y comportamentales y la incidencia en su desarrollo y crecimiento integral. Los estudiantes deben conocer con la debida anticipación la rúbrica y sus indicadores para cada asignatura: puntualidad en la entrega de trabajos, participación en clase, organización de cuadernos, trabajos y talleres.

En Básica Primaria y Bachillerato, en cada periodo se establecerá la semana previa al cierre de periodo, para que los estudiantes en casa realicen la autoevaluación de manera digital, (plataforma Phidias) **pasada esa semana no se habilitará horario extraordinario para esta responsabilidad.**

La valoración de la convivencia en el colegio no tendrá nota cuantitativa, se realizará de manera cualitativa en los informes descriptivos explicativos de acuerdo con los desempeños de los estudiantes (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

La **coevaluación** es el proceso que se da entre pares, abordando los ejes de la Pastoral Educativa, se realiza en

cada periodo académico, en el cual se evalúa la habilidad de ser un Claretiano misionero y ciudadano al conocer, valorar e interactuar con otros. La valoración de este proceso se realizará de manera cualitativa.

ARTÍCULO 92. PROCESO DE EVALUACIÓN BILINGÜE

La metodología para evaluar el área de inglés y las bilingües: Con el ánimo de confirmar la efectividad del programa y de la propuesta que se tiene en el colegio con relación al bilingüismo Nacional, Marco Común Europeo de Referencia y secretaria de Educación, el colegio año a año ha venido aplicando a estudiantes una serie de pruebas internacionales simulacro, con una cantidad mínima de 2 (dos) por año lectivo. En estas pruebas se evalúan entre 2 a 4 habilidades del idioma inglés, con el fin de validar su nivel según lo establecido por el Marco Común Europeo, esto nos ha permitido identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes que presentan un nivel menor al requerido logrando aplicar los respectivos planes de mejora que les permitan incrementar el nivel de inglés.

- **En el nivel de Educación Inicial (Prejardín, Jardín y Transición):** El proceso evaluativo de las asignaturas bilingües es cualitativo y se desarrolla teniendo en cuenta las habilidades principales para la adquisición de un idioma en la temprana edad, estas son: listening y speaking; desde las diferentes clases bilingües los docentes trabajan dichas competencias por medio de juegos, canciones, videos y actividades lúdicas las cuales permiten un mayor aprendizaje y adquisición de un nuevo idioma.
- **En el nivel de Primaria:** la evaluación es constante, esto quiere decir que los docentes bilingües evalúan en cada clase y/ o actividad las diferentes habilidades comunicativas del idioma, además de los contenidos establecidos para cada asignatura en los diferentes planes de área. En las clases de inglés se trabaja la gramática sobre contextos reales y prácticos llevando al estudiante a adquirir los conocimientos básicos necesarios teniendo en cuenta lo establecido por la secretaria de educación, DBA y marco común europeo.
- **En el nivel de Bachillerato:** En la clase de inglés cuando se aplican evaluaciones a los estudiantes se apunta a trabajar con las 4 (cuatro) habilidades del idioma inglés (listening, reading, writing y speaking) escucha, lectura, escritura y habla, dándole a cada una de ellas una valoración igualitaria, con un porcentaje de 25%.
- En las clases bilingües se evalúa a los estudiantes según las 4 (cuatro) habilidades del idioma inglés (listening, reading, writing y speaking) escucha, lectura, escritura y habla, al aplicar las evaluaciones se tiene en

cuenta el enfoque de la asignatura, para darle valoración a la competencia que más se use de acuerdo con los desempeños trabajados y planteados por la misma.

Certificación Bilingüe para estudiantes de grado undécimo

La institución educativa entregará un diploma de certificación de bachiller bilingüe a los estudiantes que presenten y aprueben el examen de lengua extranjera internacional en los niveles de **B1, B2, C1 y/o C2**, además de recibir la certificación entregada por la entidad extranjera autorizada por el colegio para tal propósito.

Parágrafo 1. Aquellos estudiantes que presenten la prueba internacional y obtengan como resultado el nivel **A1, A2** estando por debajo de lo requerido según el bilingüismo nacional, recibirán únicamente el certificado entregado por la entidad extranjera autorizada por el colegio para tal propósito.

ARTÍCULO 93. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Según lo establecido en este manual, los estudiantes de Básica Primaria y Bachillerato serán promovidos cuando hayan alcanzado los desempeños básicos propuestos en las asignaturas y proyectos pedagógicos Esta decisión será tomada por la comisión de evaluación y promoción respectiva. Al terminar el tercer periodo, el estudiante debe alcanzar para su promoción la nota básica establecida (3.5) en las asignaturas.

Pueden realizar proceso de superación final los estudiantes que al término del tercer periodo lectivo tengan máximo tres (3) asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 94. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cada uno de los grados habrá comisiones de evaluación y promoción. Cada Comisión estará conformada por el P. Rector o su delegado, los docentes del grado, y el padre de familia del Consejo de Padres elegido como representante.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado sesionará una vez en el periodo para analizar el proceso del desarrollo integral de los estudiantes y prescribir de acuerdo con los profesores, orientadores de grupo, Coordinador de pastoral, psicólogo, coordinador académico, coordinador de convivencia y padre de familia representante del grado. Las estrategias de superación que sean necesarias para el mejoramiento de la dinámica

grupal y de los estudiantes que no alcancen los desempeños básicos previstos, así como para estimular los procesos de investigación y profundización.

La Comisión Técnica sesionará una vez terminado el tercer periodo, para analizar los resultados académicos y de convivencia de los estudiantes, y así determinar con los profesores, orientadores de grupo, coordinador de pastoral, psicólogo, coordinador académico y coordinador de convivencia, los estudiantes que pueden presentar el proceso de superación final, según los criterios establecidos en el presente manual.

De cada sesión la Comisión de Evaluación y Promoción levantará un acta que deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

La Comisión de Evaluación y Promoción remitirá a la Coordinación Académica a los estudiantes que demuestren un persistente bajo rendimiento académico con el fin de buscar nuevas estrategias y compromisos de superación. El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos dará lugar a la remisión a rectoría.

Podrá también remitir casos a la Coordinación de Convivencia para que se realicen procesos disciplinarios con estudiantes que, a pesar de su intervención, no dan muestras de acatar las normas de este Manual. El incumplimiento de los compromisos adquiridos dará lugar a la remisión al comité de convivencia para su respectivo análisis; y de ser necesario al Consejo Directivo.

Si un estudiante no cumple los compromisos académicos y/o de convivencia que se le han asignado, el Consejo Directivo podrá aplicar la sanción de negación de cupo para el año lectivo siguiente basado en el Debido Proceso que se haya llevado.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción, determinará cuáles estudiantes serán promovidos a los grados siguientes y cuáles no, dejando constancia de las causales de reprobación.

Para la promoción, el estudiante permanecerá hasta terminar la semana de superación final en la cual no se concederán permisos, salvo calamidad doméstica y/o incapacidad médica. En tal caso, el estudiante se acogerá a las decisiones y procedimientos estipulados por las directivas del colegio para la culminación de las actividades académicas.

ARTÍCULO 95. ESTRATEGIAS DE APOYO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Son acciones planteadas por los docentes en las diferentes

áreas y/o asignaturas, en cada uno de los periodos académicos, para el mejoramiento de los desempeños no alcanzados y la preparación de los estudiantes para la presentación de las pruebas Saber aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Dichas estrategias contemplan:

Citación a los padres de familia: a reuniones individuales, grupales y/o de grado para dar a conocer el proceso adelantado en el periodo y presentar en caso de estudiantes con dificultades, el plan de mejoramiento a seguir. Dentro del plan pueden establecerse algunas de las siguientes actividades:

1. Carpeta de talleres. y/o asignación de trabajo virtual haciendo uso de las plataformas institucionales.
2. Explicaciones individuales o colectivas a los estudiantes, diversificando estrategias.
3. Orientación para la realización del trabajo en casa.
4. Remisión a psicología de cada nivel.

Programación por parte del docente de cada asignatura, de las fechas de entrega y presentación de las responsabilidades académicas pendientes, cuando el estudiante no asiste por situaciones personales, de salud o familiares. Previa autorización de las coordinadoras académicas de cada nivel, adjuntando el debido soporte.

Seguimiento al proceso por parte de los padres de familia: solicitar reuniones individuales para conocer el proceso integral de sus hijos. Informar de la inasistencia de sus hijos.

Parágrafo. En caso de inasistencia del estudiante durante las semanas de superación final de periodo o de año lectivo, los padres de familia o acudientes deberán informar y presentar la justificación correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, con el fin de solicitar la reprogramación de las actividades evaluativas.

Si transcurrido este plazo no se presenta una justificación válida, o no se solicita la reprogramación, la evaluación o actividad de superación se calificará con una nota de **1.0**, de conformidad con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Estrategias de Apoyo: Las estrategias de apoyo se desarrollarán durante el transcurso de cada periodo académico y estarán dirigidas a los estudiantes que presenten dificultades para alcanzar los desempeños establecidos en una o varias asignaturas.

Estas actividades serán programadas por el docente dentro del horario de clases y podrán desarrollarse

mediante estrategias pedagógicas como quices, talleres evaluativos, sustentaciones, exposiciones, guías de aprendizaje, actividades prácticas u otros mecanismos que permitan evidenciar el logro de los desempeños propuestos. La valoración máxima que podrá obtener el estudiante en estas estrategias de apoyo será de **3.5**.

Superación Final de periodo: La superación final de periodo es una estrategia de apoyo dirigida a los estudiantes que, al finalizar cada periodo académico, presenten desempeño bajo en una o varias asignaturas. Estas actividades serán planeadas, ejecutadas y evaluadas por el docente responsable de la asignatura/coordinador de área, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma institucional y los criterios de evaluación definidos por cada área. La valoración máxima que podrá obtener el estudiante en la superación final de periodo será de 3.5, y esta será registrada en el periodo académico correspondiente, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La participación en las actividades de superación final de periodo es de carácter obligatorio para todos los estudiantes que presenten desempeño bajo en una o varias asignaturas. En caso de que el estudiante no asista o no presente la actividad programada sin una justificación válida, la valoración asignada será de **1.0**.

Superación final del año lectivo: La superación final del año lectivo es una estrategia de apoyo dirigida a los estudiantes que, una vez concluido el proceso de superación del tercer periodo, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica de Evaluación y Promoción, **presenten desempeño bajo en una (1), dos (2) o hasta tres (3) asignaturas.** Las actividades de superación serán planeadas, orientadas, ejecutadas y evaluadas por el docente responsable de la asignatura, en articulación con el coordinador de área, y se desarrollarán en las fechas establecidas en el cronograma institucional.

Durante la semana de superación final, el estudiante deberá presentarse con el uniforme correspondiente y participar en todas las actividades programadas. El proceso comprenderá espacios de repaso, nivelación y retroalimentación de los desempeños no alcanzados durante el año lectivo, estos no tienen una nota cuantitativa durante el proceso, culminando con una evaluación escrita que evidencie el logro de los desempeños establecidos.

La evaluación de superación final del año lectivo será calificada sobre una valoración máxima de 3.5, siendo esta la nota aprobatoria. En caso de que el estudiante obtenga

una **calificación inferior a 3.5, la asignatura se considerará reprobada.**

Parágrafo. Es requisito obligatorio que el estudiante se presente a todos los procesos de superación de las asignaturas en las que, al finalizar el año lectivo, obtenga desempeño bajo. Este proceso **aplica únicamente para quienes presenten desempeño bajo en una (1), dos (2) o hasta tres (3) asignaturas.** Si el estudiante deliberadamente decide no presentar sus evidencias de trabajo durante la superación final, la comisión determinará aplazar la promoción del estudiante hasta una nueva fecha previa al inicio del siguiente año lectivo (su matrícula quedará pendiente).

Cuando el estudiante finalice el año lectivo con desempeño bajo en cuatro (4) o más asignaturas, se considerará la reprobación del año escolar, de conformidad con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La asistencia a las actividades de superación final es de carácter obligatorio. La institución no concederá permisos durante la semana de superación final, salvo en casos de **calamidad doméstica debidamente comprobada o incapacidad médica.** En estas situaciones, los padres de familia o acudientes deberán informar oportunamente a la institución y presentar los soportes correspondientes, para que el Consejo Académico, con el aval de las directivas del colegio, determine el procedimiento y la eventual reprogramación de las actividades académicas. La inasistencia injustificada o la no presentación de las actividades y evaluaciones programadas dará lugar a una valoración de **1.0** en la respectiva superación final.

ARTÍCULO 96. ESTUDIANTES PROMOVIDOS DESPUÉS DEL PROCESO DE SUPERACIÓN FINAL.

Los estudiantes que realizaron el Proceso de Superación Final y no alcanzaron los Desempeños Básicos en una asignatura, la Comisión de Evaluación y Promoción evaluará el proceso de esos estudiantes; es decir, serán promovidos con un compromiso de nivelación externa, siempre y cuando durante los días de superación hayan realizado el trabajo asignado por la asignatura correspondiente. Si el estudiante deliberadamente decide no presentar sus evidencias de trabajo durante la superación final, la comisión determinará aplazar la promoción del estudiante hasta una nueva fecha previa al inicio del siguiente año lectivo (su matrícula quedará pendiente).

Para los estudiantes que la comisión determina su aprobación con compromiso, estos deberán adelantar

durante el periodo de vacaciones 40 horas de trabajo con docente que posea las competencias del área. Esta evidencia será presentada al inicio del año escolar al coordinador del área y posterior a ello realizará la evaluación correspondiente de la asignatura en el horario establecido por el colegio, este se dará a conocer en la primera semana de clases. Si el estudiante no aprueba la evaluación, firmará al igual que el padre de familia, un compromiso académico de apoyo externo durante el año lectivo para mejorar las dificultades del área; el orientador y el coordinador de área harán seguimiento de este proceso.

Cuando un estudiante reincida en la reprobación de una asignatura en dos años consecutivos, el Consejo Académico / Directivo determinará su promoción o no al grado siguiente.

ARTÍCULO 97. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Instancias: Los estudiantes tienen derecho a la aplicación del debido proceso en todas las decisiones que los afecten tanto en su desempeño académico como de convivencia. Para tal efecto, los estudiantes o acudientes presentarán por escrito la solicitud de revisión, cuando consideren que hay errores o injusticias en el proceso evaluativo. Las instancias son las siguientes:

- Docente del área.
- Orientador de grupo.
- Coordinador de área.
- Coordinador de Grado.
- Coordinación académica
- Coordinador de convivencia y Coordinador de pastoral.
- Consejo académico.
- Rectoría.
- Consejo directivo.

Parágrafo. Estas instancias deben responder las reclamaciones y el estudiante puede acudir a la siguiente cuando considere que le está siendo vulnerado su derecho.

ARTÍCULO 98. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS:

Los estudiantes o acudientes pueden hacer sus reclamaciones de forma individual y escrita. Tanto las reclamaciones como las respectivas respuestas tienen un plazo de quince (15) días hábiles para ser presentadas y resueltas.

- a) Los estudiantes que ingresen a la institución después de finalizado el primer periodo académico recibirán un

plan de trabajo orientado al desarrollo de las competencias y desempeños correspondientes a cada área, con base en los temas trabajados durante el período de su ausencia.

- b) Este plan incluirá las actividades de apoyo para el estudio en casa, las cuales serán valoradas de acuerdo con la escala de valoración institucional. Asimismo, cada docente establecerá las fechas de entrega de las actividades correspondientes.
- c) Con el aval de la Coordinación Académica y previo cumplimiento del plan de trabajo por parte del estudiante, las valoraciones obtenidas durante el segundo período académico serán promediadas para efectos de la calificación del primer período.
- d) Los estudiantes que llegan por traslado se les asignarán las notas del colegio de procedencia.

ARTÍCULO 99. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Las instancias de participación a nivel institucional: Consejo estudiantil, Consejo de padres, Personero estudiantil, Consejo Académico y Directivo, realizan los aportes y ajustes a los mecanismos de evaluación aprobados.

ARTÍCULO 100. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESO EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Dar cumplimiento desde las instancias mencionadas anteriormente, al sistema institucional de evaluación aprobado por el consejo directivo del colegio.
2. El colegio debe facilitar las herramientas necesarias para la capacitación, implementación y divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
3. Inducción y capacitación a los docentes nuevos y de un año de servicio al colegio, acerca del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
4. Días de inducción con los estudiantes, para darles a conocer el sistema institucional de evaluación del colegio.
5. Información a los padres de familia en las reuniones, en la agenda escolar, por medio del correo institucional y en la página web, acerca del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, como también para comunicar todo lo relacionado de la vida escolar de sus hijos.

ARTÍCULO 101. CAUSALES DE REPROBACIÓN. No habrá promoción, en los siguientes casos:

1. Acumular una inasistencia injustificada igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) de las clases y actividades programadas en una asignatura durante el año escolar, lo que podrá dar lugar a la reprobación de dicha asignatura. Se consideran justificadas únicamente las inasistencias ocasionadas por incapacidad médica, calamidad familiar o personal, participación en eventos deportivos o cualquier otra situación relacionada con una necesidad primaria del estudiante, debidamente soportada.
2. No presentarse, sin justificación válida, a la semana de superación final programada por la institución.
3. Finalizar el año lectivo con desempeño bajo en cuatro (4) o más asignaturas.
4. No alcanzar los desempeños básicos establecidos en las asignaturas objeto de la superación final, una vez culminado dicho proceso, conforme a los criterios de promoción definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
5. Reincidir en la reprobación de una misma asignatura durante dos (2) años consecutivos. En este caso, el Consejo Académico, con el aval del Consejo Directivo cuando corresponda, analizará la situación y determinará la promoción o no del estudiante al grado siguiente.
6. El estudiante que repruebe el año escolar recibirá el acta correspondiente, en la cual constarán las asignaturas no aprobadas y los desempeños básicos no alcanzados.
7. Un estudiante no podrá ser matriculado por tercera vez en el mismo grado. Así mismo, únicamente podrá repetir un (1) grado de la educación básica primaria y un (1) grado de la educación básica secundaria o media.
8. En grado Undécimo, si el estudiante reprueba por no alcanzar los desempeños básicos en una asignatura posterior a la semana final de superación o en alguno de los proyectos pedagógicos prescritos, no podrá obtener el título de bachiller.
9. Cuando al finalizar grado undécimo no haya cumplido con las ochenta horas mínimas continuas de labor social. Artículos 2 y 7 de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Artículo 97 Ley General de Educación 115 de 1994 y Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo. Cualquier disposición adicional relacionada con los criterios de promoción y reprobación será definida por el Consejo Académico al inicio del año lectivo, aprobada por las instancias correspondientes y socializada oportunamente a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 102. ESTUDIANTES REINICIANTES:

Los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, hayan reprobado el grado y se matriculen nuevamente en el mismo, deberán permanecer durante todo el año escolar cursando las asignaturas y desarrollando los proyectos pedagógicos correspondientes al grado en el que se encuentran matriculados, mientras se define su situación académica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, un estudiante reiniciante podrá aspirar a la promoción anticipada durante el primer período académico, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) **Rendimiento superior:** Demostrar un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, evidenciado en el desarrollo integral de las competencias propias del grado que cursa.
- b) **Consentimiento de los padres o acudientes:** La solicitud de promoción anticipada deberá contar con la autorización escrita de los padres de familia o acudientes.
- c) **Evaluación integral:** El Consejo Académico realizará una valoración integral del estudiante, considerando su desempeño en todas las áreas y asignaturas, y no únicamente en aquellas que motivaron la reprobación del año anterior.
- d) **Pruebas de suficiencia:** El estudiante deberá presentar pruebas de suficiencia en las áreas básicas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés, con el fin de evidenciar el logro de los desempeños básicos requeridos para el grado al que aspira ser promovido.
- e) **Concepto de convivencia escolar:** Como parte de la evaluación integral, se verificará el proceso formativo y de convivencia del estudiante. En caso de contar con remisiones al Comité Escolar de Convivencia, estas serán analizadas como un elemento adicional dentro de la valoración de su desarrollo integral.
- f) Una vez surtido este proceso, el Consejo Académico emitirá la recomendación correspondiente al Consejo Directivo, instancia que adoptará la decisión final sobre la promoción anticipada del estudiante.

ARTÍCULO 103. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico podrá recomendar al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante al grado siguiente, previo consentimiento del padre de familia, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo de conformidad al proceso académico realizado por el estudiante durante el primer período lectivo, personal

y social en consonancia con el desarrollo integral del estudiante, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 104. ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO INTEGRAL – MONITORES DE CLASE O COORDINADORES.

Estos estudiantes podrán ser designados monitores de clase o Coordinadores de algún proyecto específico de investigación. Tal designación implicará para ellos los siguientes derechos y deberes:

ARTÍCULO 105. DERECHOS

1. Ser destacados como estudiantes excelentes ante sus compañeros, Padres de familia y profesores.
2. Ser candidatizados para el premio estudiante investigador del año.
3. Solicitar y obtener permisos especiales para realizar actividades y tareas propias del proyecto de investigación que adelantan.
4. Orientar algunas actividades en clase, en acuerdo con las instrucciones del docente titular.
5. Reconocerles a los estudiantes de grado décimo y undécimo como tiempo de servicio social obligatorio, el apoyo que hayan prestado como monitores a estudiantes de su grupo o de otros grupos, en tiempo extra.

ARTÍCULO 106. DEBERES

1. Asumir las tareas de monitor de clase o Coordinador de un proyecto de investigación, de acuerdo con las orientaciones de las comisiones de evaluación o de promoción y de los maestros de área o del proyecto que asume.
2. Colaborar en el proceso de superación de aquellos estudiantes que presentan algunas dificultades en el aprendizaje y que demuestren interés en superarse.
3. Promover el espíritu de investigación entre sus compañeros.

ARTÍCULO 107. ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y/O DE ALTO RENDIMIENTO

Los padres de familia deben presentar al inicio del año escolar la constancia y/ certificado de la liga, club o escuela de formación que certifica a su acudido como deportista de alto rendimiento y en dicha certificación debe haber una especificación de los horarios y días de entrenamiento.

En caso de viajes por competencia, los padres y/o

acudientes deben presentar con tres días de anticipación, la solicitud de permiso familiar (carta de los padres), respaldada por la convocatoria de la liga, club o escuela de formación respectiva.

El estudiante y su familia acordarán con la coordinación académica y el coordinador de grado, el plan de trabajo a seguir, para responder a los requerimientos académicos que se presenten durante su ausencia.

El estudiante deberá cumplir con la entrega de los requerimientos académicos en las fechas establecidas en el plan de trabajo, además será el encargado de acercarse al docente para hacer entrega de sus compromisos.

Parágrafo. Entiéndase por deportista de alto rendimiento el que tiene como meta la obtención de logros deportivos del más alto nivel, representando el ciclo municipal, departamental, nacional, sudamericano, panamericano, mundial, olímpico. Estudiantes que poseen un talento innato en la actividad deportiva y con muchas horas de entrenamiento diario.

CAPÍTULO XVIII NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 108. EL UNIFORME

Portar adecuadamente el uniforme del Colegio es la primera muestra de identidad con la propuesta educativa Claretiana. La pulcritud personal significa respeto a sí mismo, a sus compañeros y docentes, y se manifiesta mediante el aseo personal, ropa e implementos limpios para asistir a todas las actividades del Colegio. Por tanto, se debe tener en cuenta:

1. El uniforme del Colegio es establecido por el Consejo Directivo, conservando el uso de los colores oficiales de la Institución.
2. Es adoptado por los padres de familia con el objeto de favorecer: la economía doméstica, la igualdad entre los estudiantes, la austeridad, la pertenencia a la Institución y el gusto estético.
3. Debe usarse durante la permanencia en el Colegio y en las actividades programadas por la Institución.
4. Los orientadores de cada grupo son los responsables de hacer seguimiento y control al uso adecuado del uniforme según lo establecido en el horario escolar, teniendo en cuenta los días de educación física.
5. Riñen con el buen porte del uniforme:

- **En los hombres:** la falta de higiene y accesorios que riñan con la estética del uniforme y de la buena presentación personal.

- **En las mujeres:** la falta de higiene y accesorios que riñan con la estética del uniforme y de la buena presentación personal.

6. No se permite el uso de busos, sacos o chaquetas no institucionales.
7. El uniforme de educación física cuenta con el vestuario apropiado para uso deportivo: camiseta gris, sudadera, licra para las niñas, camiseta blanca, pantaloneta y medias azul turquí, con el tenis establecido por la institución. Este uniforme se usa solamente los días correspondientes a la clase de educación física o cuando se realicen actividades deportivas, convivencias o en acuerdo previo con los docentes y/o las coordinaciones.

ARTÍCULO 109. UNIFORME DE DIARIO

Hombre: Guayabera gris clara con el logo del colegio bordado en la manga izquierda y pantalón formal gris oscuro sin modificar el ancho de la bota, con la marquilla del colegio, correa negra de cuero sin chapas grandes ni vistosas, zapatos negros con la marca del colegio, medias gris oscuras, sin estampados, no tobilleras y la chaqueta de educación física según las especificaciones que el colegio exige. Si se utilizan camisetas interiores, deben ser blancas sin estampados.

Mujer: Blusa gris clara con cuello camisero, adornado con un cordón que forma un moño debajo de éste, lleva alforzas horizontales localizadas a la altura del pecho, logo del colegio bordado en la manga izquierda, falda gris oscura a la rodilla, con tablonos y la marquilla del colegio. Es de uso obligatorio llevar debajo de la falda, licra de color azul oscuro; zapatos negros con la marca del colegio, medias a media pierna color blanco con dos franjas gris oscuro en la parte superior y la chaqueta de educación física según las especificaciones que el colegio exige. Si se utilizan camisetas interiores, deben ser blancas.

ARTÍCULO 110. EDUCACIÓN FÍSICA

Hombre: Sudadera completa sin modificar el ancho de la bota, camiseta blanca sin estampados, medias azul turquí (no tobilleras), pantaloneta azul, zapatos tenis. Todo según el modelo aprobado por el Colegio.

Mujer: Sudadera completa sin modificar el ancho de la bota, camiseta y licra azul, medias azul turquí (no tobilleras), zapatos tenis. Todo según el modelo aprobado por el Colegio.

Los estudiantes que tienen clase de educación física y deporte, además del uniforme deportivo deben traer una

camiseta de repuesto, blanca y sin estampados, para usarla durante los ejercicios y actividades deportivas. Los estudiantes no deben cambiarse el uniforme en el aula de clase independiente de la actividad a realizar, para evitar situaciones de convivencia.

1. Todo el vestuario debe estar debidamente marcado. No se admiten prendas diferentes a las estipuladas.
2. El colegio exige a todos los estudiantes una presentación digna e intachable. Es obligatorio el uso del uniforme, ya sea el de diario o el deportivo, según las disposiciones del horario de clase estipulado.
3. Es obligatorio presentarse con el uniforme completo, limpio, sin parches o roturas y los zapatos lustrados y debidamente calzados.
4. No se deben cambiar, modificar o suplantar las prendas o los símbolos característicos propios del uniforme del colegio.
5. No se hará deporte durante los recreos con el uniforme de diario. Para ello, se deben traer los implementos deportivos apropiados.
6. El uso de una prenda diferente a los uniformes debe estar debidamente justificada y autorizada por escrito por la Coordinación de Convivencia, donde se indicará el tiempo en que autoriza dicho uso.

Protocolo frente al correcto porte de los uniformes: El Colegio San Antonio María Claret cuenta con sus uniformes institucionales, los cuales están explicitados en el artículo 92, Capítulo XIV. El buen porte del uniforme es sinónimo de excelencia y sentido de pertenencia hacia nuestro colegio. Los estudiantes deben portar su uniforme de acuerdo con el horario de clase y en caso de no hacerlo deberán traer la justificación correspondiente desde casa (orientador-convivencia), asimismo, cabe recordar que el calzado para el uniforme de diario es calzado colegial, no es con calzado deportivo, aunque este sea de color negro.

Todos los días el orientador/a de grupo revisará el uniforme; es decir, que sea el uniforme del día, que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme, con sus medias largas, zapatos lustrados y limpios, como colegio debemos recuperar en nuestra juventud los criterios básicos de presentación personal y las normas de urbanidad que se han ido perdiendo de nuestra sociedad.

El colegio solicita a los padres de familia el uso de la chaqueta institucional, en su defecto y por cualquier situación, solo se permite el uso de saco azul turquí, sin ningún tipo de logo o marca, el saco no debe llevar capucha o accesorios exagerados, asimismo debe ser acorde a su talla, esto no pretende imponer modelos, al contrario, propendemos por la uniformidad, el sentido de la estética y reforzamos el sentido de pertenencia, recordemos que las buenas costumbres no pasan de moda.

Si un estudiante no cumple con el buen porte del uniforme, la primera vez el orientador le enviará la nota correspondiente a través de la agenda y/o correo electrónico, esta comunicación busca que desde el hogar se haga el refuerzo correspondiente o se explicita la razón del no cumplimiento, si posterior a ello se presenta reincidencia en esta situación, el orientador diligenciará el formato de notificación por Situación Tipo I, si posterior a ello se presenta nuevamente la situación (tercera vez) el orientador de grupo citará a los padres de familia para llegar a unos compromisos claros frente a este requerimiento.

Parágrafo 1. El Colegio San Antonio María Claret Invita a las familias a ser agentes sensibilizadores y promotores que permitan comprender la importancia del uso adecuado del uniforme, se debe evitar sacos que no correspondan al uniforme, cortes y colores de cabello, maquillajes, uso de aretes o piercings que no correspondan al escenario y/o ambiente escolar. Con ello buscamos ser consecuentes con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de Colombia

Parágrafo 2. Para efecto de la clase de natación el traje de baño debe ser enterizo y licrado en el caso de las niñas y jóvenes.

ARTÍCULO 111. TRANSPORTE ESCOLAR

La Institución ofrece el servicio de transporte a través de un tercero bajo la figura de *outsourcing*, por ello los padres de familia y/o acudientes lo toman voluntariamente y se comprometen a cumplir las normas y reglamentos establecidos por la empresa prestadora del servicio, las cuales se fundamentan en su propio manual de convivencia, la normatividad vigente y en el Manual de Convivencia Escolar de la institución.

ARTÍCULO 112. DEPENDENCIAS DEL COLEGIO

Las dependencias del colegio están al servicio de la comunidad educativa. Corresponde a todos sus miembros velar por las instalaciones y cumplir con las normas dadas para el uso de cada una de ellas.

Los estudiantes responderán por todo daño o pérdida causada por su acción o negligencia tanto en los inmuebles como en la naturaleza. Los daños en los salones, cuando no aparezca un responsable, serán pagados por los estudiantes del grupo correspondiente.

ARTÍCULO 113. PORTERÍA Y RECEPCIÓN

La caseta de portería es oficina de información y trabajo del

colegio. Como lugar de recepción, allí debe haber orden y respeto. Por lo tanto, no se debe:

1. Ingresar sin ser autorizado.
2. Usar el conmutador telefónico sin la debida autorización.
3. Distraer al portero o recepcionista con asuntos ajenos a su trabajo.
4. Los estudiantes tienen entrada y salida del colegio solamente los días de clase, a las horas precisas de inicio y finalización de actividades académicas o extracurriculares.
5. Los permisos de salida del colegio, por razones justificadas serán autorizados por el Coordinador de convivencia, Coordinador académico, o el Padre Rector.
6. Las salidas por motivos diferentes a quebrantos repentinos de salud sólo serán atendidas por petición escrita del personal de enfermería o los padres o acudientes, en la agenda estudiantil.
7. El ingreso de los estudiantes en tiempos o días que no haya clases ha de ser autorizado por un miembro de la comunidad de los Misioneros claretianos.
8. Todas las personas que ingresen al colegio deben portar la correspondiente escarapela que indique la autorización para estar dentro de las instalaciones.
9. Los visitantes y particulares sólo podrán ingresar a la institución con cita previa. Dirigiéndose directamente al sitio donde va ser atendido.
10. No se permite a los padres de familia o acudientes ingresar a los salones de clases durante la jornada escolar.
11. La institución no otorga permisos para el ingreso de vehículos de los estudiantes.

ARTÍCULO 114. CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR

La Institución no cuenta con el servicio directo de cafetería y de restaurante escolar, por ello este servicio es ofrecido por un tercero y tomado voluntariamente por los padres de familia y/o acudientes.

ARTÍCULO 115. CRITERIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO:

1. Establecerá y hará cumplir horarios para el ingreso de los proveedores.
2. Prestará el servicio a toda la comunidad educativa.
3. Cumplirá los horarios asignados para la atención de los estudiantes de los distintos niveles y a los que hacen la educación física. Sólo excepcionalmente se prestará servicio en otros horarios.

4. Brindar una atención oportuna y respetuosa a los usuarios del servicio

ARTÍCULO 116. PISCINA Y CAMPOS DEPORTIVOS

Por razones de mantenimiento y conservación, el uso de la piscina y el campo principal de fútbol está restringido y para usarlo fuera de los eventos normales del colegio se requiere autorización expresa de la Rectoría.

Los estudiantes deben respetar los horarios y toda la reglamentación relacionada con el uso de los campos deportivos y de la piscina, además de:

- En el uso de la piscina se deben observar todas las normas de aseo, decencia y orden que nos exige la ética, la higiene y las buenas costumbres de vivir en sociedad. Tener en cuenta especialmente:
1. Ducharse antes de usar la piscina.
 2. No introducir balones u otros elementos para jugar, distintos a los permitidos para los deportes acuáticos. No ingresar ni ingerir alimentos ni bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de las piscinas.
 3. No arrojar ningún elemento contaminador o que pueda deteriorar máquinas o elementos de la planta purificadora.
 4. El profesor de educación física y deportes será responsable del lugar y de los distintos elementos mientras se está allí en las prácticas.
 5. Los estudiantes deben usar pantaloneta y las estudiantes vestidas de baño entero de lycra o de tejido sintético, gorro, chancas y toalla.
 6. No está permitido el uso de balones en lugares distintos a los campos deportivos; esta práctica puede ocasionar acción pedagógica y el balón decomisado.
 7. Para el ejercicio del deporte, especialmente fútbol y baloncesto los estudiantes deben utilizar uniforme deportivo.
 8. Implementos deportivos que se dañen por el mal uso o que desaparezcan deben reponerse en buen estado al colegio por parte de los usuarios.
 9. No deben hacer recreos a las orillas de las fuentes de agua que corren por las instalaciones del colegio, lo mismo que pisar los prados, subirse a los árboles, maltratarlos o coger sus frutos.
 10. La trasgresión de la norma es motivo de una acción pedagógica por coordinación de convivencia.

ARTÍCULO 117. TALLERES Y LABORATORIOS

- El ingreso de los estudiantes a los laboratorios, talleres y bodegas ha de contar siempre con la autorización del

profesor o persona encargada que debe responder al personal asignado por cualquier anomalía que allí se presente.

- Los estudiantes deben portar la bata y los elementos necesarios para ingresar al laboratorio.
- Los laboratorios son lugares con asignaciones docentes muy específicas; por norma general no se deben destinar estos lugares para actividades diferentes así sean también educativas.
- Los estudiantes deben cuidar los instrumentos, materiales y la dotación en general de los laboratorios; el manejo de proyectores, grabadoras, amplificadores, máquinas, computadores, TV, etc., debe hacerlo el profesor o directo responsable salvo que lo exija el mismo aprendizaje propuesto.
- El manejo de las llaves de estos sitios especiales está asignado a un profesor responsable, quien, al finalizar las actividades académicas debe responder por el inventario completo del departamento que está bajo su cuidado.

ARTÍCULO 118. SALA DE PROFESORES

- La sala de profesores es el sitio exclusivo para los docentes.
- Se debe contribuir con el orden, el silencio y la buena presentación de este lugar de trabajo.
- Los estudiantes no deben ingresar a la sala de profesores por ningún motivo.

ARTÍCULO 119. CAPILLA Y/O SALÓN MÚLTIPLE

- La capilla es el lugar sagrado por excelencia, destinado a la celebración litúrgica, la oración y la reflexión espiritual. Ha de ser tratada siempre con el mayor respeto, en ella se ha de guardar silencio, ingresar en orden, evitando correr, no arrojar papeles, no consumir alimentos, no hacer uso del celular y velar por el buen uso de los implementos que allí se utilizan.
- Cuando haya que usarse la capilla para actos diferentes a los litúrgicos se debe tener en cuenta las disposiciones propias de este lugar.

ARTÍCULO 120. BIBLIOTECA

- La biblioteca es un lugar muy importante en la vida del colegio. Todos deben contribuir a crear en ella un ambiente propicio para el estudio, la consulta y la investigación.
- Corresponde a los Coordinadores académicos de cada nivel, previo acuerdo con los departamentos, solicitar la adquisición de libros y materiales de estudio a la Dirección del Colegio y velar por el buen uso de estos.

- En la biblioteca existen además unas normas de comportamiento y una reglamentación para el préstamo de los libros y material de consulta, salas de lectura, etc.; a ellas se deben acoger quienes deseen hacer uso del lugar.
- Se debe exigir y propiciar un ambiente de silencio en la biblioteca, el cuidado de los libros y otros materiales y su devolución en buen estado, como requisitos para la buena marcha de este servicio.
- Los servicios de internet de la Biblioteca están a disposición de toda la comunidad educativa, según la reglamentación que se dará a conocer a todos los usuarios y bajo la coordinación y supervisión del Bibliotecario y demás personal asignado.

ARTÍCULO 121. ENFERMERÍA

- La enfermería dependencia de bienestar para la atención de primeros auxilios para toda la comunidad educativas, quienes pueden acudir en caso de accidente o malestar para ser atendidos de una manera oportuna. Está exclusivamente reservada para la atención de enfermos o lesionados por parte del paramédico y auxiliar de enfermería.
- Los estudiantes que integran la Brigada de Salud pueden permanecer en la enfermería únicamente en horas de descanso o cuando se requiera, previa autorización de la Coordinación de Convivencia. Además, no atenderán a ningún estudiante sin la presencia del paramédico o del auxiliar de enfermería.
- El personal de enfermería en todos los casos tiene estrictamente prohibido suministrar tratamientos médicos sin fórmula médica y autorización escrita del padre de familia. Tampoco realizar ningún diagnóstico médico.
- La conservación de los medicamentos, de los instrumentos y elementos propios de la enfermería corresponde al Paramédico y su auxiliar.
- Para que puedan prestar un mejor servicio se requiere de la colaboración, el orden y el buen comportamiento por parte de los usuarios.

ARTÍCULO 122. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN LA ENFERMERÍA

La enfermería es la dependencia de bienestar de la comunidad educativa en general, está exclusivamente reservada para la atención de enfermos o lesionados. Dentro de las funciones asistenciales se incluyen:

- a) Atención primaria.
- b) Diagnóstico primario y orientación para atención médica especializada.
- c) Primeros auxilios.

- d) Curaciones.
- e) Seguimiento de enfermedades.
- f) Suministro de medicamentos básicos, en casos necesarios con previa autorización de los padres: Cuadros virales, cuadros febriles y cefaleas.

Parágrafo. En la enfermería no se manejan medicamentos como antidiarreicos, antiespasmódicos, antipiréticos, antibióticos, antiinflamatorios, anticonvulsivos, entre otros que requieran prescripción médica. (los docentes no están autorizados para suministrar medicamentos a los estudiantes).

ARTÍCULO 123. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación de atención en la enfermería, se hace por escrito solo en la agenda, por parte del Coordinador de Convivencia.

En caso de golpes y caídas, que dejan lesiones evidentes y que no requieren de valoración clínica, se notifica vía telefónica al padre de familia, indicando lo sucedido y se dan recomendaciones. También se notifica por escrito en la agenda.

En caso de lesiones mayores, que requieran remisión a una clínica u hospital, se notifica al padre de familia vía telefónica y se le informa a donde va a ser remitido el estudiante.

Cuando el estudiante presenta fiebre, cuadros diarreicos u otras dolencias, que requiera ser recogido, se notifican al padre de familia vía celular y la autorización de salida, se registra desde la enfermería.

ARTÍCULO 124. ACTIVACIÓN DE ZONA PROTEGIDA

Se activa el servicio de zona protegida en salud desde la Rectoría con el apoyo de la dependencia competente (Brigada de Salud y Prevención) cuando se observa una situación de emergencia física de los estudiantes.

ARTÍCULO 125. PÓLIZA DEL SEGURO ESTUDIANTIL

Es de vital importancia, que los estudiantes porten el original de la Póliza del Seguro Estudiantil o Carne de la EPS y fotocopia del documento de identidad, para agilizar el proceso en caso de emergencia y atención en clínicas u hospitales.

ARTÍCULO 126. RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. Si su hijo(a) presenta síntomas como náuseas, vómito,

diarrea, fiebre o gripa, la noche anterior, no debe venir al colegio.

2. Cuando un estudiante requiera la administración de un medicamento esencial para su salud, el cual no se pueda administrar en el horario de casa, los padres de familia deben enviar una carta por escrito, con firma y cedula, en la cual estén claras las especificaciones; es decir, el instructivo sobre la posología del medicamento. Esto en procura de la comunicación asertiva y evitar que deba hacerse por otros medios diferentes al escrito, así la institución educativa tendrá la evidencia frente al manejo de medicamentos.
3. En caso de fiebre, es necesario que se quede en casa y en lo posible con prescripción médica, ya que se puede tratar de alguna enfermedad viral o infecciosa.
4. Si requiere tomar algún medicamento, los docentes no están autorizados para el suministro de ellos, debe enviar el soporte médico: fórmula o copia de la clínica al correo enfermeria@claret.edu.co y se coordinará con el Paramédico o las Enfermeras la hora, de acuerdo con las indicaciones del médico. (No se suministrarán medicamentos sin esta documentación).
5. Procurar que el medicamento se programe oportunamente, para que sea suministrado por sus padres en la casa.
6. En caso de enfermedades contagiosas como Varicela, rubeola, sarampión, conjuntivitis, Covid-19, etc., informar oportunamente al orientador de grupo, enviar copia de la incapacidad médica y la historia clínica al correo enfermeria@claret.edu.co

ARTÍCULO 127. BRIGADA DE SALUD Y PREVENCIÓN

PERFIL DE BRIGADISTA CLARETIANO

El Brigadista es el resultado de procesos dirigidos a formar un sujeto que servirá y ayudará a la sociedad, empezando desde la comunidad educativa; principalmente en el campo de prevención y salud.

Los procesos antes, durante y después de pertenecer a la Brigada, son los aspectos que definirán el perfil adecuado para un Brigadista integral que promueva sus conocimientos y sus campos aplicativos en su entorno.

Los integrantes de la Brigada de Prevención y Salud se deben destacar por su rendimiento académico y de convivencia, que desarrollen actividades de acción humanitaria y que no estén involucrados en acciones que vayan en contra del Manual de Convivencia del colegio, ni de la imagen y el perfil del estudiante claretiano, ni del perfil del Brigadista, ni en acciones que atenten contra la integridad física, la salud y la vida.

DISTINTIVOS Y UNIFORME: Los estudiantes de la Brigada tienen como distintivo y uniforme:

- Camibuso tipo polo de acuerdo con el color que le corresponda según su nivel de capacitación.
- Pantalón de dril azul oscuro con reflectivo (no entubados).
- Medias azules (no tobilleras, ni taloneras).
- Zapatos negros bien lustrados y con las mismas condiciones que exige el Manual de Convivencia.
- Buen corte de cabello, no se permiten cortes extravagantes. Las mujeres todo el tiempo deben llevar el cabello recogido, si usa aretes, estos no deben ser un factor de riesgo.
- Gorra azul con el logo de la Brigada.
- No se permite el uso de manillas, anillos, aretes, expansiones, piercing, tatuajes uñas largas, ni pintadas.

El Brigadista se debe distinguir por ser imagen; por lo tanto, con uniforme o sin uniforme, su presentación personal debe ser intachable y se debe destacar por su personalidad. "La imagen ante todo".

UNIFORME

El color de la camisa es de acuerdo con el nivel de capacitación de la siguiente forma:

- **NIVEL 1:** Camibuso tipo polo blanco, camiseta de fondo de cuello redondo blanca sin estampados, pantalón de dril azul oscuro con reflectivo, medias azules de acuerdo con el pantalón, correa negra, gorra con el logo de la Brigada, zapatos negros.
- **NIVEL 2:** Camibuso tipo polo azul claro, camiseta de fondo de cuello redondo blanca sin estampados, pantalón de dril azul oscuro con reflectivo, correa negra, medias azules de acuerdo con el pantalón, zapatos negros y gorra.
- **NIVEL 3:** Camibuso azul oscuro tipo polo, camiseta de fondo negra de cuello redondo con el logo de la Brigada, pantalón de dril azul oscuro con reflectivo, correa negra, medias azules de acuerdo con el pantalón, zapatos negros y gorra con el logo de la Brigada.

Brigadier 1°: Camisa azul oscuro, chaleco distintivo, pantalón de dril negro, correa negra, medias negras, zapatos negros y gorra.

Ropa de arrastre: Jean clásico (no entubado, ni descaderado) de color negro o azul, camiseta negra de cuello redondo con el logo de la Brigada, no se permiten licras, bermudas, sudaderas, camisetas de tiras o con escotes.

CARGOS Y RESPONSABILIDADES

- **EI BRIGADIER 1°** se escoge por decisión del comandante de la Brigada, Subcomandante, teniente Primero, Brigadier que termina.
- **EI BRIGADIER 2°** se escoge por su capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, respeto a sus superiores y por cumplir con este perfil.

NIVELES DE CAPACITACIÓN: 1, 2 y 3:

Nivel 1:

- Tiempo.
- Respeto a sus superiores: comandante, B1°, Oficiales, suboficiales, nivel de capacitación, demás compañeros de la Brigada. Respeto a los directivos del colegio, profesores y a sus padres.
- Estado físico.
- Presentación personal.
- Conocimientos adquiridos.
- Capacidad para seguir instrucciones.

Nivel 2:

- Para ser Nivel 2, debe tener como mínimo un año de capacitación.
- Haber participado como mínimo en dos supervivencias, cuatro campamentos, cursos certificados y asistir a todas las capacitaciones, sin excusa alguna.
- Respeto a superiores: comandante, B1°, Oficiales, suboficiales, nivel de capacitación, demás compañeros de la Brigada.
- Respeto a los directivos del colegio, profesores y a sus padres.
- No puede abusar de su nivel de capacitación.
- Humildad.
- Rescate acuático.
- APH.
- Técnicas de supervivencia.
- Presentación personal e imagen intachable.
- Estado físico.
- Buen rendimiento académico y de convivencia en el colegio.

Nivel 3: No se elige por tiempo, sino por:

- Respeto a superiores.
- LIDERAZGO.
- Conocimientos Avanzados en diferentes tipos de rescate.
- APH.
- Reanimación.
- Sistema comando de incidentes.
- Nudos y amarres.

- Orientación.
- Manejo de comunicaciones
- Estado físico.
- Orden cerrado.
- Técnicas de supervivencia.
- Procedimientos de enfermería.
- Cursos certificados.
- Humildad.
- Presentación personal e imagen intachable.
- Buen rendimiento académico y de convivencia en el colegio.
- Haber participado en todas las supervivencias, campamentos y cursos certificados.

Los Oficiales, son elegidos por el Brigadier 1° saliente, el elegido para el nuevo ciclo, Oficiales que de igual forma terminan y tanto el Brigadier 1°, como los Oficiales: están en la obligación de dar continuidad al trabajo, aplicación de este perfil, trabajar en equipo, dirigir actividades, destacarse por su conocimiento en el manejo y atención de pacientes, conservar el número de integrantes de su Escuadrón, demostrar capacidades y habilidades físicas, no demostrar cansancio, ni apatía por el trabajo o para asumir instrucciones. De no demostrar estas actitudes y capacidades, será removido de su cargo.

OFICIALES Y SUBOFICIALES:

¿Cómo se eligen los oficiales?

Los oficiales se eligen por su capacidad de Liderazgo y la facilidad que se les presenta a la hora de dar una instrucción y ser escuchados, respeto al Brigadier, a este perfil, al comandante, instructores, tener conocimientos plenos y Avanzados en todos los temas. Seguridad al momento de delegarse un número de personal.

¿Cómo se eligen los suboficiales?

Los suboficiales se eligen por su capacidad de liderazgo. Los elige el Oficial del escuadrón y lo aprueba el Brigadier 1°.

El Brigadista por ningún motivo puede usar manillas, aretes, anillos, piercing, tatuajes o elementos que atenten contra la salud y por Bioseguridad propia, ya que nuestra función es prevención. Cuando se realiza un turno o actividad representativa o servicio social, se debe hacer con el uniforme de la Brigada.

Los turnos asignados, se deben cumplir con la debida seriedad y responsabilidad cuando en el horario programado, hasta finalizar. La falta de asistencia a estos se descontará en horas con relación a las que corresponden al Servicio Social.

Los funcionarios de la Brigada, por ningún motivo se deben involucrar en situaciones que vayan en contra de las normas del Manual de Convivencia del colegio o que atenten contra la salud, la imagen del colegio, del perfil del estudiante claretiano y la imagen de la Brigada.

Los Brigadistas deben recibir constante capacitación y entrenamiento para el manejo adecuado de pacientes. Los que faltan a las capacitaciones, no pueden seguir formando parte de la Brigada, porque no tienen el criterio suficiente y la preparación en cuanto a la atención y manejo de pacientes o situaciones de urgencia o emergencia.

Parágrafo Brigada de Salud. Para los estudiantes que deseen ser parte de la Brigada de Salud, cada familia deberá descargar y diligenciar el formulario que se encuentra en la página web del Colegio, una vez diligenciado, el coordinador de la brigada citará a reunión a los brigadistas nuevos y antiguos junto a sus padres de familia para compartir los criterios y el reglamento interno, se dejará acta de este encuentro y de todos los subsecuentes que sean parte del cronograma de la Brigada de Salud.

La Brigada de Salud realiza encuentros de capacitación (supervivencias, campamentos), estos espacios formativos se dan dentro y fuera de la institución en horas de la tarde y fines de semana, para efectos de legalidad previo cada actividad, la Coordinación de Brigada de Salud con la autorización del Rector del Colegio San Antonio María Claret expedirá los consentimientos informados para cada estudiante, el cronograma detallado de la actividad, los responsables de la actividad y propendemos que haya al menos dos (2) padres de familia que apoyen estas actividades.

ARTÍCULO 128. PROYECTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Colegio San Antonio María Claret cuenta con un proyecto de emisora escolar el cual le permite a nuestra comunidad estudiantil fortalecer sus competencias en lengua extranjera, lengua materna, competencias ciudadanas y Educación en la Fe.

- **La emisora escolar.** Es un espacio institucional, donde los estudiantes que demuestran competencia comunicativa en la lengua extranjera y lengua materna estarán acompañados por los docentes de ambas áreas, que de acuerdo a un cronograma asumirán la responsabilidad de orientar en los descansos las emisiones diarias.
- La programación debe distinguirse por la coherencia con los principios del PEIC, calidad, la variedad y la creatividad.

- Los horarios de funcionamiento y contenidos de emisión estarán determinados por un plan semanal y/o mensual aprobado por el Docente encargado.
- La actualización de equipos y material sonoro estará supeditada a la disponibilidad presupuestal.
- El bajo rendimiento académico o dificultades de convivencia por parte de los integrantes del equipo gestor de la emisora, será causal de su retiro temporal o definitivo.
- Los daños o pérdidas de los equipos utilizados serán responsabilidad de los encargados.
- Solo podrán permanecer en este espacio, las personas que están autorizadas, acogiéndose a las disposiciones del manual de convivencia.

ARTÍCULO 129. ASEO Y CUIDADO DE LA NATURALEZA

- El aseo y la buena presentación de todas las dependencias del colegio es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cada grupo debe responder por el aseo de su salón, sus alrededores y las dependencias que usa.
- Se exige especial cuidado con los residuos y basuras que conlleven riesgo de contaminación. Han de ser depositados en los recipientes previstos para ello.
- En orden a la defensa de la salud de la comunidad, todos velarán con especial cuidado por la higiene en todas las dependencias.
- Todos deben procurar siempre la buena presentación del colegio, salones, pupitres, instalaciones sanitarias, materiales de enseñanza y todo aquello que el colegio pone a disposición de sus miembros y visitantes.
- No se deben arrojar basuras u objetos al riachuelo.
- Las orillas del riachuelo constituyen zona restringida y no deben ser empleadas para transitar por ellas o para jugar durante los descansos.
- Los estudiantes deben abstenerse de subirse a los árboles; han de demostrar especial cuidado y aprecio por la fauna y flora del colegio.

ARTÍCULO 130. HORARIOS DE CLASES

Los horarios para el desarrollo de las actividades académicas son los siguientes:

- **Prejardín, Jardín y Transición:** 8:00 a.m. - 1:00 p.m.
- **Primaria:** 6:30 a.m. - 2:00 p.m.
- **Bachillerato:** 6:30 a.m. - 2:00 p.m.

CAPÍTULO XIX BIBLIOBANCO

ARTÍCULO 131. DEFINICIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 que establece la reglamentación del sector educativo, el

Bibliobanco es un servicio prestado por el establecimiento educativo que permite el acceso de todos los estudiantes a los textos escolares aprobados en el Plan de Estudios, bien sea de manera física y/o de manera virtual por medio de plataformas tecnológicas con acceso en línea (on line) o fuera de línea (off line).

El bibliobanco es el mecanismo mediante el cual el establecimiento educativo pone a disposición de los estudiantes un número de textos suficientes en el aula de clase o en un lugar adecuado, permitiendo a los educandos tener acceso, rápido, eficaz y efectivo a la información en el momento que ellos dispongan.

ARTÍCULO 132. USO DE BIBLIOBANCO

Todos los textos escolares que hacen parte del bibliobanco están al servicio de los estudiantes en el aula de clases. Para hacer uso de los textos virtuales, el estudiante debe acceder a la plataforma tecnológica dispuesta por el establecimiento educativo, desde la cual podrá hacer uso de los textos escolares que habiliten esta tecnología.

El estudiante debe dar buen uso a los textos escolares de acuerdo con las instrucciones del docente del área, procurando su cuidado y conservación. Los textos no pueden rayarse, mutilarse, doblarse o mojarse, salvo los textos de trabajo que se utiliza de acuerdo con la instrucción dada por el docente del área.

Al inicio de cada clase el estudiante puede obtener el libro correspondiente. Los textos están identificados cada uno con un número y la asignación a cada estudiante se hace por su número de ubicación en el listado de asistencia. El estudiante debe dar aviso inmediato al docente si encuentra un daño o defecto en el texto, de lo cual el docente debe dejar registro de la novedad respectiva.

Las novedades por daños en textos escolares son reportadas a la Dirección Administrativa por los coordinadores de área, para que proceda al arreglo o reposición del texto escolar.

Los textos físicos están disponibles en el aula de clases para los estudiantes y pueden ser retirados para llevarlos a casa a manera de préstamo, de acuerdo con el plan de aula y previa autorización del docente de la que se dejará constancia en el registro.

El establecimiento educativo llevará el control y registro del préstamo de los textos físicos que hacen parte del Bibliobanco; en el evento de pérdida o daño por mal uso de los textos del Bibliobanco, el padre de familia o acudiente del estudiante responsable debe reponerlo con un texto idéntico o pagar al establecimiento educativo el valor del mismo, conforme al precio dado por la editorial proveedora. No obstante, lo anterior, el colegio establecerá la acción

pedagógica que debe cumplir el estudiante responsable por el daño o pérdida, de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 133. COSTO DEL BIBLIOTANCO

Se entiende por costo de Bibliotanco el valor autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Cali al establecimiento educativo para cada uno de los grados ofrecidos, que el padre de familia o acudiente deberá pagar por el servicio de acceso a los textos físicos y virtuales en las fechas indicadas por el colegio. Los textos escolares incluidos en el servicio de Bibliotanco cumplen los estándares de calidad del Ministerio de Educación Nacional y están acorde con los planes de estudio de la institución. Los textos escolares cumplen la función de herramienta pedagógica y encausan al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación.

Este servicio de Bibliotanco se prestará de acuerdo con la Resolución por medio de la cual autoriza la creación, puesta en funcionamiento y cobro del servicio que para el efecto expide la Secretaría de Educación Municipal.

El Colegio Claret pone a disposición de los estudiantes un número suficiente de textos en el aula de clases para los fines mencionados.

ARTÍCULO 134. CAPACITACIÓN

Los docentes deben recibir la capacitación para el uso adecuado de los textos del bibliotanco, que se imparte en el inicio del calendario de actividades y antes de iniciar trabajo con estudiantes. Se adelantarán capacitaciones adicionales para los docentes nuevos que se incorporen durante el año lectivo, y en todo caso durante el segundo trimestre del año lectivo se adelantará una jornada de reforzamiento de acuerdo con los resultados parciales del plan de seguimiento y evaluación del bibliotanco.

En el caso de bibliotanco virtual estas capacitaciones incluyen el fortalecimiento de habilidades a docentes para el uso de la tecnología en el aula y en el uso adecuado y completo de la plataforma educativa.

ARTÍCULO 135. CONTROLES

El Bibliotanco tiene un control participativo con vinculación de estudiantes, directivos docentes, docentes y Dirección Administrativa. Los estudiantes ejercen un autocontrol para el uso de los textos escolares, con supervisión del docente del área, que reporta las novedades al jefe del área respectiva y éste, a su vez, informa a la Dirección Administrativa para lo de su competencia.

ARTÍCULO 136. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El colegio San Antonio María Claret debe conformar dentro

de los primeros quince (15) días del año lectivo una comisión técnica liderada por el Padre Rector y conformada por un directivo docente por cada nivel, un docente por cada nivel y un funcionario administrativo, para que se formule una propuesta de sistema de seguimiento y evaluación del Bibliotanco que se pondrá a consideración del Consejo Directivo para su aprobación y que debe ser aplicado a partir del primer período académico.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación comprende al menos los aspectos de infraestructura física, pertinencia de textos escolares, uso de textos escolares por parte de docentes, estudiantes y el concepto de padres de familia frente al uso del Bibliotanco, oportunidades de mejora y aspectos destacables.

El Consejo Directivo analiza los resultados consolidados de la implementación del Bibliotanco en sesión que se llevará a cabo antes de finalizar el año lectivo y que se incorpora dentro del Informe de la Administración, de acuerdo con los resultados aportados por el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Bibliotanco.

En el evento de que se hagan modificaciones al plan de estudios y/o al listado de textos que implique ajustes al Bibliotanco, se solicitará la correspondiente autorización a la Secretaría de Educación Municipal de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 4143.0.21.6416 de 13 de septiembre de 2013 o en la vigente para la época.

CAPÍTULO XX NORMAS COMPLEMENTARIAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Como Colegio somos conscientes de la responsabilidad que tenemos con nuestra comunidad en relación con los espacios de las actividades extracurriculares, las cuales en este momento se abordan desde dos líneas de trabajo, la primera es la relacionada con todas las actividades deportivas, tecnológicas, recreativas, lúdicas y culturales, las cuales continúan para el año lectivo 2026-2027 a cargo de nuestro outsourcing Club Skate Planet. Nuestra segunda línea de trabajo extracurricular es la Brigada de salud, la cual cuenta con una trayectoria de más de 26 años de trabajo, esta última es un proyecto institucional claretiano que ha formado un sinnúmero de generaciones y cuenta con certificaciones nacionales e internacionales en la formación de Brigadistas capacitados para atender cualquier emergencia.

Para fortalecer estas actividades tan importantes para nuestro Colegio San Antonio María Claret, aunado a los contratos por la prestación de estos servicios, suscribimos a las actividades extracurriculares las siguientes normas complementarias:

REGLAMENTO INTERNO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

En el Colegio San Antonio María Claret se considera que las actividades extracurriculares son una parte integral del proceso educativo de los estudiantes, quienes, a través de la participación en las diferentes alternativas deportivo-recreativas, culturales, artísticas y académicas ofrecidas pueden desarrollar habilidades que ordinariamente no están disponibles en el currículo del colegio. Los procedimientos y directrices establecidos en el presente Reglamento tienen la finalidad de normatizar y delimitar todo lo referente a la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares propuestas.

Asimismo, el Colegio San Antonio María establece que la participación en actividades extracurriculares es una oportunidad para fortalecer la responsabilidad y el crecimiento integral y armónico que ayuden a los estudiantes a ser miembros responsables de la sociedad de la cual hacen parte, responsabilidad que es compartida con los padres familia y/o acudientes, quienes al momento de participar en representación de la institución educativa en los diversos eventos deportivos y culturales, deben ser fiel reflejo del ideario claretiano, los valores y los principios que nos identifican.

El proyecto de Actividades Extracurriculares del Colegio San Antonio María Claret hace especial énfasis en sus áreas: culturales, deportivas y Brigada de salud. Estas actividades son consideradas factores coadyuvantes en la formación integral de nuestros estudiantes, siendo su objetivo principal fortalecer entre la juventud, a través de la competencia y la convivencia, los conceptos de identidad y solidaridad, ofrecer recursos recreativos de sano esparcimiento, difundir y disfrutar la cultura, el deporte y el civismo, así como la participación en torneos interclases e Intercolegiados.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

El objetivo del presente Reglamento Interno es establecer el marco normativo interno sobre los requisitos académicos y de comportamiento que deben tener los estudiantes, con la autorización de los padres de familia y/o acudientes, que decidan voluntariamente participar en actividades extracurriculares del Colegio San Antonio María Claret, de igual forma, informar a los estudiantes, padres, madres o apoderados legales de las consecuencias que devienen por el incumplimiento de una o más normas establecidas por este Reglamento. Para todos los efectos este reglamento hace parte integral del Manual de Convivencia Escolar.

OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares tiene los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la responsabilidad, la cooperación, el respeto, el espíritu deportivo.
2. Resaltar la importancia del deporte, el arte, la cultura e interiorizar en nuestros estudiantes que la participación en actividades extracurriculares es una oportunidad que viene acompañada de responsabilidades.
3. Ofrecer a los estudiantes actividades que les permitan crecer en sana convivencia, lealtad, trabajo en equipo, cooperación, crecimiento personal, espíritu escolar, compromiso y sentido de pertenencia.

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES

Los padres de familia, acudientes y/o representantes legales de cada uno de los estudiantes que participan voluntariamente en actividades extracurriculares, bien sea aquellas que son contratadas por la institución bajo la figura de outsourcing o aquellas que por proyecto institucional como lo es la Brigada de Salud abordan la modalidad de extracurriculares, deben firmar un Acta Compromiso en la que aceptan las reglas y políticas establecidas en el presente Reglamento Interno de Actividades Extracurriculares. De igual forma, dicha Acta Compromiso establece que el Colegio San Antonio María Claret es exonerado de cualquier responsabilidad por cualquier accidente que pudiera tener una o un estudiante ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor.

CONDICIONES GENERALES

El Colegio San Antonio María Claret contrata el servicio de extracurriculares deportivas y culturales bajo el modelo de outsourcing con una empresa que cumpla los requerimientos legales exigidos por los entes de inspección y vigilancia a nivel de educación. Este es un servicio que las familias contratan voluntaria y directamente con la empresa responsable de la coordinación y ejecución de las actividades extracurriculares, siempre bajo la supervisión y aprobación del Colegio, de allí que los recursos y otros acuerdos se realizan directamente con la empresa responsable y siguiendo las indicaciones que la misma indique para tal propósito.

Sin embargo, dicha forma de contratación no exime el cumplimiento y aceptación de las pautas básicas de convivencia y responsabilidad mutua.

Para el caso de la Brigada de Salud no aplica el modelo de

outsourcing, este es un proyecto institucional que cuenta con más de 25 años de servicio. La Brigada de Salud cuenta con un perfil ajustado a los Principios Institucionales, el Ideario Claretiano y con sus protocolos de atención inherentes a salud física y el debido proceso para el manejo de Situaciones Tipo I, II y III.

INSCRIPCIÓN

Para que un estudiante del Colegio San Antonio María Claret pueda inscribirse en las actividades extracurriculares deberá diligenciar el formulario de inscripción definido para tal efecto dentro de las fechas previstas.

DERECHOS

Son derechos de los estudiantes que participan de las actividades extracurriculares los siguientes:

1. Inscribirse de manera voluntaria a cualquier disciplina deportiva y/o artística que ofrece el proveedor autorizado por el colegio como organizador y responsable de las Actividades Extracurriculares, asumiendo las condiciones que existen para la apertura de cada disciplina.
2. Formar parte de equipos o grupos dentro del Colegio San Antonio María Claret, para participar en los eventos que se convoquen en sus áreas, ya sean culturales, artísticas y deportivas, previo análisis, evaluación y aceptación del rector y su equipo directivo.
3. Participar y practicar la actividad que deseen, haciendo uso adecuado y responsable de las instalaciones que ha dispuesto el Colegio San Antonio María Claret.
4. Potenciar sus habilidades y aptitudes para la formación integral como individuo.
5. Participar en festivales, Intercolegiados, Inter clases y demás eventos a los cuales el Colegio se encuentre inscrito o sea convocado, previa autorización del Rector y las Directivas.

RESPONSABILIDADES

Son responsabilidades de los estudiantes que hagan parte de las actividades extracurriculares, además de las establecidas en el contrato suscrito entre las familias y/o acudientes con el proveedor, las siguientes:

1. Cumplir con la asistencia responsable a las actividades extracurriculares.
2. Acatar todas las órdenes de los monitores, coordinadores y docentes de cada una de las clases extracurriculares.
3. Participar en los eventos deportivos y culturales de manera ordenada y respetuosa.
4. Ser responsable con el buen uso de las instalaciones

del Colegio, el material, uniformes o vestuarios que tenga en su poder.

EXPECTATIVAS FRENTE A LA CONVIVENCIA

Los estudiantes que libremente y, a través de su proceso de inscripción, participan en las actividades extracurriculares del Colegio San Antonio María Claret, asumen mantener una excelente convivencia y actuar de una manera que represente su persona, su familia y el ideario claretiano de forma positiva.

En los casos donde se determine que un/a estudiante cometa una infracción del presente reglamento, el coordinador de la actividad extracurricular cumplirá a cabalidad el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia del Colegio San Antonio María Claret, siendo el Rector de la institución quien determine las acciones formativas a lugar, las cuales pueden acaecer en la separación temporal de la actividad extracurricular e incluso la separación definitiva en situaciones convivenciales mucho más graves.

Así mismo el Colegio San Antonio María Claret reafirma que la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares o grupos representativos en nombre de la institución es un privilegio y no un derecho, por lo tanto, cada estudiante deberá mantener un comportamiento ejemplar, ya que actúan en representación de toda una comunidad educativa y como tales deben predicar los valores y principios de la institución.

LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS

Se entiende por Grupo Representativo las selecciones culturales, artísticas, deportivas y tecnológicas que representen al Colegio San Antonio María en los encuentros Intercolegiados.

- a) Los estudiantes del Colegio San Antonio María Claret que hacen parte de las selecciones y demás grupos representativos podrán participar en los torneos Intercolegiados siempre y cuando cumplan con lo estipulado por el Colegio representado por su rector y el coordinador designado por la institución.
- b) Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes autorizar la participación de sus hijos/as en los grupos representativos e Intercolegiados, entendiendo que muchas de estas actividades pueden interferir con horarios de clase, además se propende porque aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento sean conscientes que el Colegio no impide su participación en los grupos representativos, pero que esta no se hace responsable de las decisiones que cada familia asuma respecto a los compromisos académicos de sus hijos/as.

- c) La conformación y permanencia de los grupos representativos quedará sujeta a la demanda y disponibilidad de cupos para cada disciplina o grupo.
- d) Es obligación de los estudiantes de los grupos representativos del Colegio San Antonio María Claret representar dignamente a la institución en todos los eventos deportivos y culturales.
- e) Los grupos representativos del Colegio San Antonio María Claret serán dirigidos por el coordinador designado por la institución, quien será el encargado de emitir y recibir diligenciados los formatos correspondientes a permisos de salidas, el coordinador encargado deberá notificar al rector y equipo directivo los cronogramas de actividades Intercolegiados, para que a su vez el Colegio determine la pertinencia y autorización.
- f) El Coordinador encargado en consonancia con los coordinadores de las áreas participantes serán quienes desde su competencia determinen la selección de los estudiantes para los grupos representativos, teniendo como prioridad aquellos que son responsables en asistir a los entrenamientos programados y que no tengan restricciones de salud o de otros clubes deportivos a los cuales puedan pertenecer.
- g) Los estudiantes que hacen parte de los grupos representativos pueden o no estar inscritos en las extracurriculares, sin embargo, son los docentes del área de educación física y deporte quienes elaboran el listado de estudiantes que conformarán dichos grupos, una vez elaborado el listado, este será entregado a la coordinación de las extracurriculares. De acuerdo con lo establecido por el Colegio, es en la jornada de las extracurriculares que estos estudiantes hacen sus entrenamientos; es decir, los docentes de las extracurriculares son los encargados de entrenar a los grupos representativos del Colegio.
- h) Para efectos de mantener una comunicación asertiva entre las extracurriculares y las áreas de educación física y deportes, artes y tecnología, los docentes del área se reunirán una vez al mes o de manera extraordinaria con la coordinación de las extracurriculares. Estas reuniones tienen como objetivo la organización del cronograma de los Intercolegiados y demás eventos que requieran de la participación de nuestros estudiantes, asimismo, llevar un control de asistencia a los entrenamientos de cada uno de los participantes, el cual es un factor determinante para su participación en los eventos.
- i) Los estudiantes de los grupos representativos se rigen tanto por este reglamento interno que hace parte del Manual de Convivencia del Colegio San Antonio María Claret.

ARTÍCULO 137. CRITERIOS PARA EL DOCENTE DE EXTRACURRICULARES:

1. Las actividades extracurriculares se desarrollarán en el horario de 2:15 p.m. a 4:15 p.m.

2. La institución educativa asignará un coordinador de deportes que se encargue de velar por las condiciones de Sana Convivencia a través del Manual de Convivencia para aquellos estudiantes que asisten a las lúdicas, asimismo, toda situación que se pueda presentar en relación con accidentes y/o lesiones deportivas este la reportará con el equipo de salud y/o servicio de zona protegida para la atención prioritaria de los estudiantes.
3. El coordinador de la jornada extracurricular deberá atender las situaciones que se presenten durante su jornada y atender a los padres de familia que así lo requieran.
4. Vestir el uniforme establecido por el colegio.
5. Garantizar el buen comportamiento de los estudiantes durante la jornada y el debido proceso.
6. Organizar el grupo de estudiantes a las 2:10 p.m. para iniciar la jornada
7. Notificar oportunamente las ausencias al trabajo
8. Diligenciar los permisos personales en el formato institucional, oportunamente con el coordinador de deportes quien a su vez lo diligencia con la coordinación administrativa.
9. Para las salidas a competencias en representación del colegio, el docente a cargo debe gestionar la documentación pertinente y la autorización de los padres de familia con anterioridad, mínimo ocho (8) días e informar al coordinador de monitorías quien a su vez informa a las coordinaciones.
10. Entregar las solicitudes de transporte al coordinador de deportes con anterioridad, mínimo ocho (8) días.
11. Realizar las salidas únicamente con los niños que corresponden a la categoría y rama.
12. El monitor debe reportar al coordinador de deportes, los estudiantes que se quedan en el colegio en horario diferente a su práctica habitual (torneos y festivales)

Parágrafo. Los estudiantes que pertenecen a las monitorías deportivas, y se quedan en el colegio sin autorización del coordinador de deportes serán notificados al padre de familia vía agenda, correo o teléfono.

13. Velar por el cuidado y buen uso de los implementos deportivos del colegio.
14. Realizar estrategias que garanticen el cuidado de los objetos personales de cada deportista.
15. Entrega oportuna de los informes: competencias, evaluación final (fortalezas y debilidades), inventario.

ARTÍCULO 138. CRITERIOS PARA EL ESTUDIANTE:

Solo pueden pertenecer a las monitorías deportivas extracurriculares los estudiantes que cumplan con:

1. Buenas actitudes comportamentales con los compañeros y los docentes, que generen una sana convivencia dentro y fuera de la institución.

2. Buen rendimiento académico.
3. Dar buen uso a los implementos deportivos.
4. Cumplir con el horario y las normas establecidos por los monitores.

Parágrafo. Los estudiantes que pertenecen a las monitorias, deben cumplir con el horario establecido (no deben quedarse en el colegio, los días que no les corresponde, salvo aquellos que sean citados por el monitor).

5. Cumplir con el numeral de la agenda que refiere al no porte y uso de celulares la jornada (para estudiantes de Primaria).

Parágrafo. Los padres de familia que requieran comunicarse con sus hijos, lo deben hacer a través del monitor o coordinador de deportes. También con el coordinador de transporte extracurricular.

6. Ser responsable y cuidadoso de sus objetos personales durante la práctica deportiva.

Parágrafo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos personales de los estudiantes durante las prácticas deportivas.

ARTÍCULO 139. REQUISITOS PARA REPRESENTARSE AL COLEGIO EN EVENTOS DEPORTIVOS EXTERNOS

Los estudiantes que represente a la Institución en los eventos deportivos deben:

1. Estar matriculado en la Institución y contar con la autorización de los padres o acudiente.
2. Contar con los implementos básicos que le permitan el desarrollo de las prácticas respectivas.
3. Asistir puntualmente a los entrenamientos de cada disciplina deportiva.
4. Mantener actualizado el respectivo carné estudiantil y hacer buen uso del mismo. Portar documento de identidad legal vigente.
5. Representar dignamente a la Institución.
6. Velar porque en el grupo o equipo se viva un ambiente de compañerismo, comprensión y respeto.
7. Conservar buen desempeño académico y de convivencia.
8. Tener el seguro estudiantil.
9. Proveer oportunamente la documentación pertinente al profesor.

CAPÍTULO XXI CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

ARTÍCULO 140. HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

El Colegio San Antonio María Claret, teniendo en cuenta lo

dispuesto por la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Capítulo 2, Artículos 17, 27, 39 (Numeral 7), Decreto 2287 del 12 de agosto de 2003, Artículo 1, Parágrafo 2, resalta en este Manual las normas para mantener una correcta higiene corporal, las cuales son importantes en la formación de los estudiantes. Se resalta que la correcta higiene comienza en el hogar antes de empezar la jornada escolar.

Como es deber del Colegio preservar y contribuir en la salud de toda la Comunidad Educativa, se hace necesario tener en cuenta las siguientes pautas para una buena higiene personal:

1. Bañarse o ducharse diariamente.
2. Mantener el cabello limpio y bien peinado, favoreciendo el aspecto y salud del mismo.
3. Lavarse correctamente las manos.
4. Conservar las uñas cortas y limpias.
5. Mantener una adecuada higiene bucal.
6. Usar desodorante diariamente.
7. Usar calzado limpio y lustrado.
8. El uniforme y demás prendas deben estar limpias.
9. Portar los implementos de aseo que sean necesarios para su bienestar.

Parágrafo. El mantener una adecuada higiene personal es necesario para evitar la contaminación y la transmisión de enfermedades.

CAPÍTULO XXII PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y BEBIDAS EMBRIAGANTES

ARTÍCULO 141. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y BEBIDAS EMBRIAGANTES

Para el manejo de estos casos, el Colegio tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su Capítulo II, Derechos y Libertades, Art. 17, 18 y 19, Derecho a la Rehabilitación y Resocialización Ley 124 de 1994 Art. 1 y 2, Ley 30 de 1998 Estatuto Nacional de Estupefacientes Art. 2, 11, Ley 745 del 19 de julio de 2002 con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación, el Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, Capítulo III, Art. 9 al 15 en relación con el Código Educativo y la medidas que deben aplicarse al infractor, Resolución 4750 de 2005 del Ministerio de Protección Social.

Parágrafo 1. Es importante resaltar que dentro del Colegio se cuenta con apoyo de Psicoorientación, se maneja convenio con el centro de rehabilitación como HOGARES CLARET, campañas y proyectos de prevención de sustancias psicoactivas, que están en consonancia con lo anteriormente planteado.

Parágrafo 2. Se enviará informe escrito (oficio) a través del padre de familia y/o acudiente o mediante correo certificado al ICBF del estudiante que esté en situación de consumo sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO 142. NORMATIVA FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. El Colegio reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas requiere de intervención oportuna, por ello los estudiantes que consideren tener problema de dependencia deben buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño o desarrollo intelectual y personal.
2. El Colegio San Antonio María Claret acompaña académicamente a los estudiantes que se encuentren en proceso de rehabilitación externa, mediante el envío de talleres valorativos de las diferentes asignaturas a través de los padres de familia y/o acudientes, con el fin de obtener un desempeño cognitivo acorde al grado escolar que curse.
3. La negativa de los padres de familia y/o acudientes y del estudiante ante el inicio de un programa de rehabilitación externo, el Colegio remitirá el caso a las entidades correspondientes, de acuerdo con los protocolos establecidos.
4. Si existen indicios de que un estudiante está consumiendo sustancias psicoactivas, Psicología, Coordinación de Convivencia o el Rector del Colegio, notificará a los padres de familia o acudiente.

ARTÍCULO 143. ESTUDIANTES EMBARAZADAS

El embarazo es una experiencia que genera un gran impacto en la vida de una mujer, por lo tanto, su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar tanto de la madre como del hijo y asumir responsablemente su nuevo estado.

Según la normatividad colombiana, la estudiante continuará vinculada al Colegio sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La estudiante tiene el deber de informar por medio de sus padres de familia y/o acudiente su condición de embarazo al Colegio presentado la respectiva constancia de embarazo.
2. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia, acudiente y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
3. La estudiante debe presentar certificado médico de control donde manifieste que puede continuar con las actividades académicas.
4. La autorización para la desescolarización de la

estudiante en estado de embarazo y/o lactancia es determinación exclusiva del médico.

5. Las estudiantes en estado de embarazo tendrán las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeras.
6. El colegio garantizará el cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales de la estudiante, y brindará el apoyo académico que la estudiante requiera.
7. Durante la lactancia, la estudiante, tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con Rectoría o Coordinaciones, los horarios durante el periodo de lactancia.
8. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que el Colegio no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.
9. El Colegio procurará brindar acompañamiento psicológico, espiritual y pedagógico. La estudiante en estado de embarazo, para la clase de educación física, recreación y deportes, no realizará actividades propias de esta área, pero deberá presentar talleres escritos, realizando la respectiva sustentación.
10. El colegio previo conocimiento del embarazo de la estudiante informará a ICBF.

Parágrafo 1. El Colegio no asume responsabilidad alguna en caso de que la estudiante oculte su estado de embarazo.

Parágrafo 2. Cuando de común acuerdo entre padres de familia y el Colegio se podrán establecer estrategias de desarrollo académico de manera desescolarizada para la estudiante que empieza a afrontar su nueva realidad, de tal forma que no vulnere su derecho a la educación.

ABREVIATURAS

PEIC:	Proyecto Educativo Institucional Claretiano
PEI:	Proyecto Educativo Institucional
MEN:	Ministerio Educación Nacional PRAE: Proyecto Ambiental Educativo DDHH: Derechos Humanos
DHSR:	Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos
E:	Entidad Educativa
EPS:	Entidad Promotora de Salud
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICFES:	Instituto colombiano para el fomento de la educación superior
LGBT:	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans
NNA:	Niños, Niñas y Adolescentes
CECO:	Comité Escolar de Convivencia
CECOC:	Comité Escolar de Convivencia Claret
	COMCE: Comité Municipal de Convivencia
	Escolar RAI: Ruta de Atención Integral
	Diseño Universal para el Aprendizaje PIAR: Plan Integral de Ajustes Razonables NEE: Necesidades Educativas Especiales
DUA:	



Horario de Clases

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

